BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XL **4 de enero de 2021** **Número 1**

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 11 de septiembre de 2020 ("Boletín Oficial del Estado", número 252, de 22 de septiembre) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) para el programa de I+D+i del INMA y se publica la lista de espera derivada del proceso selectivo..... 4

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria..... 5

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor..... 7

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2019..... 70

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos y de Gestión de la Universidad de Zaragoza. 91

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB), en el Instituto Universitario de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza..... 96

csv: BOA20210104

Depósito legal: Z-1.401-1983

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1359/2020, de 3 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Oviaragón, S. Coop. Ltda., para la presentación electrónica de la solicitud conjunta de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos. 97

ORDEN PRI/1360/2020, de 3 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Sauvieropaix, S.L., para la presentación electrónica de la solicitud conjunta de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos. 105

ORDEN PRI/1361/2020, de 5 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Aragón, para la realización del programa “Más Preparadas para el empleo”. 113

ORDEN PRI/1362/2020, de 5 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Servicio Aragonés de Salud y el Centro Social Hogar San José, para la prestación farmacéutica de sus residentes través de un depósito de medicamentos vinculado al servicio de farmacia del hospital San José de la red sanitaria pública de Aragón. 127

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/1363/2020, de 29 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización del Programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social de Aragón para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID-19. Segundo período de instrucción de solicitudes de ayuda: 07/08/2020 a 20/10/2020: Línea de medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica 07/08/2020 a 13/09/2020: Línea de digitalización. 131

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN 3 de diciembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la instalación de transformación de subproductos porcinos ubicada en la calle Italia número 5-7 del polígono El Campillo en Zuera (Zaragoza), promovida por Copersam Red, S.L. (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2018/11078)..... 221

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2020, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción 1/2020 que establece el procedimiento de concurrencia para la asignación de las autorizaciones de fotografía del quebrantahuesos en el hide de El Cebollar, Torla (Huesca) durante el año 2021..... 240

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE FRAGA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción número 1 de Fraga, relativo a procedimiento de jurisdicción voluntaria 347/2020. 243

csv: BOA20210104

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Dulcenoa” de 49,48 MWp de la empresa Baylio Solar S.L. y la infraestructura de evacuación compartida, SET Terrer 132/400 kV y LAAT SET Terrer 132/400 kV-SET Terrer 400 kV, solicitadas por Enel Gren Power S.L. así como su estudio de impacto ambiental. Expedientes G-SO-Z-202/2020, ATA 2020/218 y AT 2020/217..... 244

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa de los anteproyectos de Planta Solar Fotovoltaica “Praga I” de 4,9 MWp y su infraestructura de evacuación, de la empresa Fotovoltaica Zarafot 5, S.L., Expediente G-SO-Z-207/2020..... 246

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cordel de Montañés”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Alcañiz (Teruel), para la instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión, para el suministro eléctrico de dos retiros rurales promovido por Marcel Greavu. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2020/09194)..... 247

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en mataderos”, que se celebrará en Gallur (Zaragoza), organizado por Aratria Asesores S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 248

AYUNTAMIENTO DE ACERED

ANUNCIO del Ayuntamiento de Acered, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas. 251

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ANUNCIO del Ayuntamiento de Barbastro relativo a solicitud de licencia ambiental clasificada y de funcionamiento de establecimiento publico para Restaurante de pizzas con servicio a domicilio, en avda. Pirineos, número 25. 252

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Velilla de Cinca, relativa a ejecución subsidiaria e inicio expropiación. 253

csv: BOA20210104

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 11 de septiembre de 2020 ("Boletín Oficial del Estado", número 252, de 22 de septiembre) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) para el programa de I+D+i del INMA y se publica la lista de espera derivada del proceso selectivo.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.3 de la Resolución de 11 de septiembre de 2020 ("Boletín Oficial del Estado", número 252, de 22 de septiembre) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) para el programa de I+D+i del INMA ha dispuesto:

Primero.— Publicar como anexo I la adjudicación del puesto a la aspirante que ha superado el proceso selectivo para la contratación indefinida con la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) para el programa de I+D+i del INMA de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Segundo.— Publicar como anexo II la lista de espera derivada del proceso selectivo establecida en la Base 6.3 de la Resolución de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 17 de diciembre de 2020.— El Rector en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resolución de 19 de abril de 2016, "Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente en funciones, Alberto Gil Costa (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones).

ANEXO I

Aspirante que ha superado el proceso selectivo

Apellidos y nombre
SAVIRÓN SÁNCHEZ, MARÍA

ANEXO II

Lista de espera

Nº orden	Apellidos y nombre
1	LATTANZIO, GIUSEPPE

csv: BOA20210104001

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

Concluidas las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 15 de febrero de 2019, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en la redacción dada por Decreto 118/2009, de 7 de julio, las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha clase de especialidad.

En las listas de espera figuran incluidos los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a las mismas, han superado algún ejercicio del proceso selectivo.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, según redacción dada por Decreto 118/2009, de 7 de julio, esta Dirección General resuelve:

Aprobar la lista de espera por provincias, que se incorpora como anexo a esta Resolución, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54 y 58 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2020.

El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR

csv: BOA20210104002

ANEXO

LISTAS DE ESPERA PARA LAS PROVINCIAS DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA, PARA CUBRIR CON CARÁCTER INTERINO, PLAZAS DE LA ESPECIALIDAD, VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017)

DOS EJERCICIOS APROBADOS

Nombre	Puntuación	Huesca	Teruel	Zaragoza
ABENIA TARRAMERA, ELSA	27,39	S	S	S
CERVERA MARTINEZ, DAVID	26,00	S	S	S
ANDRES LOPEZ, ELENA	21,82		S	
GUTIERREZ CIA, JOAQUIN	21,70	S	S	S
FELIZ DE VARGAS PASTOR, ELIFIO	20,74	S	S	S

UN EJERCICIO APROBADO

Nombre	Puntuación	Huesca	Teruel	Zaragoza
AMONDARAIN ESPIN, Mª ARRATE	15,08	S	S	S
GRASA VILLACAMPA, PAULA	14,98	S	S	S
CEPERO PORTERO, MONICA	14,91	S	S	S
BELLO MURILLO, MARIA ASUNCION	14,27	S	S	S
ALCONCHEL DE MINGO, ALBA	13,55			S
PRAT MUÑOZ, ESTHER	12,77	S	S	S
ORERA FRANCIA, EMILIO	12,28	S	S	S
MILLAN SOBRINO, BERTA	11,90			S
BURILLO DE PEDRO, MARIA JOSE	11,30	S	S	S
BARA CIPRES, ANTONIO JOSE	10,93	S	S	S
CARRERA MARTINEZ, ANGEL	10,59	S	S	S
ALCALDE MIGUEL, Mª ADELA	10,40	S	S	S
GARCES CASTILLO, Mª TERESA	10,19	S		

csv: BOA20210104002

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 15 de julio de 2020 (“Boletín Oficial del Aragón”, número 147, de 27 de julio de 2020) y en la Resolución de 6 de noviembre de 2020 (Boletín Oficial del Aragón”, número 232, de 23 de noviembre de 2020), por las que se anuncian ofertas parciales de empleo público de personal docente e investigador laboral indefinido para el año 2020, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 2.2 y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de conformidad con el artículo 48 de la misma y el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor relacionadas en los anexo I.A y anexo I.B (plaza reservada para personas con discapacidad), con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante Ley Orgánica de Universidades), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EEUZ), la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 12 de marzo de 2020) por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, el I convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 74, de 30 de junio de 2006) y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018). En lo que resulte aplicable, por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L39/15) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante L40/15).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante e-TOUZ), accesible desde la dirección https://ae.unizar.es/?app=touz sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán por medio del registro electrónico (http://regtel.unizar.es), en el formulario oficial habilitado al efecto que estará activo durante el plazo de presentación de solicitudes. Para acceder al registro electrónico el interesado podrá utilizar certificado electrónico, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

csv: BOA20210104003

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículo y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.4. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la declaración responsable que se acompaña a la convocatoria como anexo II, solicitando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en la base.

2.2. Requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fuera del Espacio Europeo de Educación Superior y/o antes de su implantación, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP. Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentran en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.1.3. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.4. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se realizará mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito, desde el formulario de solicitud habilitado para ello. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud. En caso contrario, se procederá a la exclusión definitiva del aspirante del procedimiento y no cabrá posibilidad de subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

csv: BOA20210104003

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Circunstancias que deberán ser acreditadas mediante la correspondiente certificación.

c) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, si así lo acreditan mediante sentencia judicial firme o en virtud de Resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

2.1.5. No podrán participar en este concurso quienes mantengan un contrato de trabajo con la misma categoría para la que se convoca la plaza si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Para todas las plazas convocadas:

a) Estar en posesión del título de Doctor.

b) Acreditar tres años, como mínimo, de actividad docente e investigadora o, prioritariamente investigadora posdoctoral.

c) Haber obtenido la evaluación positiva por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para la categoría de la plaza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52. a) de la Ley Orgánica de Universidades.

No será necesaria dicha evaluación si se reúnen los requisitos establecidos en el apartado octavo y en el anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 (“Boletín Oficial del Estado”, número 54, de 4 de marzo de 2005), de la Dirección General de Universidades, por la que se modifican determinados aspectos del procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación o informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la contratación de personal docente e investigador.

2.2.2. Requisitos adicionales para las plazas números 344, 356, 360 y 373:

a) Ser o haber sido investigador de programas de excelencia, nacionales o internacionales, en el caso de las plazas identificadas en el anexo I con los números 344, 356 y 373 y haber finalizado el Programa Ramón y Cajal en el caso de la plaza identificada en el anexo I con el número 360.

b) Haber obtenido certificación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), de satisfacer los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada, a los efectos del Programa I3, de acuerdo con la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, por la que se establece el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (Programa I3) (“Boletín Oficial del Estado”, número 127, de 28 mayo de 2005), y la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación en el mencionado Programa (“Boletín Oficial del Estado”, número 204, de 26 de agosto de 2005).

2.3. Documentación a presentar.

Junto con la solicitud de participación en el concurso se presentará en formato pdf una declaración responsable en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2, ajustada al modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria.

El fichero deberá nombrarse de la siguiente manera:

Declara_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Donde xxx se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, de 321 a 387.

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

csv: BOA20210104003

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Una vez publicadas en el e-TOUZ las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles, a efectos informativos, en la página web: https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/concursos-ordinarios.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos de los aspirantes serán valorados por una comisión específica para cada plaza cuya composición es la que se indica en el anexo IV de la presente convocatoria.

4.2. Abstención y recusación de los miembros de la comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

En el acto de constitución de la comisión de selección, su presidente solicitará de los componentes de la misma declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 citado en el párrafo anterior.

4.3. Constitución de la comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, día y hora en que se vaya a producir la constitución de la comisión deberá publicarse en el e-TOUZ con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el presidente y el secretario, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En el acto de constitución, la comisión acordará:

a) Convocar a todos los aspirantes admitidos al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
b) Los criterios para resolver el concurso que se harán públicos en el e-TOUZ.
c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.4. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15 y L40/15.

5. Desarrollo del concurso y proceso selectivo.

5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

a) El proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza.
b) El proyecto investigador.

csv: BOA20210104003

c) Currículum, en el que se detallarán los méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo III a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Curriculum Vitae Normalizado) o a otros modelos oficiales.
d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se hayan hecho constar. Esta documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este mismo acto, el presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato, antes del inicio de las pruebas, pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos. Igualmente, los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.3. La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos al acto de presentación, o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.4. El secretario o el presidente, según se determine en el seno de la comisión de selección, será el responsable de la custodia de la documentación depositada por los candidatos en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el secretario.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.2, los candidatos deberán dirigirse al departamento al que esté adscrita la plaza.

5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El proceso de selección de los aspirantes constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte del candidato del currículo, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.
   Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de tres horas.
b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado por el candidato a su elección. La duración máxima de esta prueba será de tres horas.

5.2.2. El orden de actuación de los aspirantes a cada plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda con el sorteo realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de 72 horas, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.2.4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, la comisión de selección considerará mérito preferente poseer la acreditación o habilitación nacional, en el área de conocimiento de la plaza, para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

6. Propuesta de provisión.

6.1. La comisión encargada de juzgar el concurso propondrá al rector, motivadamente y con carácter vinculante, el orden de prelación de los candidatos seleccionados y la propuesta para la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Este acuerdo deberá ser publicado en el e-TOUZ.

6.2. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo para el desempeño de las funciones a realizar, la comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto. Los candidatos que posean la acreditación o la habilitación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, así como los que reúnan los requisitos establecidos en el apartado octavo y en el anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 citada en la base 2.2., no podrán ser declarados no idóneos.

7. Adaptaciones necesarias en caso de restricciones por razones sanitarias.

Las bases de la presente convocatoria deben adaptarse necesariamente a las exigencias de los protocolos de prevención establecidos a raíz de la crisis sanitaria derivada del COVID-19. En particular, en el desarrollo del procedimiento deberán seguirse las resoluciones e instrucciones dictadas a tal efecto por el Rector o persona en quien delegue que, en su caso, fijarán la adaptación del procedimiento a fórmulas de distanciamiento y no presencialidad.

csv: BOA20210104003

8. Reclamaciones contra la propuesta de la comisión de selección.

8.1. Plazo, acceso al expediente, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de los interesados.

Los aspirantes podrán presentar reclamación contra el acuerdo de la comisión de selección que contenga el orden de prelación y la propuesta de contratación en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el e-TOUZ.

La reclamación se dirigirá al rector de la Universidad, se presentará a través del registro electrónico y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el plazo de reclamaciones en horario, al menos, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente de la reclamación podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

8.2. Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el rector la admitirá a trámite y se anunciará en el e-TOUZ; en caso contrario, el rector dictará Resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la admisión a trámite de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes. Los interesados tendrán acceso al contenido de la reclamación y al expediente de la plaza reclamada en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

Si la reclamación no ha sido resuelta en el plazo de 5 meses desde que fue admitida a trámite, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

8.3. En el supuesto de que se haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. El rector dictará resolución del concurso que se hará pública en el e-TOUZ una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones, elevando a definitivos los acuerdos de las comisiones de selección con el orden de prelación y propuesta de contratación.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la Resolución, de 18 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 253, de 31 de diciembre de 2019) y por la que se dicte de similar naturaleza para el año 2021.

10. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo y duración del contrato.

10.1. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

La dedicación docente será a tiempo completo. Dicha dedicación, la jornada y el horario de trabajo se desarrollarán conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza.

10.2. Duración del contrato: Indefinida, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La persona propuesta para ser contratada dispondrá de un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la resolución

csv: BOA20210104003

del concurso o, en su caso, del anuncio de la admisión a trámite de alguna reclamación, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

Para la formalización del contrato, la persona propuesta deberá presentar la siguiente documentación:

a) Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
b) Copia del título de Doctor acompañado, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
c) En su caso, copia del permiso de residencia en los términos indicados en la base 2.1.2. de la convocatoria.
d) Certificación de la evaluación positiva para la contratación como profesor contratado doctor expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
e) En su caso, certificación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de que el interesado satisface los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada, a los efectos del Programa I3.
f) En su caso, justificación de reunir los requisitos del número octavo y del anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades.
g) Una fotografía reciente tamaño carnet.
h) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

La documentación indicada en los apartados a) al f) no será necesario aportarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de https://sede.unizar.es/solicita, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propia resolución del concurso.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, la Universidad iniciará de oficio el procedimiento para la contratación del siguiente aspirante en el orden de prelación.

11.2 La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido en el periodo de un año natural anterior a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico a estos efectos.

12. Datos de carácter personal.

12.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso número 4,

csv: BOA20210104003

50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es.

12.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

12.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

12.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

12.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 12, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2020.— El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, de 13 de febrero de 2020).

ANEXOS

I. Relación de plazas.
II. Declaración Responsable.
III. Modelo oficial de currículo.
IV. Comisiones de selección.

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I.A
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2020-2021
OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 27/07/2020 Y DE 23/11/2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
321	1	CDOC	Informática e Ingeniería de Sistemas	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Sistemas operativos (30210) del Grado Ingeniera Informática e Introduc.a los computadores, (30371) Grado Ing. Tec. Serv. Telecomunicación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
322	1	CDOC	Ciencias de la Documentación e historia de la ciencia	Biblioteconomía y Documentación	Fundamentos de indización. Documentación informativa	Facultad de Filosofía y Letras	Z
323	1	CDOC	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Narrativa audiovisual: reportaje y documental. Proyecto de comunicación digital.	Facultad de Filosofía y Letras	Z
324	1	CDOC	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Géneros informativos en radio. Proyectos de comunicación especializada: documental audiovisual. Reporterismo radiofónico	Facultad de Filosofía y Letras	Z
325	1	CDOC	Derecho Público	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público	Facultad de Derecho	Z
326	1	CDOC	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	26657 Actividades físicas en el medio natural	Facultad de Educación	Z
327	1	CDOC	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Musical	26531 Desarrollo de la Expresión Musical	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 0
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2020-2021
OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 27/07/2020 Y DE 23/11/2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
328	1	CDOC	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Plástica	Educación visual y plástica. Grado en Magisterio en Educación Primaria	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
329	1	CDOC	Didácticas Específicas	Didáctica Específicas	26526-Didáctica de la lengua castellana en infantil	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
330	1	CDOC	Didácticas Específicas	Didácticas Específicas	Didáctica del Medio Físico-Químico	Facultad de Educación	Z
331	1	CDOC	Didácticas especificas	Didáctica de las Ciencias Sociales	26525-Didáctica de las Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
332	1	CDOC	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Atención a la diversidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
333	1	CDOC	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	26619 Didáctica de las Ciencias Sociales I	Facultad de Educación	Z
334	1	CDOC	Contabilidad y Finanzas	Economía Finananciera y Contabilidad	Gestión de riesgos financieros	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2020-2021
OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 27/07/2020 Y DE 23/11/2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
335	1	CDOC	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Dirección Financiera	Facultad de Economía y Empresa	Z
336	1	CDOC	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Enfermería comunitaria	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
337	1	CDOC	Cirugía	Estomatología	Odontología Conservadora	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
338	1	CDOC	Departamento de Arquitectura	Expresión Gráfica Arquitectónica	622669 Análisis de Formas Arquitectónicas Expresión Gráfica Arquitectónica 3 y Expresión Gráfica Arquitectónica 4	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
339	1	CDOC	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Farmacología	Farmacología Humana	Facultad de Medicina	Z
340	1	CDOC	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Recursos para aprendizaje del inglés como lengua extranjera en primaria	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
341	1	CDOC	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Learning and teaching E.F.L.	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2020-2021
OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 27/07/2020 Y DE 23/11/2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
342	1	CDOC	Unidad Predepartamental de Filosofía	Filosofía	Pensamiento Feminista	Facultad de Filosofía y Letras	Z
343	1	CDOC	Física Aplicada	Física Aplicada	Asignaturas del área de Física Aplicada en la EINA	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
344	1	CDOC	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Física General de primero del Grado en Matemáticas (27002)	Facultad de Ciencias	Z
345	1	CDOC	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Fisiología	Fisiología III (26766) y Fisiología Humana (29201)	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
346	1	CDOC	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Fisioterapia en especialidades clínicas III. Grado de Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
347	1	CDOC	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Matemáticas	Facultad de Economía y Empresa	Z
348	1	CDOC	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Macroeconomía	Facultad de Economía y Empresa	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 3
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2020-2021
OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 27/07/2020 Y DE 23/11/2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
349	1	CDOC	Matemáticas	Geometría y Topología	Topología de Superficies	Facultad de Ciencias	Z
350	1	CDOC	Anatomía e Histología Humanas	Histología	Histología	Facultad de Medicina	Z
351	1	CDOC	Historia del Arte	Historia del Arte	Arte español de la edad contemporánea y Estética e historia del Diseño	Facultad de Filosofía y Letras	Z
352	1	CDOC	Historia	Historia Medieval	Tareas docentes e investigadoras en el área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
353	1	CDOC	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	29719- Teoría de Mecanismos y Máquinas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
354	1	CDOC	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Docencia: 29811 Mecánica (grado ing.electrónica); 29698 Diseño de plásticos (Grado Ing. Diseño Industrial); 25894 Análisis técnico de propuestas de Diseño (Grado Ing.Diseño Industrial)	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
355	1	CDOC	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Criterios de Diseño de Máquinas 30016 del Grado en Ing.de Tecnologías Industriales y Diseño para la sostenibilidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2020-2021
OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 27/07/2020 Y DE 23/11/2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
356	1	CDOC	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Ingeniería Química		Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
357	1	CDOC	Lingüística y Literatura Hispánicas	Lengua Española	Lengua española	Facultad de Educación	Z
358	1	CDOC	Lingüística y Literatura Hispánicas	Lengua Española	Lengua española	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
359	1	CDOC	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Base de Datos. Fundamentos de Informática. Sistemas de Información distribuidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
360	1	CDOC	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada		Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
361	1	CDOC	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Asignaturas del área. Salud Pública	Facultad de Veterinaria	Z
362	1	CDOC	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 5
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2020-2021
OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 27/07/2020 Y DE 23/11/2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
363	1	CDOC	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Patología General y Propedéutica y Patología Médica en animales de compañía	Facultad de Veterinaria	Z
364	1	CDOC	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Patología Quirúrgica General, Cirugía y Anestesiología	Facultad de Veterinaria	Z
365	1	CDOC	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Integración de Porcino e Integración en Animales de Compañía	Facultad de Veterinaria	Z
366	1	CDOC	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología. Practicum Clínico en pequeños animales, exóticos y équidos	Facultad de Veterinaria	Z
367	1	CDOC	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Maestro y Relación Educativa (invetigación educativa, tutoría y evaluación)	Facultad de Educación	Z
368	1	CDOC	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Nutrición Bromatología	Microbiología e Higiene Alimentaria en el Grado en Ciencia y Tenología de los Alimentos y Grado en Veterinaria	Facultad de Veterinaria	Z
369	1	CDOC	Física Aplicada	Óptica	Laboratorio de Optometría. Contactología. Instrumentos Ópticos y Optométricos	Facultad de Ciencias	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2020-2021
OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 27/07/2020 Y DE 23/11/2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
370	1	CDOC	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Dirección y Gestión de Recursos Humanos	Facultad de Ciencias Sociales y Trabajo	Z
371	1	CDOC	Psicología y Sociología	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	25943 Terapias Humanístas. Grado de Psicología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
372	1	CDOC	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Pintura	25101 Color I	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
373	1	CDOC	Ciencias de la Antigüedad	Prehistoria		Facultad de Filosofía y Letras	Z
374	1	CDOC	Departamento de Arquitectura	Proyectos Arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos 1,2,4,5	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
375	1	CDOC	Departamento de Arquitectura	Proyectos Arquitectónicos	Proyectos 7 y Proyectos 8	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
376	1	CDOC	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26606 Psicología del Desarrollo en Mag.de Ed. Primaria	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2020-2021
OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 27/07/2020 Y DE 23/11/2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
377	1	CDOC	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Trastornos del desarrollo	Facultad de Educación	Z
378	1	CDOC	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26512 Prev.Dif.Aprendizaje. 26684 Trat.Trastornos lectura y escritura.	Facultad de Educación	Z
379	1	CDOC	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26517 Transtornos del desarrollo	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
380	1	CDOC	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología del desarrollo II-Magisterio de Educación Infantil	Facultad de Educación	Z
381	1	CDOC	Psicología y Sociología	Psicología Social	Sociología y psicología social de la educación. GMEI; Sociología y psicología social de la educación GMEP	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
382	1	CDOC	Patología Animal	Sanidad Animal	Histología y Anatomía Patológica	Facultad de Veterinaria	Z
383	1	CDOC	Psicología y Sociología	Sociología	Sociología del trabajo y Estructura Social	Facultad de Ciencias Sociales y Trabajo	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 8
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2020-2021
OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 27/07/2020 Y DE 23/11/2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
384	1	CDOC	Psicología y Sociología	Sociología	Métodos y Técnicas de investigación en trabajo social (26111) y Sociología del trabajo (28502)	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
385	1	CDOC	Psicología y sociología	Sociología	26607-Sociología y psicología social de la educación	Facultad de Educación	Z
386	1	CDOC	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Tecnología de Alimentos	Tecnología alimentaria, Tecnología de la carne y del pescado y Biotecnología alimentaria	Facultad de Veterinaria	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 9
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I.B

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2020-2021

PLAZA RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 27/07/2020.

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*CATEGORÍA*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
387	1	CDOC	Didácticas específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	26525-Didáctica de las Ciencias Sociales	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 0
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONTRATACIÓN DE

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

D./Dª_____
con D.N.I/N.I.E./Pasaporte nº _____
nacido en_____ el _____ y
de nacionalidad_____

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLARO

bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las Bases 2.1. y 2.2. del concurso público para la contratación de profesores contratados doctores para el curso 2019/2020, convocado por resolución de la Universidad de Zaragoza de fecha ___ de ____ de 2019, (BOA nº ____ de _____) y que:

1.- Estoy en posesión del título de _____, expedido por la Universidad de_____ con fecha_____ y, en su caso, homologado/certificado por_____ con fecha_____.

2.- Estoy en posesión de la resolución de_____ de fecha _____ por la que se certifica que he obtenido la Evaluación Positiva de mi actividad docente e investigadora a los efectos de que pueda ser contratado como Profesor Contratado Doctor o reúno los requisitos del número octavo y del Anexo V de la resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades.

3(*).- Ser o haber sido investigador del programa de excelencia_____-_____/haber finalizado el Programa Ramón y Cajal.(táchese lo que no proceda).

4(*).- Estoy en posesión de la resolución de_____ de fecha _____ por la que se satisfacen los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada, a los efectos del Programa I3. ().

(*)Para las plazas números 344, 356, 360 y 373.

5.- No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

6.- Que procede aplicar a esta solicitud la exención/reducción de tasas siguiente:

- ☐ Grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- ☐ Familias numerosa general
- ☐ Familia numerosa especial
- ☐ Víctima del terrorismo

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

Así mismo, comunico que tengo reconocida una discapacidad de grado _____, por lo que se SOLICITAN las siguientes adaptaciones:

_____

_____

Y **DISPONGO** de la documentación que así lo acredita, que se pondrá a disposición de la Universidad de Zaragoza cuando me sea requerida.

En _____a _____de _____ de _____

Fdo: _____

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, o la no presentación ante la Universidad de Zaragoza de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre .....

DNI o Pasaporte .....

Nacimiento: Provincia y Localidad .....Fecha .....

Residencia: Provincia: ..... Localidad .....C.P. .....

Domicilio .....Teléfono .....

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad .....

Actividad principal .....

Categoría profesional .....

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.- Titulaciones de primer y segundo ciclo

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Calificación	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				

Titulación principal: .....

Calificaciones del expediente académico:

Nº de Aprobados	Nº de Notables	Nª de Sobresalientes	Nº de Matrículas de Honor	Nº Convalidadas	
.....					

Año de comienzo de los estudios: ..... Año de fin de los estudios: .....

Premio extraordinario de licenciatura SI ☐ NO ☐

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104003

1.2.- Tercer ciclo

Titulo del programa de doctorado:

Universidad	Asignaturas	Nº de créditos	Calificación	Nª Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados SI ☐ NO ☐

Título de la tesis doctoral:

Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	
.....		

Premio extraordinario de doctorado SI ☐ NO ☐

1.3.- Cursos, seminarios y talleres

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104003

Nº Doc.

.....

.....

.....

.....

1.4.- Otros

Nº Doc.

.....

.....

.....

.....

.....

2.- PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

2.1.- Publicaciones

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R (**Revista). **E** (Editor).

Autores	Título	Revista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104003

Autores	Título	Revista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

2.2.- Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales

Autores	Título	Tipo de participación	Congreso/ publicación	Lugar celebración/año	Nº Doc.
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104003

3.- ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES/EXTRANJEROS Y AYUDAS RECIBIDAS

3.1.- Estancias en centros nacionales o extranjeros

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.

3.2.- Becas, bolsas y ayudas recibidas de carácter competitivo recibidas

Denominación beca/bolsa/ayuda	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.

3.3.- Becas de investigación disfrutadas

Denominación beca/bolsa/ayuda	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104003

4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

4.1.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

4.2.- Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Título del contrato	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104003

5.- EXPERIENCIA DOCENTE

5.1.- Experiencia docente

Categoría	Régimen dedicación	Organismo/Centro	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

5.2.- Evaluaciones sobre la calidad

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

5.3.- Formación en la metodología para la docencia.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

5.4.- Formación en técnicas y tecnologías didácticas.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104003

5.5.- Otros méritos docentes relevantes.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

6.- OTROS MÉRITOS

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de curriculum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRICULUM

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- Firme, por favor, todas las hojas del curriculum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Arquitectura y Tecnología de Computadores**

Departamento: **Informática e Ingeniería de Sistemas**

Pza nº : **321** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Luis Briz Velasco	TU	Zaragoza
Secretario	Jesús Alastruey Benedé	CDOC	Zaragoza
Vocal	Piedad Brox Jiménez	CT	CSIC-IRIVA Sevilla
Vocal	Xavier Martorell Bofill	TU	Politécnica de Catalunya
Vocal	M. Gabriela Andreu García	TU	Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Pablo Enrique Ibáñez Marín	TU	Zaragoza
Secretario	Enrique F. Torres Moreno	CDOC	Zaragoza
Vocal	Teresa Monreal Arnal	TU	Politécnica de Cataluña
Vocal	Fernando Vallejo Alonso	TU	Cantabria
Vocal	Mª del Carmen Martínez Fernández	TU	Cantabria

Área: **Biblioteconomía y Documentación**

Departamento: **Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia**

Pza nº : **322** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Carlos Marcos Recio	TU	Complutense de Madrid
Secretario	María Carmen Agustín Lacruz	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Isabel Sánchez Casabón	TU	Zaragoza
Vocal	Raquel Gómez Díaz	TU	Salamanca
Vocal	María Olivera Zaldúa	CDOC	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Adelaida Allo Manero	TU	Zaragoza
Secretario	Antonio Paulo Ubieto Artur	TU	Zaragoza
Vocal	Antonia Salvador Benitez	CDOC	Complutense de Madrid
Vocal	Araceli García Rodríguez	TU	Salamanca
Vocal	Antonio Carpallo Bautista	TU	Complutense de Madrid

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Comunicación Audiovisual y Publicidad**

Departamento: **Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad**

Pza nº : **323** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carmen María Marta Lazo	TU	Zaragoza
Secretario	Miguel Ángel Esteban Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Ruiz Del Olmo	TU	Málaga
Vocal	Victoria Tur Viñes	TU	Alicante
Vocal	Mercedes Miguel Borras	CDOC	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carmen María Elboj Saso	CU	Zaragoza
Secretario	Begoña Pérez Calle	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Deltell Escolar	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Xosé Soengas Pérez	CU	Santiago de Compostela
Vocal	Jesús Bermejo Berros	CU	Valladolid

Área: **Comunicación Audiovisual y Publicidad**

Departamento: **Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad**

Pza nº : **324** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carmen María Marta Lazo	TU	Zaragoza
Secretario	Miguel Ángel Esteban Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Xosé Soengas Pérez	CU	Santiago de Compostela
Vocal	Victoria Tur Viñes	TU	Alicante
Vocal	Antonio Pineda Cachero	TU	Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Miguel de Aguilera Moyano	CU	Málaga
Secretario	Ana María Sedeño Valdellos	TU	Málaga
Vocal	José Javier Marzal Felici	CU	Jaume I
Vocal	María del Mar Ramírez Alvarado	TU	Sevilla
Vocal	Cristina González Oñate	TU	Jaume I

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Departamento: Derecho Público

Pza nº : 325 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ana Mª Salinas Frías	CU	Málaga
Secretario	M. Carmen Tirado Robles	TU	Zaragoza
Vocal	Sergio Salinas Alcega	CU	Zaragoza
Vocal	Carmen Martínez Capdevila	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	Enrique Martínez Pérez	TU	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Antonio Blanc Altemir	CU	Lleida
Secretario	Millán Requena Casanova	CDOC	Alicante
Vocal	María Teresa Ponte Iglesias	CU	Santiago de Compostela
Vocal	María Dolores Bolo Arocena	TU	País Vasco
Vocal	Eva María Vázquez López	TU	Córdoba

Área: Didáctica de la Expresión Corporal

Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal

Pza nº : 326 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Luisa Zagalaz Sánchez	CU	Jaén
Secretario	María Inmaculada Canales Lacruz	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Chinchilla Minguet	CU	Málaga
Vocal	Francisco Pradas de la Fuente	TU	Zaragoza
Vocal	Maria Luisa Santos Pastor	TU	Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Antonio Baena Extremera	TU	Granada
Secretario	Ana Isabel Rey Cao	TU	Vigo
Vocal	Mª Josefa Camacho Miñano	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Darío Pérez Brunicardi	CDOC	Valladolid
Vocal	Pablo Jesús Caballero Blanco	CDOC	Sevilla

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Didáctica de la Expresión Musical**

Departamento: **Expresión Musical, Plástica y Corporal**

Pza nº : **327** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Luis Arostegui Plaza	CU	Granada
Secretario	Oscar Casanova López	TU	Zaragoza
Vocal	Maria Cecilia Jorquera Jaramillo	TU	Sevilla
Vocal	Roberto Cremades Andreu	CDOC	Complutense de Madrid
Vocal	Maria Elena Riaño Galán	CDOC	Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Edmonm Elgström Misol	TU	Barcelona
Secretario	Mª Paz López-Peláez Casellas	TU	Jaén
Vocal	Gotzon Ibarretxe Txakartegi	TU	País Vasco
Vocal	Mercedes Castillo Ferreira	TU	Granada
Vocal	Maria del Coral Morales Villar	TU	Granada

Área: **Didáctica de la Expresión Plástica**

Departamento: **Expresión Musical, Plástica y Corporal**

Pza nº : **328** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Oscar Casanova López	TU	Zaragoza
Secretario	Rosa María Tabernero Sala	TU	Zaragoza
Vocal	Ainhoa Gómez Pintado	CDOC	País Vasco
Vocal	José Carlos Escaño González	TU	Sevilla
Vocal	Amaia Arriaga Azcarate	TU	Pública de Navarra

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Inmaculada Canales Lacruz	TU	Zaragoza
Secretario	Vicente David Almazán Tomás	CDOC	Zaragoza
Vocal	Lourdes Cilleruelo Gutierrez	CDOC	País Vasco
Vocal	Estíbaliz Jiménez de Aberasturi Apraiz	TU	País Vasco
Vocal	Idoia Marcellan Barace	CDOC	País Vasco

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Didáctica de la Lengua y la Literatura**

Departamento: **Didácticas Específicas**

Pza nº : **329** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rosa María Tabernero Sala	TU	Zaragoza
Secretario	José Domingo Dueñas Lorente	TU	Zaragoza
Vocal	Julián Pascual Díez	TU	Oviedo
Vocal	Manuel Romero Oliva	CDOC	Cádiz
Vocal	Cristina del Moral Barrigüete	CDOC	Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Elvira Luengo Gascón	CDOC	Zaragoza
Secretario	Juan Senís Fernández	CDOC	Zaragoza
Vocal	Xabier Etxániz Erle	TU	País Vasco
Vocal	José Manuel López Gaseni	TU	País Vasco
Vocal	María Rosal Nadales	TU	Córdoba

Área: **Didáctica de las Ciencias Experimentales**

Departamento: **Didácticas Específicas**

Pza nº : **330** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Javier Perales Palacios	CU	Granada
Secretario	Ester Mateo González	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ángel Luis Cortés Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Florentina Cañada Cañada	TU	Extremadura
Vocal	Luisa López Banet	CDOC	Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Vicente Sanjose López	CU	Valencia
Secretario	María Eugenia Dies Álvarez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pedro Clemente Lucha López	TU	Zaragoza
Vocal	María Rut Jiménez Liso	TU	Almería
Vocal	José Rafael Canto Domenech	CDOC	Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Didáctica de las Ciencias Sociales**

Departamento: **Didácticas Específicas**

Pza nº : **331** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José María Cuenca López	TU	Huelva
Secretario	Ana María Mendioroz Lacambra	TU	Pública de Navarra
Vocal	Sebastián Molina Puche	TU	Murcia
Vocal	Cosme Jesús Gómez Carrasco	TU	Murcia
Vocal	Myriam Martín Cáceres	TU	Huelva

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús Estepa Giménez	CU	Huelva
Secretario	Ana María Hernández Carretero	TU	Extremadura
Vocal	Alejandro Egea Vivancos	TU	Murcia
Vocal	Laura Arias Ferrer	CDOC	Murcia
Vocal	Ignacio Gil-Díez Usandizaga	TU	La Rioja

Área: **Didáctica y Organización Escolar**

Departamento: **Ciencias de la Educación**

Pza nº : **332** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Jorge Mountaner Guasp	CU	Illes Balears
Secretario	María Begoña Vigo Arrazola	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Liesa Orús	TU	Zaragoza
Vocal	Rafael Ángel Jiménez Gámez	TU	Cádiz
Vocal	Francisca González Gil	TU	Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Teresa Susinos Rada	CU	Cantabria
Secretario	Jacobo José Cano De Escoriaza	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Bernal Agudo	TU	Zaragoza
Vocal	Maria del Carmen Garcia Garcia	TU	Cádiz
Vocal	Ana María Martín Cuadrado	TU	U.N.E.D.

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Didáctica de las Ciencias Sociales**

Departamento: **Didácticas Específicas**

Pza nº : **333** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Manuel Paulino Souto González	CU	Valencia
Secretario	Rafael Pablo de Miguel González	TU	Zaragoza
Vocal	María Sánchez Agustí	TU	Valladolid
Vocal	María Pilar Rivero Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Matilde Peinado Rodriguez	TU	Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ignacio Gil-Díez Usandizaga	TU	La Rioja
Secretario	Jorge Ortuño Molina	TU	Murcia
Vocal	Alejandro Ibáñez Echeverría	TU	País Vasco
Vocal	Delfín Ortega Sánchez	TU	Burgos
Vocal	Ana María Mendioroz Lacambra	TU	Pública de Navarra

Área: **Economía Financiera y Contabilidad**

Departamento: **Contabilidad y Finanzas**

Pza nº : **334** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	M. Ángeles Fernández Izquierdo	CU	Jaume I
Secretario	María Pilar Portillo Tarragona	TU	Zaragoza
Vocal	José Mariano Moneva Abadía	CU	Zaragoza
Vocal	Mª Jesús Muñoz Torres	CU	Jaume I
Vocal	Igor Álvarez Etxeberría	TU	País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Antonio Terceño Gómez	CU	Rovira i Virgili
Secretario	Eduardo Hilario Ortas Fredes	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Llena Macarulla	TU	Zaragoza
Vocal	Juana María Rivero Lirio	TU	Jaume I
Vocal	Maria Jesus Bonilla Priego	TU	Rey Juan Carlos

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Economía Financiera y Contabilidad

Departamento: Contabilidad y Finanzas

Pza nº : 335 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Lourdes Torres Pradas	CU	Zaragoza
Secretario	Maria Sagrario Vargas Magallón	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Manuel Mascareñas Pérez-Iñigo	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Salvador Cruz Rambaud	CU	Almería
Vocal	Juan Carlos Matallín Saez	CU	Jaume I

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Serrano Cinca	CU	Zaragoza
Secretario	Isabel Marco Sanjuán	TU	Zaragoza
Vocal	María del Carmen Valls Martínez	TU	Almería
Vocal	María del Mar Miralles Quirós	TU	Extremadura
Vocal	José Luis Miralles Quirós	TU	Extremadura

Área: Enfermería

Departamento: Fisiatría y Enfermería

Pza nº : 336 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Alberto Moreno Aznar	CU	Zaragoza
Secretario	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Vocal	Eugenia Gil García	TU	Sevilla
Vocal	Andreu Bover Bover	TU	Islas Baleares
Vocal	José Luis Sánchez Ramos	CU	Huelva

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Genoveva Granados Gámez	TU	Almería
Secretario	M. Dolores Moragues Tosantos	CU	País Vasco
Vocal	Mercedes Ruidíaz Peña	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Manuel Hernández Padilla	TU	Almería
Vocal	Ana Queralt Blasco	TU	Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Estomatología**

Departamento: **Cirugía**

Pza nº : **337** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan José Segura Egea	CU	Sevilla
Secretario	Francesca Monticelli	TU	Zaragoza
Vocal	Leopoldo Forner Navarro	CU	Valencia
Vocal	Mª del Carmen Llena Puy	CU	Valencia
Vocal	Laura Ceballos García	CU	Rey Juan Carlos

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Eugenio Velasco Ortega	TU	Sevilla
Secretario	Jose López López	TU	Barcelona
Vocal	Francisco Javier Rodriguez Lozano	CDOC	Murcia
Vocal	Mª Victoria Fuentes Fuentes	TU	Rey Juan Carlos
Vocal	Inmaculada Tomás Carmona	TU	Santiago de Compostela

Área: **Expresión Gráfica Arquitectónica**

Departamento: **Departamento de Arquitectura**

Pza nº : **338** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Eduardo Carazo Lefort	CU	Valladolid
Secretario	Luis Agustín Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	Ana María Torres Barchino	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	Elsa María Gutiérrez Labory	CDOC	Las Palmas de Gran Canaria
Vocal	Aurelio Vallespín Muniesa	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Francisco Montes Serrano	CU	Valladolid
Secretario	Mª Belinda López Mesa	TU	Zaragoza
Vocal	Alberto Grijalba Bengoetxea	TU	Valladolid
Vocal	Javier Francisco Raposo Grau	TU	Politécnica de Madrid
Vocal	Mercedes Linares Gómez del Pulgar	CDOC	Sevilla

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Farmacología**

Departamento: **Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense**

Pza nº : **339** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Ángeles Sáenz Galilea	TU	Zaragoza
Secretario	Ana Julia Fanlo Villacampa	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan Antonio Carrillo Norte	CU	Extremadura
Vocal	Francisco Abad Santos	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	Pedro Marín Carrillo	TU	Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Luisa Bernal Ruiz	TU	Zaragoza
Secretario	Francisco Javier Lanuza Giménez	TU	Zaragoza
Vocal	Encarnación Blanco Reina	TU	Málaga
Vocal	Antonio Carcas Sansuan	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	José Antonio Martínez Martínez	TU	Murcia

Área: **Filología Inglesa**

Departamento: **Filología Inglesa y Alemana**

Pza nº : **340** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Dolores Herrero Granado	CU	Zaragoza
Secretario	Silvia Pellicer Ortín	TU	Zaragoza
Vocal	Alejandra Moreno Álvarez	TU	Oviedo
Vocal	Beatriz Rodríguez López	TU	U.N.E.D.
Vocal	Cornelis Martinus Bernardus Renes	AGREG	Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Rosa Lorés Sanz	TU	Zaragoza
Secretario	Bárbara María Arizti Martín	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Antonio Suárez Sánchez	CU	Murcia
Vocal	Juan Ignacio Oliva Cruz	CU	La Laguna
Vocal	Antonio Ballesteros González	CU	U.N.E.D.

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Filología Inglesa**

Departamento: **Filología Inglesa y Alemana**

Pza nº : **341** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Miguel García Mainar	CU	Zaragoza
Secretario	Enrique Lafuente Millan	TU	Zaragoza
Vocal	Carmen Sancho Guinda	TU	Politécnica de Madrid
Vocal	Mª Antonia Amengual Pizarro	TU	Illes Balears
Vocal	Sally Burgess	CDOC	La Laguna

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ramón Plo Alastrué	CU	Zaragoza
Secretario	Claus-Peter Neumann	CDOC	Zaragoza
Vocal	Mª Lluïsa Gea Valor	TU	Valencia
Vocal	Pedro A.. Martín Martín	TU	La Laguna
Vocal	Jesús García Laborda	TU	Alcalá de Henares

Área: **Filosofía**

Departamento: **Filosofía**

Pza nº : **342** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ángeles Jiménez Perona	TU	Complutense de Madrid
Secretario	María Aránzazu Hernández Piñero	CDOC	Zaragoza
Vocal	Elena Nájera Pérez	TU	Alicante
Vocal	María Dolores de los Reyes Pérez Bernal	CDOC	Pablo de Olavide
Vocal	Emma Ingala Gómez	CDOC	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rafael Angel Lorenzo Alquézar	TU	Zaragoza
Secretario	Luisa Paz Rodríguez Suárez	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Manuel Faerna García-Bermejo	CU	Castilla la Mancha
Vocal	Germán Cano Cuenca	TU	Alcalá de Henares
Vocal	Javier Aguirre Santos	AGREG	País Vasco

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Física Aplicada**

Departamento: **Física Aplicada**

Pza nº : **343** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rafael Alonso Esteban	CU	Zaragoza
Secretario	Jesús Atencia Carrizo	TU	Zaragoza
Vocal	M.ª Carmen García Payo	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Sergi Gallego Rico	CU	Alicante
Vocal	Estíbaliz Apiñaniz Fernández de Larrinoa	TU	País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Pedro Jesús Martínez Ovejas	TU	Zaragoza
Secretario	María Nieves Andrés Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Begoña Hernández Salueña	TU	Pública de Navarra
Vocal	Jorge Francés Monllor	TU	Alicante
Vocal	Ana Belén Jódar Reyes	TU	Granada

Área: **Física de la Materia Condensada**

Departamento: **Física de la Materia Condensada**

Pza nº : **344** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Enrique García Michel	CU	Autónoma de Madrid
Secretario	Antonio Badía Majos	TU	Zaragoza
Vocal	Juan José Mazo Torres	CU	Zaragoza
Vocal	Clara Isabel Marquina García	PI	C.S.I.C.
Vocal	Agustína Asenjo Barahona	INV	CSIC-ICMM

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José María de Teresa Nogueras	PI	C.S.I.C.
Secretario	Gerardo Fabián Goya Rossetti	TU	Zaragoza
Vocal	M. Belén Villacampa Naverac	TU	Zaragoza
Vocal	María José Calderón Prieto	CT	CSIC-ICMM
Vocal	Rafael Pérez del Real	CT	CSIC-ICMM

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Fisiología**

Departamento: **Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense**

Pza nº : **345** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Pilar Arruebo Loshuertos	CU	Zaragoza
Secretario	Francisco Javier Miana Mena	TU	Zaragoza
Vocal	Dolores Prieto Ocejo	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Sara Benedito Castellote	CU	Complutense de Madrid
Vocal	José Ignacio San Román García	TU	Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Miguel Ángel Plaza Carrión	CU	Zaragoza
Secretario	Beatriz Puisac Uriol	CDOC	Zaragoza
Vocal	Patrocinio Vergara Esteras	CU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Marcelo Jiménez Farrerons	CU	Autónoma de Barcelona
Vocal	José Julián Calvo Andrés	CU	Salamanca

Área: **Fisioterapia**

Departamento: **Fisiatría y Enfermería**

Pza nº : **346** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Miguel Tricas Moreno	TU	Zaragoza
Secretario	María Orosia Lucha López	TU	Zaragoza
Vocal	Juan José Torres Unda	CDOC	País Vasco
Vocal	Ana Rodriguez Larrad	CDOC	País Vasco
Vocal	José Jesús Jiménez Rejano	CDOC	Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Maria Pilar Serra Año	TU	Valencia
Secretario	Gema Chamorro Moriana	CDOC	Sevilla
Vocal	Maria José Yuste Sánchez	TU	Universidad de Alcalá
Vocal	Cesar Fernández de las Peñas	CU	Rey Juan Carlos
Vocal	María Ángeles Franco Sierra	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Fundamentos del Análisis Económico

Departamento: Análisis Económico

Pza nº : 347 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Rosa Duarte Pac	CU	Zaragoza
Secretario	María Elena Calvo Calzada	TU	Zaragoza
Vocal	Aitor Ciarreta Antuñano	TU	País Vasco
Vocal	Rocio de Andrés de la Calle	TU	Salamanca
Vocal	Ricardo Arlegui Pérez	TU	Pública de Navarra

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Antonio Montañés Bernal	CU	Zaragoza
Secretario	María Gloria Jarne Jarne	TU	Zaragoza
Vocal	Olga Canto Sánchez	TU	Alcalá de Henares
Vocal	Oscar Bajo Rubio	CU	Castilla la Mancha
Vocal	Eduardo Luis Giménez López	TU	Vigo

Área: Fundamentos del Análisis Económico

Departamento: Análisis Económico

Pza nº : 348 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Antonio Montañés Bernal	CU	Zaragoza
Secretario	Jesús Serafín Clemente López	TU	Zaragoza
Vocal	Mercedes Burguillo Cuesta	TU	Alcalá de Henares
Vocal	Mª Pilar Beneito López	TU	Valencia
Vocal	Antonio Mª Álvarez Pinilla	CU	Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Rosa Duarte Pac	CU	Zaragoza
Secretario	Pedro García Castrillo	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Mª Lozano Vivas	CU	Málaga
Vocal	José Ignacio García Pérez	TU	Pablo de Olavide
Vocal	Carlos Pereita de Grado	TU	Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Geometría y Topología**

Departamento: **Matemáticas**

Pza nº : **349** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Enrique Manuel Artal Bartolo	CU	Zaragoza
Secretario	Luis Ugarte Vilumbrales	TU	Zaragoza
Vocal	Milagros Izquierdo Barrios	CU	Linköping
Vocal	Raquel Díaz Sánchez	CDOC	Complutense de Madrid
Vocal	Aniceto Jesús Murillo Mas	CU	Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan José Nuño Ballesteros	CU	Valencia
Secretario	José Ignacio Cogolludo Agustín	TU	Zaragoza
Vocal	Raúl Adrián Oset Sinha	TU	Valencia
Vocal	Magdalena Rodríguez Pérez	TU	Granada
Vocal	Luis Javier Hernández Paricio	CU	La Rioja

Área: **Histología**

Departamento: **Anatomía e Histología Humanas**

Pza nº : **350** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Mª Julia Buján Varela	CU	Alcalá de Henares
Secretario	Eva Monleón Moscardó	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Francisco Madrid Cuevas	CU	Murcia
Vocal	María Concepción Junquera Escribano	CU	Zaragoza
Vocal	Maria Elena Bodegas Frias	TU	Navarra

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Miguel Alaminos Mingorance	CU	Granada
Secretario	Marta Monzón Garcés	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco José Sáez Crespo	CU	País Vasco
Vocal	Ana Isabel Alonso Varona	CU	País Vasco
Vocal	Mario Durán Prado	CDOC	Castilla la Mancha

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Historia del Arte**

Departamento: **Historia del Arte**

Pza nº : **351** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Concepción Lomba Serrano	CU	Zaragoza
Secretario	Elena Barlés Báguena	TU	Zaragoza
Vocal	Rafael Gil Salinas	CU	Valencia
Vocal	Magdalena Illán Martín	TU	Sevilla
Vocal	Javier Pérez Segura	TU	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ascensión Hernández Martínez	TU	Zaragoza
Secretario	María Pilar Biel Ibáñez	TU	Zaragoza
Vocal	Ester Alba Pagán	TU	Valencia
Vocal	Julián Díaz Sánchez	CU	Castilla la Mancha
Vocal	Wifredo Rincón García	INV	CSIC - Organización Central

Área: **Historia Medieval**

Departamento: **Historia**

Pza nº : **352** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Laliena Corbera	CU	Zaragoza
Secretario	Concepción Villanueva Morte	TU	Zaragoza
Vocal	José R. Díaz de Durana Ortiz de Urbina	CU	País Vasco
Vocal	Ana Isabel Carrasco Manchado	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Francisco García Fitz	CU	Extremadura

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Germán Navarro Espinach	CU	Zaragoza
Secretario	María Luz Rodrigo Estevan	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio Álvarez Borge	CU	La Rioja
Vocal	Ángela Muñoz Fernández	TU	Castilla la Mancha
Vocal	Ángel Galán Sánchez	CU	Málaga

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Ingeniería Mecánica
Departamento: Ingeniería Mecánica
Pza nº : 353 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Jesús Félez Mindán	CU	Politécnica de Madrid
Secretario	Jorge Aísa Arenaz	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Clavería Ambroj	TU	Zaragoza
Vocal	Emilio Velasco Sánchez	TU	Miguel Hernández
Vocal	Ruth Maria Gutierrez Fernández	TU	A Coruña

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Antonio Carta González	CU	Las Palmas de Gran Canaria
Secretario	Javier Oscar Abad Blasco	TU	Zaragoza
Vocal	Hugo Malón Litago	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ramón Peral Orts	TU	Miguel Hernández
Vocal	Cristina Castejón Sisamón	TU	Carlos III de Madrid

Área: Ingeniería Mecánica
Departamento: Ingeniería Mecánica
Pza nº : 354 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Carlos García Prada	CU	Carlos III de Madrid
Secretario	Jorge Aísa Arenaz	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Medel Rezusta	TU	Zaragoza
Vocal	Cristina Castejón Sisamón	TU	Carlos III de Madrid
Vocal	Manuel Alejandro Yanez Santana	TU	Las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Viadero Rueda	CU	Cantabria
Secretario	Javier Oscar Abad Blasco	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Clavería Ambroj	TU	Zaragoza
Vocal	Victor Petuya Arcocha	TU	UPV/EHU
Vocal	José Luis Muñoz Sanz	TU	Politécnica de Madrid

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Ingeniería Mecánica**

Departamento: **Ingeniería Mecánica**

Pza nº : **355** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Francisco Javierre Lardiés	CU	Zaragoza
Secretario	Isabel Clavería Ambroj	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Alejandro Yanez Santana	TU	Las Palmas de Gran Canaria
Vocal	Beatriz López Boada	CU	Carlos III de Madrid
Vocal	Rubén Lostado Lorza	TU	La Rioja

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ángel Fernández Cuello	TU	Zaragoza
Secretario	Hugo Malón Litago	CDOC	Zaragoza
Vocal	Óscar Martel Fuentes	CDOC	Las Palmas de Gran Canaria
Vocal	Mª Jesús López Boada	TU	Carlos III de Madrid
Vocal	Antolín Esteban Hernández Battez	CU	Oviedo

Área: **Ingeniería Química**

Departamento: **Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente**

Pza nº : **356** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rafael Bilbao Duñabeitia	CU	Zaragoza
Secretario	José Luis Sánchez Cebrián	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Francisco De Diego Poza	INV	C.S.I.C.
Vocal	Ana Guadalupe Gayubo Cazorla	CU	País Vasco
Vocal	Ana María Urtiaga Mendía	CU	Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús María Arauzo Pérez	CU	Zaragoza
Secretario	Gloria Gea Galindo	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier García Labiano	INV	C.S.I.C.
Vocal	Martín Olázar Aurrecoechea	CU	País Vasco
Vocal	Raquel Ibáñez Mendizabal	CU	Cantabria

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Lengua Española**

Departamento: **Lingüística y Literatura Hispánicas**

Pza nº : **357** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rosa María Castañer Martín	TU	Zaragoza
Secretario	Vicente Lagüéns Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Lourdes Díaz Rodríguez	TU	Pompeu Fabra
Vocal	Maria Cristina Egido Fernández	TU	León
Vocal	Sara Robles Ávila	TU	Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Luisa Arnal Purroy	TU	Zaragoza
Secretario	José Luis Aliaga Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	Pilar Garcia Mouton	PI	CSIC
Vocal	Dolors Polch Olivé	CEU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Marta Samper Hernández	TU	Las Palmas de Gran Canaria

Área: **Lengua Española**

Departamento: **Lingüística y Literatura Hispánicas**

Pza nº : **358** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Catalina Fuentes Rodríguez	CU	Sevilla
Secretario	Rosario Navarro Gala	CDOC	Zaragoza
Vocal	Antonio Hidalgo Navarro	CU	Valencia
Vocal	Maria Ángeles Calero Fernández	CU	Lleida
Vocal	José Luis Aliaga Jiménez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Leonor Ruiz Gurillo	CU	Alicante
Secretario	Juan Manuel Cuartero Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Bañón Hernández	CU	Almería
Vocal	Maria del Mar Espejo Muriel	TU	Almería
Vocal	María Luisa Arnal Purroy	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Lenguajes y Sistemas Informáticos**

Departamento: **Informática e Ingeniería de Sistemas**

Pza nº : **359** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Neira Parra	CU	Zaragoza
Secretario	Rafael Tolosana Calasanz	TU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Penadés Gramage	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	María del Mar Roldán García	CDOC	Málaga
Vocal	Alfredo Goñi Sarriguren	CU	País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Manuel Colom Piazuelo	CU	Zaragoza
Secretario	Javier Lacasta Miguel	TU	Zaragoza
Vocal	José Hilario Canós Cerdá	CU	Politécnica de Valencia
Vocal	Ismael Navas Delgado	TU	Málaga
Vocal	M. Aranzazu Illarramendi Echave	CU	País Vasco

Área: **Matemática Aplicada**

Departamento: **Matemática Aplicada**

Pza nº : **360** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Rández García	CU	Zaragoza
Secretario	Mercedes Arribas Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	M. Inmaculada Higueras Sanz	CU	Pública de Navarra
Vocal	Jesús F. Palacián Subiela	CU	Pública de Navarra
Vocal	Víctor Ianchares Barrasa	TU	La Rioja

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Ignacio Montijano Torcal	CU	Zaragoza
Secretario	Jesús María Montaner Lavedán	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Carlos Jorge Ulecia	TU	Pública de Navarra
Vocal	José Luis López García	CU	Pública de Navarra
Vocal	Miguel Ángel Fortes Escalona	TU	Granada

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Medicina Preventiva y Salud Pública**

Departamento: Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública

Pza nº : **361** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ana Almaraz Gómez	CU	Valladolid
Secretario	María José Rabanaque Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Carrasco Garrido	CU	Rey Juan Carlos
Vocal	Mª Carmen Davo Blanes	TU	Alicante
Vocal	Carlos Aibar Remón	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Aurora Bueno Cavanillas	CU	Granada
Secretario	Elena Lobo Escolar	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Carmen Gallardo Pino	TU	Rey Juan Carlos
Vocal	Elena Maria Ronda Pérez	CU	Alicante
Vocal	María José Iglesias Gozalo	TU	Zaragoza

Área: **Medicina Preventiva y Salud Pública**

Departamento: Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública

Pza nº : **362** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ana Almaraz Gómez	CU	Valladolid
Secretario	María José Rabanaque Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Carrasco Garrido	CU	Rey Juan Carlos
Vocal	Carlos Aibar Remón	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Carmen Davo Blanes	TU	Alicante

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Aurora Bueno Cavanillas	CU	Granada
Secretario	Encarnación Rubio Aranda	TU	Zaragoza
Vocal	Elena Maria Ronda Pérez	CU	Alicante
Vocal	Mª Carmen Gallardo Pino	TU	Rey Juan Carlos
Vocal	Elena Lobo Escolar	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Medicina y Cirugía Animal**

Departamento: **Patología Animal**

Pza nº : **363** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Faustino Manuel Gascón Pérez	CU	Zaragoza
Secretario	Silvia Carmen García-Belenguer Laita	TU	Zaragoza
Vocal	Maria Luisa Suárez Rey	TU	USC
Vocal	Germán Santamarina Pernas	TU	USC
Vocal	Ana Muñoz Juzado	CU	UCO

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Teresa Verde Arribas	CU	Zaragoza
Secretario	María Carmen Aceña Fabián	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Ines Miranda Castañon	TU	Santiago de Compostela
Vocal	Victor Pereira Lestayo	TU	USC
Vocal	Alba Galán Rodríguez	TU	UCO

Área: **Medicina y Cirugía Animal**

Departamento: **Patología Animal**

Pza nº : **364** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fidel San Roman Ascaso	CU	Complutense de Madrid
Secretario	Ana Whyte Orozco	TU	Zaragoza
Vocal	José Benito Rodríguez Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Llorens Pena	TU	Complutense de Madrid
Vocal	José Manuel Gonzalo Orden	TU	León

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Javier Ezquerra Calvo	CU	Extremadura
Secretario	María Victoria Falceto Recio	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Manuel Domínguez Pérez	TU	Córdoba
Vocal	José Antonio Rodríguez-Altonaga Martínez	TU	León
Vocal	María Lydia Gil Huerta	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Medicina y Cirugía Animal**

Departamento: **Patología Animal**

Pza nº : **365** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Anselmo Gracia Molina	CU	Las Palmas de Gran Canaria
Secretario	Maria Victoria Falceto Recio	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Enrique Rodríguez Gil	CU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Emilio Arsenio Martínez García	CU	Murcia
Vocal	Xiomara Lucas Arjona	TU	Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Javier Ezquerra Calvo	CU	Extremadura
Secretario	Ana Whyte Orozco	TU	Zaragoza
Vocal	María Lydia Gil Huerta	TU	Zaragoza
Vocal	Jordi Roca Aleu	CU	Murcia
Vocal	Cristina Cuello Medina	TU	Murcia

Área: **Medicina y Cirugía Animal**

Departamento: **Patología Animal**

Pza nº : **366** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Ginés Laredo Álvarez	CU	Murcia
Secretario	María Victoria Falceto Recio	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio Álvarez Gómez de Segura	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Ana Whyte Orozco	TU	Zaragoza
Vocal	María del Mar Granados Machuca	TU	Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rafael Gómez Villamandos	CU	Córdoba
Secretario	José Benito Rodríguez Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Javier Ezquerra Calvo	CU	Extremadura
Vocal	María Lydia Gil Huerta	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Manuel Domínguez Pérez	TU	Córdoba

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación**

Departamento: **Ciencias de la Educación**

Pza nº : **367** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Sabirón Sierra	TU	Zaragoza
Secretario	María Pilar Alejandra Cortés Pascual	TU	Zaragoza
Vocal	Soledad Romero Rodríguez	TU	Sevilla
Vocal	Luis Carro Sancristóbal	TU	Valladolid
Vocal	Pilar Figuera Gazo	TU	Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ana María Arraiz Pérez	TU	Zaragoza
Secretario	Mª Concepción Bueno García	TU	Zaragoza
Vocal	Magdalena Suárez Ortega	TU	Sevilla
Vocal	Nuria Pérez Escoda	TU	Barcelona
Vocal	Mª Teresa Padilla Carmona	CU	Sevilla

Área: **Nutrición y Bromatología**

Departamento: **Producción Animal y Ciencia de los Alimentos**

Pza nº : **368** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Agustín Alejandro Ariño Moneva	CU	Zaragoza
Secretario	María del Pilar Conchello Moreno	CU	Zaragoza
Vocal	Gaspar Francisco Ros Berruezo	CU	Murcia
Vocal	María del Mar Rodríguez Jovita	TU	Extremadura
Vocal	Cristina Juan García	TU	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Regina María Lázaro Gistau	CU	Zaragoza
Secretario	María del Carmen Rota García	TU	Zaragoza
Vocal	Rafael Jordano Salinas	CU	Córdoba
Vocal	Juan José Córdoba Ramos	CU	Extremadura
Vocal	Jordi Mañes Vinuesa	CU	Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Óptica**

Departamento: **Física Aplicada**

Pza nº : **369** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Antonio Vallés Brau	CU	Zaragoza
Secretario	María Victoria Collados Collados	CDOC	Zaragoza
Vocal	David Salvador Más Candela	CU	Alicante
Vocal	José Juan Castro Torres	TU	Granada
Vocal	Nuria Tomás Corominas	TU	Politécnica de Cataluña

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Miguel Álvarez Abenia	CU	Zaragoza
Secretario	Ana Isabel Sánchez Cano	CDOC	Zaragoza
Vocal	Amalia Lorente Velázquez	TU	Complutense de Madrid
Vocal	María Sagrario Millán García-Varela	CU	Politécnica de Cataluña
Vocal	Walter Daniel Furlan	CU	Valencia

Área: **Organización de Empresas**

Departamento: **Dirección y Organización de Empresas**

Pza nº : **370** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Lucio Fuentelsaz Lamata	CU	Zaragoza
Secretario	José Manuel Delgado Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	Maria José Ruiz Ortega	TU	Castilla la Mancha
Vocal	Gustavo Lannelongue	TU	Salamanca
Vocal	Idana Salazar Terreros	TU	La Rioja

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Pablo Maicas López	TU	Zaragoza
Secretario	María Nieves García Casarejos	TU	Zaragoza
Vocal	Gloria Parra Requena	TU	Castilla la Mancha
Vocal	Nuria González Álvarez	TU	León
Vocal	Xosé Henrique Vázquez Vicente	CU	Vigo

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico**

Departamento: **Psicología y Sociología**

Pza nº : **371** **DOTACION**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rafael Ballester Arnal	CU	Jaume I
Secretario	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza
Vocal	Santiago Gascón Santos	TU	Zaragoza
Vocal	Pilar Martinez Narváez Cabeza de Vaca	TU	Granada
Vocal	Carmen Almendros Rodríguez	TU	Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Abilio Reig Ferrer	CU	Alicante
Secretario	María Sonsoles Valdivia Salas	TU	Zaragoza
Vocal	Rosario Isabel Ferrer Cascales	CEU	Alicante
Vocal	Maria Carmen Santín Vilariño	TU	Huelva
Vocal	Esperanza Torrico Linares	TU	Huelva

Área: **Pintura**

Departamento: **Unidad Predepartamental de Bellas Artes**

Pza nº : **372** **DOTACION** **1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Joaquín José Escuder Viruete	CDOC	Zaragoza
Secretario	Paula Santiago Martín de Madrid	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	María Victoria Sánchez Giner	TU	Murcia
Vocal	Juan Antonio Canales Hidalgo	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	Carmen Andreu Lara	TU	Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Marta Marco Mallent	CDOC	Zaragoza
Secretario	David Perez Rodrigo	CU	Politécnica de Valencia
Vocal	Paloma Pelaez Bravo	CDOC	Complutense de Madrid
Vocal	Ana María Navarrete Tudela	TU	Castilla la Mancha
Vocal	José Luis Albelda Raga	TU	Politécnica de Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Prehistoria**

Departamento: **Ciencias de la Antigüedad**

Pza nº : **373** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Pilar Utrilla Miranda	CU	Zaragoza
Secretario	María Lourdes Montes Ramírez	TU	Zaragoza
Vocal	Valentín Villaverde Bonilla	CU	Valencia
Vocal	José Mª Fullola Pericot	CU	Barcelona
Vocal	Primitiva Bueno Ramírez	CU	Alcalá de Henares

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José María Rodanés Vicente	CU	Zaragoza
Secretario	Carlos Mazo Perez	CU	Zaragoza
Vocal	César González Sainz	CU	Cantabria
Vocal	José Luis Sanchidrián Torti	TU	Córdoba
Vocal	Pilar García-Argüelles Andreu	TU	Barcelona

Área: **Proyectos Arquitectónicos**

Departamento: **Departamento de Arquitectura**

Pza nº : **374** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Javier Pérez Herreras	CU	Zaragoza
Secretario	José Ignacio Bergera Serrano	TU	Zaragoza
Vocal	Elisa Valero Ramos	CU	Granada
Vocal	Fernando Zaparaín Hernández	TU	Valladolid
Vocal	Jaime J. Ferrer Forés	AGREG	Politécnica de Cataluña

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Labarta Aizpún	TU	Zaragoza
Secretario	Mª Paloma Gil Giménez	TU	Valladolid
Vocal	Emma López Bahut	CDOC	A Coruña
Vocal	Ricardo Manuel Merí de la Maza	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	Clara Elena Mejía Vallejo	TU	Politécnica de Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Proyectos Arquitectónicos**

Departamento: **Departamento de Arquitectura**

Pza nº : **375** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Javier Pérez Herreras	CU	Zaragoza
Secretario	José Ignacio Bergera Serrano	TU	Zaragoza
Vocal	Elisa Valero Ramos	CU	Granada
Vocal	Fernando Zaparaín Hernández	TU	Valladolid
Vocal	Jaime J. Ferrer Forés	AGREG	Politécnica de Cataluña

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Labarta Aizpún	TU	Zaragoza
Secretario	Mª Paloma Gil Giménez	TU	Valladolid
Vocal	Emma López Bahut	CDOC	A Coruña
Vocal	Ricardo Manuel Merí de la Maza	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	Clara Elena Mejía Vallejo	TU	Politécnica de Valencia

Área: **Psicología Evolutiva y de la Educación**

Departamento: **Psicología y Sociología**

Pza nº : **376** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Alcantud Marín	CU	Valencia
Secretario	Pedro Allueva Torres	TU	Zaragoza
Vocal	Jerónimo Javier González Bernal	TU	Burgos
Vocal	Elena Escolano Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Maria Luisa Bermejo García	TU	Extremadura

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Ignacio Navarro Guzmán	CU	Cádiz
Secretario	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza
Vocal	Juan José Zacarés González	TU	Valencia
Vocal	Ana Isabel Córdoba Iñesta	TU	Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación

Departamento: Psicología y Sociología

Pza nº : 377 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Gerardo Echeita Sarrionandia	CU	Autónoma de Madrid
Secretario	Elena Escolano Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Moreno Pérez	TU	Sevilla
Vocal	Cecilia Simón Rueda	TU	Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Alcantud Marín	CU	Valencia
Secretario	María Teresa Fernández Turrado	CDOC	Zaragoza
Vocal	Miguel Puyuelo Sanclemente	TU	Zaragoza
Vocal	Josefa Pérez Blasco	TU	Valencia
Vocal	Isabel de los Reyes Rodríguez Ortiz	TU	Sevilla

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación

Departamento: Psicología y Sociología

Pza nº : 378 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Luis Luque Vilaseca	CU	Málaga
Secretario	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel de los Reyes Rodríguez Ortiz	TU	Sevilla
Vocal	Gracia Jiménez Fernández	TU	Granada
Vocal	Miguel Puyuelo Sanclemente	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Emilio Sánchez Miguel	CU	Salamanca
Secretario	María Teresa Fernández Turrado	CDOC	Zaragoza
Vocal	David Saldaña Sage	TU	Sevilla
Vocal	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Moreno Pérez	TU	Sevilla

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación

Departamento: Psicología y Sociología

Pza nº : 379 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Feliciano Villar Posada	CU	Barcelona
Secretario	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Fernández Turrado	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan José Zacarés González	TU	Valencia
Vocal	Ana Isabel Córdoba Iñesta	TU	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rafael García Ros	CU	Valencia
Secretario	Mª Jesús Cardoso Moreno	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Puyuelo Sanclemente	TU	Zaragoza
Vocal	Josefa Pérez Blasco	TU	Valencia
Vocal	Alejandro Iborra Cuéllar	TU	Alcalá de Henares

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación

Departamento: Psicología y Sociología

Pza nº : 380 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Alcantud Marín	CU	Valencia
Secretario	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Fernández Turrado	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Lidón Villanueva Badenes	TU	Jaume I
Vocal	Alejandro Iborra Cuéllar	TU	Alcalá de Henares

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	M. Elena Martín Ortega	CU	Autónoma de Madrid
Secretario	Elena Escolano Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza
Vocal	David Saldaña Sage	TU	Sevilla
Vocal	Isabel Cuevas Fernández	TU	Autónoma de Madrid

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Psicología Social**

Departamento: **Psicología y Sociología**

Pza nº : **381** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Ramos López	CU	Valencia
Secretario	Marta Gil Lacruz	TU	Zaragoza
Vocal	Vicente Martínez Tur	CU	Valencia
Vocal	Pilar Martín Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Angel Mañas Rodriguez	TU	Almería

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ana Zornoza Abad	CU	Valencia
Secretario	Javier Martín Peña	TU	Zaragoza
Vocal	Pilar Ripoll Botella	TU	Valencia
Vocal	Elena Fernández del Río	TU	Zaragoza
Vocal	Esther García Buades	TU	Baleares

Área: **Sanidad Animal**

Departamento: **Patología Animal**

Pza nº : **382** **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Francisco García Marín	CU	León
Secretario	Rosa María Bolea Bailo	CU	Zaragoza
Vocal	José Antonio García de Jalón Ciércoles	TU	Zaragoza
Vocal	Valentín Pérez Pérez	CU	León
Vocal	Mª Carmen Ferreras Estrada	TU	León

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Antonio Contreras de Vera	CU	Murcia
Secretario	María Jesús Gracia Salinas	TU	Zaragoza
Vocal	Lluis Luján Lerma	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Gómez Gordo	TU	Cáceres
Vocal	Maria Isabel Quiroga Berdeal	TU	Lugo

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Sociología
Departamento: Psicología y Sociología
Pza nº : 383 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jorge Alberto Benedicto Millan	CU	U.N.E.D.
Secretario	Pablo Emilio García Ruiz	TU	Zaragoza
Vocal	Carmen María Elboj Saso	CU	Zaragoza
Vocal	Margarita Mari-Klose	AGREG	Barcelona
Vocal	Rafael Merino Pareja	AGREG	Autónoma de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Benjamín Tejerina Montaña	CU	País Vasco
Secretario	David Pac Salas	TU	Zaragoza
Vocal	María Victoria Sanagustín Fons	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Arriba González de Durana	CDOC	Alcalá de Henares
Vocal	Jordi Cais Fontanella	TU	Barcelona

Área: Sociología
Departamento: Psicología y Sociología
Pza nº : 384 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carmen María Elboj Saso	CU	Zaragoza
Secretario	María Victoria Sanagustín Fons	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Aledo Tur	TU	Alicante
Vocal	Artemio José Baigorri Agoiz	TU	Extremadura
Vocal	Millán Arroyo Menéndez	TU	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Ángel Bergua Amores	CU	Zaragoza
Secretario	Pablo Emilio García Ruiz	TU	Zaragoza
Vocal	Guadalupe Ortiz Noguera	TU	Alicante
Vocal	José Andrés Domínguez Gómez	TU	Huelva
Vocal	David Pac Salas	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Sociología

Departamento: Psicología y Sociología

Pza nº : 385 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jose Ramon Flecha García	CU	Barcelona
Secretario	David Pac Salas	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Soler Gallart	AGREG	Barcelona
Vocal	Ignacio Brunet Icart	CU	Rovira i Virgili
Vocal	Carmen María Elboj Saso	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Ángel Bergua Amores	CU	Zaragoza
Secretario	Pablo Emilio García Ruiz	TU	Zaragoza
Vocal	José Fidel Molina Luque	CU	Lleida
Vocal	Teresa Sordé Martí	AGREG	Autónoma de Barcelona
Vocal	Lidia Puigvert Mallart	TU	Barcelona

Área: Tecnología de Alimentos

Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Pza nº : 386 **DOTACION** 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Olga Martín Belloso	CU	Lleida
Secretario	María Pilar Mañas Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Pablo Salvador Fernández Escámez	CU	Politécnica de Cartagena
Vocal	Javier Raso Pueyo	CU	Zaragoza
Vocal	María Elena González Fandos	CU	La Rioja

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	M. Inmaculada Viñas Almenar	CU	Lleida
Secretario	Ana Cristina Sánchez Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Alfredo Palop Gómez	CU	Politécnica de Cartagena
Vocal	José Antonio Beltrán Gracia	CU	Zaragoza
Vocal	Mercedes López Fernández	CU	León

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Didáctica de las Ciencias Sociales

Departamento: Didácticas Específicas

Pza nº : 387 **DOTACION 1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Pedro Miralles Martínez	TU	Murcia
Secretario	Rafael Pablo de Miguel González	TU	Zaragoza
Vocal	Vicente Ramón López Facal	TU	Santiago de Compostela
Vocal	María Pilar Rivero Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Ana María Mendioroz Lacambra	TU	Pública de Navarra

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Alejandro Ibáñez Echeverría	TU	País Vasco
Secretario	Ignacio Gil-Díez Usandizaga	TU	La Rioja
Vocal	Jorge Ortuño Molina	TU	Murcia
Vocal	María Sánchez Agustí	TU	Valladolid
Vocal	Myriam Martín Cáceres	TU	Huelva

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104003

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 6 de junio de 2019 (“Boletín Oficial del Aragón”, número 117, de 19 de agosto de 2020), por la que se anuncian oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador laboral indefinido para el año 2019, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 2.2 y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 48 de la misma y el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante Ley Orgánica de Universidades), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EEUZ), la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 12 de marzo de 2020) por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, el I convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 74, de 30 de junio de 2006) y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018). En lo que resulte aplicable, por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L39/15) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante L40/15).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante e-TOUZ), accesible desde la dirección https://ae.unizar.es/?app=touz sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán por medio del registro electrónico (http://regtel.unizar.es), en el formulario oficial habilitado al efecto que estará activo durante el plazo de presentación de solicitudes. Para acceder al registro electrónico el interesado podrá utilizar certificado electrónico, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

csv: BOA20210104004

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículo y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.4. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la declaración responsable que se acompaña a la convocatoria como anexo II, solicitando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en la base 2.2. Requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fuera del Espacio Europeo de Educación Superior y/o antes de su implantación, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP. Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentran en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.1.3. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.4. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se realizará mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito, desde el formulario de solicitud habilitado para ello. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud. En caso contrario, se procederá a la exclusión definitiva del aspirante del procedimiento y no cabrá posibilidad de subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Estarán exentos del pago:

csv: BOA20210104004

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Circunstancias que deberán ser acreditadas mediante la correspondiente certificación.
c) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
d) Las víctimas del terrorismo, si así lo acreditan mediante sentencia judicial firme o en virtud de Resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

2.1.5. No podrán participar en este concurso quienes mantengan un contrato de trabajo con la misma categoría para la que se convoca la plaza si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor.
b) Acreditar tres años, como mínimo, de actividad docente e investigadora o, prioritariamente investigadora posdoctoral.
c) Haber obtenido la evaluación positiva por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para la categoría de la plaza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52. a) de la Ley Orgánica de Universidades.
No será necesaria dicha evaluación si se reúnen los requisitos establecidos en el apartado octavo y en el anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 (“Boletín Oficial del Estado”, número 54, de 4 de marzo de 2005), de la Dirección General de Universidades, por la que se modifican determinados aspectos del procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación o informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la contratación de personal docente e investigador.
d) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal.
e) Haber obtenido certificación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), de satisfacer los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada, a los efectos del Programa I3, de acuerdo con la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, por la que se establece el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (Programa I3) (“Boletín Oficial del Estado”, número 127, de 28 mayo de 2005), y la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación en el mencionado Programa (“Boletín Oficial del Estado”, número 204, de 26 de agosto de 2005).

2.3. Documentación a presentar.

Junto con la solicitud de participación en el concurso se presentará en formato pdf una declaración responsable en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2, ajustada al modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria.

El fichero deberá nombrarse de la siguiente manera:

Declara_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Donde xxx se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, de 318 a 320.

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico. En

csv: BOA20210104004

el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Una vez publicadas en el e-TOUZ las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles, a efectos informativos, en la página web: https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/concursos-ordinarios.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos de los aspirantes serán valorados por una comisión específica para cada plaza cuya composición es la que se indica en el anexo IV de la presente convocatoria.

4.2. Abstención y recusación de los miembros de la comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

En el acto de constitución de la comisión de selección, su presidente solicitará de los componentes de la misma declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 citado en el párrafo anterior.

4.3. Constitución de la comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, día y hora en que se vaya a producir la constitución de la comisión deberá publicarse en el e-TOUZ con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el presidente y el secretario, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En el acto de constitución, la comisión acordará:

a) Convocar a todos los aspirantes admitidos al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
b) Los criterios para resolver el concurso que se harán públicos en el e-TOUZ.
c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.4. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15 y L40/15.

5. Desarrollo del concurso y proceso selectivo.

5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

a) El proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza.
b) El proyecto investigador.
c) Currículum, en el que se detallarán los méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo III a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Curriculum Vitae Normalizado) o a otros modelos oficiales.
d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se hayan hecho constar. Esta documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este mismo acto, el presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato, antes del inicio de las pruebas, pueda examinar la do-

csv: BOA20210104004

cumentación presentada por los restantes candidatos. Igualmente, los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.3. La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos al acto de presentación, o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.4. El secretario o el presidente, según se determine en el seno de la comisión de selección, será el responsable de la custodia de la documentación depositada por los candidatos en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el secretario.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.2, los candidatos deberán dirigirse al departamento al que esté adscrita la plaza.

5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El proceso de selección de los aspirantes constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte del candidato del currículo, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.
   Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de tres horas.
b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado por el candidato a su elección. La duración máxima de esta prueba será de tres horas.

5.2.2. El orden de actuación de los aspirantes a cada plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda con el sorteo realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de 72 horas, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.2.4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, la comisión de selección considerará mérito preferente poseer la acreditación o habilitación nacional, en el área de conocimiento de la plaza, para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

6. Propuesta de provisión.

6.1. La comisión encargada de juzgar el concurso propondrá al rector, motivadamente y con carácter vinculante, el orden de prelación de los candidatos seleccionados y la propuesta para la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Este acuerdo deberá ser publicado en el e-TOUZ.

6.2. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo para el desempeño de las funciones a realizar, la comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto. Los candidatos que posean la acreditación o la habilitación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, así como los que reúnan los requisitos establecidos en el apartado octavo y en el anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 citada en la base 2.2., no podrán ser declarados no idóneos.

7. Adaptaciones necesarias en caso de restricciones por razones sanitarias.

Las bases de la presente convocatoria deben adaptarse necesariamente a las exigencias de los protocolos de prevención establecidos a raíz de la crisis sanitaria derivada del COVID-19. En particular, en el desarrollo del procedimiento deberán seguirse las resoluciones e instrucciones dictadas a tal efecto por el Rector o persona en quien delegue, que, en su caso, fijarán la adaptación del procedimiento a fórmulas de distanciamiento y no presencialidad.

8. Reclamaciones contra la propuesta de la comisión de selección.

8.1. Plazo, acceso al expediente, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de los interesados.

Los aspirantes podrán presentar reclamación contra el acuerdo de la comisión de selección que contenga el orden de prelación y la propuesta de contratación en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el e-TOUZ.

csv: BOA20210104004

La reclamación se dirigirá al rector de la Universidad, se presentará a través del registro electrónico y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el plazo de reclamaciones en horario, al menos, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente de la reclamación podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

8.2. Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el rector la admitirá a trámite y se anunciará en el e-TOUZ; en caso contrario, el rector dictará Resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la admisión a trámite de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes. Los interesados tendrán acceso al contenido de la reclamación y al expediente de la plaza reclamada en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

Si la reclamación no ha sido resuelta en el plazo de 5 meses desde que fue admitida a trámite, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

8.3. En el supuesto de que se haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. El rector dictará resolución del concurso que se hará pública en el e-TOUZ una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones, elevando a definitivos los acuerdos de las comisiones de selección con el orden de prelación y propuesta de contratación.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la Resolución, de 18 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 253, de 31 de diciembre de 2019) y por la que se dicte de similar naturaleza para el año 2021.

10. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo y duración del contrato.

10.1. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

La dedicación docente será a tiempo completo. Dicha dedicación, la jornada y el horario de trabajo se desarrollarán conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza.

10.2. Duración del contrato: Indefinida, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La persona propuesta para ser contratada dispondrá de un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la resolución del concurso o, en su caso, del anuncio de la admisión a trámite de alguna reclamación, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este supuesto, la Univer-

csv: BOA20210104004

sidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

Para la formalización del contrato, la persona propuesta deberá presentar la siguiente documentación:

a) Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
b) Copia del título de Doctor acompañado, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
c) En su caso, copia del permiso de residencia en los términos indicados en la base 2.1.2. de la convocatoria.
d) Certificación de la evaluación positiva para la contratación como profesor contratado doctor expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
e) En su caso, certificación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de que el interesado satisface los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada, a los efectos del Programa I3.
f) En su caso, justificación de reunir los requisitos del número octavo y del anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades.
g) Una fotografía reciente tamaño carnet.
h) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

La documentación indicada en los apartados a) al f) no será necesario aportarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de https://sede.unizar.es/solicita, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propia resolución del concurso.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, la Universidad iniciará de oficio el procedimiento para la contratación del siguiente aspirante en el orden de prelación.

11.2 La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido en el periodo de un año natural anterior a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico a estos efectos.

12. Datos de carácter personal.

12.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

csv: BOA20210104004

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es.

12.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

12.3 Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

12.4 Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

12.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 12, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2020.— El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo. (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, de 13 de febrero de 2020).

ANEXOS

I. Relación de plazas.
II. Declaración Responsable.
III. Modelo oficial de currículo.
IV. Comisiones de selección.

csv: BOA20210104004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INVESTIGADORES. CURSO 2020-2021

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 04-04-2019

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*CATEGORÍA*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
318	1	CDOCInv	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Bioquímica y Biología Molecular	Docencia e investigación en el área, en especial en el campo de la biofísica y estructura y función de macromoléculas	Facultad de Ciencias	Z
319	1	CDOCInv	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Catalizadores organometálicos enantioselectivos con el metal quiral	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
320	1	CDOCInv	Química Orgánica	Química Orgánica	Docencia propia del área de química	Facultad de Ciencias	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20210104004

Universidad Zaragoza
1542

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONTRATACIÓN DE

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

D./Dª_____
con D.N.I/N.I.E./Pasaporte nº _____
nacido en_____ el _____ y
de nacionalidad_____

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLARO

bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las Bases 2.1. y 2.2. del concurso público para la contratación de profesores contratados doctores para el curso 2019/2020, convocado por resolución de la Universidad de Zaragoza de fecha ___ de ____ de 2019, (BOA nº ____ de _____) y que:

1.- Estoy en posesión del título de _____, expedido por la Universidad de_____ con fecha_____ y, en su caso, homologado/certificado por_____ con fecha_____.

2.- Estoy en posesión de la resolución de_____ de fecha _____ por la que se certifica que he obtenido la Evaluación Positiva de mi actividad docente e investigadora a los efectos de que pueda ser contratado como Profesor Contratado Doctor o reúno los requisitos del número octavo y del Anexo V de la resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades.

3.- Estoy en posesión de la resolución de_____ de fecha _____ por la que se que se satisfacen los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada, a los efectos del Programa I3

4.- No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

5.- Que procede aplicar a esta solicitud la exención/reducción de tasas siguiente:

- ☐ Grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- ☐ Familias numerosa general
- ☐ Familia numerosa especial
- ☐ Víctima del terrorismo

Así mismo, comunico que tengo reconocida una discapacidad de grado _____, por lo que se SOLICITAN las siguientes adaptaciones:

_____

_____

csv: BOA20210104004

Universidad Zaragoza
1542

Y **DISPONGO** de la documentación que así lo acredita, que se pondrá a disposición de la Universidad de Zaragoza cuando me sea requerida.

En _____a _____de _____ de _____

Fdo: _____

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, o la no presentación ante la Universidad de Zaragoza de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

csv: BOA20210104004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre .....

DNI o Pasaporte .....

Nacimiento: Provincia y Localidad .....Fecha .....

Residencia: Provincia: ..... Localidad .....C.P. .....

Domicilio .....Teléfono .....

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad .....

Actividad principal .....

Categoría profesional .....

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.- Titulaciones de primer y segundo ciclo

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Calificación	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				

Titulación principal: .....

Calificaciones del expediente académico:

Nº de Aprobados	Nº de Notables	Nª de Sobresalientes	Nº de Matrículas de Honor	Nº Convalidadas	
.....					

Año de comienzo de los estudios: ..... Año de fin de los estudios: .....

Premio extraordinario de licenciatura SI ☐ NO ☐

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104004

1.2.- Tercer ciclo

Titulo del programa de doctorado:

Universidad	Asignaturas	Nº de créditos	Calificación	Nª Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados SI ☐ NO ☐

Título de la tesis doctoral:

Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	
.....		

Premio extraordinario de doctorado SI ☐ NO ☐

1.3.- Cursos, seminarios y talleres

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104004

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	

1.4.- Otros

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

2.- PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

2.1.- Publicaciones

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R (**Revista). **E** (Editor).

Autores	Título	Revista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104004

Autores	Título	Revista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

2.2.- Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales

Autores	Título	Tipo de participación	Congreso/ publicación	Lugar celebración/año	Nº Doc.
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104004

3.- ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES/EXTRANJEROS Y AYUDAS RECIBIDAS

3.1.- Estancias en centros nacionales o extranjeros

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.

3.2.- Becas, bolsas y ayudas recibidas de carácter competitivo recibidas

Denominación beca/bolsa/ayuda	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.

3.3.- Becas de investigación disfrutadas

Denominación beca/bolsa/ayuda	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104004

4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

4.1.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

4.2.- Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Título del contrato	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104004

5.- EXPERIENCIA DOCENTE

5.1.- Experiencia docente

Categoría	Régimen dedicación	Organismo/Centro	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

5.2.- Evaluaciones sobre la calidad

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

5.3.- Formación en la metodología para la docencia.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

5.4.- Formación en técnicas y tecnologías didácticas.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104004

5.5.- Otros méritos docentes relevantes.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

6.- OTROS MÉRITOS

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de curriculum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRICULUM

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- Firme, por favor, todas las hojas del curriculum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20210104004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INVESTIGADOR

Área: **Bioquímica y Biología Molecular**

Departamento: **Bioquímica y Biología Molecular y Celular**

Pza nº: **318** **Nº de dotaciones:** **1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Javier Sancho Sanz	CU	Zaragoza
Secretario	María Milagros Medina Trullenque	CU	Zaragoza
Vocal	Douglas Laurents Schayot	INV	Instituto de Química Física
Vocal	Silvia Zorrilla López	CT	Centro Investigaciones Biológicas
Vocal	Arturo Muga Villate	CU	País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Marta María Martínez Júlvez	TU	Zaragoza
Secretario	José Alberto Carrodeguas Villar	TU	Zaragoza
Vocal	María Inmaculada Yruela Guerrero	INV	C.S.I.C.
Vocal	José Miguel Mancheño Gómez	CT	Instituto de Química Física
Vocal	Miguel Ángel de la Rosa Acosta	CU	Sevilla

Área: **Química Inorgánica**

Departamento: **Química Inorgánica**

Pza nº: **319** **Nº de dotaciones:** **1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús Julián Pérez Torrente	CU	Zaragoza
Secretario	José Antonio López Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Oñate Rodríguez	CT	C.S.I.C.
Vocal	Antonio Martin Tello	INV	C.S.I.C.
Vocal	Félix Juan Zamora Abanades	TU	Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ana Isabel Elduque Palomo	CU	Zaragoza
Secretario	María Luisa Buil Juan	TU	Zaragoza
Vocal	José Daniel Carmona Gascón	PI	C.S.I.C.
Vocal	Ricardo Castarlenas Chela	CT	C.S.I.C.
Vocal	Elisa María Barea Martínez	TU	Granada

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104004

Área: **Química Orgánica**

Departamento: **Química Orgánica**

Pza nº: **320** **Nº de dotaciones:** **1**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Teodoro Oriol Langa	CU	Zaragoza
Secretario	Raquel Andreu Solano	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Sánchez Martín	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Leonor Ventosa Rull	INV	ICMAB
Vocal	Ana Benito Moraleja	CT	ICB

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Antonio Gálvez Lafuente	CU	Zaragoza
Secretario	María Jesús Blesa Moreno	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Orduna Catalán	INV	ICMA.
Vocal	Mª Dolores Díaz de Villegas Soláns	INV	ISQCH
Vocal	Raquel Giménez Soro	INV	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

csv: BOA20210104004

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos y de Gestión de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos y de Gestión de la Universidad de Zaragoza, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, tanto por acceso ordinario como por acceso reservado para discapacitados.

Segundo.— Publicar como anexos las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, donde constan apellidos y nombre, así como las causas de no admisión en el caso de los aspirantes excluidos.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que constan en la relación de admitidos, y se asegurarán de que los datos para su identificación (apellidos y nombre) coinciden exactamente con los que constan en los documentos correspondientes.

Tercero.— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el “Boletín Oficial del Aragón”, para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión. Asimismo, cualquier aspirante que hubiera detectado algún error respecto de sus datos dispondrá del citado plazo para solicitar su subsanación.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2020.— El Rector en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resolución de 19 de abril de 2016. “Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente en funciones, Alberto Gil Costa (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones).

csv: BOA20210104005

Universidad Zaragoza	Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos y de Gestión (RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2020 -B.O.E. Nº 293 de 6 de Noviembre-)
	ANEXO I Aspirantes admitidos escala de Técnicos Listado provisional acceso ordinario

APELLIDOS Y NOMBRE
ALCALDE EZQUERRA, BEATRIZ
GARCÍA TENÍAS, JUAN MANUEL
SÁNCHEZ BURRIEL, MARÍA PILAR

csv: BOA20210104005

Universidad Zaragoza	Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos y de Gestión (RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2020 -B.O.E. Nº 293 de 6 de Noviembre-)
	ANEXO II Aspirantes admitidos escala de Gestión Listado provisional acceso ordinario

APELLIDOS Y NOMBRE

ANDRÉS SUÑER, MARÍA GLORIA
ARANDA PERALES, MARÍA JOSÉ
ASENSIO MERA, JOAQUÍN
BENEDICTO EXPÓSITO, ANA BELÉN
CLAVIJO MARTÍNEZ, BELÉN
ESCRICHE BUENO, PEDRO JOSÉ
ESTEBAN MUÑOZ, PEDRO
FERNÁNDEZ SOTORRÍO, CARMEN
GOMOLLÓN MARTÍNEZ, AURELIO
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO
GRACIA REBLED, ANA CRISTINA
GUERRERO POSTIGO, JOSÉ MANUEL
IBORRA MUÑOZ, BLANCA
IZQUIERDO POZUELO, MARÍA ROSARIO
LÁZARO LÓPEZ, MARÍA DEL MAR
LIZAGA PORROCHE, MARÍA TERESA
LOBERA SERRANO, ALBERTO
LÓPEZ PLANA, FERNANDO
LÓPEZ ULLOD, MARÍA PILAR
MACHÍN ANDREU, ANA GLORIA
MORA MARTÍN, TOMÁS
MORENO LÓPEZ, MARÍA ASUNCIÓN
MUÑOZ REDOL, EVA ISABEL
PINA CALVO, ANA BELÉN
PUEYO ARGÓN, JOSÉ ANTONIO
RABADÁN HONTANGAS, MARÍA MERCEDES
SASTRÓN TOMILLO, RAFAEL
VIDAL SERRANO, BEATRIZ

csv: BOA20210104005

Universidad Zaragoza	Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos y de Gestión (RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2020 -B.O.E. Nº 293 de 6 de Noviembre-)
	ANEXO III Aspirantes excluidos escala de Gestión Listado provisional acceso ordinario

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
JEREZ SARTO, LUIS ANGEL	☐ A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☒ F ☐ G ☐ H

A. Falta acreditación causa exención de pago. B.Falta acreditación grado reconocido de discapacidad. C. Falta firma en la declaración responsable
D. Falta la titulación requerida. E. No haber abonado la correspondiente tasa. F. No pertenece como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas de los Subgrupos A2 o C1. G. No posee antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o interino en un Cuerpo o Escala del grupo de titulación inmediatamente inferior o del mismo. H. No posee destino definitivo en U.Z. En el caso de los excedentes voluntarios, no haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

csv: BOA20210104005

Universidad Zaragoza	Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos y de Gestión (RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2020 -B.O.E. Nº 293 de 6 de Noviembre-)
	ANEXO IV Aspirantes excluidos escala de Gestión Listado provisional reserva discapacidad

Nº DE REGISTRO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
O00008769e2000062694	☐ A ☐ B ☒ C ☐ D ☐ E ☐ F ☐ G ☐ H

A. Falta acreditación causa exención de pago. B.Falta acreditación grado reconocido de discapacidad. C. Falta firma en la declaración responsable D. Falta la titulación requerida. E. No haber abonado la correspondiente tasa. F. No pertenece como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas de los Subgrupos A2 o C1. G. No posee antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o interino en un Cuerpo o Escala del grupo de titulación inmediatamente inferior o del mismo. H. No posee destino definitivo en U.Z. En el caso de los excedentes voluntarios, no haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

csv: BOA20210104005

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB), en el Instituto Universitario de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.3 de la Convocatoria PRI-034/2020 (Resolución de 24 de noviembre de 2020), ha dispuesto: publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Instituto Universitario de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 17 de diciembre de 2020.— El Rector en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resolución de 19 de abril de 2016, "Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente en funciones, Alberto Gil Costa (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones).

ANEXO

Plaza: Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), en el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos. (PRI-034/2020)

Línea de investigación: "164-253. PID2019-107293GB-I00: Comprensión cuantitativa de estabilidad de proteínas por modelado y simulación, y aplicación a la interpretación cinética y termodinámica de variantes en un solo aminoácido"

Nº orden	Apellidos y nombre
1	GALANO FRUTOS, JUAN JOSÉ

csv: BOA20210104006

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1359/2020, de 3 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Oviaragón, S. Coop. Ltda., para la presentación electrónica de la solicitud conjunta de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2020/7/0084, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 5 de febrero de 2020, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Representante de Oviaragón, S. Coop. Ltda., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de noviembre de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y OVIARAGÓN S. COOPERATIVA LTDA., PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA "SOLICITUD CONJUNTA" DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN Y DE OTROS PROCEDIMIENTOS

En Zaragoza, a 5 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Olona Blasco, Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma de este convenio de colaboración por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de febrero de 2018, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra parte, D. Ángel M.ª Tarancón Lapeña, en nombre y representación de la entidad habilitada Oviaragón Sociedad Cooperativa Limitada, en su calidad de representante de la misma acreditado previamente en la documentación que consta en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente,

MANIFIESTAN

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.17.ª atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de las competencias exclusivas, las de agricultura y ganadería, así como en las cláusulas 19.ª, 20.ª, 21.ª, 22.ª y 23.ª, la competencia exclusiva en el tratamiento especial en zonas de montaña, en montes y vías pecuarias, espacios naturales protegidos, en normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, caza y pesca fluvial y lacustre y acuicultura.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la regulación de los convenios como instrumento de coordinación y cooperación de las Administraciones Públicas, regulación que conforme a su disposición final decimocuarta tiene consideración de legislación básica.

El artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, prevé la posibilidad de celebrar convenios entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado. El presente convenio es firmado por la Administración de la Comunidad Autónoma, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (en adelante, el Departamento), en virtud de lo es-

csv: BOA20210104007

tablecido en el artículo 1 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, que determina que es al Departamento al que corresponde desarrollar la acción administrativa y gestión en materia de agricultura, ganadería, agroalimentación, montes, agua y medio ambiente.

Una de las actuaciones de mayor peso, de entre las que desarrolla el Departamento, es la que corresponde a la denominada "Solicitud Conjunta" que se instrumentan a través de la aprobación, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de una Orden cada año.

El extensísimo número de procedimientos que trae consigo la presentación de la "Solicitud Conjunta", y sus modificaciones, la amplia y variada tipología de ayudas que comprende, y el ingente volumen de datos que han de manejarse en ella, motivaron que ya desde la campaña 2010 todos los interesados que así lo consideraran pudieran presentar de forma electrónica la "Solicitud Conjunta" a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma. Para facilitar su presentación se articuló un sistema de habilitación con entidades que, cumpliendo los requisitos establecidos para ello, así lo solicitasen. Las entidades habilitadas están siendo una pieza esencial en la puesta en funcionamiento del procedimiento electrónico puesto que, hasta ahora a través de ellas, los solicitantes que les confieran su representación presentan telemáticamente sus solicitudes. No obstante, no puede ostentar la condición de entidad habilitada cualquier sujeto, sino que solamente tendrán tal condición las personas jurídicas que hayan obtenido autorización mediante Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para realizar las tramitaciones electrónicas indicadas y tengan suscrito y en vigor un convenio de colaboración con esta Administración que se ocupe de instrumentar la relación jurídica entre las partes.

La figura de las entidades habilitadas y el convenio que ha de suscribirse para que puedan actuar en este ámbito están reguladas en el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos y la habilitación de entidades para la tramitación electrónica de procedimientos en materia de desarrollo rural y sostenibilidad, norma que ha derogado la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la política agrícola común y de las alegaciones al Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) y la Orden de 7 de octubre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de determinadas solicitudes de subvenciones en materia de agricultura y alimentación. Esta nueva regulación presenta tres importantes novedades que tienen su reflejo en el presente convenio de colaboración y que han de ubicarse en la determinación previa de que la "Solicitud Conjunta" solo pude presentarse de forma electrónica y haciendo uso de la aplicación facilitada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En primer lugar, hay que destacar que el Decreto se adapta al cambio en la aplicación informática que gestiona la tramitación de la "Solicitud Conjunta", y así se adopta un nuevo concepto que es el de Plataforma de servicios de la "Solicitud Conjunta", comprensivo del conjunto de aplicaciones informáticas necesarias para la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta", siendo una de ellas la nueva aplicación "Sistema de captura (SGA_PAC)".

En segundo lugar, el Decreto citado adapta sus previsiones a la nueva regulación de los certificados electrónicos que viene dada por el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE. Dicho reglamento ha supuesto la supresión de los certificados de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica, emitiéndose hoy los siguientes: certificado de persona física y el certificado de representante (que puede ser representante de administrador único o solidario o bien de representante de persona jurídica), que son los que las entidades habilitadas pueden utilizar en su función de representante del interesado, previa comunicación al Departamento.

En tercer lugar, el Decreto regula una importante novedad a implementar a partir de la campaña 2018-2019, y es que el sistema de habilitación de entidades descrito para la presentación electrónica de la "Solicitud Conjunta" ha dado un resultado altamente positivo, resultando ahora conveniente dar un paso más en el sistema de habilitación, en consonancia con las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo objetivo es el establecimiento de procedimientos ad-

csv: BOA20210104007

ministrativos con un pleno funcionamiento electrónico. De este modo, el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, ha establecido el marco jurídico oportuno para posibilitar, que todas aquellas entidades que así lo solicitan y cumplan con los requisitos establecidos al efecto, puedan habilitarse, no únicamente para la fase de presentación de las solicitudes, sino también para la completa tramitación electrónica de todas las fases de los procedimientos integrantes de la "Solicitud Conjunta", desde la presentación de la solicitud hasta la recepción de la notificación electrónica de la Resolución que pone fin al procedimiento.

No obstante, respecto a la última novedad, hay que poner de relieve que la implementación de la tramitación electrónica de todas las fases de los procedimientos administrativos, es un proceso paulatino que requiere la adaptación de los medios informáticos, por lo que ya el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, prevé que será la Orden anual del Consejero competente en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente la que determine las fases concretas en las que, para cada campaña, se habilitará su tramitación electrónica. Teniendo en cuenta esta precisión, el convenio de colaboración como acuerdo comprensivo de los compromisos jurídicos concretos y exigibles a ambas partes, recoge las obligaciones a las que se comprometen ambas partes de cara a una tramitación plenamente electrónica de los procedimientos integrantes de la "Solicitud Conjunta", que serán aplicables a las fases concretas que electrónicamente estén habilitadas para cada campaña y que recoge anualmente la Orden anual de la "Solicitud Conjunta".

Finalmente, el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, no solo prevé la regulación de las entidades habilitadas que actúen por cuenta de los interesados en los procedimientos integrantes de la "Solicitud Conjunta" y de todos aquellos procedimientos que se gestionen a través de la Plataforma de Servicios de la "Solicitud conjunta", sino que se abre a otros procedimientos que puedan tramitarse de modo electrónico, y que constarán en la oportuna Resolución de habilitación, en el que caso de que la entidad así lo solicite y se resuelva favorablemente su pretensión de actuar en otros procedimientos.

Lo previsto está en coherencia con la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94 (CE) n.º 2799/98, (CE) 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo, así como lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo.

Como se ha indicado anteriormente, lo expuesto hasta el momento es trasladable a las solicitudes de modificación del contenido del Sistema de Información de Gestión de Parcelas Agrícolas que, tras la aprobación del Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, sigue siendo la única base de referencia para la identificación de parcelas agrícolas en el marco de la Política Agrícola Común. Asimismo, se aplica a otras declaraciones y comunicaciones relacionadas o vinculadas con la "Solicitud Conjunta", tal es el caso de las declaraciones de purines o las comunicaciones al Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA).

Cabe destacar del contenido del convenio que recoge las previsiones precisas para, con pleno respeto a las disposiciones existentes en materia de protección de datos de carácter personal, efectuar las cesiones que sean necesarias para cumplimentar la "Solicitud Conjunta", y el resto de procedimientos para los que se efectúe la habilitación de la entidad, previendo también los contenidos necesarios para hacer posible el cumplimiento de las reglas aplicables en materia de seguridad de la información.

Se trata por tanto mediante este convenio de culminar la relación de colaboración que existe entre las entidades habilitadas y la Administración, profundizando en los aspectos electrónicos de cara a facilitar la gestión de los ciudadanos en la "Solicitud Conjunta", para lo que las entidades son una pieza esencial que han venido prestando sus actuaciones de forma rigurosa y plena de profesionalidad.

La entidad firmante ha sido previamente habilitada mediante Resolución del Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, tal como exige el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, siendo precisa la suscripción de este convenio para darle efectividad y establecer las condiciones para su ejercicio.

Conforme a lo expuesto, y reconociéndose las partes suficiente capacidad de obrar para obligarse, suscriben este convenio conforme a las siguientes.

csv: BOA20210104007

CLAÚSULAS

Primera.— *Objeto*.

1. Este convenio tiene por objeto, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos, y la habilitación de entidades para la tramitación electrónica de procedimientos en materia de desarrollo rural y sostenibilidad y en la Resolución de habilitación concedida a la entidad para la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta", dar eficacia a la habilitación concedida a la entidad para la completa tramitación electrónica de todas las fases de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) y sus modificaciones, de las declaraciones asociadas o relacionadas y alegaciones al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

2. También es objeto de este convenio la determinación de las obligaciones que corresponden a la entidad respecto a las personas físicas que utilizan el certificado electrónico de representante de la entidad, así como de los que vayan a ser usuarios de certificados de personas físicas para la elaboración electrónica de los procedimientos relacionados.

Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

1. Este convenio será de aplicación a la tramitación electrónica de todas las fases de los procedimientos integrantes de la "Solicitud Conjunta", así como de los procedimientos que se gestionen a través de la denominada Plataforma de Servicios de la "Solicitud Conjunta", conforme a la definición que establece el artículo 5 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre.

2. También es de aplicación este convenio a las declaraciones asociadas a la "Solicitud Conjunta".

3. Igualmente podrá aplicarse a otros procedimientos no integrantes de dicha aplicación o de las asociadas conforme se prevé en la cláusula decimocuarta, para lo que deberá efectuarse lo previsto en ella.

4. Las referencias a la tramitación electrónica de los procedimientos integrantes de la "Solicitud Conjunta", se entenderá comprensiva de todos los procedimientos a que se refieren los apartados 1 y 2 de esta cláusula.

Tercera.— *Obligaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (en adelante el Departamento), y del departamento competente en materia de administración electrónica, en los aspectos que a éste le corresponda, asume las siguientes obligaciones con la firma de este convenio:

a) Mantener accesible y con el adecuado mantenimiento el programa informático de gestión de la "Solicitud Conjunta" de la campaña correspondiente, así como en su caso, implementar las mejoras o modificaciones que puedan ser aconsejables o necesarias en el programa, comunicándolas y explicándolas, de inmediato, a la entidad.
b) Poner a disposición de la entidad los datos de los beneficiarios cuya solicitud vaya a ser tramitada electrónicamente por ésta correspondientes a las campañas anteriores, siempre que ello sea necesario para confeccionar y efectuar la tramitación de las solicitudes que corresponde al ámbito de aplicación de este convenio y ello sea conforme a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.
c) Proporcionar al personal de la entidad que esta considere oportuno la información y formación que pueda resultar precisa para facilitar el normal desarrollo de la gestión electrónica de los procedimientos referidos en la cláusula primera, así como resolver las dudas o incidencias que planteen los usuarios autorizados en las aplicaciones.
d) Disponer de una relación actualizada de las personas físicas que van a efectuar el acceso a las aplicaciones electrónicas para las que se esté habilitado.
e) Colaborar y facilitar con la entidad en la realización de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones existentes en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información, para lo que también realizará los controles que considere necesarios, todo ello en los términos que en estas materias establecen las cláusulas octava y novena.
f) Asesorar e informar a las entidades de las directrices a seguir para una adecuada tramitación electrónica de los expedientes, facilitando, si así se solicita, los manuales o documentos precisos que existan para ello.

csv: BOA20210104007

g) No exigir la presentación de documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, así como de originales o que hayan sido presentados con anterioridad, consultando u obteniendo los mismos directamente por el Departamento.

2. Las obligaciones establecidas en el apartado anterior serán extensibles a otros procedimientos para los que se habilite a la entidad, interpretándose aquellos en el contexto de la peculiaridad de cada procedimiento.

Cuarta.— *Obligaciones de la entidad.*

La entidad firmante, con la firma de este convenio, asume las obligaciones previstas en el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón y, en particular, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar correctamente las aplicaciones informáticas oportunas, y verificar, como representantes de los interesados que:
   - Las solicitudes están correctamente confeccionadas antes de que se proceda a su envío al Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante, Registro Telemático).
   - Las actuaciones de trámite o finalizadoras del procedimiento, cuando así se haya indicado en la solicitud, (como alegaciones, comunicaciones, subsanaciones, solicitud de desistimiento etc.) que haya de efectuar en nombre del interesado se han presentado efectivamente en el plazo establecido para ello.
   - La recepción de las notificaciones y comunicaciones, cuando así se haya indicado en la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, así como en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   En todas las actuaciones relacionadas, en cumplimiento de su función de representante del interesado en la tramitación electrónica de los procedimientos de la "Solicitud Conjunta" tendrá obligación de comunicar de inmediato al interesado el cumplimiento de los trámites, así como de custodiar y entregar copia al interesado del recibo de presentación en el Registro Telemático.
b) La autorización para el acceso a datos de los solicitantes por la entidad a la Administración se entenderá comprendida dentro de la representación que el interesado otorga a la entidad.
c) Asistir a las sesiones de formación e información que establezca el Departamento y tomar las medidas precisas para que su personal disponga de los conocimientos y formación adecuados para el uso del programa y la adecuada gestión electrónica de los procedimientos.
d) Poner a disposición los medios materiales, especialmente los informáticos, adecuados para la normal gestión electrónica de los procedimientos.
e) Comunicar al Departamento la identidad y los datos de contacto de las personas que como representantes de la entidad o con poderes específicos para ello, van a efectuar la firma de la solicitud y el resto de trámites electrónicos. Asimismo, deberán comunicar al Departamento la relación de personas que van a tener acceso a la aplicación, junto a un documento conferido por la entidad que indique la relación de dichas personas con la entidad a la que pertenecen.

   Cualquier modificación de los datos o de estas personas deberá trasladarse al Departamento de forma electrónica, a través de la aplicación que gestiona el procedimiento de habilitación, en el plazo más breve posible, a los efectos de que éste otorgue los permisos y accesos oportunos a las aplicaciones.
f) Informar a los usuarios de las aplicaciones, tanto a los firmantes de los documentos como a los que tramitan los expedientes mediante certificado digital de las obligaciones y límites con que deben hacer uso de la misma, siendo la entidad responsable de las actuaciones de los usuarios.
g) Obtener antes del comienzo de la tramitación electrónica del procedimiento de que se trate, la representación del interesado correspondiente para la tramitación de éste conservando tales documentos y facilitándolos al Departamento cuando se lo solicite.
h) Facilitar al interesado, si este así se lo pide, una copia impresa o en cualquier formato electrónico de la solicitud o de cualquiera de los trámites que la entidad efectúe en nombre del interesado, y en particular del contenido de las notificaciones a las que la entidad acceda en nombre de éste.
i) Hacer un adecuado uso de los certificados digitales comunicados al Departamento y que sirvieron para justificar su habilitación por la Secretaría General Técnica del Departamento como entidad habilitada, utilizando para la presentación telemática de las soli-

csv: BOA20210104007

citudes tramitación electrónica de los procedimientos que se incluyen en el ámbito de este convenio únicamente esos certificados. La entidad comunicará inmediatamente al Departamento cualquier modificación en las condiciones del certificado, así como su revocación o pérdida de eficacia.

j) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los perjuicios que pudieran derivarse para el solicitante por una tramitación incorrecta, cuando el error resulte imputable a la entidad.

Quinta.— *Persona física titular del certificado electrónico.*

1. La persona física que solicitó y obtuvo el certificado de persona física o certificado de representante de persona jurídica que va a utilizar la entidad está sujeta a:

a) Las obligaciones y derechos que corresponden a los solicitantes del certificado en lo que se refiere a los datos de creación de firma y demás previstos en la legislación sobre firma electrónica, así como en la Declaración de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica de la Fábrica Nacional de la Moneda y el Timbre (FNMT).

b) La obligación de notificar fehacientemente a la FNMT cualquier modificación, limitación o revocación, total o parcial, de las facultades que le permitieron solicitar y obtener el certificado. Igual deber de notificación tendrá la entidad respecto a las citadas variaciones para con el Departamento. En el caso de incumplirse esta obligación la entidad y la persona física que solicitó el certificado serán los responsables de los efectos de la citada omisión, así como de la posible reparación que puede solicitar el Departamento.

2. La entidad informará al solicitante y obtentor del certificado electrónico de persona física o certificado de persona física representante de persona jurídica del contenido de esta cláusula.

Sexta.— *Usuarios del certificado electrónico.*

1. La entidad establecerá los mecanismos internos precisos para disponer en todo momento identificados a los usuarios de los certificados electrónicos y permitir que cada fase de un procedimiento tramitada electrónicamente se asocie a un usuario del certificado electrónico.

2. La entidad adoptará las medidas adecuadas para que todos los usuarios del certificado electrónico conozcan sus obligaciones, y como cumplirlas adecuadamente, respecto al adecuado uso del certificado electrónico y de las disposiciones aplicables en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal. Igualmente, la entidad aplicará los controles que considere precisos para garantizar el cumplimiento de las indicadas disposiciones.

Séptima.— *Comunicación con la Administración.*

La comunicación de las entidades habilitadas con la Administración se efectuará, dependiendo del tipo de comunicación, del siguiente modo:

a) La comunicación de modificaciones (tal es el caso de modificación de las personas respecto a las que se solicita el acceso a la aplicación o aplicaciones informáticas) o corrección de errores referentes a su proceso de habilitación, a través de medios electrónicos, del mismo modo al que efectuaron su solicitud de habilitación, a los efectos de que quede constancia del registro electrónico de dicha actuación.

b) La cumplimentación de trámites referentes a las fases electrónicas de los procedimientos como representante del interesado, electrónicamente a través de las aplicaciones informáticas oportunas que gestionan los procedimientos.

c) La comunicación de incidencias surgidas en la tramitación electrónica de los procedimientos, a través del soporte electrónico y telefónico establecido al efecto por el Departamento.

Octava.— *Protección de datos de carácter personal*.

1. El Departamento, siempre que sea preciso para la elaboración de la solicitud, pondrá a disposición de la entidad los datos de las solicitudes de años anteriores correspondientes a los interesados que vayan a gestionar su solicitud con la entidad, haciendo esto conforme a las cesiones que autoriza realizar el Decreto 192/2009, del 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal “Sistema de las ayudas de los Fondos Europeos Agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón”, y pudiendo realizar cesiones también para otras finalidades cuando medie consentimiento expreso del interesado.

csv: BOA20210104007

2. El Departamento y la entidad establecerán los mecanismos necesarios para cumplir las disposiciones en materia de protección de datos, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que consten en estos procedimientos y, en particular, en el Decreto 192/2009, de 17 de noviembre, cuya realización permitirá el desarrollo con agilidad y corrección en el proceso de confección de las solicitudes y tramitación electrónica de las fases de los procedimientos objeto de este convenio.

3. La entidad utilizará los datos personales que obtenga del interesado o le ceda el Departamento con la única finalidad la realización del servicio o prestación de las actuaciones objeto de los mismos. Los datos que le ceda la Administración no podrán ser utilizados por la entidad cuando se hayan concluido las tareas objeto de este convenio.

4. Los datos de carácter personal solo podrán usarse para realizar las actuaciones que comprende el ámbito del convenio, no pudiendo ser cedidos a terceros los datos que haya cedido el Departamento.

5. Una vez finalizadas las actuaciones para las que obtuvieron la representación deberán destruir los datos proporcionados por el Departamento, o en su caso, devolverle los soportes donde se halle recogida la información.

6. La entidad no realizará tratamientos de datos y cesiones que no se ajusten a lo previsto en este convenio y a la legislación aplicable en la materia, siendo, en caso contrario, responsable de las consecuencias que de ello puedan derivarse, incluidas la posible imposición de sanciones por la Agencia Española de Protección de Datos, así como de los posibles daños y perjuicios que hubiera podido acarrear al Departamento.

7. Conforme a lo previsto en la cláusula cuarta, las entidades deberán tener identificadas individualmente a las personas encargadas del tratamiento de los datos de carácter personal. En caso de modificación de la relación inicial de las personas encargadas de dicho tratamiento, deberá comunicarse al Departamento los cambios producidos.

8. Las entidades habilitadas deberán recabar para cada campaña la conformidad del solicitante por escrito para acceder a los datos precisos para la tramitación electrónica de la “Solicitud Conjunta” o procedimientos para los que se hallen habilitados correspondientes a la campaña de que se trate u otras anteriores, como el resto de información necesaria que fuera precisa para la tramitación de los procedimientos en que le represente.

Novena.— *Medidas sobre seguridad de la información.*

La entidad adoptará las garantías y medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de que disponga, adoptando las medidas técnicas y organizativas que permitan asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de su sistema de información y debiendo, en particular, cumplir las siguientes prescripciones:

a) Disponer de canales de comunicación seguros.
b) Establecer procedimientos sobre la gestión por sus usuarios, de modo que pueda tener identificados en todo momento a los mismos.
c) Disponer de una relación actualizada de usuarios que pondrá a disposición del Departamento cuando éste se lo solicite.
d) Disponer de medidas de control que garanticen que el uso del certificado electrónico y de los datos de los interesados, solo pueden efectuarse por los usuarios autorizados por la entidad.
e) Establecer los mecanismos precisos para facilitar los posibles controles que pueda realizar el Departamento en esta materia.
f) Informar al personal que esté autorizado como usuario de las obligaciones y responsabilidades que asume y de las medidas que debe aplicar para realizar su actuación en adecuadas condiciones de seguridad.
g) Disponer de los mecanismos precisos para permitir una rápida y eficaz realización de actuaciones de control y supervisión de su actuación, para lo que se conservarán y almacenarán adecuadamente las actuaciones que hayan realizado.
h) No incorporar los datos cedidos por el Departamento a ningún fichero de su titularidad, ni tratarlos para finalidades distintas a las que comprende el ámbito de este convenio, ni ser objeto de cesión a terceros, todo ello sin perjuicio del régimen que deba aplicar para los datos que libre y directamente le puedan facilitar los interesados.

Décima.— *Comisión de seguimiento e interpretación del convenio.*

1. Cuando cualquiera de las partes así lo solicite, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos miembros de cada una, designados, respectivamente, por el órgano correspondiente de la entidad y por el Director General de Producción Agraria, corres-

csv: BOA20210104007

pondiendo la presidencia a uno de los representantes del Departamento y sujetándose, en cuanto a su funcionamiento y organización, a las normas establecidas para los órganos colegiados en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aquellas disposiciones de carácter básico.

2. La Comisión tendrá como funciones garantizar la adecuada ejecución del convenio, solventar las dudas que puedan surgir en la misma y conocer y pronunciarse sobre las discrepancias que pudieran surgir en la ejecución o extinción del convenio, lo que será preceptivo, si la Comisión se ha constituido conforme prevé el apartado 1, antes de acudir a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

3. El Director General de Producción Agraria podrá dictar las instrucciones y circulares precisas para una mejor aplicación del convenio, correspondiéndole la dirección en la interpretación de su ejecución.

Undécima.— *Vigencia y denuncia.*

1. Este convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de enero de 2022.

2. Este convenio podrá ser prorrogado anualmente, por un periodo máximo de cuatro años, de forma tácita salvo que exista discrepancia por alguna de las partes.

Duodécima.— *Modificación*.

1. Las modificaciones que pudieran incorporarse al convenio se llevarán a cabo mediante adenda al mismo, por mutuo acuerdo de las partes.

2. Las adendas que consistan en las modificaciones del convenio previstas en esta cláusula se suscribirán, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, por el Consejero del Departamento.

Decimotercera.— *Resolución*.

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones previstas en este convenio, así como en la legislación y en la Resolución de habilitación faculta a la otra a instar su Resolución. El procedimiento encaminado a su Resolución conllevará necesariamente comunicación a la otra parte, así como a la Comisión de seguimiento, en el caso de haberse constituido.

Decimocuarta.— *Extensión de las cláusulas del convenio.*

1. Se podrá extender la aplicación del contenido de este convenio a la actuación de la entidad firmante para la tramitación electrónica de otro tipo de ayudas o procedimientos cuando se den los requisitos legales y materiales para ello y previa la presentación por la entidad de la solicitud y documentación oportuna, debiendo materializarse tal extensión en la necesaria Resolución de habilitación de la Secretaría General Técnica en la que se reflejará la misma.

2. Los términos establecidos en este convenio, aun cuando en ocasiones se refieran únicamente a la “Solicitud Conjunta” serán extensibles a otros procedimientos para los que se habilite a la entidad, interpretándose aquellos en el contexto de la peculiaridad de cada procedimiento.

Decimoquinta.— *Naturaleza y jurisdicción competente.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su ejecución o Resolución a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cumplir, en su caso, con lo previsto en el apartado 2 de la cláusula décima.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

csv: BOA20210104007

ORDEN PRI/1360/2020, de 3 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Sauvieropaix, S.L., para la presentación electrónica de la solicitud conjunta de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2020/7/0082, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 5 de febrero de 2020, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Representante de Sauvieropaix, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de noviembre de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SAUVIEROPAIX S.L., PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA "SOLICITUD CONJUNTA" DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN Y DE OTROS PROCEDIMIENTOS

En Zaragoza, a 5 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Olona Blasco, Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma de este convenio de colaboración por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de febrero de 2018, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra parte, D. Francesc Xavier Solé Carbonell, en nombre y representación de la entidad habilitada Sauvieropaix S.L., en su calidad de representante de la misma acreditado previamente en la documentación que consta en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente,

MANIFIESTAN

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.17.ª atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de las competencias exclusivas, las de agricultura y ganadería, así como en las cláusulas 19.ª, 20.ª, 21.ª, 22.ª y 23.ª, la competencia exclusiva en el tratamiento especial en zonas de montaña, en montes y vías pecuarias, espacios naturales protegidos, en normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, caza y pesca fluvial y lacustre y acuicultura.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la regulación de los convenios como instrumento de coordinación y cooperación de las Administraciones Públicas, regulación que conforme a su disposición final decimocuarta tiene consideración de legislación básica.

El artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, prevé la posibilidad de celebrar convenios entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado. El presente convenio es firmado por la Administración de la Comunidad Autónoma, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (en adelante, el Departamento), en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, que determina que es al Departamento al que corresponde desarrollar la acción administrativa y gestión en materia de agricultura, ganadería, agroalimentación, montes, agua y medio ambiente.

csv: BOA20210104008

Una de las actuaciones de mayor peso, de entre las que desarrolla el Departamento, es la que corresponde a la denominada “Solicitud Conjunta” que se instrumentan a través de la aprobación, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de una Orden cada año.

El extensísimo número de procedimientos que trae consigo la presentación de la “Solicitud Conjunta”, y sus modificaciones, la amplia y variada tipología de ayudas que comprende, y el ingente volumen de datos que han de manejarse en ella, motivaron que ya desde la campaña 2010 todos los interesados que así lo consideraran pudieran presentar de forma electrónica la “Solicitud Conjunta” a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma. Para facilitar su presentación se articuló un sistema de habilitación con entidades que, cumpliendo los requisitos establecidos para ello, así lo solicitasen. Las entidades habilitadas están siendo una pieza esencial en la puesta en funcionamiento del procedimiento electrónico puesto que, hasta ahora a través de ellas, los solicitantes que les confieran su representación presentan telemáticamente sus solicitudes. No obstante, no puede ostentar la condición de entidad habilitada cualquier sujeto, sino que solamente tendrán tal condición las personas jurídicas que hayan obtenido autorización mediante Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para realizar las tramitaciones electrónicas indicadas y tengan suscrito y en vigor un convenio de colaboración con esta Administración que se ocupe de instrumentar la relación jurídica entre las partes.

La figura de las entidades habilitadas y el convenio que ha de suscribirse para que puedan actuar en este ámbito están reguladas en el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación electrónica de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos y la habilitación de entidades para la tramitación electrónica de procedimientos en materia de desarrollo rural y sostenibilidad, norma que ha derogado la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la política agrícola común y de las alegaciones al Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) y la Orden de 7 de octubre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de determinadas solicitudes de subvenciones en materia de agricultura y alimentación. Esta nueva regulación presenta tres importantes novedades que tienen su reflejo en el presente convenio de colaboración y que han de ubicarse en la determinación previa de que la “Solicitud Conjunta” solo pude presentarse de forma electrónica y haciendo uso de la aplicación facilitada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En primer lugar, hay que destacar que el Decreto se adapta al cambio en la aplicación informática que gestiona la tramitación de la “Solicitud Conjunta”, y así se adopta un nuevo concepto que es el de Plataforma de servicios de la “Solicitud Conjunta”, comprensivo del conjunto de aplicaciones informáticas necesarias para la tramitación electrónica de la “Solicitud Conjunta”, siendo una de ellas la nueva aplicación “Sistema de captura (SGA_PAC)”.

En segundo lugar, el Decreto citado adapta sus previsiones a la nueva regulación de los certificados electrónicos que viene dada por el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE. Dicho reglamento ha supuesto la supresión de los certificados de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica, emitiéndose hoy los siguientes: certificado de persona física y el certificado de representante (que puede ser representante de administrador único o solidario o bien de representante de persona jurídica), que son los que las entidades habilitadas pueden utilizar en su función de representante del interesado, previa comunicación al Departamento.

En tercer lugar, el Decreto regula una importante novedad a implementar a partir de la campaña 2018-2019, y es que el sistema de habilitación de entidades descrito para la presentación electrónica de la “Solicitud Conjunta” ha dado un resultado altamente positivo, resultando ahora conveniente dar un paso más en el sistema de habilitación, en consonancia con las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo objetivo es el establecimiento de procedimientos administrativos con un pleno funcionamiento electrónico. De este modo, el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, ha establecido el marco jurídico oportuno para posibilitar, que todas aquellas entidades que así lo solicitan y cumplan con los requisitos establecidos al efecto, puedan habilitarse, no únicamente para la fase de presentación de las solicitudes, sino también para la completa tramitación electrónica de todas las fases de los procedimientos integrantes de la “Solicitud Conjunta”, desde la presentación de la solicitud hasta la recepción de la notificación electrónica de la Resolución que pone fin al procedimiento.

csv: BOA20210104008

No obstante, respecto a la última novedad, hay que poner de relieve que la implementación de la tramitación electrónica de todas las fases de los procedimientos administrativos, es un proceso paulatino que requiere la adaptación de los medios informáticos, por lo que ya el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, prevé que será la Orden anual del Consejero competente en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente la que determine las fases concretas en las que, para cada campaña, se habilitará su tramitación electrónica. Teniendo en cuenta esta precisión, el convenio de colaboración como acuerdo comprensivo de los compromisos jurídicos concretos y exigibles a ambas partes, recoge las obligaciones a las que se comprometen ambas partes de cara a una tramitación plenamente electrónica de los procedimientos integrantes de la "Solicitud Conjunta", que serán aplicables a las fases concretas que electrónicamente estén habilitadas para cada campaña y que recoge anualmente la Orden anual de la "Solicitud Conjunta".

Finalmente, el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, no solo prevé la regulación de las entidades habilitadas que actúen por cuenta de los interesados en los procedimientos integrantes de la "Solicitud Conjunta" y de todos aquellos procedimientos que se gestionen a través de la Plataforma de Servicios de la "Solicitud conjunta", sino que se abre a otros procedimientos que puedan tramitarse de modo electrónico, y que constarán en la oportuna Resolución de habilitación, en el que caso de que la entidad así lo solicite y se resuelva favorablemente su pretensión de actuar en otros procedimientos.

Lo previsto está en coherencia con la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94 (CE) n.º 2799/98, (CE) 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo, así como lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo.

Como se ha indicado anteriormente, lo expuesto hasta el momento es trasladable a las solicitudes de modificación del contenido del Sistema de Información de Gestión de Parcelas Agrícolas que, tras la aprobación del Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, sigue siendo la única base de referencia para la identificación de parcelas agrícolas en el marco de la Política Agrícola Común. Asimismo, se aplica a otras declaraciones y comunicaciones relacionadas o vinculadas con la "Solicitud Conjunta", tal es el caso de las declaraciones de purines o las comunicaciones al Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA).

Cabe destacar del contenido del convenio que recoge las previsiones precisas para, con pleno respeto a las disposiciones existentes en materia de protección de datos de carácter personal, efectuar las cesiones que sean necesarias para cumplimentar la "Solicitud Conjunta", y el resto de procedimientos para los que se efectúe la habilitación de la entidad, previendo también los contenidos necesarios para hacer posible el cumplimiento de las reglas aplicables en materia de seguridad de la información.

Se trata por tanto mediante este convenio de culminar la relación de colaboración que existe entre las entidades habilitadas y la Administración, profundizando en los aspectos electrónicos de cara a facilitar la gestión de los ciudadanos en la "Solicitud Conjunta", para lo que las entidades son una pieza esencial que han venido prestando sus actuaciones de forma rigurosa y plena de profesionalidad.

La entidad firmante ha sido previamente habilitada mediante Resolución del Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, tal como exige el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, siendo precisa la suscripción de este convenio para darle efectividad y establecer las condiciones para su ejercicio.

Conforme a lo expuesto, y reconociéndose las partes suficiente capacidad de obrar para obligarse, suscriben este convenio conforme a las siguientes,

CLAÚSULAS

Primera.— *Objeto*.

1. Este convenio tiene por objeto, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y otros proce-

csv: BOA20210104008

dimientos, y la habilitación de entidades para la tramitación electrónica de procedimientos en materia de desarrollo rural y sostenibilidad y en la Resolución de habilitación concedida a la entidad para la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta", dar eficacia a la habilitación concedida a la entidad para la completa tramitación electrónica de todas las fases de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) y sus modificaciones, de las declaraciones asociadas o relacionadas y alegaciones al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

2. También es objeto de este convenio la determinación de las obligaciones que corresponden a la entidad respecto a las personas físicas que utilizan el certificado electrónico de representante de la entidad, así como de los que vayan a ser usuarios de certificados de personas físicas para la elaboración electrónica de los procedimientos relacionados.

Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

1. Este convenio será de aplicación a la tramitación electrónica de todas las fases de los procedimientos integrantes de la "Solicitud Conjunta", así como de los procedimientos que se gestionen a través de la denominada Plataforma de Servicios de la "Solicitud Conjunta", conforme a la definición que establece el artículo 5 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre.

2. También es de aplicación este convenio a las declaraciones asociadas a la "Solicitud Conjunta".

3. Igualmente podrá aplicarse a otros procedimientos no integrantes de dicha aplicación o de las asociadas conforme se prevé en la cláusula decimocuarta, para lo que deberá efectuarse lo previsto en ella.

4. Las referencias a la tramitación electrónica de los procedimientos integrantes de la "Solicitud Conjunta", se entenderá comprensiva de todos los procedimientos a que se refieren los apartados 1 y 2 de esta cláusula.

Tercera.— *Obligaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (en adelante el Departamento), y del departamento competente en materia de administración electrónica, en los aspectos que a éste le corresponda, asume las siguientes obligaciones con la firma de este convenio:

a) Mantener accesible y con el adecuado mantenimiento el programa informático de gestión de la "Solicitud Conjunta" de la campaña correspondiente, así como en su caso, implementar las mejoras o modificaciones que puedan ser aconsejables o necesarias en el programa, comunicándolas y explicándolas, de inmediato, a la entidad.
b) Poner a disposición de la entidad los datos de los beneficiarios cuya solicitud vaya a ser tramitada electrónicamente por ésta correspondientes a las campañas anteriores, siempre que ello sea necesario para confeccionar y efectuar la tramitación de las solicitudes que corresponde al ámbito de aplicación de este convenio y ello sea conforme a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.
c) Proporcionar al personal de la entidad que esta considere oportuno la información y formación que pueda resultar precisa para facilitar el normal desarrollo de la gestión electrónica de los procedimientos referidos en la cláusula primera, así como resolver las dudas o incidencias que planteen los usuarios autorizados en las aplicaciones.
d) Disponer de una relación actualizada de las personas físicas que van a efectuar el acceso a las aplicaciones electrónicas para las que se esté habilitado.
e) Colaborar y facilitar con la entidad en la realización de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones existentes en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información, para lo que también realizará los controles que considere necesarios, todo ello en los términos que en estas materias establecen las cláusulas octava y novena.
f) Asesorar e informar a las entidades de las directrices a seguir para una adecuada tramitación electrónica de los expedientes, facilitando, si así se solicita, los manuales o documentos precisos que existan para ello.
g) No exigir la presentación de documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, así como de originales o que hayan sido presentados con anterioridad, consultando u obteniendo los mismos directamente por el Departamento.

2. Las obligaciones establecidas en el apartado anterior serán extensibles a otros procedimientos para los que se habilite a la entidad, interpretándose aquellos en el contexto de la peculiaridad de cada procedimiento.

csv: BOA20210104008

Cuarta.— *Obligaciones de la entidad.*

La entidad firmante, con la firma de este convenio, asume las obligaciones previstas en el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón y, en particular, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar correctamente las aplicaciones informáticas oportunas, y verificar, como representantes de los interesados que:
   - Las solicitudes están correctamente confeccionadas antes de que se proceda a su envío al Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante, Registro Telemático).
   - Las actuaciones de trámite o finalizadoras del procedimiento, cuando así se haya indicado en la solicitud, (como alegaciones, comunicaciones, subsanaciones, solicitud de desistimiento etc.) que haya de efectuar en nombre del interesado se han presentado efectivamente en el plazo establecido para ello.
   - La recepción de las notificaciones y comunicaciones, cuando así se haya indicado en la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, así como en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   En todas las actuaciones relacionadas, en cumplimiento de su función de representante del interesado en la tramitación electrónica de los procedimientos de la "Solicitud Conjunta" tendrá obligación de comunicar de inmediato al interesado el cumplimiento de los trámites, así como de custodiar y entregar copia al interesado del recibo de presentación en el Registro Telemático.
b) La autorización para el acceso a datos de los solicitantes por la entidad a la Administración se entenderá comprendida dentro de la representación que el interesado otorga a la entidad.
c) Asistir a las sesiones de formación e información que establezca el Departamento y tomar las medidas precisas para que su personal disponga de los conocimientos y formación adecuados para el uso del programa y la adecuada gestión electrónica de los procedimientos.
d) Poner a disposición los medios materiales, especialmente los informáticos, adecuados para la normal gestión electrónica de los procedimientos.
e) Comunicar al Departamento la identidad y los datos de contacto de las personas que como representantes de la entidad o con poderes específicos para ello, van a efectuar la firma de la solicitud y el resto de trámites electrónicos. Asimismo, deberán comunicar al Departamento la relación de personas que van a tener acceso a la aplicación, junto a un documento conferido por la entidad que indique la relación de dichas personas con la entidad a la que pertenecen.

   Cualquier modificación de los datos o de estas personas deberá trasladarse al Departamento de forma electrónica, a través de la aplicación que gestiona el procedimiento de habilitación, en el plazo más breve posible, a los efectos de que éste otorgue los permisos y accesos oportunos a las aplicaciones.
f) Informar a los usuarios de las aplicaciones, tanto a los firmantes de los documentos como a los que tramitan los expedientes mediante certificado digital de las obligaciones y límites con que deben hacer uso de la misma, siendo la entidad responsable de las actuaciones de los usuarios.
g) Obtener antes del comienzo de la tramitación electrónica del procedimiento de que se trate, la representación del interesado correspondiente para la tramitación de éste conservando tales documentos y facilitándolos al Departamento cuando se lo solicite.
h) Facilitar al interesado, si este así se lo pide, una copia impresa o en cualquier formato electrónico de la solicitud o de cualquiera de los trámites que la entidad efectúe en nombre del interesado, y en particular del contenido de las notificaciones a las que la entidad acceda en nombre de éste.
i) Hacer un adecuado uso de los certificados digitales comunicados al Departamento y que sirvieron para justificar su habilitación por la Secretaría General Técnica del Departamento como entidad habilitada, utilizando para la presentación telemática de las solicitudes tramitación electrónica de los procedimientos que se incluyen en el ámbito de este convenio únicamente esos certificados. La entidad comunicará inmediatamente al Departamento cualquier modificación en las condiciones del certificado, así como su revocación o pérdida de eficacia.
j) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los perjuicios que pudieran derivarse para el solicitante por una tramitación incorrecta, cuando el error resulte imputable a la entidad.

csv: BOA20210104008

Quinta.— *Persona física titular del certificado electrónico.*

1. La persona física que solicitó y obtuvo el certificado de persona física o certificado de representante de persona jurídica que va a utilizar la entidad está sujeta a:

a) Las obligaciones y derechos que corresponden a los solicitantes del certificado en lo que se refiere a los datos de creación de firma y demás previstos en la legislación sobre firma electrónica, así como en la Declaración de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica de la Fábrica Nacional de la Moneda y el Timbre (FNMT).
b) La obligación de notificar fehacientemente a la FNMT cualquier modificación, limitación o revocación, total o parcial, de las facultades que le permitieron solicitar y obtener el certificado. Igual deber de notificación tendrá la entidad respecto a las citadas variaciones para con el Departamento. En el caso de incumplirse esta obligación la entidad y la persona física que solicitó el certificado serán los responsables de los efectos de la citada omisión, así como de la posible reparación que puede solicitar el Departamento.

2. La entidad informará al solicitante y obtentor del certificado electrónico de persona física o certificado de persona física representante de persona jurídica del contenido de esta cláusula.

Sexta.— *Usuarios del certificado electrónico.*

1. La entidad establecerá los mecanismos internos precisos para disponer en todo momento identificados a los usuarios de los certificados electrónicos y permitir que cada fase de un procedimiento tramitada electrónicamente se asocie a un usuario del certificado electrónico.

2. La entidad adoptará las medidas adecuadas para que todos los usuarios del certificado electrónico conozcan sus obligaciones, y como cumplirlas adecuadamente, respecto al adecuado uso del certificado electrónico y de las disposiciones aplicables en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal. Igualmente, la entidad aplicará los controles que considere precisos para garantizar el cumplimiento de las indicadas disposiciones.

Séptima.— *Comunicación con la Administración.*

La comunicación de las entidades habilitadas con la Administración se efectuará, dependiendo del tipo de comunicación, del siguiente modo:

a) La comunicación de modificaciones (tal es el caso de modificación de las personas respecto a las que se solicita el acceso a la aplicación o aplicaciones informáticas) o corrección de errores referentes a su proceso de habilitación, a través de medios electrónicos, del mismo modo al que efectuaron su solicitud de habilitación, a los efectos de que quede constancia del registro electrónico de dicha actuación.
b) La cumplimentación de trámites referentes a las fases electrónicas de los procedimientos como representante del interesado, electrónicamente a través de las aplicaciones informáticas oportunas que gestionan los procedimientos.
c) La comunicación de incidencias surgidas en la tramitación electrónica de los procedimientos, a través del soporte electrónico y telefónico establecido al efecto por el Departamento.

Octava.— *Protección de datos de carácter personal*.

1. El Departamento, siempre que sea preciso para la elaboración de la solicitud, pondrá a disposición de la entidad los datos de las solicitudes de años anteriores correspondientes a los interesados que vayan a gestionar su solicitud con la entidad, haciendo esto conforme a las cesiones que autoriza realizar el Decreto 192/2009, del 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal “Sistema de las ayudas de los Fondos Europeos Agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón”, y pudiendo realizar cesiones también para otras finalidades cuando medie consentimiento expreso del interesado.

2. El Departamento y la entidad establecerán los mecanismos necesarios para cumplir las disposiciones en materia de protección de datos, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que consten en estos procedimientos y, en particular, en el Decreto 192/2009, de 17 de noviembre, cuya realización permitirá el desarrollo con agilidad y corrección en el proceso de confección de las solicitudes y tramitación electrónica de las fases de los procedimientos objeto de este convenio.

3. La entidad utilizará los datos personales que obtenga del interesado o le ceda el Departamento con la única finalidad la realización del servicio o prestación de las actuaciones ob-

csv: BOA20210104008

jeto de los mismos. Los datos que le ceda la Administración no podrán ser utilizados por la entidad cuando se hayan concluido las tareas objeto de este convenio.

4. Los datos de carácter personal solo podrán usarse para realizar las actuaciones que comprende el ámbito del convenio, no pudiendo ser cedidos a terceros los datos que haya cedido el Departamento.

5. Una vez finalizadas las actuaciones para las que obtuvieron la representación deberán destruir los datos proporcionados por el Departamento, o en su caso, devolverle los soportes donde se halle recogida la información.

6. La entidad no realizará tratamientos de datos y cesiones que no se ajusten a lo previsto en este convenio y a la legislación aplicable en la materia, siendo, en caso contrario, responsable de las consecuencias que de ello puedan derivarse, incluidas la posible imposición de sanciones por la Agencia Española de Protección de Datos, así como de los posibles daños y perjuicios que hubiera podido acarrear al Departamento.

7. Conforme a lo previsto en la cláusula cuarta, las entidades deberán tener identificadas individualmente a las personas encargadas del tratamiento de los datos de carácter personal. En caso de modificación de la relación inicial de las personas encargadas de dicho tratamiento, deberá comunicarse al Departamento los cambios producidos.

8. Las entidades habilitadas deberán recabar para cada campaña la conformidad del solicitante por escrito para acceder a los datos precisos para la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" o procedimientos para los que se hallen habilitados correspondientes a la campaña de que se trate u otras anteriores, como el resto de información necesaria que fuera precisa para la tramitación de los procedimientos en que le represente.

Novena.— *Medidas sobre seguridad de la información.*

La entidad adoptará las garantías y medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de que disponga, adoptando las medidas técnicas y organizativas que permitan asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de su sistema de información y debiendo, en particular, cumplir las siguientes prescripciones:

1. Disponer de canales de comunicación seguros.

2. Establecer procedimientos sobre la gestión por sus usuarios, de modo que pueda tener identificados en todo momento a los mismos.

3. Disponer de una relación actualizada de usuarios que pondrá a disposición del Departamento cuando éste se lo solicite.

4. Disponer de medidas de control que garanticen que el uso del certificado electrónico y de los datos de los interesados, solo pueden efectuarse por los usuarios autorizados por la entidad.

5. Establecer los mecanismos precisos para facilitar los posibles controles que pueda realizar el Departamento en esta materia.

6. Informar al personal que esté autorizado como usuario de las obligaciones y responsabilidades que asume y de las medidas que debe aplicar para realizar su actuación en adecuadas condiciones de seguridad.

7. Disponer de los mecanismos precisos para permitir una rápida y eficaz realización de actuaciones de control y supervisión de su actuación, para lo que se conservarán y almacenarán adecuadamente las actuaciones que hayan realizado.

8. No incorporar los datos cedidos por el Departamento a ningún fichero de su titularidad, ni tratarlos para finalidades distintas a las que comprende el ámbito de este convenio, ni ser objeto de cesión a terceros, todo ello sin perjuicio del régimen que deba aplicar para los datos que libre y directamente le puedan facilitar los interesados.

Décima.— *Comisión de seguimiento e interpretación del convenio.*

1. Cuando cualquiera de las partes así lo solicite, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos miembros de cada una, designados, respectivamente, por el órgano correspondiente de la entidad y por el Director General de Producción Agraria, correspondiendo la presidencia a uno de los representantes del Departamento y sujetándose, en cuanto a su funcionamiento y organización, a las normas establecidas para los órganos colegiados en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aquellas disposiciones de carácter básico.

2. La Comisión tendrá como funciones garantizar la adecuada ejecución del convenio, solventar las dudas que puedan surgir en la misma y conocer y pronunciarse sobre las discrepancias que pudieran surgir en la ejecución o extinción del convenio, lo que será preceptivo,

csv: BOA20210104008

si la Comisión se ha constituido conforme prevé el apartado 1, antes de acudir a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

3. El Director General de Producción Agraria podrá dictar las instrucciones y circulares precisas para una mejor aplicación del convenio, correspondiéndole la dirección en la interpretación de su ejecución.

Undécima.— *Vigencia y denuncia.*

1. Este convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de enero de 2022.

2. Este convenio podrá ser prorrogado anualmente, por un periodo máximo de cuatro años, de forma tácita salvo que exista discrepancia por alguna de las partes.

Duodécima.— *Modificación.*

1. Las modificaciones que pudieran incorporarse al convenio se llevarán a cabo mediante adenda al mismo, por mutuo acuerdo de las partes.

2. Las adendas que consistan en las modificaciones del convenio previstas en esta cláusula se suscribirán, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, por el Consejero del Departamento.

Decimotercera.— *Resolución*.

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones previstas en este convenio, así como en la legislación y en la Resolución de habilitación faculta a la otra a instar su Resolución. El procedimiento encaminado a su resolución conllevará necesariamente comunicación a la otra parte, así como a la Comisión de seguimiento, en el caso de haberse constituido.

Decimocuarta.— *Extensión de las cláusulas del convenio.*

1. Se podrá extender la aplicación del contenido de este convenio a la actuación de la entidad firmante para la tramitación electrónica de otro tipo de ayudas o procedimientos cuando se den los requisitos legales y materiales para ello y previa la presentación por la entidad de la solicitud y documentación oportuna, debiendo materializarse tal extensión en la necesaria Resolución de habilitación de la Secretaría General Técnica en la que se reflejará la misma.

2. Los términos establecidos en este convenio, aun cuando en ocasiones se refieran únicamente a la “Solicitud Conjunta” serán extensibles a otros procedimientos para los que se habilite a la entidad, interpretándose aquellos en el contexto de la peculiaridad de cada procedimiento.

Decimoquinta.— *Naturaleza y jurisdicción competente.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su ejecución o Resolución a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cumplir, en su caso, con lo previsto en el apartado 2 de la cláusula décima.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

csv: BOA20210104008

ORDEN PRI/1361/2020, de 5 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Aragón, para la realización del programa "Más Preparadas para el empleo".

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2020/7/0099, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 14 de octubre de 2020, por la Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, el Secretario General de CC.OO. Aragón, el Presidente de CEOE Aragón, el Presidente de CEPYME Aragón, y el Secretario General de UGT Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de noviembre de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS DE ARAGÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "MÁS PREPARADAS PARA EL EMPLEO"

En Zaragoza, 14 de octubre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón y autorizada para suscribir el presente convenio mediante certificado del Acuerdo de Gobierno de Aragón de fecha 16 de septiembre de 2020.

De otra parte, D. Manuel Pina Lasheras, en calidad de Secretario General de CC.OO. Aragón, nombrado en el 12.º Congreso celebrado los días 17,18 y 19 de mayo de 2017, de acuerdo con el artículo 30 de sus estatutos.

D. Ricardo Mur Monserrat, en calidad de Presidente de CEOE Aragón, nombrado por Asamblea General Extraordinaria en fecha 14 de marzo de 2019, de acuerdo con el artículo 24 de sus estatutos.

D. Aurelio López de Hita, en calidad de Presidente de CEPYME Aragón, nombrado por Asamblea General en fecha 30 de marzo de 2017, de acuerdo con el artículo 8 de sus estatutos.

D. Daniel Alastuey Lizalde, en calidad de Secretario General de UGT Aragón, nombrado en el 7.º Congreso celebrado los días 28 y 29 de abril de 2016, de acuerdo con el artículo 27 de sus estatutos.

Reconociéndose todos ellos que intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para suscribir el presente convenio de Colaboración, en nombre y representación de las entidades que representan,

MANIFIESTAN

I. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71. 32.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, a la Comunidad Autónoma de Aragón le corresponde la competencia exclusiva sobre la planificación de la actividad económica y el fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.

Asimismo, se encomienda a los poderes públicos aragoneses, de acuerdo con lo establecido en las letras b) y c) del artículo 20 del texto estatutario, respectivamente, impulsar la política tendente a la mejora y equiparación de las condiciones de vida y trabajo de los arago-

csv: BOA20210104009

neses propugnando especialmente las medidas que favorezcan el arraigo y el regreso de los que viven y trabajan fuera de Aragón y promover la corrección de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los diferentes territorios de Aragón, fomentando su mutua solidaridad.

Y estos principios rectores de las políticas públicas culminan, en materia de empleo y trabajo, con la necesidad, plasmada en el artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Aragón de que los poderes públicos promuevan el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo; la formación y promoción profesionales; y la conciliación de la vida familiar y laboral.

II. Que la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, en su artículo 2, encomienda a este Instituto las funciones de ejecución de la legislación de empleo y formación profesional ocupacional que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón. Es por tanto este Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Economía, Industria y Empleo el que debe planificar, impulsar y controlar las políticas de empleo orientadas al cumplimiento de estos principios rectores señalados por el Estatuto de Autonomía de Aragón.

III. Que el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo recoge en su artículo 2, entre otros objetivos, garantizar la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo, así como asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral, incluyendo específicamente el colectivo de mujeres.

En este mismo texto normativo, en su artículo 30, se vuelve a hacer referencia a los colectivos prioritarios a la hora de desarrollar programas específicos de fomento de empleo, referenciando de nuevo al grupo de mujeres, e indicando que “teniendo en cuenta las especiales circunstancias de estos colectivos, los servicios públicos de empleo asegurarán el diseño de itinerarios individuales y personalizados de empleo que combinen las diferentes medidas y políticas, debidamente ordenadas y ajustadas al perfil profesional de las personas que los integran y a sus necesidades específicas”.

IV. Que dentro de los instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo que enumera el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Empleo y que se encargan de dirigir las políticas de empleo y sus objetivos, aparecen la Estrategia Española de Activación para el Empleo, y los Planes Anuales de Políticas de Empleo.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 aprobada por Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre reconoce dentro de los retos principales y colectivos de especial atención para este periodo plurianual en cuanto a nivel laboral, a los de bajo nivel de cualificación, así como la necesidad de mejorar la activación y la inserción del colectivo de mujeres.

En los sucesivos Planes Anuales de Políticas de Empleo se establece como recurrente un Objetivo estructural específico en su Eje-4 de Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, que incluye medidas como promover la activación a través de medidas de conciliación, o promover la activación de mujeres e igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres en el acceso al empleo.

V. La Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica publicada en junio de 2020 por el Gobierno de Aragón con el acuerdo de Agentes Sociales y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, prevé una serie de medidas cuyo objetivo es hacer frente a las graves consecuencias de la pandemia a todos los niveles, tanto social como sanitario, económico, laboral… e iniciar una estela de recuperación de la normalidad.

La medida 271 de esta Estrategia es “Reforzar los planes integrales de inserción de colectivos desfavorecidos promovidos por el INAEM, diseñando una nueva Agenda aragonesa por el empleo, en el marco del Diálogo Social y en colaboración con los agentes sociales”, medida en la que entendemos incluido el programa que este convenio recoge.

VI. El Decreto-ley 4/2020, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, recoge mecanismos que materialicen la puesta en marcha de las medidas de la Estrategia. Concretamente en su anexo recoge una serie de importes eco-

csv: BOA20210104009

nómicos en relación al ejercicio 2020, que son los destinados a la puesta en marcha de este programa.

VII. La elección del colectivo de mujeres en el que se centra la aplicación de este programa se basa tanto en las referencias normativas anteriores que habilitan dicha opción, como en el análisis que el Instituto Aragonés de Empleo está obligado a realizar respecto a los datos estadísticos que obran en su poder para decidir sus políticas de empleo y detectar focos de actuación dentro de sus colectivos diana.

Así observamos que, a mayo de 2020, si bien la población en edad de trabajar se reparte equitativamente al 50% entre hombres y mujeres en Aragón desde un punto de vista demográfico, los datos de personas desempleadas inscritas en el INAEM reflejan otra realidad, de forma que el 57% de las personas desempleadas inscritas son mujeres, lo que demuestra la necesidad de seguir dirigiendo esfuerzos para impulsar la mejora de la empleabilidad de las mujeres, así como su incorporación al mercado laboral.

VIII. El programa regulado en este convenio bebe del Programa “Preparadas para el Empleo” que el INAEM desarrolló entre 2018 y 2020 en colaboración con los agentes sociales (Orden PRE/2137/2018, de 29 de noviembre), y cuyos efectos positivos ya se pueden dimensionar, dado que en 2018 partíamos de un porcentaje del 59% de mujeres desempleadas inscritas como demandantes de empleo, y en la actualidad ese porcentaje ha disminuido en dos puntos, lo que demuestra la eficacia del programa y la conveniencia de reeditarlo y continuar esa senda de mejora iniciada con el anterior convenio.

IX. Se observa la tendencia repetida en los periodos de crisis, de que en periodo de recesión y destrucción de empleo, la mujer se incorpora al mercado laboral buscando alternativas que permitan suplir la falta de empleo de otros miembros de la familia o la pérdida de poder adquisitivo. Dado que en la actualidad nos enfrentamos a una crisis mundial sin precedentes que afecta a múltiples aspectos de la sociedad, es de esperar que esa incorporación se vuelva a producir. La puesta en marcha de este programa facilitará esa transición al mercado laboral de las mujeres que necesiten reintegrarse laboralmente.

X. Este programa implicaría la atención integral a un número de mujeres necesitadas de cualificación o recualificación profesional, desarrollando acciones integrales de diversa índole que incluirían la orientación profesional a través de un itinerario personalizado, el desarrollo de talleres de competencias transversales y contenidos relacionados con el autoconocimiento, el empoderamiento y la igualdad de género, acciones de formación con objeto de que puedan obtener conocimientos adecuados y actualizados para incorporarse al mercado laboral, poniendo énfasis en la actualización de las nuevas tecnologías, seguimiento de todo el proceso de inserción laboral a través de un equipo técnico personalizado, prospectando las empresas para transmitir información del mercado laboral de interés, facilitando ofertas de empleo, y apoyando la incorporación a un trabajo con un acompañamiento y seguimiento que facilite la adaptación tanto para la trabajadora como para la empresa una vez se haya producido la contratación.

XI. Para desarrollar este programa se cuenta con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en Aragón por su experiencia en el anterior programa, así como para ejecutar la decisión tomada por el Gobierno de Aragón a través del Decreto-ley 4/2020, de 20 de junio.

XII. El artículo 13.b.3.º del Texto Refundido de la Ley de Empleo mencionado anteriormente, habilita a los servicios públicos de empleo la posibilidad de desarrollar instrumentos de colaboración con otras entidades que actuarán respetando los principios de igualdad y no discriminación bajo su coordinación, ampliando el artículo 19.2 del texto refundido este aspecto al destacar que “los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas diseñarán y establecerán, en el ejercicio de sus competencias, las medidas necesarias para determinar las actuaciones de las entidades que colaboren con ellos en la ejecución y desarrollo de las políticas activas de empleo y la gestión de la intermediación laboral”.

XIII. Las subvenciones objeto del convenio se encuentran previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023, aprobado por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo. Según el citado Plan Estratégico, estas subvenciones se otorgarán por el procedimiento de concesión directa.

csv: BOA20210104009

XIV. La justificación de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 32.1. de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en el artículo 30.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello acuerdan el presente convenio de colaboración con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio*.

El objeto del convenio es la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Aragón (CEOE Aragón, CEPYME Aragón, UGT Aragón y CC.OO. Aragón, en adelante entidades), para la realización del programa “Más preparadas para el empleo”, cuyo contenido se determina a lo largo de este clausulado.

El objeto del programa es la atención personalizada a las mujeres que participen, a través de itinerarios individualizados que abarquen acciones de orientación laboral, formación, adquisición de competencias transversales y habilidades, facilitación de la inserción laboral, acompañamiento en el empleo y medidas de apoyo a la incorporación de la mujer en el mercado laboral, potenciando además en el mercado laboral aragonés la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

Segunda.— *Destinatarias del programa.*

Se consideran destinatarias de este programa las mujeres desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el INAEM, mayores de 30 años, y con necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional.

Se entiende a los efectos de este programa que una mujer necesita cualificación cuando no tenga titulación formativa específica para el desempeño de profesiones en un sector laboral concreto, es decir, cuando no disponga de título de formación profesional reglada media o superior, o titulación universitaria.

Se entenderá a los efectos de este programa que una mujer necesita recualificación profesional cuando disponiendo de título de formación profesional reglada media o superior, o titulación universitaria, dichas titulaciones se hubieran obtenido hace más de 5 años en relación a la fecha de inicio de la vigencia del convenio, y que en su vida laboral no conste en el año anterior a su incorporación al programa ningún contrato directamente relacionado con el ámbito de sus estudios, entendiendo como tal la necesidad de esos estudios para realizar la actividad.

En el caso de mujeres víctimas de violencia de género, mujeres discapacitadas con un grado de discapacidad reconocido de al menos el 33%, y mujeres procedentes del ámbito rural, no se tendrá en consideración ni el requisito de edad ni el de cualificación o recualificación, bastando estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el INAEM.

El reclutamiento de las participantes se realizará por las entidades en colaboración con las oficinas de empleo del INAEM asignadas, de acuerdo con las correspondientes instrucciones de gestión.

Tercera.— *Ámbito de aplicación del programa.*

El ámbito de aplicación del programa abarcará la realización de las actuaciones señaladas en la cláusula quinta del presente convenio, dentro del plazo señalado en la misma, que se hayan iniciado desde el 1 de agosto de 2020, y tengan relación indubitada con el programa y su desarrollo.

Excepcionalmente podrá prorrogarse este plazo previo acuerdo expreso de las partes firmantes mediante adenda del mismo.

Cuarta.— *Objetivos del programa.*

Se establecen los siguientes objetivos para el programa:

a) Que al menos 1.440 mujeres sean atendidas con arreglo a las directrices definidas en este programa, debiendo realizar un itinerario personalizado con los requisitos determinados en la cláusula octava.
   Para el cumplimiento de este objetivo, cada entidad se responsabilizará de atender al menos a 360 mujeres.
b) Que cada entidad inserte laboralmente al menos al 25% de su colectivo de 360 mujeres, entendiendo por inserción lo dispuesto en la cláusula octava del convenio.

csv: BOA20210104009

c) En relación a la distribución territorial de las atenciones, se atenderán en el ámbito rural aragonés a un mínimo de 288 participantes (72 por entidad), repartidas en las distintas provincias y comarcas de acuerdo con las necesidades que se detecten por parte del INAEM analizando al inicio de la vigencia del programa el mercado laboral con las respectivas Direcciones Provinciales.
A efectos de este convenio, se entiende como ámbito rural los municipios con menos de 20.000 habitantes.

d) Que cada entidad realice con sus participantes asignadas un mínimo de 2.340 acciones en total, relacionadas con el desarrollo del itinerario personalizado de cada una y encaminadas a la mejora de su empleabilidad, de entre las definidas en las letras A, B, C o D de la cláusula quinta.

e) Que cada entidad realice con sus participantes asignadas un mínimo total de 1.440 acciones de seguimiento dentro del itinerario o de acompañamiento en el transcurso de la incorporación laboral.

f) Que cada entidad facilite, impulse o desarrolle acciones de formación adecuadas para sus participantes, de manera que, las mujeres de cada entidad hayan realizado entre todas y con las diversas acciones de formación en que hayan participado, un total de 7.200 horas de formación. Se computarán a tal efecto solo las horas de los cursos que hayan finalizado con la obtención del correspondiente diploma o certificado de aprovechamiento. El contenido de estas acciones versará sobre contenidos que mejoren la empleabilidad de las mujeres y puedan facilitar la incorporación a un sector laboral, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta.

Quinta.— *Enumeración de actuaciones.*

Las actuaciones que se desarrollarán durante un período de 18 meses, al amparo de este programa, para atender a las mujeres participantes en el mismo son las siguientes:

A) Diagnóstico de empleabilidad e itinerario personalizado de inserción.
La atención a las mujeres participantes en el programa se vertebrará a lo largo del mismo a través de un itinerario personalizado diseñado junto a la orientadora o al orientador que se asigne a la participante y que se encargará de hacer el pertinente diagnóstico de empleabilidad, el acuerdo personal de empleo que recogerá el itinerario diseñado, el impulso de las actuaciones que conlleve dicho itinerario, y el informe final tras la conclusión del programa.

B) Acciones de orientación laboral y búsqueda de empleo.
Estas acciones incluyen todas aquellas cuyo contenido persiga facilitar la búsqueda de empleo de las participantes, incluyendo actuaciones como:
- Desarrollo de aspectos personales para la ocupación, autoconocimiento, curriculum oculto, motivación, autoestima.
- Recursos de búsqueda activa de empleo: Formas de organización en la búsqueda, planificación, fuentes (servicios públicos de empleo, agencias de colocación, portales de empleo, redes sociales, internet…).
- Herramientas de búsqueda activa de empleo: Currículos en todos sus formatos (tradicional, CV 2.0, videocurrículum…), Cartas o mensajes de presentación de su currículum, Desarrollo de marca personal, networking.
- Talleres de entrevista de trabajo: Preparación, formatos, entrenamiento y práctica.
- Información y conocimiento del entorno productivo: Información general sobre el mercado de trabajo, asesoramiento a la usuaria que le ayude a identificar sus propias alternativas laborales, valoración del itinerario para el acceso a las oportunidades laborales, nuevos Yacimientos de Empleo, oportunidades profesionales en sectores con subrepresentación femenina.
- Información sobre autoempleo: Sesiones informativas de motivación para el autoempleo o la economía social y colaborativa, ideas de negocio, asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos empresariales.

C) Talleres de competencias transversales, de empoderamiento y refuerzo de la igualdad.
Con objeto de reforzar las habilidades transversales de las participantes y teniendo en consideración el carácter singular de este programa, enfocado a asegurar el empoderamiento de la mujer en el ámbito no solo laboral sino social, dentro de los itinerarios que se desarrollen, las participantes dispondrán de la posibilidad de hacer talleres de competencias transversales (alfabetización informática, orientación al logro, gestión eficaz del tiempo, trabajo en equipo, resiliencia…) adecuadas a las recomendaciones detectadas en el diagnóstico de empleabilidad del itinerario, así como talleres de empoderamiento de la mujer, refuerzo de la igualdad en el acceso al empleo, información

csv: BOA20210104009

de tendencias en el mercado laboral y sectores subrepresentados por el empleo femenino.

D) Acciones de cualificación y recualificación profesional.
En este ámbito de acciones se incluirán tanto acciones de formación como procesos de evaluación y acreditación de competencias.
Los cursos de formación versarán principalmente sobre contenidos de nuevas tecnologías aplicadas al desempeño de funciones en el sector laboral (adecuados al nivel y necesidades de cada participante) a nivel transversal, y específicamente respecto a cada participante, en contenidos que permitan una adquisición de conocimientos técnicos y habilidades adecuados y suficientes para desempeñar trabajos en sectores laborales cumpliendo los requerimientos actuales de las empresas de ese sector, o cursos de actualización de conocimientos, procedimientos, nuevas tendencias del sector o tecnologías que sirvan de reciclaje a participantes con titulación, pero alejadas hace tiempo del sector laboral y formativo correspondiente.

E) Ofrecimiento de ofertas de empleo e inserción laboral.
Derivada de la anterior gestión, y completada con el análisis de otras fuentes de información, las entidades facilitarán oportunidades laborales a las participantes en el programa e impulsarán su candidatura de manera proactiva, pudiendo preparar de manera previa la entrevista concreta con la candidata, ofreciendo su perfil a la empresa, destacando su intervención en este programa… Todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto en la cláusula segunda.

F) Seguimiento durante el itinerario y acompañamiento en la incorporación laboral.
Con esta medida se pretende la atención a lo largo del ciclo vital de la búsqueda de empleo de las demandantes de empleo, tal y como se aconseja desde la Unión Europea a través de la Evaluación de la Red de Servicios Públicos de Empleo Europeos (EVADES), de manera que a las acciones de seguimiento para valorar los avances en la mejora de la empleabilidad y los reajustes durante el proceso de orientación se recoge de manera expresa también en este convenio el acompañamiento durante la incorporación laboral de una participante en el programa a una empresa, de manera que la entidad a su cargo continuará el desarrollo del itinerario si éste no se considera finalizado todavía, y mantendrá contactos con la trabajadora y la empresa a fin de realizar un acompañamiento durante el inicio de la relación laboral, con objeto de facilitar dicha incorporación y adaptación, ofreciendo consejo, redirigiendo el itinerario a las necesidades de la trabajadora… Para realizar esta actuación, se procurarán establecer horarios compatibles con la participante, o se utilizarán formas de comunicación alternativas (teléfono, mail, visita a empresa, teleformación, etc.), quedando constancia de dichos contactos de acuerdo con lo que se establezca en las instrucciones de gestión.
Las acciones podrán realizarse telemáticamente siempre que la persona destinataria disponga de medios y conocimientos para su correcta recepción, el contenido de la acción mantenga su calidad, y se puedan acreditar por los adecuados mecanismos de trazabilidad que se acotarán en las instrucciones.

Sexta.— *Recursos humanos, técnicos y materiales.*

Las entidades colaboradoras firmantes del presente convenio pondrán a disposición del programa al personal de coordinación, técnico, y de apoyo administrativo necesario para el desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo, con la experiencia y conocimientos adecuados para el desempeño de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cada participante dispondrá de un/a técnico/a de referencia que se responsabilice del diseño e impulso de la intervención, así como del seguimiento en su evolución.

Asimismo, dispondrán de los recursos materiales y equipamientos técnicos adecuados y necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del programa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los recursos humanos, técnicos y materiales de las entidades colaboradoras se acreditarán mediante una declaración responsable en la se hacen plenamente responsables de la veracidad de los datos consignados, y se debe presentar en los 15 días siguientes a la fecha de la firma del convenio.

El personal técnico y de coordinación que desarrolle el programa deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de alguna titulación académica con nivel de licenciatura, diplomatura, grado o máster del Plan de Bolonia, y preferentemente:

- Licenciado/a en: Psicología, o Pedagogía, o Psicopedagogía, o Ciencias de la Educación, o Ciencias del Trabajo, o Economía, o Administración y Dirección de Empresas (ADE),

csv: BOA20210104009

o Derecho, o Ciencias Políticas y de la Administración, o Derecho y Administración y Dirección de Empresas (DADE).

- Diplomado/a en: Trabajo Social, o Relaciones Laborales, o Magisterio, o Educación Social, o Ciencias Empresariales o primer ciclo Licenciatura de Derecho.
- Grados del Plan Bolonia (Espacio Europeo de Educación Superior) de 240 créditos relacionados con las titulaciones mencionadas anteriormente.
- Másteres del Plan Bolonia (Espacio Europeo de Educación Superior) entre 60 y 120 créditos relacionados con las titulaciones mencionadas anteriormente.

2. Tener una experiencia profesional de al menos 6 meses, conforme a la información que conste en la vida laboral de la Seguridad Social, en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Técnico/a de Orientación profesional y/o Gestión de Empleo, de Recursos Humanos.
- Prospector/a de empleo.
- Coordinador/a, dinamizador/a de proyectos, equipos y grupos de trabajo.
- Técnico/a en Programas de Formación (Escuelas Taller, Talleres de Empleo…) y/o en Programas de Promoción de Empleo (Agentes de Empleo y Desarrollo Local, Centros Especiales de Empleo, Empresas de inserción…).
- Técnico/a en Programas de Educación, Servicios Sociales, Menores, Personas Dependientes.

Séptima.— *Presupuesto y financiación.*

El importe máximo total de presupuesto asignado para el desarrollo de este programa será de 2.666.664 euros, correspondiendo a cada una de las entidades participantes una subvención máxima de 666.666 euros para atender a las participantes y desarrollar las acciones que dicho programa conlleve.

La financiación de las actuaciones está constituida por las cantidades aprobadas anualmente por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo a los correspondientes conceptos de gasto del Instituto Aragonés de Empleo, y estará sometida a las reglas establecidas en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía económica de este convenio se distribuye con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de gasto del Instituto Aragonés de Empleo y ejercicios presupuestarios:

Aplicación presupuestaria	2020 (90%)	2021 (0%)	2022 (10%)	TOTAL
G/3221/480701/91019 (Programas de empleo para mujeres UGT Aragón)	600.000,00 €	0 €	66.666,00 €	666.666,00 €
G/3221/480702/91019 (Programas de empleo para mujeres CCOO Aragón)	600.000,00 €	0 €	66.666,00 €	666.666,00 €
G/3221/480703/91019 (Programas de empleo para mujeres CEOE Aragón)	600.000,00 €	0 €	66.666,00 €	666.666,00 €
G/3221/480704/91019 (Programas de empleo para mujeres CEPYME Aragón)	600.000,00 €	0 €	66.666,00 €	666.666,00 €
TOTAL	2.400.000,00 €	0 €	266.664,00€	2.666.664,00 €

Octava.— *Concepto de participante atendida y participante insertada.*

A los efectos de este convenio, se considerará como participante atendida aquella que haya desarrollado, conforme lo dispuesto en la cláusula quinta, un itinerario personalizado impulsado por el tutor o la tutora que se le asigne con los siguientes requerimientos mínimos:

- Diagnóstico de empleabilidad en el que se identifiquen habilidades, competencias, formación, experiencia, intereses, situación familiar y todos aquellos factores adicionales que permitan evaluar su empleabilidad y detectar sus necesidades.
- Diseño de itinerario, donde se definirán las actuaciones a desarrollar para mejorar la empleabilidad de la participante en base al diagnóstico realizado, y se establecerá el correspondiente cronograma.

csv: BOA20210104009

- Al menos 3 acciones de las incluidas en las letras B, C y D de la cláusula quinta.

- Al menos 2 acciones de seguimiento en el itinerario o de acompañamiento durante la incorporación laboral, de acuerdo con lo definido en la letra F de la cláusula quinta.

- En todo caso, para considerar a una participante como atendida, deberá acreditarse que dispone de los conocimientos necesarios en cuanto a alfabetización informática (disposición de correo electrónico, posibilidad de adjuntar documentos a correos, búsqueda de recursos por Internet, manejo de procesador de texto básico…) tal y como se concretará en las instrucciones de gestión.

- Informe final realizado por la tutora o el tutor con la evolución de la empleabilidad de cada participante, desde su situación inicial pasando por su desarrollo a lo largo del programa, situación a la finalización del convenio y consejos o medidas a futuro.

A los efectos de este convenio, se considerará participante insertada aquella que alcance la consideración de demandante atendida definida anteriormente, y además haya cotizado al menos 120 días en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, por cuenta propia o por cuenta ajena y en empresa ordinaria dentro del periodo de vigencia del convenio.

Se entenderá por “empresa ordinaria” aquélla que participa regularmente en las operaciones de mercado a través de la producción de bienes o la prestación de servicios y en la que sus trabajadores realizan un trabajo productivo y están vinculados a la misma por una relación laboral de carácter ordinario en los términos previstos en el número 1, del artículo 1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Para el cómputo de la inserción en el supuesto de contrataciones a tiempo parcial se tendrán en cuenta los días de alta del trabajador, cualquiera que sea la jornada realizada en el mismo.

Para el cómputo de la inserción en el supuesto de contrataciones en el régimen agrario se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- En el caso de cotización por bases diarias (jornadas reales), se computarán los días efectivamente cotizados, que serán coincidentes con las jornadas reales trabajadas, independientemente de los días de alta en seguridad social como días cotizados.

- En el caso de cotización por bases mensuales, se computarán como cotizados todos los días del mes como días cotizados.

A los efectos del cómputo de los días cotizados se tendrá en cuenta la Consulta de Situaciones Laborales del Sistema de Información Laboral (“e-SIL”) expedida por la Seguridad Social. En el supuesto de que se produzcan inserciones por cuenta propia, no comprobables a través del sistema e-SIL, como en caso de altas de mutualistas en colegios profesionales, las entidades colaboradoras deberán acreditar los periodos de inserción mediante la presentación del certificado expedido por la mutua correspondiente.

A los efectos de la consideración como “demandante insertado” se tendrán en cuenta los contratos realizados a partir de la fecha en la que el participante haya realizado el diagnóstico de empleabilidad con el tutor o tutora que se le asigne, y se haya diseñado el correspondiente itinerario.

Para realizar el cómputo de los días cotizados de todas las personas que participan en el programa, y a los efectos de tener la consideración de insertado deberán excluirse los siguientes supuestos:

- Contratación en la propia entidad beneficiaria de la subvención, o en empresas del grupo al que pertenezca. En el momento en el que se realice la justificación final del programa se solicitará a la entidad beneficiaria una declaración de no pertenencia a ningún grupo empresarial, o listado de las empresas que componen el grupo.

- Contratación en Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Centros Especiales de Empleo, Programa de Organismos Autónomos y Corporaciones Locales, y todos aquellos supuestos, que como en estos casos, la subvención recibida, sea la retribución de la persona contratada.

- Cualquier forma de acceso a la Administración Pública, como funcionario, personal estatutario o contratado laboral.

- Contratación en cualquier empresa mediante la modalidad de contrato fijo discontinuo con fecha de inicio anterior al comienzo del programa, así como los sucesivos llamamientos que se derivaran del mismo, aunque éstos se produjeran durante la vigencia del programa.

- Inserción derivada de acuerdos con compromiso de contratación, cuando la fecha de inicio de la formación se realice antes del comienzo del programa.

Para el cómputo de la inserción se tendrán en cuenta las cotizaciones realizadas como consecuencia de trabajos en el extranjero, siempre y cuando esa circunstancia quede acreditada mediante documentación fehaciente aportada por la entidad beneficiaria en la justificación de la inserción.

csv: BOA20210104009

Novena.— *Justificación de las acciones y pago de los gastos.*

De acuerdo con la Disposición adicional segunda, punto 6, letra b, de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, el Instituto Aragonés de Empleo podrá abonar en concepto de anticipo hasta el 90% de la cuantía de la subvención que corresponda a cada una de las entidades firmantes, quedando exentas de la obligación de presentar aval como garantía del importe al que ascienda el pago anticipado.

En base a esto, cada entidad podrá solicitar, a partir de la fecha de la firma del presente convenio de colaboración en concepto de anticipo, el 90% de la cuantía de la subvención. Dicha solicitud será presentada mediante registro al Instituto Aragonés de Empleo, según documento normalizado que se entregará a la entidad colaboradora.

Junto a la solicitud de anticipo, las entidades deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por las Administraciones competentes: la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social. Si la entidad colaboradora no presentara dicha documentación, deberá autorizar al Instituto Aragonés de Empleo para que realice la oportuna comprobación. Para ello deberá presentar un escrito mediante registro electrónico junto con el resto de documentación.

Además de lo anterior, de oficio, el Instituto Aragonés de Empleo comprobará que las entidades no tienen deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón a los efectos de proceder al pago del anticipo.

La justificación de las acciones realizadas por cada entidad derivadas del convenio se realizará en base al abono de un módulo económico por cada participante atendida y otro módulo adicional por cada participante atendida que alcance la consideración de insertada.

El módulo por atendida será de 1.400 euros, y por participante insertada se sumarían a la cuantía anterior 1.291€ adicionales, cuantías obtenidas de un estudio histórico de los pagos y los resultados de otros programas de orientación e inserción del Instituto Aragonés de Empleo, incrementado el módulo de atención por el nivel de intensidad adicional que este programa requiere en cuanto a acciones, seguimiento durante el ciclo vital de la participante, y refuerzo de la formación para cualificar y recalificar a las mujeres.

Se pagarán módulos de participante atendida hasta un máximo de 360 personas por entidad. Se pagarán módulos de inserción hasta un número máximo del 35% de las 360 personas que cada entidad debe atender. En todo caso, se pagará como límite máximo el de la cuantía de la subvención concedida.

A la finalización del periodo dispuesto en la cláusula quinta del convenio, las entidades firmantes dispondrán de un plazo de dos meses para presentar la siguiente documentación justificativa:

- Documentación acreditativa del itinerario desarrollado con cada participante, de acuerdo con los modelos normalizados previstos en las instrucciones de gestión.

- Listado de personas que cumplen el requisito de inserción de acuerdo con modelo normalizado incluido en las instrucciones de gestión.

- Material didáctico y técnico empleado por cada entidad para el desarrollo de las acciones de orientación e información, así como para los talleres de habilidades transversales y de empoderamiento que hayan puesto en práctica a lo largo del convenio.

- Informe de conclusiones elaborado en colaboración por las cuatro entidades firmantes del convenio, donde se realice un análisis global de la efectividad del programa, detección de buenas prácticas, áreas de mejora, indicadores de resultado, medidas para reforzar la igualdad en el acceso al empleo, propuestas de futuro….

Dado el sistema de módulos adoptado, no será necesario presentar ningún otro tipo de documentación justificativa de gastos al INAEM, lo que no implica que no se guarde la documentación justificativa de los gastos que este programa generó por cada entidad, incluyendo una Memoria económica donde se recojan las cuantías asignadas al programa, con una descripción que asegure información suficiente para conocer la indubitada relación del gasto con el programa, pudiendo ser solicitada dicha Memoria para comprobaciones o auditorías.

Además, se guardará toda la documentación que acredite que para la contratación de medios externos necesarios para el adecuado funcionamiento del programa se cumplieron todas las exigencias previstas en la normativa de subvenciones vigente.

El período de conservación de la documentación será el señalado en el artículo. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 84 último párrafo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

csv: BOA20210104009

Décima.— *Obligaciones*.

Las entidades firmantes, como beneficiarias de las subvenciones, asumen las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el programa y alcanzar los objetivos que fundamentan la firma del presente convenio de colaboración, señalados en su cláusula cuarta.

b) Justificar ante el INAEM el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el INAEM, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control financiero competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al INAEM la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como de cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, debiendo contar con un sistema de contabilidad separado o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida.

f) Conservar la documentación acreditativa del desarrollo del programa de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 84 último párrafo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

g) Adoptar las medidas y reglas de difusión siguientes:

Las entidades colaboradoras pondrán en conocimiento de los usuarios y usuarias que se trata de un programa financiado por el Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Empleo. Además, en todos los actos de difusión del programa que realicen las entidades colaboradoras se destacará el papel del INAEM como impulsor del programa.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como dispone el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la realización del convenio se deriva para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberán ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

El trámite de solicitud y obtención del visto bueno de la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón se realizará según los trámites señalados en el enlace: http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Presidencia/AreasTematicas/ComunicacionCorporativa.

Asimismo, la publicidad de las subvenciones concedidas se ajustará a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

Las entidades informarán al público haciendo una breve descripción del convenio en su sitio de internet, en coherencia con el nivel de apoyo prestado, señalando sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero del INAEM.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

i) Cumplir las obligaciones de transparencia, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

csv: BOA20210104009

j) Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos. Para ello, las entidades firmantes de este convenio, como beneficiarias de subvención, presentarán una declaración responsable de dicho cumplimiento y el INAEM lo verificará de oficio solicitando al Departamento competente en materia de medio ambiente la emisión de un informe sobre dicho cumplimiento.

k) No haber sido sancionadas mediante Resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. El INAEM solicitará de oficio a la autoridad laboral competente informe relativo a si las entidades que suscriben este convenio cumplen este requisito.

l) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de este requisito se estará a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, por lo que mediante la firma del presente convenio las entidades firmantes autorizan expresamente al INAEM para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada autorización se entenderá otorgada en el momento de la firma del convenio y para cualquier fase del procedimiento.

m) No haber sido sancionadas mediante Resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. El INAEM solicitará de oficio a la autoridad laboral competente informe relativo a si las entidades firmantes de este convenio cumplen este requisito.

n) Cumplir con las disposiciones de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad de Aragón, que les son de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.1.e).

o) Disponer de un adecuado registro de datos de participantes.

p) Garantizar el almacenamiento, la integridad y la seguridad de la información que traten a través de sus aplicaciones informáticas y/o las aplicaciones que se determinen en las instrucciones internas del programa.

q) Cumplir con las indicaciones que determinen las guías y las instrucciones que se mencionan y desarrollen a partir de este convenio, por los diferentes ámbitos de gestión sin que pueda alterarse su formato ni manipular su contenido.

r) Relacionarse a través de medios electrónicos con el INAEM para la realización de cualquier trámite administrativo derivado de la aplicación del presente convenio, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

s) Disponer de un sistema de firma electrónica reconocida, habilitada de conformidad con la normativa de aplicación en materia de firma electrónica y autorizada según lo establecido en los artículos 6 y 16 y en la disposición adicional segunda del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen medidas en materia de administración electrónica.

t) Suscribir con el Instituto Aragonés de Empleo, responsable del tratamiento, un acuerdo de encargado de tratamiento de datos personales a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ello conlleva que las entidades beneficiarias actuarán en calidad de encargado del tratamiento y, por tanto, tendrán el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, garantizando y protegiendo debidamente los datos de carácter personal a los que accedan y traten necesarios para la ejecución de los programas objeto de esta orden.

Por su parte, el Instituto Aragonés de Empleo cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Financiar el programa.

2. Colaborar en el diseño y planificación de las actividades objeto del programa, así como en la derivación de las personas interesadas.

3. Asistir a las reuniones, comisiones y acciones previstas.

csv: BOA20210104009

4. Colaborar en la difusión de las actividades objeto de este convenio a través de sus propios medios.

Decimoprimera.— *Causas de reintegro y procedimiento.*

Serán causa de invalidez de la Resolución de concesión, las recogidas en el artículo 42 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Se entenderá que existe reintegro parcial, cuando el cumplimiento de la entidad adjudicataria de la subvención se aproxime de forma significativa al cumplimiento total, y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, entendiendo como tal haber superado el 50% de los objetivos señalados en la cláusula cuarta del convenio, en cuyo caso, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se aplicará el principio de proporcionalidad de la siguiente manera:

- Minoración del 1% de la cuantía total de la subvención concedida a la entidad por cada objetivo u obligación que haya dejado de cumplirse en menos de un 25% de lo señalado.
- Minoración del 2% de la cuantía total de la subvención concedida a la entidad por cada objetivo u obligación que haya dejado de cumplirse en un porcentaje igual o superior al 25% de lo señalado.

El procedimiento de reintegro se realizará conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Decimosegunda.— *Comisión de Seguimiento.*

Para el desarrollo y buen fin de este convenio se constituirá una comisión paritaria que velará por el cumplimiento de las obligaciones de las partes y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas de cara a garantizar que las competencias se ejercen de forma coordinada.

Su composición, funcionamiento y actuación se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez durante la vigencia del mismo, para su evaluación y coordinación, así como para incorporar modificaciones y/o posibles correcciones necesarias para una adecuada gestión de las actuaciones previstas. Así mismo resolverá cuantas cuestiones puedan plantearse durante la vigencia del convenio derivadas de posibles discrepancias en cuanto a su ejecución, interpretación de los acuerdos, y dudas de aplicación de las instrucciones de gestión del programa elaboradas por el Instituto Aragonés de Empleo.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por ocho personas, de las cuales cuatro serán representantes del INAEM, siendo la persona titular del Servicio de Intermediación la que ostentará la presidencia, y la persona titular de la Sección de Intermediación la que ostentará la secretaría, y por parte de los agentes sociales una persona designada como representante de cada entidad participante del programa.

Decimotercera.— *Disponibilidad de resultados.*

El Instituto Aragonés de Empleo tendrá libre acceso a los datos, resultados y conclusiones que se deriven de las acciones y estudios realizados en el marco de este convenio, pudiendo utilizarlos en el ejercicio de sus propias funciones y competencias.

Decimocuarta.— *Confidencialidad y protección de datos.*

La información facilitada por las partes, así como la generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio, tendrá el tratamiento de confidencial, debiendo las partes mantener dicha información en secreto y no revelarla a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, ni utilizarla para un fin distinto del previsto en este documento, sin el acuerdo unánime de las partes.

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos; en adelante, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria.

csv: BOA20210104009

Los datos personales de los firmantes del convenio obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados por el INAEM, como responsable del tratamiento, con el fin de gestionar y tramitar los convenios en materia de orientación, empleo y formación profesional para el empleo, así como su formalización, desarrollo y ejecución. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como el ejercicio de poderes públicos y, en los casos en que sea necesario, su consentimiento. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el INAEM, sito en Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, de Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico protecciondatos.inaem@aragon.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en el Registro de actividades del Gobierno de Aragón, identificando la actividad “Convenios del INAEM”.

En el caso de que el presente convenio implique el acceso de las entidades (organizaciones empresariales y sindicales) a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el INAEM, aquéllas actuarán en calidad de encargado del tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el anexo I “Acuerdo de encargado del tratamiento”.

Decimoquinta.— *Modificación del convenio y extinción.*

Las modificaciones del convenio se realizarán mediante adenda al mismo y requerirán acuerdo unánime de los firmantes.

La modificación sustancial del convenio requerirá nueva autorización mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón. Se entenderá por modificación sustancial, en todo caso, aquella que suponga una mayor colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón en la consecución de los fines pretendidos por el convenio.

La modificación no sustancial podrá suscribirse por el titular del órgano o representante firmante del convenio, dando posterior comunicación al Gobierno de Aragón.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento fundado para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. En caso de incumplimiento regirá lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como en la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.
d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actuaciones que constituyen el objeto del convenio.

Decimosexta.— *Incompatibilidad de subvenciones.*

Las subvenciones otorgadas a las entidades firmantes que se prevén en este convenio son incompatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones que pudieran obtenerse para la misma finalidad, que provengan del Gobierno de Aragón, de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, excepto con las reducciones o bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social contempladas en las medidas estatales que en cada momento estuviesen vigentes.

En función de la buena gestión financiera, el importe de las subvenciones previstas en este convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras medidas de apoyo públicas, supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimoséptima.— *Naturaleza jurídica y jurisdicción competente*.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

csv: BOA20210104009

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la mencionada norma, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, además de lo establecido en la normativa en materia de subvenciones, así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio, se resolverán por la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimoctava.— *Vigencia del convenio*.

El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes mediante la firma del mismo y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tendrá una vigencia de 20 meses, a contar desde la fecha de la firma, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula tercera respecto al ámbito de aplicación del programa.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes intervinientes el presente convenio, considerándose firmado en la fecha del encabezado.

csv: BOA20210104009

ORDEN PRI/1362/2020, de 5 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Servicio Aragonés de Salud y el Centro Social Hogar San José, para la prestación farmacéutica de sus residentes través de un depósito de medicamentos vinculado al servicio de farmacia del hospital San José de la red sanitaria pública de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2020/7/0098, el convenio suscrito, con fecha 19 de octubre de 2020, por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y la Directora del Centro Social Hogar San José, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de noviembre de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

CONVENIO ENTRE, EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y EL CENTRO SOCIAL HOGAR SAN JOSÉ, PARA LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DE SUS RESIDENTES TRAVÉS DE UN DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS VINCULADO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA RED SANITARIA PÚBLICA DE ARAGÓN

En Zaragoza, 19 de octubre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D Javier Marión Buen, Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, nombrado por Decreto 279/2015, de 13 de octubre, del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Servicio Aragonés de Salud.

De otra parte, Sor Benita Mazón Mazón, Directora del Centro Social Hogar San José de Teruel, según se acredita mediante poder notarial, otorgado el 10 de junio de 2020, por la que se le nombra como representante de la citada entidad social.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero.— Que el artículo 6 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, establece que será obligatorio el establecimiento de un servicio de farmacia hospitalario propio en los centros sociales que tengan cien camas o más, salvo que la Consejería responsable en materia de prestación farmacéutica de la Comunidad Autónoma, mediante acuerdo o convenio con los centros, les exima de dicha exigencia, siempre y cuando disponga de un depósito de medicamentos vinculado a un servicio de farmacia hospitalaria de un hospital de la red pública que sea el de referencia para estos centros.

Por su parte, el artículo 4.1 del Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma, establece que los centros sociales que tengan cien o más camas deberán disponer de servicio de farmacia propio, si bien, quedarán eximidos de esta obligación cuando dispongan de un depósito de medicamentos vinculado a un servicio de farmacia del hospital de la red pública de referencia en la zona de influencia.

Segundo.— Que el Decreto 92/2019, de 27 de junio, señala, en su artículo 24, sobre vinculación a un servicio de farmacia de hospital de la red pública de referencia en el área o zona de influencia, que las personas titulares de los centros sociales que cuenten con un depósito

csv: BOA20210104010

de medicamentos deberán suscribir un convenio para el suministro y la dispensación de los medicamentos, productos sanitarios y dietéticos.

Tercero.— En cumplimiento de lo previsto tanto en el artículo 24 del Decreto 92/2019, de 27 de junio, como en el artículo 6 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, y teniendo en consideración que las condiciones de la prestación farmacéutica y el modelo de gestión de la misma para los usuarios con derecho a ella, se establecen de manera amplia y detallada en el propio Decreto 92/2019, de 27 de junio. Se suscribe el presente convenio, para establecer un marco estable y plurianual de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y el centro social, al objeto de garantizar la prestación farmacéutica de las personas residentes en el centro social denominado Hogar San José, con domicilio Avda. Sagunto número 75 de Teruel. Este centro se encuentra inscrito en el registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad de Aragón con el número 467.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de vinculación, que se regirá por las siguientes,

CLAÚSULAS

Primera.— *Objeto del convenio*.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y este centro social, con la finalidad de garantizar una atención farmacéutica eficiente, continuada y de calidad a los usuarios del centro social prescrita por los profesionales sanitarios del sistema público de salud, facilitando un suministro directo de los medicamentos, productos sanitarios y dietéticos financiados a través del servicio de farmacia del Hospital San José, ubicado en Avda. de Zaragoza, número 16, de Teruel, y perteneciente a la red pública.

Segunda.— *Acceso a la prestación.*

La prestación farmacéutica se extiende a todos los usuarios del centro social cuya prestación farmacéutica corresponda al Servicio Aragonés de Salud (SALUD), debiendo figurar esta situación, en la base de datos del registro de usuarios del Servicio Aragonés de Salud (BDU).

Los usuarios del centro cuya prestación farmacéutica corresponda a entidades distintas del Servicio Aragonés de Salud (SALUD), mientras no se suscriban acuerdos con las citadas entidades, se regirá por el modelo vigente para pacientes no institucionalizados.

Tercera.— *Alcance y características de las prestaciones incluidas.*

El alcance de las prestaciones incluidas en este convenio afecta al suministro, por parte del Servicio de Farmacia del Hospital San José al centro social de medicamentos, y productos dietéticos que tengan la consideración de financiables. Los productos sanitarios se suministrarán desde los Servicios de suministros del Hospital o de Atención Primaria según los cauces establecidos para los mismos.

Cuarta.— Obligaciones del centro social.

El centro social asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1. Disponer de un depósito de medicamentos, que estará gestionado por un farmacéutico especialista en farmacia hospitalaria, perteneciente al servicio de farmacia del Hospital San José al que se ha vinculado.

2. Disponer de recursos humanos suficientes para poder desarrollar correctamente las funciones de atención farmacéutica a los usuarios del centro, con la organización administrativa determinada en el Decreto 92/2019, de 27 de junio, y cumpliendo las obligaciones de coordinación con el Servicio de Farmacia.

3. Sujetarse a las obligaciones de dotación, localización y condiciones que dispone el Decreto 92/2019, de 27 de junio, en concreto, de localización, identificación, limpieza y condiciones higiénico-sanitarias.

4. Cumplir las obligaciones generales contenidas en el artículo 23 del Decreto 92/2019, de 27 de junio.

5. Suscribir un compromiso de gestión farmacéutica con la Dirección del Hospital al que se ha vinculado.

Quinta.— *Obligaciones del Servicio Aragonés de Salud.*

El Servicio Aragonés de Salud asume, mediante la firma del presente convenio, por medio del Hospital San José, y a través del servicio de farmacia de ese hospital y de los Servicios

csv: BOA20210104010

de suministros del Hospital o de Atención Primaria, el compromiso de suministro directo de los medicamentos, productos sanitarios y dietéticos financiados, al centro social, garantizando así una atención farmacéutica eficiente, continuada y de calidad a sus usuarios.

Además, el Servicio Aragonés de Salud dotará a los profesionales sanitarios del sistema público de salud de un sistema de prescripción que permita optimizar la prescripción médica y la atención farmacéutica.

Sexta.— *Aportación económica del usuario.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 92/2019, de 27 de junio del Gobierno de Aragón, la aportación económica del usuario generada por la prestación farmacéutica será la que le corresponda según las disposiciones legales vigentes.

Séptima.— *Compromiso de gestión farmacéutica.*

Según lo dispuesto artículo 24.2 en el Decreto 92/2019, del 27 de junio, del Gobierno de Aragón con posterioridad a la firma de este convenio, se firmará un compromiso de gestión farmacéutica entre la Dirección del Hospital San José, y los responsables del centro social donde se especificarán las actuaciones a realizar para el suministro de los medicamentos, productos sanitarios y dietéticos.

Octava.— *Garantía de derechos, confidencialidad y protección de datos.*

Tanto los profesionales del Servicio Aragonés de Salud como los trabajadores del centro social, estarán obligados a mantener la confidencialidad de los datos personales de los pacientes a los que tengan acceso en el marco del presente acuerdo.

En virtud de ello, las partes firmantes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos clínicos y asistenciales deben adecuarse a lo establecido en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, y en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

En todo momento los profesionales habilitados respetarán los derechos de los residentes establecidos en la legislación mencionada, específicamente el derecho a la información sanitaria, el derecho a la intimidad y el respeto del carácter confidencial de los datos referentes a la salud de los pacientes.

Novena.— *Comisión de Seguimiento.*

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, así como para llevar a cabo su seguimiento y control, se establecerá una Comisión de Seguimiento, que mantendrá reuniones periódicas con la frecuencia que se determine por las partes implicadas. Dicha Comisión estará integrada por tres miembros, en representación de las correspondientes instituciones implicadas: Hospital San José (Servicio de farmacia); centro social Hogar San José; y un representante del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.

Décima.— *Vigencia y plazo de duración.*

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, contados a partir de su entrada en vigor. Se entenderá prorrogado por iguales periodos de tiempo, hasta una duración máxima de 4 años, siempre que no medie denuncia por escrito de cualquiera de las partes para su resolución con una antelación mínima de 6 meses.

Las prórrogas deberán convenirse antes de la finalización del plazo de vigencia, de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes.

Undécima.— *Modificación e interpretación del convenio.*

Durante la vigencia del presente convenio, se podrá convenir su modificación, que se ajustará al procedimiento establecido para la autorización y suscripción del propio convenio.

Duodécima.— *Legislación aplicable y jurisdicción competente.*

El presente instrumento de colaboración tiene naturaleza administrativa. Por tanto, resultan de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

csv: BOA20210104010

y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y, como legislación específica, el Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma, al que deberán ajustarse el procedimiento de aprobación y la suscripción del presente convenio.

Este convenio constituye un instrumento expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 11.6.

En caso de que la Comisión de Seguimiento no llegara a un acuerdo a la hora de resolver las cuestiones litigiosas que pudieran surgir del cumplimiento y de la interpretación del presente convenio, se acudirá al Orden jurisdiccional contencioso-administrativo para la resolución de las mismas.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman ambas partes en el lugar y fecha anteriormente indicados.

csv: BOA20210104010

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/1363/2020, de 29 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización del Programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social de Aragón para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID-19. Segundo período de instrucción de solicitudes de ayuda: 07/08/2020 a 20/10/2020: Línea de medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica 07/08/2020 a 13/09/2020: Línea de digitalización.

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas destinadas a financiar inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización, del Programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social de Aragón para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID-19, que fueron convocadas mediante Orden EPE/665/2020, de 23 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 149, de 29 de julio), en el periodo 7 de agosto de 2020 a 20 de octubre de 2020 para la línea de medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica y 7 de agosto de 2020 a 13 de septiembre de 2020 para la línea de digitalización, se han apreciado los siguientes,

Antecedentes

Primero.— Mediante Orden EPE/660/2020, de 23 de julio, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 149, de 29 de julio de 2020, se establecieron las bases reguladoras del Programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social de Aragón para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID-19, mediante la concesión de ayudas a inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización.

Segundo.— Según se dispone en el artículo 3 de las citadas bases reguladoras, el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificada, de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/ 2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que, dentro del crédito disponible, la concesión se realizará en función de la fecha de presentación de las solicitudes, siempre que estén válidamente presentadas, completas, y cumplan con todos los requisitos establecidos, hasta el agotamiento de los fondos.

Tercero.— Mediante Orden EPE/665/2020, de 23 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 149, de 29 de julio), se convocan las ayudas destinadas a financiar inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización, del Programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social de Aragón para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID-19.

Cuarto.— De acuerdo con el apartado decimoprimero de la citada Orden de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" (el 30 de julio de 2020) y durará hasta la conclusión de su vigencia, que se producirá cuando se agote el presupuesto disponible o el 20 de octubre de 2020. Dichas solicitudes deberán cursarse exclusivamente de forma electrónica, a través del procedimiento telemático habilitado al efecto (apartado decimosegundo).

Quinto.— Mediante Orden EPE/1275/2020, de 11 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 17 de diciembre) se resolvió parcialmente la citada convocatoria, en relación con el primer período de instrucción de solicitudes de ayuda: 30 de julio de 2020 a 6 de agosto de 2020. En el anexo de dicha Orden se incluyeron los siguientes listados:

- Listado I: Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Primer periodo de instrucción.
- Listado II: Relación de solicitudes denegadas. Primer periodo de instrucción.
- Listado III: Relación de solicitudes no concedidas. Primer periodo de instrucción.
- Listado IV: Relación de solicitudes pendientes de aclarar o acreditar el apartado vigésimo primero de la Orden de convocatoria. Primer periodo de instrucción.

Sexto.— Continuando con la tramitación del expediente, con fecha 22 de diciembre de 2020, una vez examinadas las solicitudes y efectuadas las comprobaciones oportunas, el

csv: BOA20210104011

Servicio de Promoción Económica formuló propuesta de Resolución sobre la concesión de las presentes ayudas, seleccionando como subvencionables la totalidad de las solicitudes presentadas desde la fecha 7 de agosto de 2020 correspondiente a la línea de medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica, y las solicitudes presentadas y completas desde esa misma fecha y hasta la fecha 13 de septiembre de 2020, correspondientes a la línea de digitalización, en las que se ha constatado el cumplimiento de los requisitos esenciales, se encuentran completas y dentro del límite presupuestario existente.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado Decimoséptimo de la Orden de convocatoria, la citada propuesta contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, correspondiente a los citados periodos.

Por otra parte, en la presente Orden se incluye también la resolución de las solicitudes presentadas en el primer período de instrucción (30 de julio de 2020 a 6 de agosto de 2020) que se hallaban pendientes de acreditación en los términos indicados en el apartado cuarto de la parte dispositiva de la Orden EPE/1275/2020, de 11 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 17 de diciembre), que fueron insertadas en el Listado IV del anexo de la citada Orden.

El resto de solicitudes de digitalización presentadas con posterioridad a la fecha 13 de septiembre de 2020, tanto si se han presentado en solicitud separada como en una única solicitud junto con las medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica, serán objeto de posterior resolución, previa Resolución del Director General de Economía por la que se redistribuye el crédito entre ambas líneas.

Fundamentos de derecho

Primero.— De acuerdo con el artículo 18 de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden EPE/660/2020, de 23 de julio y el apartado decimoséptimo de la Orden EPE/665/2020, de 23 de julio por la que se convocan las ayudas destinadas a financiar inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización, corresponde a la persona titular del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, previa propuesta de Resolución formulada por el órgano instructor, resolver el presente procedimiento y notificar su resultado a los interesados.

En dicha Resolución se hará constar, en todo caso, el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. Asimismo, en la Resolución se indicará que las ayudas se acogen al régimen de mínimis y los recursos que puedan ejercerse.

Segundo.— En el apartado cuarto de la Orden de convocatoria se dispone que podrán acogerse a las ayudas previstas en la convocatoria las pequeñas y medianas empresas, autónomos y entidades de economía social, que desarrollen una actividad económica y lleven a cabo las acciones objeto de la subvención señaladas en el apartado quinto, siendo necesario que dispongan de centro de trabajo en Aragón en el que desarrollen la actividad en la que se adopten las medidas de seguridad y/o digitalización objeto de subvención regulada en la presente convocatoria.

Asimismo, dicho apartado señala que para las ayudas dirigidas a la adopción de medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 quedan excluidos los solicitantes pertenecientes al epígrafe "Actividad I "Hostelería", división 55 "Servicios de alojamiento" de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, CNAE-2009, aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril. En relación con los solicitantes pertenecientes a la división 56 "Servicios de comidas y bebidas", se señala que podrán ser beneficiarios en caso de que tengan el CNAE 563 "Establecimientos de bebidas".

Tercero.— En el apartado quinto de la Orden de convocatoria se definen las actuaciones subvencionables de la forma siguiente:

"Serán actuaciones subvencionables las siguientes actuaciones de inversión, que serán objeto de la correspondiente línea de ayuda:

a) La adopción de medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19, siendo subvencionables los costes señalados en el apartado siguiente.
b) La adopción de medidas para la implantación de proyectos de digitalización del centro de trabajo de la entidad solicitante y aquellas otras destinadas a posibilitar el teletrabajo, siendo subvencionables los costes señalados en el apartado siguiente".

csv: BOA20210104011

Cuarto.— El apartado tercero de la Orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificada de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas, que se encuentren completas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Quinto.— En el apartado noveno de la convocatoria se especifica que el crédito total para la subvención convocada, que se financiará con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la partida presupuestaria 15020 G/6122/770170/91019, correspondiente al presupuesto de gastos de la Dirección General de Economía para el ejercicio 2020, es de siete millones cuatrocientos mil euros (7.400.000 €), distribuido de la siguiente forma:

- Tres millones de euros (3.000.000 €) para la línea de ayudas destinada a la adopción de medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19.
- Cuatro millones cuatrocientos mil euros (4.400.000 €) para la línea destinada a digitalización.

En aplicación de lo dispuesto en el punto 4 del citado apartado, mediante Orden de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo de fecha 15 de diciembre de 2020, se acuerda incrementar en quinientos mil euros (500.000 €) el crédito previsto inicialmente, de forma que el crédito disponible definitivo de la convocatoria asciende a siete millones novecientos mil euros (7.900.000 €). El importe incrementado se destinará a la línea de ayudas para digitalización, que dispondrá de un crédito definitivo de 4.900.000 euros.

No obstante lo anterior, se hace constar que en caso de agotarse la cuantía de una de las líneas de ayuda, quedando solicitudes pendientes de tramitar, se podrá reasignar el presupuesto destinado a cada una de ellas, mediante Resolución del Director General de Economía publicada en la página web del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

Sexto.— El apartado decimoquinto de la convocatoria establece que “Dado que el régimen de concesión de estas ayudas es de concurrencia competitiva simplificada, las solicitudes serán tramitadas conforme al orden de presentación y resueltas en la medida y en el orden en que queden correctamente formuladas y completadas, hasta el agotamiento de los fondos”.

Séptimo.— El artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

En el caso de solicitudes defectuosas o incompletas que requieran subsanación, el apartado decimosegundo de la Orden indica que se considerará como fecha de presentación aquella en la que la solicitud quede correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá la totalidad de las solicitudes presentadas desde la fecha 7 de agosto de 2020 correspondiente a la línea de medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica, y las solicitudes presentadas y completas desde esa misma fecha y hasta la fecha 13 de septiembre de 2020 correspondientes a la línea de digitalización, así como las solicitudes que se hallaban pendientes de resolver contempladas en el Listado IV del anexo de la Orden de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo de 11 de diciembre de 2020, de Resolución parcial correspondiente al primer periodo de instrucción de solicitudes de ayuda; indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, será el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listado I); las solicitudes que han sido denegadas (Listado II); las solicitudes no concedidas (Listado III).

Octavo.— La Resolución parcial de la convocatoria mediante la presente Orden y en los términos indicados, se adopta con la finalidad de llevar a cabo la redistribución de importes prevista en el apartado noveno de la Orden de convocatoria.

csv: BOA20210104011

En consecuencia, una vez finalizado el segundo periodo de instrucción de solicitudes, resulta procedente dictar esta decisión de conformidad con la propuesta de Resolución emitida por el órgano instructor, con la finalidad de resolver parcialmente el presente procedimiento de concesión de ayudas a inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización. Dado que se prescinde del trámite de audiencia, por no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, la propuesta de Resolución emitida por el Servicio de Promoción Económica de la Dirección General de Economía tiene carácter definitivo.

Vistos la Orden EPE/665/2020, de 23 de julio, por la que se convoca el Programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social de Aragón para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID-19, mediante la concesión de ayudas a inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Conceder, con cargo al crédito consignado a tal efecto en la aplicación presupuestaria 15020 G/6122/770170/91019, las ayudas destinadas a financiar inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización, del Programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social de Aragón para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID-19, que figuran en el Listado I del anexo adjunto, por los importes que en él se especifican, cuya cuantía total asciende a cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco euros con veinticinco céntimos (4.574.295,25€), distribuidos según las líneas de ayuda como sigue:

- La adopción de medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica: 1.064.200,55€.
- La adopción de medidas para digitalización y teletrabajo: 3.510.094,70€.

En el supuesto de concurrencia de ayudas, se han realizado los ajustes necesarios en los importes de ayuda concedidos.

La presente Resolución parcial contempla la totalidad de las solicitudes presentadas desde la fecha 7 de agosto de 2020 correspondiente a la línea de medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica, y las solicitudes presentadas y completas desde esa misma fecha y hasta la fecha 13 de septiembre de 2020 correspondientes a la línea de digitalización, así como las solicitudes contempladas en el Listado IV del anexo de la Orden de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo de 11 de diciembre de 2020 de Resolución parcial correspondiente al primer periodo de instrucción de solicitudes de ayuda que se hallaban pendientes de Resolución.

El resto de solicitudes de digitalización presentadas con posterioridad a la fecha 13 de septiembre de 2020, tanto si se han presentado en solicitud separada como en una única solicitud junto con las medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica serán objeto de posterior Resolución, previa Resolución del Director General de Economía por la que se redistribuye el crédito entre ambas líneas.

Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido segundo periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el Listado II del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero.— No conceder las solicitudes de ayuda presentadas en el referido segundo periodo de instrucción por los solicitantes indicados en el Listado III del anexo adjunto, por los motivos expresados en el mismo.

Cuarto.— Concedida la subvención, se considera que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique o publique la Resolución. Dicha renuncia deberá presentarse en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón, a través del Servicio de Soporte de Tramitación www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

csv: BOA20210104011

La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas.

Quinto.— El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en el apartado vigésimo de la Orden de convocatoria, además de la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la ayuda prevista en el apartado vigesimosegundo.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la minoración, suspensión, revocación, y en su caso, al reintegro de las ayudas percibidas en los términos previstos en la legislación sobre ayudas y subvenciones, en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

En el caso de haber formalizado un préstamo con SODIAR, la subvención obtenida para la bonificación de los intereses se abonará a la citada entidad y se destinará a la amortización anticipada del préstamo concedido al beneficiario.

Sexto.— Continuar la tramitación del presente procedimiento con la instrucción y resolución de las solicitudes de ayuda para la línea de digitalización presentadas y completas con posterioridad a la fecha 13 de septiembre de 2020, tanto si se han presentado en solicitud separada como si se han presentado en una única solicitud junto con las medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica, previa Resolución del Director General de Economía por la que se redistribuye el crédito entre ambas líneas.

Séptimo.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado decimoséptimo, punto cuarto, de la Orden de convocatoria; publicación que sustituirá a la notificación individual de las resoluciones de la subvención, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las resoluciones de concesión serán publicadas en la página web del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable.

Aquellos solicitantes cuya solicitud haya sido objeto de la presente Resolución, podrán solicitar el acceso a su expediente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: accesoexpedientecovide@aragon.es. La solicitud deberá realizarse desde la dirección de correo electrónico que consta en la solicitud presentada, debiendo acreditarse la identidad del solicitante en el caso de que se realice desde otra dirección de correo electrónico. En el asunto se deberá indicar el número de expediente que consta en la presente Orden y salvo indicación en contrario, la información solicitada será remitida al correo electrónico desde el que se solicita la información.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

La presentación de los recursos de reposición se realizará en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, a través del Servicio de Interposición de recursos ante la Administración (https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion) Servicio de Soporte de Tramitación, desde el apartado “Recursos”, especificando como destinatario la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2020.

La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL

csv: BOA20210104011

ANEXO

Listado I: Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción.

Listado II: Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción.

Listado III: Relación de solicitudes no concedidas. Segundo periodo de instrucción.

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/00382	SIETE 2 VALMON ASEGURADORES S.L.	0,00	1.051,00	0,00	840,80	840,80
COVIDE/2020/00486	PECCIBAN SOCIEDAD LIMITADA	0,00	1.200,00	0,00	960,00	960,00
COVIDE/2020/00506	AGRICOSU DE ZARAGOZA, S.L.	0,00	1.050,20	0,00	840,16	840,16
COVIDE/2020/00576	RALSA 98 SL	0,00	781,00	0,00	624,80	624,80
COVIDE/2020/00599	GYM FOR YOU SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	0,00	897,00	0,00	897,00	897,00
COVIDE/2020/00617	EXPORCI, S.L.	0,00	1.966,12	0,00	1.572,90	1.572,90
COVIDE/2020/00618	AZAFRAN DE TERUEL LA CARRASCA SL	147,93	1.114,77	147,93	891,82	1.039,75
COVIDE/2020/00619	ARPA PROPANO SL	950,00	8.816,73	950,00	8.216,55	9.166,55
COVIDE/2020/00620	AUTOMOVILES MAGISA SL	320,00	0,00	320,00	0,00	320,00
COVIDE/2020/00621	Dolz Gorriz Perez SL	67,37	4.603,00	67,37	3.682,40	3.749,77
COVIDE/2020/00622	CILLA LABARIAS SCP	0,00	2.264,36	0,00	1.837,09	1.837,09
COVIDE/2020/00623	AUGUSTA MOTOR RAID SLU	0,00	5.385,32	0,00	5.385,32	5.385,32
COVIDE/2020/00624	AUGUSTA MOTOBIKE CENTER SL	0,00	4.790,43	0,00	4.790,43	4.790,43
COVIDE/2020/00625	ANA ISABEL PUEYO ASCASO	105,00	0,00	105,00	0,00	105,00
COVIDE/2020/00626	ASESORIA INMOBILIARIA MARCO SOCIEDAD LIMITADA	0,00	805,78	0,00	644,62	644,62
COVIDE/2020/00627	MULTIENERGIA VERDE SOCIEDAD LIMITADA	0,00	17.703,01	0,00	17.703,01	17.703,01
COVIDE/2020/00628	ASEBLA ASESORES SLP	0,00	1.839,14	0,00	1.471,31	1.471,31
COVIDE/2020/00629	HIJOS DE V. MARCO, S.L.	0,00	1.109,01	0,00	887,21	887,21
COVIDE/2020/00630	SOMONTANO SOCIAL SL	6.322,07	6.275,00	5.000,00	5.650,00	10.650,00
COVIDE/2020/00631	AUGUSTA ARAGON SA	0,00	24.682,24	0,00	20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/00632	ASOC RED ARAGONESA DE ENTIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN	0,00	1.594,00	0,00	1.275,20	1.275,20
COVIDE/2020/00633	PORTAL 100FRANQUICIAS SOCIEDAD LIMITADA	0,00	18.873,00	0,00	15.472,80	15.472,80
COVIDE/2020/00634	CASA SALESIANA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (COLEGIO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR)	0,00	5.044,83	0,00	4.130,23	4.130,23
COVIDE/2020/00072	PROMOCIONES TERMALES CARITUM SL	0,00	1.981,00	0,00	1.584,80	1.584,80
COVIDE/2020/00636	ARMANDO SORIA BUENO	0,00	355,36	0,00	284,29	284,29
COVIDE/2020/00637	ASESORIA EMPRESAS GESARAGON SOCIEDAD LIMITADA	204,95	425,00	199,99	340,00	539,99
COVIDE/2020/00638	ALEJANDRO MILLAN VILLEGAS	0,00	1.241,55	0,00	993,24	993,24
COVIDE/2020/00639	ARAGON FORMACION ACF SOCIEDAD LIMITADA	830,00	7.638,00	830,00	7.638,00	8.468,00
COVIDE/2020/00640	ARACEP SL	546,64	0,00	546,64	0,00	546,64
COVIDE/2020/00641	FRANCISCO OLIVER MARTIN GONZALEZ	0,00	928,43	0,00	742,74	742,74
COVIDE/2020/00643	INTEGRA SEGUR 2020, SL	0,00	795,00	0,00	636,00	636,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/00644	JOSE LUIS ACIN GIL	0,00	12.195,00	0,00	10.495,00	10.495,00
COVIDE/2020/00645	MARIA DE LAS MERCEDES MELENDO GONZALO	650,00	0,00	650,00	0,00	650,00
COVIDE/2020/00646	CAVENCO SL	0,00	1.375,04	0,00	1.116,03	1.116,03
COVIDE/2020/00647	NOVALEX ASESORES SOCIEDAD LIMITADA	0,00	1.096,97	0,00	877,58	877,58
COVIDE/2020/00648	MAICAS ARGENTE SL	0,00	2.428,72	0,00	2.006,78	2.006,78
COVIDE/2020/00649	ATREZZO NEW CONCEPT SL	444,00	0,00	444,00	0,00	444,00
COVIDE/2020/00650	IDIOMAS ARAGON S.L	225,00	0,00	225,00	0,00	225,00
COVIDE/2020/00651	ANDRES GARCIA AURIA	0,00	1.335,00	0,00	1.068,00	1.068,00
COVIDE/2020/00653	PLAZA MUDEJAR SOCIEDAD LIMITADA	0,00	420,00	0,00	420,00	420,00
COVIDE/2020/00654	LIMPIEZAS LA AURORA SL	0,00	4.528,50	0,00	3.837,60	3.837,60
COVIDE/2020/00655	EXMARLO SOCIEDAD ANONIMA	100,00	3.568,00	100,00	3.190,40	3.290,40
COVIDE/2020/00656	ECONOMISTAS CONSULTORES ASOCIADOS SLP	0,00	9.709,01	0,00	7.767,21	7.767,21
COVIDE/2020/00657	ESTARRUN, S.L.	0,00	10.864,00	0,00	9.164,00	9.164,00
COVIDE/2020/00658	AUTO TALLERES TORRES SA	834,35	0,00	834,35	0,00	834,35
COVIDE/2020/00659	FUNDACIÓN 2100	0,00	11.915,00	0,00	9.532,00	9.532,00
COVIDE/2020/00660	DAVID GUMIEL DUESTE	380,00	0,00	380,00	0,00	380,00
COVIDE/2020/00661	GEDESEL SL	0,00	2.328,48	0,00	1.862,78	1.862,78
COVIDE/2020/00663	TOMASA AZNAR MANCEBO	180,00	0,00	180,00	0,00	180,00
COVIDE/2020/00664	ASESORIA PRISMA SAP	1.679,23	3.140,35	1.679,23	2.512,28	4.191,51
COVIDE/2020/00665	DIEGO IPAS SUSIN	0,00	718,71	0,00	574,97	574,97
COVIDE/2020/00667	ANTONIO ABADIA NADAL	0,00	888,60	0,00	710,88	710,88
COVIDE/2020/00668	ESTUDIO CONTABLE FISCAL BAJO ARAGON SL	0,00	4.907,13	0,00	3.925,70	3.925,70
COVIDE/2020/00669	TUROLDIS SL	0,00	799,00	0,00	639,20	639,20
COVIDE/2020/00670	PASA & PESA S.L.	0,00	3.240,00	0,00	2.592,00	2.592,00
COVIDE/2020/00671	API ARANDA INMUEBLES SL	112,00	0,00	112,00	0,00	112,00
COVIDE/2020/00672	PACO MORA COCINAS SL	95,00	0,00	95,00	0,00	95,00
COVIDE/2020/00673	MARGALLO ASESORES SOCIEDAD LIMITADA	44,98	0,00	44,98	0,00	44,98
COVIDE/2020/00674	SISENER INGENIEROS SL	0,00	21.185,75	0,00	16.948,60	16.948,60
COVIDE/2020/00675	VICENTE CEBRIAN SL	0,00	621,69	0,00	497,35	497,35
COVIDE/2020/00676	VARIOPINTO RESTAURACION, S.L.	0,00	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00
COVIDE/2020/00677	ESTACION DE SERVICIO INTERNACIONAL SL	365,00	1.635,06	346,00	1.344,49	1.690,49
COVIDE/2020/00678	AUTOCARES MUDEJAR,S.L.	3.560,61	1.132,23	3.560,61	905,78	4.466,39
COVIDE/2020/00679	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES USIETO	0,00	41.328,37	0,00	20.000,00	20.000,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/00680	CLINICA DENTAL LONGAS-VALDES SC	0,00	7.336,80	0,00	6.129,44	6.129,44
COVIDE/2020/00682	FRUTAS AURELIO SL	3.294,82	909,10	3.294,82	727,28	4.022,10
COVIDE/2020/00683	ALUIME SL	0,00	1.590,00	0,00	1.272,00	1.272,00
COVIDE/2020/00685	ASESORIA LABORAL ALFONSO TEJERO SL	662,35	2.444,32	662,35	2.097,38	2.759,73
COVIDE/2020/00687	ARAGONESA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CONSULTORES SLL	0,00	8.022,25	0,00	7.217,80	7.217,80
COVIDE/2020/00688	TERPIG RL 17 SL	263,63	1.440,00	210,90	1.152,00	1.362,90
COVIDE/2020/00689	TARLA SERVICIOS DE SELECCION 2006 SL	0,00	1.371,74	0,00	1.165,39	1.165,39
COVIDE/2020/00690	DIEGO-OLALLA SOCIEDAD DE ARQUITECTURA SLP	0,00	686,63	0,00	549,30	549,30
COVIDE/2020/00691	CLINICA TARRAGONA RUBIO SL	1.560,10	0,00	1.560,10	0,00	1.560,10
COVIDE/2020/00692	CDM ASESORES.NET	170,00	0,00	170,00	0,00	170,00
COVIDE/2020/00693	HNOS. JAVIDAVID ARIÑO SL	0,00	1.120,00	0,00	1.120,00	1.120,00
COVIDE/2020/00694	JOSE RAMON PLUMED LORENTE	0,00	9.239,66	0,00	8.991,73	8.991,73
COVIDE/2020/00695	AGP HUESCA COMBUSTIBLES SL	429,00	942,30	429,00	753,84	1.182,84
COVIDE/2020/00696	LAFTUR, S.A.L.	349,65	19.657,01	349,65	19.657,01	20.006,66
COVIDE/2020/00697	ANA BARRERA GARCIA	0,00	1.268,00	0,00	1.118,40	1.118,40
COVIDE/2020/00698	ANNA CARCELLER MALLADA	0,00	1.156,20	0,00	924,96	924,96
COVIDE/2020/00699	ASOCIACIÓN OSCENSE PRO SALUD MENTAL ASAPME	209,83	1.926,70	209,83	1.618,70	1.828,53
COVIDE/2020/00701	TARAZONA TELECOM SOCIEDAD LIMITADA	471,46	0,00	471,46	0,00	471,46
COVIDE/2020/00702	ANA CRISTINA GARCIA AURIA	219,98	0,00	219,98	0,00	219,98
COVIDE/2020/00705	GARI DESDE 1943 SL	362,00	1.751,00	362,00	1.751,00	2.113,00
COVIDE/2020/00706	NURIA PEREZ RUBIO	29,50	0,00	29,50	0,00	29,50
COVIDE/2020/00707	FUNDAZ INTEGRA SOCIEDAD LIMITADA	361,82	1.050,00	361,82	1.050,00	1.411,82
COVIDE/2020/00708	SIBA INFORMATICA SL	68,25	1.189,26	68,25	951,41	1.019,66
COVIDE/2020/00709	ARNALDO FLORENTINO VILLACAMPA VALDIVIA	244,67	0,00	239,55	0,00	239,55
COVIDE/2020/00710	PILAR ATIENZA	360,12	0,00	348,12	0,00	348,12
COVIDE/2020/00711	EL COBERTIZO DE ALAGON SOCIEDAD LIMITADA	0,00	9.420,77	0,00	7.616,42	7.616,42
COVIDE/2020/00712	ESTUDIO SERVET SOCIEDAD LIMITADA	0,00	5.580,00	0,00	5.580,00	5.580,00
COVIDE/2020/00713	VISUALCOM SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	187,12	7.596,36	187,12	7.287,09	7.474,21
COVIDE/2020/00715	EXEO SOLUCIONES GLOBALES SL	0,00	20.475,00	0,00	20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/00716	VIVA TERUEL,S.L.	188,00	0,00	188,00	0,00	188,00
COVIDE/2020/00717	TRANQUILLITY CENTER SL	227,36	0,00	227,36	0,00	227,36
COVIDE/2020/00718	AUTOBUSES MAGALLON SOCIEDAD LIMITADA	0,00	828,45	0,00	662,76	662,76

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/00719	ACTUALIDAD MEDIA SL	0,00	6.603,02	0,00	5.282,42	5.282,42
COVIDE/2020/00720	HONZE TERUEL S.C.	0,00	3.039,49	0,00	3.039,49	3.039,49
COVIDE/2020/00721	ARQUITECTURA DENTAL DE TERUEL SL	110,00	0,00	110,00	0,00	110,00
COVIDE/2020/00722	ALBERTO LAGUARTA RAPUN	0,00	743,00	0,00	594,40	594,40
COVIDE/2020/00723	STATE OF PLAY SL	75,00	0,00	75,09	0,00	75,09
COVIDE/2020/00221	AB CUENTAS EUROPE S.L,	409,50	6.160,00	409,50	4.928,00	5.337,50
COVIDE/2020/00724	AZYTUR 2006 SOCIEDAD LIMITADA	0,00	688,61	0,00	550,89	550,89
COVIDE/2020/00725	DESYMETAL ARAGÓN, S.L.	0,00	1.642,65	0,00	1.314,12	1.314,12
COVIDE/2020/00727	CRISTOBAL RAMIREZ TENA	0,00	476,39	0,00	381,11	381,11
COVIDE/2020/00728	ESMEDAGRO SL	0,00	886,92	0,00	709,54	709,54
COVIDE/2020/00729	MIGUEL AIRCORBE RODRIGO	536,36	2.312,40	429,09	1.849,92	2.279,01
COVIDE/2020/00730	TALLERES ALCARRIA MARCO S.L.	449,00	0,00	449,00	0,00	449,00
COVIDE/2020/00733	ANA CRISTINA CORDOVA PUYAL	0,00	3.234,00	0,00	3.234,00	3.234,00
COVIDE/2020/00734	PEÑALVETA, SOCIEDAD LIMITADA	0,00	9.017,98	0,00	5.553,22	5.553,22
COVIDE/2020/00735	INFOGES TERUEL S.L.U.	0,00	534,45	0,00	427,56	427,56
COVIDE/2020/00736	MONTSERRAT MARTÍNEZ PINEDA	0,00	858,68	0,00	686,94	686,94
COVIDE/2020/00737	FREEVOICE SOCIEDAD LIMITADA	0,00	2.116,61	0,00	1.693,29	1.693,29
COVIDE/2020/00739	A T INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA	0,00	3.726,77	0,00	2.981,42	2.981,42
COVIDE/2020/00740	SATO WEAR PARTS SOCIEDAD LIMITADA	0,00	1.695,00	0,00	1.695,00	1.695,00
COVIDE/2020/00741	TAM OPERATION SL	2.275,00	0,00	2.275,00	0,00	2.275,00
COVIDE/2020/00742	ASCENSORES ZARAGOZA	0,00	15.515,41	0,00	15.292,33	15.292,33
COVIDE/2020/00743	ASESORIA DE EMPRESAS TURIA SL	64,40	1.088,35	64,40	870,68	935,08
COVIDE/2020/00744	FRANCISCO JAVIER URMENTE SEBASTIAN	133,36	0,00	133,36	0,00	133,36
COVIDE/2020/00745	ALBERTO FERRER GIMÉNEZ	269,80	0,00	269,80	0,00	269,80
COVIDE/2020/00746	LIZAGA MOTOR SL	0,00	750,00	0,00	750,00	750,00
COVIDE/2020/00747	YOLANDA CAÑIZARES GIL	0,00	1.063,78	0,00	851,02	851,02
COVIDE/2020/00749	ESTHER ALBIAC BALAGUER	115,00	692,52	115,00	554,02	669,02
COVIDE/2020/00750	TALLERES VALMAÑA SL	0,00	8.967,00	0,00	7.173,60	7.173,60
COVIDE/2020/00751	SARA CATALAN GRACIA	0,00	569,42	0,00	455,54	455,54
COVIDE/2020/00752	QUANTIC SEGURIDAD, S.L.L.	298,40	0,00	267,20	0,00	267,20
COVIDE/2020/00753	LOGICINCA SOCIEDAD LIMITADA	0,00	7.180,00	0,00	7.180,00	7.180,00
COVIDE/2020/00754	JOSE MANUEL GARCIA ORTIN	0,00	980,45	0,00	784,36	784,36
COVIDE/2020/00755	SERVICIOS DE HIGIENE Y SALUD PARA MASCOTAS SL	0,00	1.102,50	0,00	1.080,00	1.080,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/00756	A. T. LA REALDA SL	665,13	928,10	665,13	788,10	1.453,23
COVIDE/2020/00473	JOSE LUIS BLANCO PEREZ	206,95	0,00	206,95	0,00	206,95
COVIDE/2020/00600	JOSE LUIS BLANCO PEREZ	0,00	2.190,00	0,00	1.752,00	1.752,00
COVIDE/2020/00757	AQUILUE MUR SC	130,00	1.135,33	130,00	908,26	1.038,26
COVIDE/2020/00758	INSTALACIONES Y MONTAJES DEL EBRO ALEGRE MELERO SL	0,00	20.756,08	0,00	16.662,46	16.662,46
COVIDE/2020/00759	ARNALDET S.L.	0,00	2.744,00	0,00	2.195,20	2.195,20
COVIDE/2020/00760	GARGALLO MORA S.L.	0,00	3.907,44	0,00	3.732,04	3.732,04
COVIDE/2020/00761	ASOC EMPRESARIAL TURISTICA DE SOBRARBE	0,00	925,60	0,00	740,48	740,48
COVIDE/2020/00762	ASESORIA TORENUEVA SCP	200,00	0,00	200,00	0,00	200,00
COVIDE/2020/00763	OBORIA DIGITAL SOCIEDAD LIMITADA	0,00	14.510,08	0,00	14.278,84	14.278,84
COVIDE/2020/00764	NATALIA ISIEGAS GARCIA	0,00	810,00	0,00	710,00	710,00
COVIDE/2020/00766	CALVO ROMAGUERA SLU	0,00	24,71	0,00	19,77	19,77
COVIDE/2020/00769	MARIA BELEN BERRIO SALVADOR	0,00	1.876,50	0,00	1.501,20	1.501,20
COVIDE/2020/00770	ESHYG SL	0,00	2.405,12	0,00	1.924,10	1.924,10
COVIDE/2020/00771	BOGDAN IONAS SANDU	1.043,22	3.837,64	1.043,22	3.617,84	4.661,06
COVIDE/2020/00772	COMPAS CONSULTORES, SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y MEDIOAMBIENTE SL	0,00	2.692,90	0,00	2.515,32	2.515,32
COVIDE/2020/00774	SISTEMAS DE COMUNICACION Y SONIDO SAL	0,00	8.731,90	0,00	8.533,52	8.533,52
COVIDE/2020/00775	EDUARDO LARDIES ARA	34,66	0,00	34,66	0,00	34,66
COVIDE/2020/00776	RAFAEL GARCIA SORIA	169,61	0,00	169,61	0,00	169,61
COVIDE/2020/00778	COMERCIAL PINAMAS, SL	1.266,00	5.088,00	1.266,00	4.070,40	5.336,40
COVIDE/2020/00779	INTEGRACION Y DESARROLLO DE APLICACIONES SL	0,00	7.596,40	0,00	6.077,12	6.077,12
COVIDE/2020/00780	ALFREDO FERRANDO SIXTAC	0,00	2.065,29	0,00	1.652,23	1.652,23
COVIDE/2020/00434	ESCUELA ARAGONESA DE NATURISMO Y TERAPIAS ALTERNATIVAS S.L.	191,91	315,70	191,91	252,56	444,47
COVIDE/2020/00782	AFICHE VISUAL SL	735,00	2.145,08	735,00	1.788,05	2.523,05
COVIDE/2020/00783	CARMEN VALERO BERMEJO	174,90	279,51	174,90	223,61	398,51
COVIDE/2020/00784	SERVICIOS TECNICOS INFORMATICOS DEL MATARRAÑA SL	828,72	3.025,86	828,72	2.505,65	3.334,37
COVIDE/2020/00785	TOMAS JIMENEZ NAVARRO	0,00	815,86	0,00	652,69	652,69
COVIDE/2020/00786	GRAFICAS BARBASTRO SL	1.565,84	1.330,95	1.565,84	1.064,76	2.630,60
COVIDE/2020/00787	ABOGADOS NOLASCO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	0,00	1.746,92	0,00	1.397,54	1.397,54
COVIDE/2020/00789	COGREMAR S.L.U	0,00	7.914,45	0,00	7.669,96	7.669,96
COVIDE/2020/00791	CERCORSA 1943 SL	0,00	597,82	0,00	478,26	478,26

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/00792	ANA CRISTINA MONGE TORRUBIA	0,00	2.727,69	0,00	2.612,15	2.612,15
COVIDE/2020/00793	SUSANA JEREZ SAEZ	0,00	346,28	0,00	277,02	277,02
COVIDE/2020/00794	DAVID CARRERAS MORON	0,00	416,95	0,00	333,56	333,56
COVIDE/2020/00795	MANUEL RODRIGUEZ ARGILEZ	270,00	0,00	270,00	0,00	270,00
COVIDE/2020/00796	LUCIANA LETICIA RIVERO CARRO	95,04	572,24	76,03	457,79	533,82
COVIDE/2020/00797	MARIA RAMOS CORELLA	0,00	3.946,07	0,00	3.534,86	3.534,86
COVIDE/2020/00798	BLANCA MARYS CARRO AGUIAR	0,00	566,12	0,00	452,90	452,90
COVIDE/2020/00799	SUMINISTROS INTEGRALES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A EMPRESAS SOCIEDAD LIMITADA	0,00	983,38	0,00	786,70	786,70
COVIDE/2020/00801	HOTEL MARIVELLA S.L	0,00	5.925,00	0,00	4.740,00	4.740,00
COVIDE/2020/00802	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ARAGON Y LA RIOJA	1.427,85	0,00	1.382,28	0,00	1.382,28
COVIDE/2020/00803	NURIA BOU SOLANAS	455,37	0,00	451,30	0,00	451,30
COVIDE/2020/00804	HOSTELERA PLAZA DEL CARBON S.L.	2.016,00	0,00	1.996,80	0,00	1.996,80
COVIDE/2020/00805	PILAR CORTES BUISAN	228,52	0,00	228,52	0,00	228,52
COVIDE/2020/00806	FRANCISCO LLORENS E HIJOS SL	0,00	1.355,43	0,00	1.084,34	1.084,34
COVIDE/2020/00807	ELECTRICIDAD ARAGON SL	0,00	16.216,21	0,00	15.121,97	15.121,97
COVIDE/2020/00808	HOSTELERA SALAMERO SL	1.968,00	3.010,90	1.958,40	2.408,72	4.367,12
COVIDE/2020/00810	SUBMERSA S.CIVIL	0,00	1.436,45	0,00	1.149,16	1.149,16
COVIDE/2020/00811	AGENCIA ARAGONESA DE NOTICIAS SL	0,00	3.545,31	0,00	2.836,25	2.836,25
COVIDE/2020/00812	ITCY PROYECTOS TECNOLOGICOS S.L.	0,00	639,58	0,00	511,66	511,66
COVIDE/2020/00813	ASESORIA ZARAGOZA SUCESORES SOCIEDAD LIMITADA	0,00	1.519,00	0,00	1.215,20	1.215,20
COVIDE/2020/00814	TECNOTERUEL, SL	312,00	0,00	312,00	0,00	312,00
COVIDE/2020/00815	AMDA ENERGIA, SA	0,00	9.891,45	0,00	8.103,16	8.103,16
COVIDE/2020/00816	GESCONE GESTION GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA	0,00	899,36	0,00	848,93	848,93
COVIDE/2020/00817	MARTA SIGFRIDA PEREZ FUENTES	0,00	1.563,62	0,00	1.250,90	1.250,90
COVIDE/2020/00818	BUTATRANS SOCIEDAD ANONIMA	1.648,09	285,79	1.648,09	228,63	1.876,72
COVIDE/2020/00819	COPYFAX TERUEL SL	0,00	985,00	0,00	788,00	788,00
COVIDE/2020/00820	TALLERES TERAUTO SL	471,25	413,00	471,25	330,40	801,65
COVIDE/2020/00821	NURIA TOMAS MOLINOS	0,00	1.271,24	0,00	1.016,99	1.016,99
COVIDE/2020/00822	HOSTELERA VELTINS ARENA SL	1.157,02	0,00	1.157,02	0,00	1.157,02
COVIDE/2020/00823	PROMOCIONES RESINK IV SL	0,00	796,69	0,00	637,35	637,35
COVIDE/2020/00824	INGENIERIA Y APLICACIONES SOLARES ZARAGOZA 2005 SL	56,42	8.114,04	56,42	6.491,23	6.547,65

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/00825	PASTORES GRUPO COOPERATIVO PRODUCTORES DE CARNE, SDAD COOP	1.505,00	0,00	1.505,00	0,00	1.505,00
COVIDE/2020/00826	ROCIO SANZ SANCHEZ	1.040,00	0,00	1.040,00	0,00	1.040,00
COVIDE/2020/00827	SISTEMAS DE IMPRESION Y DISEÑO, S.L.	0,00	6.684,99	0,00	5.837,99	5.837,99
COVIDE/2020/00828	PEÑA RECREATIVA FRAGATINA	200,20	4.591,50	200,20	4.591,50	4.791,70
COVIDE/2020/00829	TEJERA CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA	1.415,00	3.387,80	1.414,43	3.024,69	4.439,12
COVIDE/2020/00830	FERNANDO CALLIZO OLIVAN	295,00	0,00	295,00	0,00	295,00
COVIDE/2020/00831	ROBERTO QUILEZ BES	0,00	504,42	0,00	403,54	403,54
COVIDE/2020/00832	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE JOVENES DEPORTISTAS DE ESQUI	580,00	0,00	580,00	0,00	580,00
COVIDE/2020/00833	BAHUER SEGURIDAD SL	0,00	1.581,00	0,00	1.264,80	1.264,80
COVIDE/2020/00834	FRANCISCO HERNANDEZ SOCIEDAD LIMITADA	193,87	10.463,00	193,87	10.463,00	10.656,87
COVIDE/2020/00836	DIFFERENT TRAVEL SL	0,00	6.570,30	0,00	5.418,22	5.418,22
COVIDE/2020/00837	FELTWOOD ECOMATERIALES SOCIEDAD LIMITADA	0,00	2.570,71	0,00	2.056,57	2.056,57
COVIDE/2020/00838	MARIA ISABEL CLAVERIA CINTORA	397,00	45,00	397,00	45,00	442,00
COVIDE/2020/00839	ALTOARAGON, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO SL	452,00	0,00	452,00	0,00	452,00
COVIDE/2020/00840	MAGMETAL TECNOGANADERA, S.L.	0,00	896,98	0,00	717,58	717,58
COVIDE/2020/00841	AGROSERVICIOS ARAGON SC	0,00	442,45	0,00	353,96	353,96
COVIDE/2020/00842	AMPARO Y PILI SL	306,11	0,00	306,11	0,00	306,11
COVIDE/2020/00843	ANA CRISTINA ARTAL LERIN	1.099,72	0,00	1.060,12	0,00	1.060,12
COVIDE/2020/00847	JUDITH GONZALEZ NORAT	0,00	3.026,93	0,00	2.421,54	2.421,54
COVIDE/2020/00848	JOSE MANUEL COLERA ADAN	0,00	1.404,13	0,00	1.123,30	1.123,30
COVIDE/2020/00849	MONTSERRAT MACHIN ALVAREZ	0,00	899,00	0,00	719,20	719,20
COVIDE/2020/00850	OSCAR LOPEZ DE LOS FRAILES	934,84	0,00	902,24	0,00	902,24
COVIDE/2020/00851	ARLANA SL	0,00	943,80	0,00	822,00	822,00
COVIDE/2020/00852	OLGA CASADO BIELSA	40,80	0,00	40,80	0,00	40,80
COVIDE/2020/00853	LAVADO Y ENGRASE BROSEL SOCEIDAD CIVIL	150,00	0,00	150,00	0,00	150,00
COVIDE/2020/00854	MIGUEL LOPEZ LATORRE	0,00	956,20	0,00	778,20	778,20
COVIDE/2020/00855	ALBACAR PAPELERIA SL	217,52	0,00	217,52	0,00	217,52
COVIDE/2020/00856	ANA ROSA CASES ROBRES	397,58	471,07	397,58	376,86	774,44
COVIDE/2020/00857	ORUS & VICENTE ABOGADOS S.C. PROFESIONAL	183,60	847,72	183,60	678,18	861,78
COVIDE/2020/00858	CORREDURIA SE SEGUROS ARCOIRIS DEL MATARRAÑA	450,00	0,00	450,00	0,00	450,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/00859	LUIS JAVIER DOMINGO VALLS	0,00	1.805,05	0,00	1.561,04	1.561,04
COVIDE/2020/00860	ABORA ENERGY SOCIEDAD LIMITADA	492,82	5.365,99	492,82	4.292,79	4.785,61
COVIDE/2020/00861	MILE ALCAÑIZ SL	0,00	3.999,00	0,00	3.999,00	3.999,00
COVIDE/2020/00862	MONZON Y RAMIREZ ASESORES SCP	0,00	5.288,45	0,00	4.617,76	4.617,76
COVIDE/2020/00863	ESPACIO VITAL CINCA SOCIEDAD LIMITADA	732,49	0,00	715,87	0,00	715,87
COVIDE/2020/00864	DAVID MOLINOS GUERRERO	281,41	5.061,26	281,41	4.717,27	4.998,68
COVIDE/2020/00865	ASESORIA LOPEZ CASTILLO SL	1.186,52	2.809,80	1.186,52	2.607,44	3.793,96
COVIDE/2020/00866	JAVIER FRANCISCO NIETO AVELLANED	0,00	1.037,00	0,00	829,60	829,60
COVIDE/2020/00867	SERCON ASESORES EMPAR SL	336,60	2.381,94	336,60	1.905,55	2.242,15
COVIDE/2020/00868	ANA BELEN LAHUERTA JODAR	745,75	0,00	745,75	0,00	745,75
COVIDE/2020/00869	TALLERES A PUNTO EXPRES S.L	0,00	584,13	0,00	467,30	467,30
COVIDE/2020/00870	FUNDACION JAIME VERA MONCLUS	10.980,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
COVIDE/2020/00704	ANA CRISTINA LAPIEDRA ASENSIO	776,63	0,00	776,63	0,00	776,63
COVIDE/2020/00872	GRUPO ARVAMAX SOCIEDAD LIMITADA	1.230,00	2.316,14	1.230,00	1.852,91	3.082,91
COVIDE/2020/00873	HOSTELERA ZN30 SOCIEDAD LIMITADA	1.253,02	0,00	1.233,82	0,00	1.233,82
COVIDE/2020/00874	INMACULADA CORTES ACERO	0,00	435,45	0,00	348,36	348,36
COVIDE/2020/00875	ALFONSO ALEJANDRO GUARDIA MICOLAU	3.093,88	918,84	2.659,90	735,07	3.394,97
COVIDE/2020/00876	ALSODAMA, S.L.	1.354,37	520,66	1.354,37	416,53	1.770,90
COVIDE/2020/00877	LUIS JAVIER FERRER CATALAN	0,00	3.045,00	0,00	2.840,00	2.840,00
COVIDE/2020/00878	Instalaza SL	0,00	15.132,41	0,00	13.743,53	13.743,53
COVIDE/2020/00879	JUAN JOSÉ SOLANA CASTILLO	160,74	1.280,96	128,59	1.024,77	1.153,36
COVIDE/2020/00880	INFORMATICA Y SISTEMAS DE COPIADO SL	0,00	8.047,00	0,00	8.047,00	8.047,00
COVIDE/2020/00881	FUNDACION LAUSIN	578,50	1.109,48	578,50	887,58	1.466,08
COVIDE/2020/00882	INCLIZA SL	5.047,29	2.071,90	5.000,00	1.657,52	6.657,52
COVIDE/2020/00883	Mª Pilar Escorihuela Laborda	475,12	0,00	437,12	0,00	437,12
COVIDE/2020/00884	CAMPING ANETO SOCIEDAD LIMITADA	0,00	4.615,00	0,00	3.742,00	3.742,00
COVIDE/2020/00885	LORENZO PIQUERO GRAN, S.L.	1.628,00	3.295,00	1.628,00	3.295,00	4.923,00
COVIDE/2020/00886	SYA INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA	305,43	1.261,00	305,43	1.008,80	1.314,23
COVIDE/2020/00887	CIVIS ASESORES SL	483,52	495,87	483,52	396,70	880,22
COVIDE/2020/00888	CENTRO ASISTENCIAL LITERA SALUD SLP	839,55	0,00	839,55	0,00	839,55
COVIDE/2020/00889	INFYSOF, S.L.	134,00	0,00	134,00	0,00	134,00
COVIDE/2020/00891	ALPA MATARRAÑA SL	0,00	1.200,00	0,00	1.200,00	1.200,00
COVIDE/2020/00892	LOS PORCHES DE AUGUSTA SL	0,00	606,00	0,00	606,00	606,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/00893	LA GOLETA BOLTAÑA, S.L.U.	0,00	343,50	0,00	343,50	343,50
COVIDE/2020/00894	LAURA-BEGOÑA LORENTE LORO	0,00	1.809,04	0,00	1.447,23	1.447,23
COVIDE/2020/00896	WANATOP PROMOCION WEB SOCIEDAD LIMITADA	0,00	4.814,00	0,00	4.814,00	4.814,00
COVIDE/2020/00897	AUROC SISTEMAS TECNOLOGICOS SL	120,00	1.260,09	120,00	1.008,07	1.128,07
COVIDE/2020/00898	IGNACIO MONTAÑES FERNANDO	0,00	4.653,00	0,00	3.722,40	3.722,40
COVIDE/2020/00899	QUALIMAX INTERNATIONAL SL	0,00	23.093,42	0,00	20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/00901	MASPHATE SLU	119,80	0,00	119,80	0,00	119,80
COVIDE/2020/00902	REHABILITACION SERVICIOS SANITARIOS Y SALUD SOCIEDAD LIMITADA	4.960,80	1.723,39	4.845,30	1.404,71	6.250,01
COVIDE/2020/00903	ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD MENTAL DE ZARAGOZA ASAPME ZARAGOZA	0,00	22.991,37	0,00	19.982,25	19.982,25
COVIDE/2020/00904	AGROALCINCA, S.L.	0,00	975,00	0,00	780,00	780,00
COVIDE/2020/00905	BUTANO SERVICIOS PREVENTIVOS SOCIEDAD LIMITADA	0,00	550,50	0,00	440,40	440,40
COVIDE/2020/00907	José Miguel Monleón Torres	70,00	615,71	70,00	509,10	579,10
COVIDE/2020/00908	MIGUEL SALUDAS LOPEZ	0,00	1.421,17	0,00	1.136,94	1.136,94
COVIDE/2020/00910	VICTOR GIL DE BERNAVE MAROTO	0,00	1.073,48	0,00	858,78	858,78
COVIDE/2020/00911	ANA BELEN CONTRERAS GINER	654,25	0,00	654,25	0,00	654,25
COVIDE/2020/00912	FRUTAS ERRUZ SOCIEDAD LIMITADA	2.044,99	0,00	2.022,59	0,00	2.022,59
COVIDE/2020/00915	ASESORIA ANGOS DIARTE SLL	207,00	1.403,00	207,00	1.122,40	1.329,40
COVIDE/2020/00916	HIERROS Y FERRALLAS BRONCHALES SL	0,00	561,16	0,00	448,93	448,93
COVIDE/2020/00917	AMANAR EN RED S COOP	0,00	1.546,98	0,00	1.237,58	1.237,58
COVIDE/2020/00918	CENTRO NATACIION HELIOS	7.826,50	1.179,26	5.000,00	943,41	5.943,41
COVIDE/2020/00919	RODOLFO FUERTES SANCHEZ	0,00	404,96	0,00	323,97	323,97
COVIDE/2020/00921	CONSTRUCCIONES METALICAS DAROCA SL	0,00	1.625,47	0,00	1.300,38	1.300,38
COVIDE/2020/00922	EMATIZA DIGITAL SOCIEDAD LIMITADA	0,00	1.435,39	0,00	1.148,31	1.148,31
COVIDE/2020/00923	SERVIALPE, SC	0,00	745,00	0,00	596,00	596,00
COVIDE/2020/00924	LORENA GIL SANZ	0,00	1.729,87	0,00	1.383,90	1.383,90
COVIDE/2020/00925	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE ZARAGOZA	137,80	0,00	137,80	0,00	137,80
COVIDE/2020/00926	CAFETERIA PLAZA DEL TORICO SL	830,48	0,00	830,48	0,00	830,48
COVIDE/2020/00927	KARTING INDOOR PLAZA MOTOR SL	444,51	0,00	366,51	0,00	366,51
COVIDE/2020/00928	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN	0,00	1.511,00	0,00	1.208,80	1.208,80
COVIDE/2020/00929	LAZARO FER ASESORES SOCIEDAD LIMITADA	428,38	1.075,00	428,38	1.075,00	1.503,38

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/00930	DACCTORS SL	0,00	4.522,31	0,00	3.617,85	3.617,85
COVIDE/2020/00932	EVA MARIA CONTRERAS POZA	167,61	1.237,58	167,61	990,06	1.157,67
COVIDE/2020/00933	JOAZUVI, S.C.	914,00	0,00	914,00	0,00	914,00
COVIDE/2020/00934	PRAGMATIC SERVICE FACTORY SL	0,00	17.236,68	0,00	16.429,34	16.429,34
COVIDE/2020/00935	OSCAR PEREZ GARCIA	1.031,85	0,00	952,01	0,00	952,01
COVIDE/2020/00937	ROSA MARIA ROYO DE LA LASTRA	331,84	594,30	331,84	475,44	807,28
COVIDE/2020/00938	FUNDACION RESIDENCIA DE ANCIANOS GURREA DE GALLEGO	0,00	720,02	0,00	576,02	576,02
COVIDE/2020/00939	CONSTRUCCIONES SALAMERO SL	0,00	978,51	0,00	862,81	862,81
COVIDE/2020/00940	SONIA JAVIERRE PASCUAL	111,57	329,75	111,57	263,80	375,37
COVIDE/2020/00941	MARIA PILAR ALCALA HERNANDEZ	276,40	0,00	276,40	0,00	276,40
COVIDE/2020/00942	MATERIALES CALAMOCHA SL	158,00	421,88	158,00	337,50	495,50
COVIDE/2020/00944	MECANIZADOS POYVA SL	3.966,70	0,00	3.966,70	0,00	3.966,70
COVIDE/2020/00946	TECNOLOGICAS APLICADAS ARROBA SL	68,58	11.825,00	68,58	11.825,00	11.893,58
COVIDE/2020/00948	MARIA SERRANO TORNE	0,00	1.130,29	0,00	1.000,23	1.000,23
COVIDE/2020/00949	AUTOMATIZACIONES ZARAGOZA SOCIEDAD LIMITADA	0,00	2.530,20	0,00	2.024,16	2.024,16
COVIDE/2020/00950	DANIEL LASURE SL	647,22	959,97	647,22	767,98	1.415,20
COVIDE/2020/00951	ARAGON RENTING SOCIEDAD LIMITADA	0,00	9.575,45	0,00	9.404,36	9.404,36
COVIDE/2020/00952	COMERCIAL GARO SOCIEDAD LIMITADA	342,00	0,00	342,00	0,00	342,00
COVIDE/2020/00953	Teresa Luengo Aguilar	466,86	0,00	462,41	0,00	462,41
COVIDE/2020/00954	CONSTRUCCIONES PELLICER SA	0,00	4.160,76	0,00	3.328,61	3.328,61
COVIDE/2020/00484	WRIGHT ODONTOLOGICA SLP	780,00	766,80	780,00	613,44	1.393,44
COVIDE/2020/00955	MARSALA DECORACION SL	0,00	2.372,00	0,00	1.897,60	1.897,60
COVIDE/2020/00956	FUNDACION TUTELAR ARAGONESA LUIS DE AZUÁ	0,00	955,00	0,00	764,00	764,00
COVIDE/2020/00958	OPERON SA	3.196,00	11.159,80	3.196,00	8.927,84	12.123,84
COVIDE/2020/00959	FINCAS VERCASA S.C	293,00	0,00	293,00	0,00	293,00
COVIDE/2020/00960	TUCONCESIONARIOOFICIAL SOCIEDAD LIMITADA	0,00	3.420,87	0,00	2.928,70	2.928,70
COVIDE/2020/00961	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS AYALA SL	0,00	360,00	0,00	360,00	360,00
COVIDE/2020/00962	RAFAEL ESTEBAN ESTEBAN	187,60	0,00	187,60	0,00	187,60
COVIDE/2020/00963	TALLERES SIBE SL		706,61		565,29	565,29
COVIDE/2020/00964	CARCRISMI, S.L.		2.036,00		1.805,00	1.805,00
COVIDE/2020/00965	TALLERES R CAJAL SL	720,34		720,34		720,34
COVIDE/2020/00966	ASESORIA LAGUNA, SOCIEDAD COOPERATIVA	2.061,00	10.888,07	2.061,00	8.882,97	10.943,97
COVIDE/2020/00967	CONCEPCION USAN CONDE	973,34		973,34		973,34

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/00968	HERAC HOSTELERA SL		3.649,00		3.419,20	3.419,20
COVIDE/2020/00969	QILEX, SOC. COOP.		4.197,00		3.357,60	3.357,60
COVIDE/2020/00970	SARIS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL		561,16		448,93	448,93
COVIDE/2020/00971	SANTIAGO MONTOLIO MARTINEZ		1.362,81		1.090,25	1.090,25
COVIDE/2020/00972	CLIMA BOIX, SL	129,44		129,44		129,44
COVIDE/2020/00973	DISTRIBUCIONES CORRAL IBAÑEZ SL		406,95		325,56	325,56
COVIDE/2020/00975	ADMIN CABAPER S.L.		1.193,51		954,81	954,81
COVIDE/2020/00976	GICONMES IBERICA, S.L.		6.563,00		5.250,40	5.250,40
COVIDE/2020/00977	RACTEM SISTEMAS SL		3.313,00		2.879,40	2.879,40
COVIDE/2020/00978	ALFREDO OTO PELEGRÍN	502,50		502,50		502,50
COVIDE/2020/00979	carpinteria santos s.l.		18.865,00		16.089,20	16.089,20
COVIDE/2020/00980	E.S. MEDIACION SL	1.150,00	693,80	1.150,00	555,04	1.705,04
COVIDE/2020/00981	PANADERIAS AGRUPADAS, S.L.	260,00	899,00	260,00	719,20	979,20
COVIDE/2020/00982	MARIA JOSE GAYOL PEREZ		1.950,41		1.560,33	1.560,33
COVIDE/2020/00983	LUIS ALBERTO PLUMED ALMAZAN		447,69		358,15	358,15
COVIDE/2020/00984	ANDREEA BICA		2.939,09		2.443,07	2.443,07
COVIDE/2020/00985	ALCON4.0 MATERIALES PROYECTOS Y OBRAS SOSTENIBLES S.L.		1.050,00		840,00	840,00
COVIDE/2020/00986	INGENIERIA Y SERVICIOS FORESTALES GRAUS, SLP		2.633,50		2.321,85	2.321,85
COVIDE/2020/00987	FADE INTEGRA SOCIEDAD LIMITADA	3.933,35		3.933,35		3.933,35
COVIDE/2020/00988	ATILANO ABAD GIMENEZ		1.729,26		1.383,41	1.383,41
COVIDE/2020/00989	CALVO & CHUMILLAS 267 SL		1.763,00		1.410,40	1.410,40
COVIDE/2020/00990	CIERZO GESTION, SL	560,00	2.721,50	487,60	2.177,20	2.664,80
COVIDE/2020/00991	MARIA ARANZAZU MARTINEZ BARDAJI	210,15	478,51	210,15	382,81	592,96
COVIDE/2020/00992	LECITECH INNOVACION SOCIEDAD LIMITADA		3.070,25		2.756,20	2.756,20
COVIDE/2020/00993	AMANIDA SA	9,71	8.375,71	9,71	7.766,47	7.776,18
COVIDE/2020/00994	IMAGO GESTION SL		16.000,00		16.000,00	16.000,00
COVIDE/2020/00995	MECANIZADOS EJEA DE LOS CABALLEROS SOCIEDAD LIMITADA		12.610,21		12.156,37	12.156,37
COVIDE/2020/00996	VALLE DE BIELSA SL	139,40		111,52		111,52
COVIDE/2020/00997	RESTAURANTE CHANE SL		455,00		364,00	364,00
COVIDE/2020/00999	FRANCISCO JAVIER ECHEVARRÍA LORENTE		1.038,24		924,93	924,93
COVIDE/2020/01000	ARIÑO DUGLASS SA		12.685,91		10.148,73	10.148,73
COVIDE/2020/01001	PLAYDREAMS TOY SHOP SL		985,98		846,38	846,38
COVIDE/2020/01003	Teresa Luengo Aguilar		1.156,20		924,96	924,96

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01004	CASA SANTOS SL	816,40	5.867,00	663,50	4.693,60	5.357,10
COVIDE/2020/01005	NOMADAS DEL PIRINEO SL	100,08		94,93		94,93
COVIDE/2020/01006	ARQUITECTURA AUDIOVISUAL SL		3.920,00		3.920,00	3.920,00
COVIDE/2020/01007	HYDRAREDOX IBERIA SL		2.803,65		2.242,92	2.242,92
COVIDE/2020/01008	PEREZ VILLAGRASA SL		7.500,00		6.980,00	6.980,00
COVIDE/2020/01009	CARROCERIAS CIBAD S.L		473,87		379,10	379,10
COVIDE/2020/01010	ARCOIRIS GES SLU	732,00		732,00		732,00
COVIDE/2020/01011	MAS GASS JACA SL		685,58		548,46	548,46
COVIDE/2020/01012	EXE ESCUDERO INGENIERIA DE AUTOMATIZACION SOCIEDAD LIMITADA	160,00	7.787,35	160,00	6.229,88	6.389,88
COVIDE/2020/01014	MIGUEL ARTAL CIRUGEDA	411,00		411,00		411,00
COVIDE/2020/01015	SANTIAGO GONZALEZ GIMENEZ		1.891,24		1.512,99	1.512,99
COVIDE/2020/01016	CORREDURIA DE SEGUROS SEGURCINCA SL	420,00		420,00		420,00
COVIDE/2020/01017	ALFIL SOLUCIONES SL		2.058,90		1.647,12	1.647,12
COVIDE/2020/01018	FRANCISCO JAVIER GARCIA CROS		486,45		389,16	389,16
COVIDE/2020/01019	AUTOTER SL		10.702,05		10.092,37	10.092,37
COVIDE/2020/01020	IBERIA AGUA SL		4.003,55		3.478,66	3.478,66
COVIDE/2020/01021	PINTURA Y ROTULACIÓN HERRERA, S.L.	424,25	340,00	424,25	272,00	696,25
COVIDE/2020/01022	NOELIA BARRENA DUESCA	181,00	2.000,00	181,00	2.000,00	2.181,00
COVIDE/2020/01023	CARNISIMA SL	3.711,40	584,96	3.711,40	584,96	4.296,36
COVIDE/2020/01024	MARIA ANGELES BLAS GARCIA	114,88		114,88		114,88
COVIDE/2020/01025	SOCIEDAD PORCINA NAJINA SOCIEDAD LIMITADA		1.238,84		991,07	991,07
COVIDE/2020/01026	TALLER COCINA DE TERUEL S.L		980,00		980,00	980,00
COVIDE/2020/01027	Mª CARMEN GALINDO PASTOR	193,60		193,60		193,60
COVIDE/2020/01028	ANTONIO LOPEZ LORENTE		533,06		426,45	426,45
COVIDE/2020/01030	FUNDACION CASA AMPARO DE LA INMACULADA CONCEPCION	1.644,90		1.644,90		1.644,90
COVIDE/2020/01032	FUNERARIA HERMANOS NAVAS SC	1.182,28		1.036,82		1.036,82
COVIDE/2020/01033	ALPHA CENTAURI GAMES S.L.		20.000,00		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/01034	TACTICAS LOGISTICAS, S.L.		8.998,00		7.198,40	7.198,40
COVIDE/2020/01035	PABLO BAYONA SORIANO		460,25		368,20	368,20
COVIDE/2020/01037	ANGEL JULVEZ PARDOS	98,00	3.519,89	98,00	3.503,51	3.601,51
COVIDE/2020/01038	FONTANERIA LUCHAN SL		709,83		567,86	567,86
COVIDE/2020/01039	RIO CINCA SAT N 4301	1.939,77	1.460,67	1.939,77	1.168,54	3.108,31

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01041	FRANCISCO JAVIER RUIZ POZA	270,00	826,41	270,00	661,13	931,13
COVIDE/2020/01042	GESTION DE SERVICIOS DEL CONDUCTOR SL	535,00		535,00		535,00
COVIDE/2020/01043	COOLTENET SL		1.220,00		1.220,00	1.220,00
COVIDE/2020/01045	VESTUARIO PROFESIONAL MARIAN SL	1.304,74	1.103,68	1.266,06	882,94	2.149,00
COVIDE/2020/01046	2 A VIA ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO	537,01		487,59		487,59
COVIDE/2020/01047	ASESORIA AMERICA S.L.	705,00		705,00		705,00
COVIDE/2020/01048	JOSE MANUEL MURILLO ESTARAN		1.040,00		832,00	832,00
COVIDE/2020/01050	OLIVAN PELUQUEROS SL	252,51		252,51		252,51
COVIDE/2020/01051	POLICLINICAS SEAP SL	1.440,25		1.440,25		1.440,25
COVIDE/2020/01052	LOURDES BERMUDEZ ALCAZAR		2.735,72		2.447,78	2.447,78
COVIDE/2020/01053	OFICINA PERITACION SEGUROS TERUEL SL		1.633,00		1.306,40	1.306,40
COVIDE/2020/01054	GESTION HOSTELERA ROMALVA SL		350,00		350,00	350,00
COVIDE/2020/01055	INDUSTRIAL DEL CONEJO SAT 8403	8.175,16		6.000,00		6.000,00
COVIDE/2020/01056	DISTINTO LAB, S.L.		2.613,56		2.090,85	2.090,85
COVIDE/2020/01057	PABLO VIETTO OUVIÑA		1.033,05		826,44	826,44
COVIDE/2020/01059	LUIS CUARTIELLES QUEROL		549,80		439,84	439,84
COVIDE/2020/01060	ALBA CHESA CABRERO		740,00		740,00	740,00
COVIDE/2020/01061	LABOTEST S.L.		772,03		617,62	617,62
COVIDE/2020/01063	SONIA BARBER SELVI	82,44	1.288,53	82,44	1.030,82	1.113,26
COVIDE/2020/01064	MARCOS RAMOS MORENO		1.321,49		1.057,19	1.057,19
COVIDE/2020/01065	M ARANZAZU VALEN BRUNET		826,36		669,35	669,35
COVIDE/2020/01066	AMERICA DOS S.L. CORREDURIA DE SEGUROS	250,00		250,00		250,00
COVIDE/2020/01067	SUMINISTROS MONCAYO, SA		503,00		402,40	402,40
COVIDE/2020/01068	UR RAFTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	821,00		725,00		725,00
COVIDE/2020/01069	RAMON MIGUEL GIMENEZ CORTES		4.853,90		3.883,12	3.883,12
COVIDE/2020/01070	IVAN RAMOS FERNANDEZ		1.449,18		1.159,34	1.159,34
COVIDE/2020/01072	RODAP ASESORIA DE EMPRESAS SLP		1.597,04		1.277,63	1.277,63
COVIDE/2020/01073	MONICA SAYALERO PARREÑO	107,27	1.238,84	107,27	991,07	1.098,34
COVIDE/2020/01075	MARIA PILAR MARCUELLO PABLO		635,54		508,43	508,43
COVIDE/2020/01076	BACO RESTAURACION S.L.		4.266,11		3.412,89	3.412,89
COVIDE/2020/01077	GASP SOCIEDAD LIMITADA	1.098,00	1.879,82	1.098,00	1.503,86	2.601,86
COVIDE/2020/01079	LOPEZ BERNAL ASESORES SOCIEDAD LIMITADA	490,00		490,00		490,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01080	INMUEBLES IZAR SL		883,48		706,78	706,78
COVIDE/2020/01081	HUB TECHNOLOGY GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA		6.550,23		5.240,18	5.240,18
COVIDE/2020/01082	LUIS GASCON SAN MARTIN		1.934,55		1.547,64	1.547,64
COVIDE/2020/01083	MARIA CARMEN LOPEZ SANCHEZ		2.129,00		2.059,20	2.059,20
COVIDE/2020/01084	GESTORIA MARTIN MONTORI SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL		921,35		737,08	737,08
COVIDE/2020/01085	AVITRANS SA	1.901,12		1.901,12		1.901,12
COVIDE/2020/01086	FRUTAS HERMANOS YAGÜE MUÑOZ SL		910,36		728,29	728,29
COVIDE/2020/01088	COMPAÑIA DE PIENSOS E INTEGRACIONES SA		6.575,00		5.260,00	5.260,00
COVIDE/2020/01089	Francisco Javier Ilundain Larrañeta		1.790,00		1.790,00	1.790,00
COVIDE/2020/01091	JESUS MADRONA MUÑOZ		650,00		520,00	520,00
COVIDE/2020/01092	DANIEL QUEROL GOMEZ		1.369,59		1.259,67	1.259,67
COVIDE/2020/01093	LIMPIEZAS JACA SOCIEDAD LIMITADA		3.318,00		3.088,40	3.088,40
COVIDE/2020/01094	AQUAFISIO S.L.	3.100,00		3.100,00		3.100,00
COVIDE/2020/01095	JESÚS CALLEJAS ALADREN	1.471,00		1.471,00		1.471,00
COVIDE/2020/01096	INFO-SOGAR, S.L.		776,54		621,23	621,23
COVIDE/2020/01097	INTURMARK SOCIEDAD ANONIMA		15.220,67		14.593,12	14.593,12
COVIDE/2020/01098	JAVIER MARINA MOLINOS		1.313,49		1.050,79	1.050,79
COVIDE/2020/01100	JAVIER ADIEGO CAÑELLAS	640,00	15.850,00	640,00	15.850,00	16.490,00
COVIDE/2020/01103	MARIA ANGELES NOYA VILLAVERDE	330,49	247,11	330,49	197,69	528,18
COVIDE/2020/01105	LIMPIEZAS ALTO PIRINEO SL		3.896,00		3.472,80	3.472,80
COVIDE/2020/01106	SILVIA SAGARRA PUYOL	615,72		615,72		615,72
COVIDE/2020/01107	LUDICOSPORT KARATE DOCENTE SL		2.113,24		2.113,24	2.113,24
COVIDE/2020/01108	ANA SILVIA ESCORZA ROMAN	331,12		331,12		331,12
COVIDE/2020/01110	MARIA DEL MAR ESCORZA ROMAN	178,00	452,89	178,00	362,31	540,31
COVIDE/2020/01112	ARCALU NORTH S.L.	1.607,02		1.607,02		1.607,02
COVIDE/2020/01114	WAYSIT TECH GLOBAL SOLUTIONS SLL		1.227,03		981,62	981,62
COVIDE/2020/01115	Avicola Venta De Las Cañadas SL		10.697,93		8.896,34	8.896,34
COVIDE/2020/01116	ARTESANIAS TEXTILES DOMINGO S.L.		4.159,29		3.327,43	3.327,43
COVIDE/2020/01117	ANGEL MANUEL PIQUER MELENDEZ		888,43		710,74	710,74
COVIDE/2020/01118	DMARIAS HUESCA, S.C.	284,56		251,67		251,67
COVIDE/2020/01119	ERIKA REMIRO MUÑECAS		437,39		349,91	349,91
COVIDE/2020/01120	Javier Pitarque Gracia		18.463,00		14.770,40	14.770,40
COVIDE/2020/01121	SERVILIM ALCAÑIZ, SL	743,80		743,80		743,80

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01122	IBAÑEZ Y SORIANO ASESORES, S.L.	1.041,00	2.040,00	1.041,00	1.727,40	2.768,40
COVIDE/2020/01123	ARILLA CIUDAD ASESORES SL		4.302,90		3.442,32	3.442,32
COVIDE/2020/01124	CONSTRUCCIONES ERNESTO ESPIAS SL	271,53	4.464,76	271,53	4.071,81	4.343,34
COVIDE/2020/01125	TOMAS SAMPER CORREDURIA DE SEGUROS SL	475,22	825,62	475,22	660,50	1.135,72
COVIDE/2020/01126	POLICLINICA TERUEL SL	632,00		632,00		632,00
COVIDE/2020/01128	ZAPPING PROAUDIO, SL		613,96		491,17	491,17
COVIDE/2020/01129	TRANSPORTES LAPUENTE SA	980,00	2.805,56	980,00	2.244,45	3.224,45
COVIDE/2020/01130	ASOCIADOS HOSTELEROS DE TERUEL S.L.		677,69		542,15	542,15
COVIDE/2020/01133	SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SELECCION DE PERSONAL SL	805,46	1.399,00	805,46	1.119,20	1.924,66
COVIDE/2020/01134	PAULA ELENA TOVAR LASIERRA		619,01		495,21	495,21
COVIDE/2020/01135	BARRIO VALDESPARTERA SL	1.239,67		1.239,67		1.239,67
COVIDE/2020/01136	ROSA MORATA MARTIN	215,00		215,00		215,00
COVIDE/2020/01137	MARIA LURDES ESPUNY TOBAR	11.244,66		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/01138	ROCIO ESCOBAR JIMENEZ	151,24	1.843,00	120,99	1.750,20	1.871,19
COVIDE/2020/01140	BABEL ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.C.P.		3.600,78		3.380,62	3.380,62
COVIDE/2020/01141	Fundacion Rey Ardid	2.604,27	11.260,06	2.604,27	9.008,05	11.612,32
COVIDE/2020/01142	HADDA 2002 COMPAÑIA DE REALIZACION HOSTELERA SL		1.239,67		991,74	991,74
COVIDE/2020/01143	RIESGO CERO & RESPONSABILIDAD CIVIL CORREDURIA DE SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA	3.651,50	12.916,15	3.501,20	10.795,92	14.297,12
COVIDE/2020/01144	MAQUINARIA AGRICOLA PLUMED SL	553,00	8.555,50	553,00	6.844,40	7.397,40
COVIDE/2020/01145	BURGUETE BARONA SOCIEDAD LIMITADA		1.488,56		1.218,55	1.218,55
COVIDE/2020/01146	TECNIRIEGO BINEFAR SL		6.077,82		4.862,26	4.862,26
COVIDE/2020/01147	REY MAQUINARIA Y JARDIN SOCIEDAD LIMITADA		2.607,00		2.432,00	2.432,00
COVIDE/2020/01148	TRANSTERUEL SOCIEDAD LIMITADA		1.234,09		987,27	987,27
COVIDE/2020/01149	SONNCRES SOCIEDAD LIMITADA		1.409,08		1.127,26	1.127,26
COVIDE/2020/01150	MUEBLES GREGORIO HERMANAS SL		927,82		742,26	742,26
COVIDE/2020/01154	ROBERTO SAEZ SAN MILLAN		655,20		524,16	524,16
COVIDE/2020/01155	EDUARDO FERNANDEZ MURO	196,16		196,16		196,16
COVIDE/2020/01156	BIOMASA DEL ANETO SOCIEDAD LIMITADA		5.300,00		4.580,00	4.580,00
COVIDE/2020/01058	SHIFT GENETICS, S.L.		3.594,06		2.875,25	2.875,25
COVIDE/2020/01157	EVA MARIA GARCIA GIMENEZ	61,98	535,45	61,98	498,36	560,34
COVIDE/2020/01158	NATALIA MARIA ROS ABAD	320,00		320,00		320,00
COVIDE/2020/01159	RODRIGUEZ PAREJO & GASCON VALLES, S.L.P.	284,00	1.387,62	284,00	1.110,10	1.394,10

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01160	Mecanizados Pg Solutions SL		2.645,00		2.645,00	2.645,00
COVIDE/2020/01161	3D MAS VISION SL		870,00		754,00	754,00
COVIDE/2020/01163	Oviaragon Scl	3.108,29	2.479,32	3.108,29	1.983,46	5.091,75
COVIDE/2020/01164	CARLOS ARDID LAHOZ		650,00		520,00	520,00
COVIDE/2020/01165	SCHINDLER SERVICIO INTEGRAL DE IDIOMAS SOCIEDAD LIMITADA		3.315,00		3.177,00	3.177,00
COVIDE/2020/01166	METALURGICA MURO SOCIEDAD LIMITADA		824,15		659,32	659,32
COVIDE/2020/01168	JARA VIVEROS ORNAMENTALES SOCIEDAD LIMITADA		8.740,00		8.740,00	8.740,00
COVIDE/2020/01169	LARA ESPINOSA ESCUDERO	646,00		646,00		646,00
COVIDE/2020/01171	M TERESA CORTES BUISAN		1.825,66		1.729,53	1.729,53
COVIDE/2020/01172	ADMINISTRACION DE FINCAS GIL MENES S.L.		572,24		457,79	457,79
COVIDE/2020/01173	Fiesta Y Carnaval SL		3.998,28		3.898,62	3.898,62
COVIDE/2020/01174	INNOVA EVENTOS ZARAGOZA SOCIEDAD LIMITADA		1.080,45		864,36	864,36
COVIDE/2020/01176	ASESORIA MORENO CASTELLON SOCIEDAD LIMITADA	660,00		660,00		660,00
COVIDE/2020/01177	ARNICA SALUD SOCIEDAD LIMITADA	352,50		352,50		352,50
COVIDE/2020/01178	HORNO CASALDUC S.L.	792,75		792,75		792,75
COVIDE/2020/01179	UNITY SOCIEDAD ANONIMA	393,63	5.794,15	393,63	5.368,78	5.762,41
COVIDE/2020/01180	ANIMAL BRAND SL		2.119,00		1.785,20	1.785,20
COVIDE/2020/01181	FEDERACION ARAGONESA DE VOLEIBOL		652,51		522,01	522,01
COVIDE/2020/01182	JEVAS ASESORES SL	180,00	640,00	180,00	640,00	820,00
COVIDE/2020/01183	ATRIA INNOVATION SL		2.336,55		1.869,24	1.869,24
COVIDE/2020/01184	DISFRACES BACANAL SL		8.452,40		8.261,92	8.261,92
COVIDE/2020/01185	MIGUEL SERRANO FARADUES	114,51	56,34	114,51	45,07	159,58
COVIDE/2020/01187	FERNANDO SANZ MILLAN		1.905,45		1.524,36	1.524,36
COVIDE/2020/01188	DELICA TAUSTE, S.L.		1.238,84		991,07	991,07
COVIDE/2020/01189	MABELO LIMPIEZAS, S.L		910,99		728,79	728,79
COVIDE/2020/01190	COMERCIAL EDIZAR SA		6.932,21		5.545,77	5.545,77
COVIDE/2020/01192	JESUS MANUEL PARDO DOMINGUEZ		2.326,47		2.119,18	2.119,18
COVIDE/2020/01193	RAQUEL DOMINGUEZ NAVARRO	307,40		307,40		307,40
COVIDE/2020/01195	FERROVICMAR SOCIEDAD LIMITADA	500,00	3.811,35	500,00	3.049,08	3.549,08
COVIDE/2020/01196	ISABEL SIMANCAS COLON		644,45		515,56	515,56
COVIDE/2020/01197	JESUS RALUY PIRLA	210,00	215,40	210,00	215,40	425,40
COVIDE/2020/01198	RODI TERUEL, S.L	345,00		345,00		345,00
COVIDE/2020/01200	LUIPAU SOCIEDAD CIVIL		4.152,20		4.152,20	4.152,20

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01201	PEDRO JOSE SANCHEZ LECINA		3.113,80		3.113,80	3.113,80
COVIDE/2020/01202	SIMANCAS ABOGADOS, CONSULTORES Y ASESORES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	203,03	1.321,49	203,03	1.057,19	1.260,22
COVIDE/2020/01203	INMOINVERT 2004 SL	5.550,00		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/01204	NATIVIDAD RODA ARTAL	265,00	422,00	265,00	337,60	602,60
COVIDE/2020/01205	JAVIER LAHOZ LOP		446,20		356,96	356,96
COVIDE/2020/01206	DONARQUE SL		556,45		445,16	445,16
COVIDE/2020/01207	ENDEF ENGINEERING SL		2.281,28		1.897,02	1.897,02
COVIDE/2020/01209	PATATAS RIO LOMBO SL		23.550,00		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/01210	MARIA PILAR LEGAZPI SAINZ	650,00		650,00		650,00
COVIDE/2020/01211	AGROJARDIN DEL MONCAYO SL		1.217,80		1.217,80	1.217,80
COVIDE/2020/01212	MANJARES DE LA TIERRA SL		8.917,25		8.088,18	8.088,18
COVIDE/2020/01213	MARIA PILAR ESPUNY TOBAR	579,00		547,20		547,20
COVIDE/2020/01214	TOMAS MANUEL ESPUNY AUSED	369,00		337,20		337,20
COVIDE/2020/01215	JESUS FRANCISCO RAMIREZ MEDRANO		908,26		726,61	726,61
COVIDE/2020/01216	PATRICIA ACEDO GOMEZ		12.704,00		12.234,20	12.234,20
COVIDE/2020/01217	INBEC CONSULTORES, SL		12.471,92		11.753,54	11.753,54
COVIDE/2020/01218	PAULA LLANAS ORTEGA		751,90		601,52	601,52
COVIDE/2020/01219	ZUFERRI, S.A.	3.742,64		3.742,64		3.742,64
COVIDE/2020/01220	OBRAS Y EDIFICACIONES HIJAR SL		1.465,22		1.172,18	1.172,18
COVIDE/2020/01221	CONSTRUCCIONES PALACIO SANCERNI SOCIEDAD LIMITADA		711,32		569,06	569,06
COVIDE/2020/01222	CARITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	2.218,16	7.098,94	2.218,16	5.747,00	7.965,16
COVIDE/2020/01223	ASOCIACION DEFENSA SANITARIA GANADERA PORCINO TAUSTE	878,24	594,91	807,99	475,93	1.283,92
COVIDE/2020/01225	CALZADOS LAZARO SL		9.180,00		9.180,00	9.180,00
COVIDE/2020/01226	MAQUIJOY SL		1.188,49		970,39	970,39
COVIDE/2020/01227	SWEET CAROLINE SL		6.000,00		6.000,00	6.000,00
COVIDE/2020/01228	HERMANOS GONZALEZ LANA SC		742,98		594,38	594,38
COVIDE/2020/01229	MARIO PEREZ SANZ		577,69		462,15	462,15
COVIDE/2020/01231	COMERCIAL JOAQUIN Y MARIBEL SL		396,70		317,36	317,36
COVIDE/2020/01232	MARIA CRUZ ELVIRA SANCHEZ BARRICARTE	135,00		135,00		135,00
COVIDE/2020/01233	FMA DEPORTERAPIA SOCIEDAD LIMITADA	222,46	1.056,44	222,46	931,15	1.153,61
COVIDE/2020/01234	MECANIZACION Y MANTENIMIENTOS JOMAR SOCIEDAD LIMITADA		7.695,00		7.695,00	7.695,00

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01235	JAVIER LANZA ATIENZA		504,13		403,30	403,30
COVIDE/2020/01236	SINTEC SUMINISTROS DE COMPONENTES INDUSTRIALES SLL	650,00	444,44	650,00	355,55	1.005,55
COVIDE/2020/01237	DAVID ROS RAMO		2.619,01		2.095,21	2.095,21
COVIDE/2020/01238	ELECTROCIRCUITO INSMAN, S.L.		690,00		552,00	552,00
COVIDE/2020/01239	NURIA CASTILLO ESTOPIÑÁN	132,00		132,00		132,00
COVIDE/2020/01240	MOHAMED BENOMAR BENOMAR		2.400,00		2.400,00	2.400,00
COVIDE/2020/01241	ESMERALDA PUYOD LOPEZ		1.153,90		923,12	923,12
COVIDE/2020/01242	PIROTECNIA ZARAGOZANA, SA		2.940,45		2.516,36	2.516,36
COVIDE/2020/01243	MARIA TERESA MIRANDA GALLEGO	327,00		327,00		327,00
COVIDE/2020/01244	M ISABEL FELEZ ROSELLO	106,26	552,06	94,76	474,54	569,30
COVIDE/2020/01245	IGLU HOSTELEROS SL		759,60		759,60	759,60
COVIDE/2020/01246	CARROCERIAS HIJOS DE A. RAMOS, S.L.		4.250,00		4.250,00	4.250,00
COVIDE/2020/01247	HERMANOS VILLAR BAJO ARAGON SL		2.659,17		2.439,34	2.439,34
COVIDE/2020/01248	CALSER 2000 SL		4.699,35		3.759,48	3.759,48
COVIDE/2020/01250	ANGELA YUSTE GOMEZ	802,05	752,00	802,05	601,60	1.403,65
COVIDE/2020/01251	AUTOCARES SEGRE SL	1.100,00		1.100,00		1.100,00
COVIDE/2020/01252	ARTE Y DECORACION SC		1.499,81		1.199,85	1.199,85
COVIDE/2020/01253	PRODUCCIONES LA BALLENA S.C.		583,39		466,71	466,71
COVIDE/2020/01254	SOCIEDAD ARAGONESA DE COMERCIALIZACION DE ENERGIA SL		10.430,00		10.430,00	10.430,00
COVIDE/2020/01255	CONSTRUCCIONES RUBIO MORTE SA	2.051,98	5.858,00	2.051,98	5.010,40	7.062,38
COVIDE/2020/01256	SILVIA PEREZ LOPEZ		381,87		305,50	305,50
COVIDE/2020/01257	JUAN ANTONIO ROSA ROLDAN		1.540,62		1.232,50	1.232,50
COVIDE/2020/01258	CHARLI MONTAÑA SOCIEDAD LIMITADA		2.663,64		2.130,91	2.130,91
COVIDE/2020/01260	ANA MARIA AZNAR ALEGRE		1.139,59		911,67	911,67
COVIDE/2020/01261	ALBARIUM SOCIEDAD LIMITADA		643,80		515,04	515,04
COVIDE/2020/01262	PJGPGC JIMENEZ Y GARCIA TELEHANDLER INDUSTRIES SL		1.158,35		926,68	926,68
COVIDE/2020/01263	JORGE SANZ SECORUN		1.095,31		876,25	876,25
COVIDE/2020/01264	DOLMEN INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS SLP		5.100,00		4.080,00	4.080,00
COVIDE/2020/01265	COMODOTO S.C.P.		2.216,00		1.772,80	1.772,80
COVIDE/2020/01266	ASESORIA MORLAN SOCIEDAD LIMITADA	2.310,56	23.982,38	2.310,56	19.615,50	21.926,06
COVIDE/2020/01267	TALLERES MARTIN LIZAGA SL	977,50		850,00		850,00
COVIDE/2020/01268	FRUTAS PONS SOCIEDAD LIMITADA	1.564,52		1.564,52		1.564,52
COVIDE/2020/01269	COMERCIAL PAPELERA CRISTOBAL GARCIA SA	51,00	15.702,24	51,00	14.381,59	14.432,59

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01270	HUNZA SERVICIOS Y PROYECTOS SL		585,45		468,36	468,36
COVIDE/2020/01271	MARIA ANUNCIACION MARTIN OTIN	199,00		159,20		159,20
COVIDE/2020/01272	ELENA CARRAU SAN GIL	40,41	990,91	32,33	792,73	825,06
COVIDE/2020/01273	SUPERMERCADO ARTERO SC	205,70		164,56		164,56
COVIDE/2020/01274	LOBON FERNANDEZ SC	123,00		123,00		123,00
COVIDE/2020/01275	ASESORES INMOBILIARIOS CASTRUM SL		1.057,65		846,12	846,12
COVIDE/2020/01276	IGNACIO MARTIN MONTORI ARENILLAS		1.564,02		1.251,22	1.251,22
COVIDE/2020/01278	LA TASCA DE ANA SL	1.296,00		1.296,00		1.296,00
COVIDE/2020/01279	SERVIARAGON, S.A.		3.166,00		2.532,80	2.532,80
COVIDE/2020/01280	ALIMENTACION ARAGONIA 2002 SL	9.947,50		6.000,00		6.000,00
COVIDE/2020/01281	JORGE MONGE ANTOLIN		2.593,62		2.074,90	2.074,90
COVIDE/2020/01282	CENTESIS SA		4.737,73		4.573,38	4.573,38
COVIDE/2020/01283	MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		1.317,19		1.209,75	1.209,75
COVIDE/2020/01284	MONZON ENGLISH CENTRE SOCIEDAD LIMITADA	278,20		278,20		278,20
COVIDE/2020/01285	JUAN Y GARCIA ND COMUNICACION SLU		1.028,00		822,40	822,40
COVIDE/2020/01286	LA GRANJA TERRAZA, S.L	3.617,02	3.740,00	3.617,02	2.992,00	6.609,02
COVIDE/2020/01287	ENCUENTROS FOTOGRAFOS, S.C.	56,00	1.354,60	56,00	1.106,54	1.162,54
COVIDE/2020/01288	Jaulin Prefabricados Y Construcciones SL		1.300,00		1.300,00	1.300,00
COVIDE/2020/01289	PABLO ALEJANDRO GRACIA MUÑOZ		1.658,84		1.327,07	1.327,07
COVIDE/2020/01291	ALFONSO BLASCO EZQUERRA		592,52		474,02	474,02
COVIDE/2020/01292	LADRERO DOMINGUEZ SOCIEDAD LIMITADA		552,89		442,31	442,31
COVIDE/2020/01293	LAURA RIVERA PUEYO		673,55		538,84	538,84
COVIDE/2020/01294	OPTICA AMIGA OPTICOS OPTOMETRISTAS S.L.	2.364,00		2.172,40		2.172,40
COVIDE/2020/01295	USON ADMINISTRACION DE FINCAS Y GESTION SL	301,76	3.009,66	301,76	2.407,73	2.709,49
COVIDE/2020/01296	OSCAR SANCHEZ VAZQUEZ	2.285,02	7.975,45	2.101,99	7.794,36	9.896,35
COVIDE/2020/01297	EXCELENCIA, INNOVACION Y TECNICAS DE OPTIMIZACION SOCIEDAD LIMITADA	1.513,00		1.513,00		1.513,00
COVIDE/2020/01298	INMACULADA VAZQUEZ ORTS	1.142,51	7.975,45	1.051,00	7.794,36	8.845,36
COVIDE/2020/01299	PINTURAS Y DECORACION VALDECOLOR SOCIEDAD LIMITADA	396,70		396,70		396,70
COVIDE/2020/01300	MIGUEL ANGEL SANCHO MARTINEZ	346,00		346,00		346,00
COVIDE/2020/01301	VEHICULOS INDUSTRIALES Y TALLERES PASTOR SL	248,40	107,95	248,40	86,36	334,76
COVIDE/2020/01302	FRANCISCO JAVIER AGUADO CIUDAD		451,01		360,81	360,81
COVIDE/2020/01303	ZERO RISK CONSULTANTS SL		7.320,00		7.320,00	7.320,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01304	CAFES ORUS SA	120,00	4.451,80	120,00	3.561,44	3.681,44
COVIDE/2020/01305	FARMACATOLICO SL	2.817,56	6.720,00	2.634,53	6.540,00	9.174,53
COVIDE/2020/01306	FARMARIC ZGZ SL	2.359,99	6.720,00	2.268,48	6.540,00	8.808,48
COVIDE/2020/01308	FARMAVAZQUEZ SL	568,35	18.772,50	480,60	18.372,00	18.852,60
COVIDE/2020/01309	CONSTRUCCIONES ARTURO FERRER SOCIEDAD LIMITADA		760,00		608,00	608,00
COVIDE/2020/01310	HAMMELMANN,SL		2.454,03		1.963,22	1.963,22
COVIDE/2020/01311	FARMAVAZQUEZ TEAM SL		18.600,00		18.420,00	18.420,00
COVIDE/2020/01312	INDUSTRIAS COQUET SA		28.325,00		25.000,00	25.000,00
COVIDE/2020/01313	Sofía Hernández Montero	1.616,67		1.616,67		1.616,67
COVIDE/2020/01314	DANIEL ABADIA GAZULLA		735,00		588,00	588,00
COVIDE/2020/01315	MEMORANDUM MULTIMEDIA SL	4.170,00	24.393,97	4.170,00	23.083,21	27.253,21
COVIDE/2020/01317	ESYNE PROYECTOS SL		1.149,00		1.149,00	1.149,00
COVIDE/2020/01318	ALPHA CENTAURI GAMES S.L.	3.738,85		3.510,80		3.510,80
COVIDE/2020/01319	COSTA 98 ABOGADOS SL		2.949,14		2.359,31	2.359,31
COVIDE/2020/01320	MANUFACTURAS DEL CALZADO ROLDAN SL		2.588,69		2.508,95	2.508,95
COVIDE/2020/01321	HOLA WINES SL		748,80		639,04	639,04
COVIDE/2020/01322	ROBERTO TENIAS GÁMEZ	934,70		934,70		934,70
COVIDE/2020/01323	TINKERVAN SOCIEDAD LIMITADA	620,26		620,26		620,26
COVIDE/2020/01324	FERCASO BENAS SOCIEDAD LIMITADA	409,70		409,70		409,70
COVIDE/2020/01325	TAHONA GOYESCA SOCIEDAD LIMITADA		23.306,46		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/01326	DAMA 2012, S.L.		784,30		627,44	627,44
COVIDE/2020/01328	FATIMA ZAHRAA SAHIFA ---		660,33		528,26	528,26
COVIDE/2020/01329	Joaquín Rufat Rech		608,76		487,01	487,01
COVIDE/2020/01330	JESUS PASCUAL ESCUDER CIRUJEDA		920,00		736,00	736,00
COVIDE/2020/01332	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS ROMERO HERRERO SL		480,00		480,00	480,00
COVIDE/2020/01333	ANGEL JOAQUIN CENTELLES GASCON		2.403,29		2.282,63	2.282,63
COVIDE/2020/01334	ELECTRICIDAD ALONSO SL		3.331,97		2.665,58	2.665,58
COVIDE/2020/01335	ALBERTO JOSE ACIN MARTINEZ		5.800,00		5.800,00	5.800,00
COVIDE/2020/01336	CRISTINA RUIZ MONREAL	585,00		585,00		585,00
COVIDE/2020/01337	SILVIA IBARZ VERA	123,95	6.357,61	123,95	5.710,29	5.834,24
COVIDE/2020/01338	EVA ELVIRA TORRES CABESTRE		825,56		825,56	825,56
COVIDE/2020/01339	JINRATEL SL		1.756,19		1.404,95	1.404,95

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01340	SERMAT ASESORES, S.L.		732,82		586,26	586,26
COVIDE/2020/01341	TRANSFORMACIONES METALICAS SANCHEZ ROMERO SL		7.574,23		6.112,78	6.112,78
COVIDE/2020/01343	ENSACO EFICIENCIA ENERGETICA, SOCIEDAD LIMITADA		5.100,00		5.100,00	5.100,00
COVIDE/2020/01344	JORGE DANIEL BALLESTEROS IZQUIERDO		704,55		563,64	563,64
COVIDE/2020/01345	ARATECNIA SISTEMAS Y SERVICIOS SL		20.740,00		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/01346	SARGANTANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	392,03		392,03		392,03
COVIDE/2020/01347	NOEMI SANCHO SOLANES		704,45		563,56	563,56
COVIDE/2020/01348	JOSE MARIA TRILLA LISON		563,90		451,12	451,12
COVIDE/2020/01349	PARRA GERONA CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA	86,89	10.086,09	86,89	8.068,87	8.155,76
COVIDE/2020/01351	TRAINTUR SL		231,00		216,80	216,80
COVIDE/2020/01352	MARIANO MUÑOZ BLASCO		466,94		373,55	373,55
COVIDE/2020/01353	CONCENTRICA GESTION Y DESARROLLO SOCIEDAD LIMITADA		563,90		451,12	451,12
COVIDE/2020/01354	INFORMATICA INGENIA SL		2.610,32		2.516,74	2.516,74
COVIDE/2020/01355	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES ADDITELECOM SOCIEDAD LIMITADA		4.800,00		3.840,00	3.840,00
COVIDE/2020/01356	CULTIVOS FORESTALES Y MICOLÓGICOS S.L.		3.500,00		3.500,00	3.500,00
COVIDE/2020/01357	BELEN BELLES ALLOZA		718,18		574,54	574,54
COVIDE/2020/01358	CLINICA DENTAL DCTOR JULVEZ SL	490,00		490,00		490,00
COVIDE/2020/01359	GARLAN GESTION INTEGAL DE BI Y CP SL	253,65	1.236,30	253,65	989,04	1.242,69
COVIDE/2020/01363	CONSTRUCCIONES T. Y G. TERUEL SL		938,01		750,41	750,41
COVIDE/2020/01364	AUTO ESCUELA TUROLENSE SOCIEDAD LIMITADA	325,00	5.170,00	325,00	4.828,00	5.153,00
COVIDE/2020/01365	BEATRIZ LOBERA CASAÑA		436,20		348,96	348,96
COVIDE/2020/01366	HELIODORO LOPEZ CARDO		730,24		584,19	584,19
COVIDE/2020/01367	MARGARITA ROIG MARIN-YASELI	630,00		630,00		630,00
COVIDE/2020/01368	ANDRES CHILLON EXPOSITO	96,80		96,80		96,80
COVIDE/2020/01370	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE GEA EGIDO & SANCHEZ SL		2.025,00		1.620,00	1.620,00
COVIDE/2020/01372	JUAN CARLOS GARFELLA GONZALEZ		4.560,33		3.648,26	3.648,26
COVIDE/2020/01373	COMERCIAL RAFER SL		935,97		748,78	748,78
COVIDE/2020/01374	MNM MANAGEMENT RENOVABLES SOCIEDAD LIMITADA		20.000,00		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/01375	ROSA BESTUE OCHOA DE ZABALEGUI	96,80		96,80		96,80
COVIDE/2020/01376	VERA-TREMS SL	1.014,00		1.014,00		1.014,00
COVIDE/2020/01378	FERNANDO SARRABLO MANZANERA	332,40		332,40		332,40

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01379	LEVITEC SISTEMAS, SL	3.012,00	19.077,40	3.012,00	15.261,92	18.273,92
COVIDE/2020/01380	OFIGOYA SOCIEDAD LIMITADA	552,00	1.062,90	536,80	973,10	1.509,90
COVIDE/2020/01381	TAHONA LAS FUENTES, S.L.	49,58	9.800,71	49,58	9.270,57	9.320,15
COVIDE/2020/01382	LORENA SANCHO IÑIGUEZ		2.131,40		1.705,12	1.705,12
COVIDE/2020/01383	NAIARA GARATE AMENABARRO		877,07		701,66	701,66
COVIDE/2020/01384	AGUSTIN LORCA CODINA	321,50		321,50		321,50
COVIDE/2020/01385	BROWN & BLOND ASESORES SL	92,31	712,30	92,31	569,84	662,15
COVIDE/2020/01387	MMA ZARAGOZA 2004 SOCIEDAD LIMITADA		983,30		855,12	855,12
COVIDE/2020/01389	INDUSTRIAS DE DESHIDRATACIÓN AGRÍCOLA SA		17.257,47		17.108,98	17.108,98
COVIDE/2020/01390	SERVICIOS AUXILIARES ZARAGOZA, SL	1.257,03		1.257,03		1.257,03
COVIDE/2020/01391	DISTROMEL SA		9.276,74		7.421,39	7.421,39
COVIDE/2020/01392	ENGANCHES Y REMOLQUES ARAGON SL		20.000,00		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/01393	BERNE SOLAR, S.L.		1.404,94		1.123,95	1.123,95
COVIDE/2020/01394	CRISTINA ESTRADA CLAVERÍA	1.363,64		1.363,64		1.363,64
COVIDE/2020/01395	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE OVINO DE RASO ARAGONES		1.235,00		988,00	988,00
COVIDE/2020/01396	PRETENSADOS TAUSTE SL		1.024,79		819,83	819,83
COVIDE/2020/01397	UNION DE MONTAJES ELECTRICOS SOCIEDAD LIMITADA		3.878,26		3.243,70	3.243,70
COVIDE/2020/01398	ARTURO GASTON GARCIA		534,13		427,30	427,30
COVIDE/2020/01399	MARTA JARNE PAÑOS	934,67		934,67		934,67
COVIDE/2020/01400	JESUS OLANO E HIJO SL		570,90		456,72	456,72
COVIDE/2020/01401	CARLOS LACADENA AZPEITIA	410,12	1.475,85	410,12	1.180,68	1.590,80
COVIDE/2020/01402	MARIA CARMEN JULIAN SL		4.841,00		3.872,80	3.872,80
COVIDE/2020/01403	SUSANA MONTSERRAT PAU MOLINA	275,00		275,00		275,00
COVIDE/2020/01404	ELECTRICIDAD SIERRA GREGORIO SL		1.965,67		1.572,54	1.572,54
COVIDE/2020/01405	NOGARA ESTRUCTURAS SL		985,93		788,74	788,74
COVIDE/2020/01406	CONSTRUCTORA DEL SOBRARBE ALMUNIA SOCIEDAD LIMITADA	395,00	1.193,50	395,00	989,10	1.384,10
COVIDE/2020/01407	SERVICIOS Y REPUESTOS AGRICOLAS HERMANOS IBAÑEZ SL	246,40	2.994,00	225,12	2.395,20	2.620,32
COVIDE/2020/01408	MANUEL DOMINGO SANAHUJA	150,00		150,00		150,00
COVIDE/2020/01410	LORENA GASCO PEREZ		726,45		581,16	581,16
COVIDE/2020/01411	ADEA		3.474,72		3.133,04	3.133,04
COVIDE/2020/01412	AUTOMOVILES TERUEL S.A.	3.020,60	549,00	3.020,60	439,20	3.459,80

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01413	GESTORIA GASCON Y MULTIGEST SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	310,00	1.079,30	310,00	863,44	1.173,44
COVIDE/2020/01414	RAJUSAN SLU	1.970,00		1.970,00		1.970,00
COVIDE/2020/01415	MUEBLES RUBIO SL	250,88		250,88		250,88
COVIDE/2020/01417	KALIBO CORREDURIA DE SEGUROS SL	2.753,74		2.753,74		2.753,74
COVIDE/2020/01418	CARMEN VELILLA HURTADO	120,15	620,00	120,15	496,00	616,15
COVIDE/2020/01419	QUARK GLUON PLASMA, S.L.U.		26.724,53		23.309,86	23.309,86
COVIDE/2020/01420	CAMPING-BUNGALOWS LAS CORRALIZAS 1.727m, SLU		26.360,78		22.397,40	22.397,40
COVIDE/2020/01421	AUTOESCUELA EL TORICO SLL		1.099,17		879,34	879,34
COVIDE/2020/01422	AMBINATURE SPB SOCIEDAD LIMITADA	5.900,00		4.720,00		4.720,00
COVIDE/2020/01423	Embalajes La Cartuja SL		11.300,00		10.950,00	10.950,00
COVIDE/2020/01424	JOSE LUIS CAMPODARVE COSCUJUELA		404,13		323,30	323,30
COVIDE/2020/01425	JOSE ANTONIO QUINTILLA PENA		404,13		323,30	323,30
COVIDE/2020/01426	FRANCISCO JOSE OLIVAS BLASCO		974,58		779,66	779,66
COVIDE/2020/01427	Alberto Espallargas Nuez		923,96		739,17	739,17
COVIDE/2020/01428	KRIPIO, SOCIEDAD LIMITADA		1.995,00		1.735,00	1.735,00
COVIDE/2020/01429	TURISMO SOS DEL REY CATOLICO SC	117,78		117,78		117,78
COVIDE/2020/01430	VET CASTILLO PERDOMO, SL		1.480,00		1.184,00	1.184,00
COVIDE/2020/01431	MARIA LUISA DIEZ VILLARROEL	1.179,95		1.179,95		1.179,95
COVIDE/2020/01432	JOSE RAMON CASTILLO ALLUE		1.850,00		1.480,00	1.480,00
COVIDE/2020/01433	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO SAN MIGUEL	478,51		478,51		478,51
COVIDE/2020/01434	OMNITEC SYSTEMS SOCIEDAD LIMITADA		16.390,00		16.390,00	16.390,00
COVIDE/2020/01435	BOBINADOS INDUSTRIALES VILA SL		1.499,00		1.199,20	1.199,20
COVIDE/2020/01436	Diego Escanilla Fernández		2.312,50		2.312,50	2.312,50
COVIDE/2020/01439	AZOR JACA SOCIEDAD LIMITADA		1.038,02		830,42	830,42
COVIDE/2020/01440	MARGIT ANNE GLASSEL		749,00		599,20	599,20
COVIDE/2020/01446	GESTIONA ACTIVIDADES LUDICO DEPORTIVAS SOCIEDAD LIMITADA		1.136,84		909,47	909,47
COVIDE/2020/01444	JESUS MANUEL PEIRONA MARTINEZ		3.969,66		3.175,73	3.175,73
COVIDE/2020/01445	ITERNOVA SL		377,04		301,63	301,63
COVIDE/2020/01442	MARTA PILAR VILLAR GARCIA		5.718,75		4.575,00	4.575,00
COVIDE/2020/01441	CREADORES DE OCIO SOCIEDAD LIMITADA	2.322,00		2.295,00		2.295,00
COVIDE/2020/01447	NORPYRENE, S.L.	184,80	818,06	184,80	654,45	839,25

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01448	IMER DISTRIBUCION DE MAQUINARIA SA		9.720,00		9.382,00	9.382,00
COVIDE/2020/01449	AMI FORMACION GLOBAL SLL	303,92	1.267,10	303,92	1.103,28	1.407,20
COVIDE/2020/01450	LITHOS, SC		2.464,74		1.971,79	1.971,79
COVIDE/2020/01452	ROSA ANA SANTOLARIA GOMEZ	134,53		134,53		134,53
COVIDE/2020/01454	NAYATRANS LOGISTICA SL	250,00	1.358,55	250,00	1.086,84	1.336,84
COVIDE/2020/01455	JUAN CARLOS ESTEBAN FERNANDEZ		3.537,70		3.110,96	3.110,96
COVIDE/2020/01456	GESTORIA ESTEBAN Y DOMINGUEZ SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	559,00		559,00		559,00
COVIDE/2020/01457	DEAN CONSULTING SL		1.765,57		1.586,26	1.586,26
COVIDE/2020/01458	JAVIER HERNANDEZ JIMENO		3.123,92		2.499,14	2.499,14
COVIDE/2020/01459	MARIA PILAR COBO ALCALA		412,40		329,92	329,92
COVIDE/2020/01461	PADEL ZARAGOZA 2008 SL		23.318,00		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/01462	CONCEPCION GARCIA MURILLO		816,04		652,83	652,83
COVIDE/2020/01464	Mª ARACELI SÁNCHEZ SANZ		965,54		838,43	838,43
COVIDE/2020/01466	JOYERIA POLO SL	149,00		149,00		149,00
COVIDE/2020/01467	DON JATE SA	467,40	1.435,38	467,40	1.435,38	1.902,78
COVIDE/2020/01468	GERMAN CRISPIN GARCIA CASTAN		528,10		422,48	422,48
COVIDE/2020/01469	CARMEN PARDO NAVARRO		4.498,00		4.102,40	4.102,40
COVIDE/2020/01470	JOSE MANUEL LEREU CAZORLA		1.772,50		1.527,50	1.527,50
COVIDE/2020/01471	METALICAS H.D.S. SL		7.847,86		7.494,10	7.494,10
COVIDE/2020/01472	CARLOS P. BRO SL	872,83		872,83		872,83
COVIDE/2020/01473	GESTIONES TURISTICAS CHISTAU SL	990,00		990,00		990,00
COVIDE/2020/01474	BOALAR INVESTMENT SL		16.935,80		14.167,84	14.167,84
COVIDE/2020/01475	ASESORIA GEYCA SL	805,60		805,60		805,60
COVIDE/2020/01476	EQUISER BAJO ARAGON SL	214,82		214,82		214,82
COVIDE/2020/01477	SEPI-PRODISER SL		5.063,00		4.050,40	4.050,40
COVIDE/2020/01478	CORPORACIÓN OSCENSE DE TRABAJOS EN ARTES GRAFICAS, S.L	602,00		602,00		602,00
COVIDE/2020/01479	AGUSTIN LORCA CODINA		635,88		508,70	508,70
COVIDE/2020/01480	CONCEPCION PUEYO LLARI	95,00		95,00		95,00
COVIDE/2020/01481	ARASALUD CTO OST Y FISIOTERAPIA SLL	57,00		57,00		57,00
COVIDE/2020/01482	NOGUERO SOBELLA SL		1.248,83		999,06	999,06
COVIDE/2020/01483	CONSULTORES TECNOLOGICOS ARAGON SOCIEDAD LIMITADA		784,38		641,90	641,90
COVIDE/2020/01484	Alexander Mabry Paraíso		840,00		840,00	840,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01485	LUIS GARCIA LIESA		792,73		634,18	634,18
COVIDE/2020/01487	MARIA TERESA SANZ PEREA	201,88		187,41		187,41
COVIDE/2020/01488	JESUS ALVAREZ SANCHEZ		1.852,69		1.482,15	1.482,15
COVIDE/2020/01489	Izco Plasticos Industriales SL		3.298,00		3.186,40	3.186,40
COVIDE/2020/01490	ASESORIA LIGORRED, S.L.	483,99		459,99		459,99
COVIDE/2020/01492	CENTRO ASESOR DE TERUEL SL		2.338,54		1.870,83	1.870,83
COVIDE/2020/01493	EVA LAHOZ CELMA	318,78		318,78		318,78
COVIDE/2020/01494	ASESORIA GESMECO SL		4.458,25		3.566,60	3.566,60
COVIDE/2020/01496	JOAQUIN CIVERA ARGENTE		1.711,92		1.369,54	1.369,54
COVIDE/2020/01498	GISTE PRODUCCIONES SC		3.092,93		2.474,34	2.474,34
COVIDE/2020/01499	TALLERES CASTELAR, S.L.A	693,00		693,00		693,00
COVIDE/2020/01500	LAGUARDIA ALONSO SL	275,00		275,00		275,00
COVIDE/2020/01501	SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS MONZÓN, SL		2.332,23		1.865,78	1.865,78
COVIDE/2020/01502	SALAZAR Y JULIAN SL		461,98		369,58	369,58
COVIDE/2020/01503	ELSA FIESTAS BRUNO	192,96		192,96		192,96
COVIDE/2020/01504	NOVEL ECONOMISTAS SL		2.446,25		1.957,00	1.957,00
COVIDE/2020/01506	SEYAL JAGG SOCIEDAD LIMITADA		5.645,69		4.516,55	4.516,55
COVIDE/2020/01505	HENRICA ELISABETH KNIJN	591,06		591,06		591,06
COVIDE/2020/01507	INDUSTRIAS MANRIQUE SA		1.333,00		1.066,40	1.066,40
COVIDE/2020/01508	ESPERANZA ANDREU FAUQUET	210,00	2.101,80	210,00	1.681,44	1.891,44
COVIDE/2020/01509	ADMINISTRACION DE FINCAS BIESCAS SL		445,46		356,37	356,37
COVIDE/2020/01510	TALLERES MUZAS-ABADIA SOCIEDAD LIMITADA		1.086,37		869,10	869,10
COVIDE/2020/01511	TULA GESTION CULTURAL SL		602,48		481,98	481,98
COVIDE/2020/01512	RUBEN BELLIDO ESTEBAN		947,16		757,73	757,73
COVIDE/2020/01513	MERENDERO LA JUNQUERA SL		18.350,00		17.310,00	17.310,00
COVIDE/2020/01514	AUTOTREX ZARAGOZA, S.L.	600,00		600,00		600,00
COVIDE/2020/01515	PELUQUEDUCA SL	390,00		390,00		390,00
COVIDE/2020/01516	ASESORIA MATARRAÑA SL	276,00		276,00		276,00
COVIDE/2020/01517	ZR ASESORES SC		495,04		396,03	396,03
COVIDE/2020/01518	GONNAWEB SOCIEDAD LIMITADA		1.003,54		802,83	802,83
COVIDE/2020/01519	Mª ENCARNACIÓN CASES CULLA	72,00	778,85	72,00	623,08	695,08
COVIDE/2020/01520	ALUMINIOS MARTINEZ ASO SA		16.280,82		14.686,92	14.686,92
COVIDE/2020/01521	ASCOCIACION CULTURAL MAR DE NUBES		1.282,34		1.282,34	1.282,34

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01523	MARIA ISABEL ALASTUEY MIR	45,45	823,32	45,45	658,66	704,11
COVIDE/2020/01524	ISABEL PIRLA ROS		1.878,95		1.503,16	1.503,16
COVIDE/2020/01525	JESSICA GASCON NAVARRO	361,28		289,02		289,02
COVIDE/2020/01526	VILLEMORA S.L	380,40		351,61		351,61
COVIDE/2020/01527	ROSA MARIA SAHUN ARROYOS	118,00	1.445,45	118,00	1.156,36	1.274,36
COVIDE/2020/01528	FRUTAS JAVIER MENE SOCIEDAD LIMITADA	174,00	6.120,00	174,00	6.120,00	6.294,00
COVIDE/2020/01529	JUAN-JOSE CASAFRANCA SADA	10.817,40		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/01530	ANA MARIA BOULLOSA MAICAS		826,44		661,15	661,15
COVIDE/2020/01531	ZEULAB SL	3.391,00	15.163,00	3.391,00	12.130,40	15.521,40
COVIDE/2020/01532	COLEGIO OFICIAL INGENIEROS AGRONOMOS ARAGÓN NAVARRA P.VASCO		594,00		594,00	594,00
COVIDE/2020/01533	TUTOR Y QUILEZ AG SEGUROS S.L.	1.396,69		1.396,69		1.396,69
COVIDE/2020/01534	GRUPO TECNICO RIVI SL		14.100,00		11.280,00	11.280,00
COVIDE/2020/01535	SUCESORES DE AGUSTIN PLA SL	734,40	27.720,00	734,40	20.000,00	20.734,40
COVIDE/2020/01536	MARIA PILAR SERAL CARRASCO		4.989,16		4.866,85	4.866,85
COVIDE/2020/01537	RIEGOSALZ SL		4.951,90		3.961,52	3.961,52
COVIDE/2020/01538	TALLERES FLORENCIO SL	555,00		555,00		555,00
COVIDE/2020/01539	CARLOS MANUEL BLASCO MARCONELL		453,72		362,98	362,98
COVIDE/2020/01540	FRANCISCO BORJA LANA ROMEU		1.576,75		1.261,40	1.261,40
COVIDE/2020/01541	CLIMAELEC SOLUCIONES ENERGETICAS SOCIEDAD LIMITADA		1.111,43		889,14	889,14
COVIDE/2020/01542	CRISTOBAL-SALVADOR DE MIGUEL GOLVANO	1.599,15		1.599,15		1.599,15
COVIDE/2020/01543	Frutas David SL	288,71	8.890,50	261,36	7.112,40	7.373,76
COVIDE/2020/01544	TRANSPORTES GRACIA SAGASTE SL		637,95		510,36	510,36
COVIDE/2020/01545	MARIA MONTSERRAT SOBRADIEL UBEDA		14.303,73		14.303,73	14.303,73
COVIDE/2020/01546	COCONUT LOS SITIOS SOCIEDAD LIMITADA	948,99		948,99		948,99
COVIDE/2020/01547	DEVAL ASESORIA Y GESTION TRES SOCIEDAD LIMITADA	303,13	647,11	303,13	517,69	820,82
COVIDE/2020/01548	MARIA JOSEFINA CEMELI ESPUÑA	80,49		64,39		64,39
COVIDE/2020/01549	JESUS MONTAÑES SALAS		1.098,84		879,07	879,07
COVIDE/2020/01550	ARAFRUTAS ALBA, S.L.	892,05		892,05		892,05
COVIDE/2020/01551	MARIA VICTORIA MARTINEZ VICENTE	255,00	3.492,00	255,00	3.492,00	3.747,00
COVIDE/2020/01552	ELECTRIFICACIONES Y MONTAJES ENRIQUE ROYO SOCIEDAD LIMITADA		2.474,00		1.979,20	1.979,20
COVIDE/2020/01553	CONSTRUCCIONES COSEHISA MONZON SL		1.262,38		1.009,90	1.009,90

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01554	BODEGA PIRINEOS, SA	637,70	2.778,57	573,84	2.222,86	2.796,70
COVIDE/2020/01555	ARPELESTETICA SL	429,90		429,90		429,90
COVIDE/2020/01556	AVANZA SEGURIDAD Y FORMACION SOCIEDAD LIMITADA	279,00	4.645,79	279,00	4.532,63	4.811,63
COVIDE/2020/01557	ANA CRISTINA LALANZA IBOR	456,90		456,90		456,90
COVIDE/2020/01558	BODEGAS Y VINOS DE LECERA SL		12.413,52		11.879,23	11.879,23
COVIDE/2020/01559	ENRIQUE VALERIANO JARNE MUNILLA		402,81		322,25	322,25
COVIDE/2020/01560	BENJAMIN ARA CABRERO	137,00	2.785,00	137,17	2.788,52	2.925,69
COVIDE/2020/01562	MILENVIOS, SL		2.320,00		2.320,00	2.320,00
COVIDE/2020/01563	MORENO SERRANO Y MORENO ARQUITECTOS SC PROFESIONAL		399,99		319,99	319,99
COVIDE/2020/01564	MT IMAGEN SL		1.965,00		1.572,00	1.572,00
COVIDE/2020/01565	MUEBLES PICONTO piconto	775,06		729,43		729,43
COVIDE/2020/01566	CARPINTERIA INDUSTRIAL BINEFAR SA		29.500,00		25.000,00	25.000,00
COVIDE/2020/01567	TIPINAT VIAJES SOCIEDAD LIMITADA		11.964,65		11.964,65	11.964,65
COVIDE/2020/01568	PABLO SANCERNI OLIVAN		738,34		590,67	590,67
COVIDE/2020/01570	ETOCLIMA SC		589,26		471,41	471,41
COVIDE/2020/01571	INSINEC SL		1.491,76		1.193,41	1.193,41
COVIDE/2020/01572	VESIO 2015 SOCIEDAD LIMITADA	478,00		478,00		478,00
COVIDE/2020/01573	CARLOS ESPILEZ LINARES		1.404,13		1.123,30	1.123,30
COVIDE/2020/01574	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA	270,00	2.384,00	270,00	1.907,20	2.177,20
COVIDE/2020/01576	BECAL HOTELES SL	1.452,20		1.452,20		1.452,20
COVIDE/2020/01577	BODEGAS SALVADOR LLEDO, S.L.		959,38		767,50	767,50
COVIDE/2020/01578	IMAGEN SERVICIOS Y DESPACHOS SL		12.760,00		12.760,00	12.760,00
COVIDE/2020/01579	REPARACIONES ASENSIO S.L	470,00		470,00		470,00
COVIDE/2020/01581	MARIA ANGELES CARRERA OTIN	881,96		881,96		881,96
COVIDE/2020/01580	CALA Y PEDAL, S.COOP.		9.503,03		8.962,42	8.962,42
COVIDE/2020/01582	AILIF ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP		799,00		639,20	639,20
COVIDE/2020/01584	MK KITZ HISPANIA SL	157,90		146,52		146,52
COVIDE/2020/01585	CLUB BALONCESTO ZARAGOZA	185,70		185,70		185,70
COVIDE/2020/01586	HOSTELERA MULARROYA SL		23.092,00		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/01587	GEST PART DOMINGUEZ BLASCO HOLDING SL	895,00	1.268,70	895,00	1.014,96	1.909,96
COVIDE/2020/01588	AUTO ELECTRICIDAD PRADES S.L.		700,00		700,00	700,00
COVIDE/2020/01589	ALTIUS, GEOTECNIA Y OBRAS ESPECIALES SOCIEDAD LIMITADA	877,50		877,50		877,50
COVIDE/2020/01590	Isabel García García	35,00		35,00		35,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01592	AZPE GARCIA BANET		723,14		578,51	578,51
COVIDE/2020/01593	EQUIPAL SOLUCIONES SL	64,00	5.860,33	64,00	4.741,66	4.805,66
COVIDE/2020/01594	GUADALUPE MANUELA MARCO PINZON	415,00	2.179,96	343,00	1.743,97	2.086,97
COVIDE/2020/01595	MARATRON SA	3.057,00	5.169,00	3.057,00	4.135,20	7.192,20
COVIDE/2020/01596	CENTRO CLINICO VETERINARIO DE JACA, SC	849,00		849,00		849,00
COVIDE/2020/01597	GRAMAPAN AGRICOLA SL		479,34		383,47	383,47
COVIDE/2020/01598	JAB CINCO VILLAS DISTRIBUCION ACTIVA MULTISECTORIAL SL	270,00		270,00		270,00
COVIDE/2020/01599	SOCIALONCE MARKETING&INTERNET SOCIEDAD LIMITADA		4.909,93		3.927,94	3.927,94
COVIDE/2020/01600	EDIPUBLICUR SL	112,05		112,05		112,05
COVIDE/2020/01601	DAVID GUIRAO TARAZONA		698,89		559,11	559,11
COVIDE/2020/01602	ALBERTO FLORÍA PUYO		370,40		349,12	349,12
COVIDE/2020/01603	FUNDACION CANONICA VENECIA	3.591,00	597,64	3.591,00	478,11	4.069,11
COVIDE/2020/01604	JAB GESTION DISTRIBUCION MULTISECTORIAL SL		13.816,45		12.975,91	12.975,91
COVIDE/2020/01605	GESTORIAS AGRUPADAS TARDOS PUYALTO,SC	1.318,50	150,00	659,25	150,00	809,25
COVIDE/2020/01606	JOSÉ LUIS PINTO GRAU		3.562,62		2.850,10	2.850,10
COVIDE/2020/01607	ASOC SALUD MENTAL TERUEL ASAPME TERUEL		1.533,55		1.226,84	1.226,84
COVIDE/2020/01608	HOSCAFROST, SL		429,35		343,48	343,48
COVIDE/2020/01609	ARBIOL Y MUÑIO SL	629,00		629,00		629,00
COVIDE/2020/01611	HIJO DE ARSENIO PERRUCA SOCIEDAD LIMITADA		4.079,08		3.263,26	3.263,26
COVIDE/2020/01612	DAVID JOSE VISUS BLASCO		1.309,92		1.047,94	1.047,94
COVIDE/2020/01613	LIBRA ABOGADOS Y ASESORES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	612,00	1.085,00	612,00	868,00	1.480,00
COVIDE/2020/01614	FRIO GENERAL ZARAGOZA S.L.		2.841,67		2.273,34	2.273,34
COVIDE/2020/01615	TORRES ESCUTIA CORREDURIA DE SEGUROS SL		7.281,58		6.482,66	6.482,66
COVIDE/2020/01616	JESUS EDUARDO MARCELLAN PEIRE		1.505,60		1.204,48	1.204,48
COVIDE/2020/01617	TERESA LAGUNA PARADAS		2.371,46		1.987,57	1.987,57
COVIDE/2020/01618	raquel sanz blasco	434,47		434,47		434,47
COVIDE/2020/01619	VIDRIOS UTEBO, S.L.	331,06		331,06		331,06
COVIDE/2020/01621	CASAMAYOR ASESORES SL	57,85	3.111,23	57,85	2.528,78	2.586,63
COVIDE/2020/01622	JOSE LUIS PRADAS GRACIA	1.942,15		1.942,15		1.942,15
COVIDE/2020/01623	Claudia Liarte Casanova		1.234,00		987,20	987,20
COVIDE/2020/01624	JESUS CAMPOS ASUSTIN		445,00		356,00	356,00
COVIDE/2020/01625	EL VIEJO NEGRONI SOCIEDAD LIMITADA	1.074,38		1.074,38		1.074,38

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01626	SINTREGUA COMUNICACION SL		4.266,71		3.613,37	3.613,37
COVIDE/2020/01627	Joaquín Liarte Camacho		1.514,00		1.211,20	1.211,20
COVIDE/2020/01629	MARIA CARMEN VILLANUEVA PARACUELLOS		619,83		495,86	495,86
COVIDE/2020/01631	LAURA CAMEO MOLINER		2.585,11		2.068,09	2.068,09
COVIDE/2020/01632	JOSE ANDRES ISIEGAS GERNER		49,58		39,66	39,66
COVIDE/2020/01633	DIBEX SL		2.049,15		2.049,15	2.049,15
COVIDE/2020/01634	Conepción Güerri Sanmartin		4.729,00		4.169,00	4.169,00
COVIDE/2020/01635	ANTONIO ALASTUEY MIR		893,17		714,54	714,54
COVIDE/2020/01636	AUTOESCUELA STOP BINEFAR SOCIEDAD LIMITADA	3.398,00	3.000,00	3.398,00	3.000,00	6.398,00
COVIDE/2020/01637	TORRES Y ASOCIADOS GABINETE DE SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD LIMITADA		19.043,17		15.520,34	15.520,34
COVIDE/2020/01638	CLUB MINNIE, S.C.	95,04		95,04		95,04
COVIDE/2020/01639	FERRETERIA CALANDA S.L.		606,45		485,16	485,16
COVIDE/2020/01640	TALLERES EZQUERRA, S.L.	3.050,97		3.050,97		3.050,97
COVIDE/2020/01641	AUTO AGRICOLA FERNANDO AZNAR SL	1.679,10	468,36	1.679,10	374,69	2.053,79
COVIDE/2020/01642	RICARDO AYESA LANA		530,78		424,62	424,62
COVIDE/2020/01643	DOLORES RUIZ MERINO		502,45		401,96	401,96
COVIDE/2020/01644	A & C TOPOGRAFIA SOCIEDAD LIMITADA		828,00		662,40	662,40
COVIDE/2020/01645	LA FABRICA DE CONDUCTORES SOCIEDAD LIMITADA	2.477,00	3.000,00	2.477,00	3.000,00	5.477,00
COVIDE/2020/01646	STOP INTECFOR SOCIEDAD LIMITADA	637,00	800,00	637,00	800,00	1.437,00
COVIDE/2020/01647	ARMINOR ARAGONESA DE MONTAJES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA		2.360,00		2.360,00	2.360,00
COVIDE/2020/01648	ANA CRISTINA BUJALANCE PEREZ		629,00		503,20	503,20
COVIDE/2020/01649	HERMANOS JUSTE SC	849,00		849,00		849,00
COVIDE/2020/01650	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ZONA ZERO		660,33		528,26	528,26
COVIDE/2020/01651	HUMO DE LECHE SL	412,02		412,02		412,02
COVIDE/2020/01652	CAMPO ALPIN ABOGADOS SCP		787,60		630,08	630,08
COVIDE/2020/01653	DIETA SALUDABLE SOCIEDAD LIMITADA		1.749,00		1.399,20	1.399,20
COVIDE/2020/01628	MARIA LANZAROTE ASO		847,11		677,69	677,69
COVIDE/2020/01655	MAQUINARIA AGRICOLA AGUILAR MIR SL		2.205,50		1.865,50	1.865,50
COVIDE/2020/01656	Mercedes Gascón Lasuén	142,00		142,00		142,00
COVIDE/2020/01657	SONIA MORENO CLAVERIA		594,47		475,58	475,58
COVIDE/2020/01658	ENTERTAINMENT SOLUTIONS SL		3.247,87		2.598,30	2.598,30

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01659	CONSTANTIN DANIEL SABAU		407,36		325,89	325,89
COVIDE/2020/01660	COOP DEL CAMPO SAN ALEJANDRO DE MIEDES	359,33	10.954,40	359,33	8.763,52	9.122,85
COVIDE/2020/01661	MARIO SAENZ RODRIGUEZ		2.106,61		1.685,29	1.685,29
COVIDE/2020/01662	VACACIONES COSTA AZAHAR SL		1.270,00		1.016,00	1.016,00
COVIDE/2020/01666	FABARAPAN S.L.	198,90		198,90		198,90
COVIDE/2020/01667	LUIS GARCÍA OCHOA PECES		2.776,03		2.220,82	2.220,82
COVIDE/2020/01668	COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE LAS BARDENAS	330,00		330,00		330,00
COVIDE/2020/01669	ALICIA CARDONA PUYALTO		1.280,04		1.024,03	1.024,03
COVIDE/2020/01670	Victor Royo Cerdán	185,00		185,00		185,00
COVIDE/2020/01671	NOELIA VINUES GUALLARTE		660,00		528,00	528,00
COVIDE/2020/01672	LEOPOLDO JOSE VILLACAMPA SANTOLARIA		1.347,92		1.283,16	1.283,16
COVIDE/2020/01674	CONTROL DE PROCESOS NATURALES SOCIEDAD LIMITADA		706,95		565,56	565,56
COVIDE/2020/01675	LINEA 10 GESTIÓN SL	1.092,90		1.092,90		1.092,90
COVIDE/2020/01676	SANEAMIENTOS Y MONTAJES DEL EBRO SL		20.000,00		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/01677	ALICIA MARGALLO CENIS	616,00		616,00		616,00
COVIDE/2020/01678	UNIDAD ARAGONESA DE SALUD SL	4.098,00		4.098,00		4.098,00
COVIDE/2020/01665	ASESORIA PALACIN GARCIA SL	197,00	1.342,49	197,00	1.073,99	1.270,99
COVIDE/2020/01679	DEL PINO SL		19.640,00		17.340,00	17.340,00
COVIDE/2020/01680	ANA ROSA BERGA SIESO	75,00	1.238,84	75,00	991,07	1.066,07
COVIDE/2020/01681	GRAU PUYUELO ASESORES, SLL	168,00		168,00		168,00
COVIDE/2020/01682	CONLABOCA PRODUCCIONES S.COOP		1.786,45		1.429,16	1.429,16
COVIDE/2020/01683	FRANCISCO JAVIER BOSCH ARISO		972,16		777,73	777,73
COVIDE/2020/01684	TENIAS SA	84,26	8.673,99	84,26	6.939,19	7.023,45
COVIDE/2020/01685	MARIA JOSEFA MIR SISO		495,00		396,00	396,00
COVIDE/2020/01686	CASA LOS INFANZONES, S.L.		2.217,90		2.217,90	2.217,90
COVIDE/2020/01687	FONDA LA DORIS SL		1.650,00		1.320,00	1.320,00
COVIDE/2020/01688	QUESOS CIA, SC		950,00		950,00	950,00
COVIDE/2020/01689	DEUSENS HYPERXPERIENCE SOCIEDAD LIMITADA	786,00		786,00		786,00
COVIDE/2020/01690	SERAGAS S.A.T. 5 ARA		19.783,98		16.912,56	16.912,56
COVIDE/2020/01691	RIMAUTO TEAM MZD SL	1.636,28		1.636,28		1.636,28
COVIDE/2020/01692	SEGIATUR, SERVICIOS CULTURALES Y DE TURISMO SC	166,80	520,58	166,80	416,46	583,26
COVIDE/2020/01693	BAR MESON MARTIN SL		3.360,00		2.688,00	2.688,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01694	RIMAUTO NIPON SL	611,24	1.405,43	611,24	1.124,34	1.735,58
COVIDE/2020/01695	MARIA GABRIELA ZAZU LAFUENTE	375,48	10.447,95	375,48	8.358,36	8.733,84
COVIDE/2020/01696	VANESA MILIAN GIL	287,47	2.899,81	229,98	2.716,85	2.946,83
COVIDE/2020/01697	S. COOP. GRUPO LA VELOZ		456,58		365,26	365,26
COVIDE/2020/01698	A TODO TRAPO ZARAGOZA SLU	1.005,71	2.281,88	951,99	1.825,50	2.777,49
COVIDE/2020/01699	CLAUDIO JAVIER RAMIREZ GARCERAN		3.100,00		2.899,00	2.899,00
COVIDE/2020/01700	ENBOTELLA-T SL		1.156,18		924,94	924,94
COVIDE/2020/01701	MARGARITA ROIG MARIN-YASELI		1.500,00		1.500,00	1.500,00
COVIDE/2020/01702	AGRARIUM CINCA MEDIO SL		749,00		599,20	599,20
COVIDE/2020/01703	BLASCO & DONOSO SOCIEDAD LIMITADA		5.937,45		5.462,44	5.462,44
COVIDE/2020/01706	SALVADOR SUMINISTROS DE OFICINA SOCIEDAD LIMITADA	220,94	527,39	80,00	83,48	163,48
COVIDE/2020/01708	LA ZAROLA EXPERIENCIAS SL	2.544,20	7.644,00	2.544,20	6.639,00	9.183,20
COVIDE/2020/01710	ADG PRODUCCIONES S COOP		3.999,00		3.199,20	3.199,20
COVIDE/2020/01711	Sat 629 Plano Botero	271,90	1.470,90	217,52	1.202,10	1.419,62
COVIDE/2020/01712	GRUPO INFOMARCAL SOCIEDAD LIMITADA		2.297,39		1.837,91	1.837,91
COVIDE/2020/01713	CARMEN BILBAO PORTA		260,00		260,00	260,00
COVIDE/2020/01714	LUIS JAVIER CRUCHAGA BERMEJO		1.726,71		1.381,37	1.381,37
COVIDE/2020/01716	IXEIA 2000 SL		19.350,00		15.480,00	15.480,00
COVIDE/2020/01718	DIFUSSION GESTION TURISTICA SL		982,60		786,08	786,08
COVIDE/2020/01719	BIOSMILE SOCIEDAD LIMITADA		477,94		382,35	382,35
COVIDE/2020/01720	CARDONASORO SOCIEDAD LIMITADA	123,48	650,00	123,48	650,00	773,48
COVIDE/2020/01721	TECNO-FOAM SL		1.177,61		942,09	942,09
COVIDE/2020/01722	IBAÑEZ CELMA SL		499,75		399,80	399,80
COVIDE/2020/01723	PEDRO AGUSTIN HERRERO GOIZUETA		619,01		495,21	495,21
COVIDE/2020/01759	ALBERTO CUELLO LONCAN		585,25		468,20	468,20
COVIDE/2020/01725	DIMCA INGENIERIA Y SERVICIOS SL		2.906,71		2.325,37	2.325,37
COVIDE/2020/01726	TUROMAS SL	356,93	2.379,45	357,52	1.907,66	2.265,18
COVIDE/2020/01727	LA MERCED DE LA CONCORDIA SL		729,00		729,00	729,00
COVIDE/2020/01728	C.M.S VITAL SL	2.525,75	1.193,60	2.483,75	954,88	3.438,63
COVIDE/2020/01729	SANDRA IBAÑEZ CHAMORRO	40,00	3.549,00	40,00	3.459,20	3.499,20
COVIDE/2020/01733	SANCHEZ		627,90		502,32	502,32
COVIDE/2020/01734	ANDRES MORENO HERNANDEZ		487,60		390,08	390,08
COVIDE/2020/01735	EXPLOTACIONES NUTRISOL SL	1.074,00		1.074,00		1.074,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01736	GIL-CASTEJON Y ASOCIADOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL		542,00		433,60	433,60
COVIDE/2020/01737	JORGE RADA CABREJAS		1.078,48		862,78	862,78
COVIDE/2020/01738	AGAPITO URBAN INDUSTRIES SOCIEDAD LIMITADA		22.037,51		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/01739	LORENZO ALONSO ESTEBAN		1.597,85		1.278,28	1.278,28
COVIDE/2020/01740	TALLERES RAMIREZ HERNANDEZ SL		623,17		498,54	498,54
COVIDE/2020/01741	INSTALACIONES OROEL SL		1.535,00		1.228,00	1.228,00
COVIDE/2020/01743	JUAN MANUEL SAQUES BADENAS		730,31		584,25	584,25
COVIDE/2020/01744	TRANSPORTES LASMARIAS E HIJOS S.L.		2.035,89		1.628,71	1.628,71
COVIDE/2020/01745	URBACREA SOCIEDAD LIMITADA		25.535,53		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/01747	JOSE TEODORO VIU PUEYO		526,36		421,09	421,09
COVIDE/2020/01748	DON JAIME I GESTION SLP	100,00	554,45	100,00	443,56	543,56
COVIDE/2020/01749	DAVID ANDREWS	270,56	815,18	270,56	652,14	922,70
COVIDE/2020/01750	TUSALETA SL		742,15		593,72	593,72
COVIDE/2020/01751	ALMAIMAS S.C.	79,18	1.883,00	79,18	1.883,00	1.962,18
COVIDE/2020/01752	CIVERA AUTOMOCION S.A.	809,68	1.181,11	809,68	944,89	1.754,57
COVIDE/2020/01753	SILVIA MARIA SANTAFE PINTADO	144,00		144,00		144,00
COVIDE/2020/01754	SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS SL	1.677,40	3.946,73	1.677,40	3.157,38	4.834,78
COVIDE/2020/01755	COLLARADA ENERCIA SL	2.241,66	495,04	2.164,93	396,03	2.560,96
COVIDE/2020/01756	CARMEN MARQUESAN PERALTA		667,16		533,73	533,73
COVIDE/2020/01758	INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS SL		942,64		754,11	754,11
COVIDE/2020/01760	INNOVART S.C.		1.450,00		1.450,00	1.450,00
COVIDE/2020/01761	INTERLAZARO SL	3.657,50	546,49	3.363,50	437,19	3.800,69
COVIDE/2020/01762	TRANSVERICH S.A.		1.213,26		970,61	970,61
COVIDE/2020/01763	ORBE TELECOMUNICACIONES SL	717,02	6.405,02	717,02	5.934,20	6.651,22
COVIDE/2020/01764	JUAN RAMON LOPEZ CAMPOS		582,48		465,98	465,98
COVIDE/2020/01765	ASOC DE COMERC MUEBLES DE ZARAGOZA Y ARA		665,91		532,73	532,73
COVIDE/2020/01766	TRANSPORTES MORALES ROYUELA SL		434,74		347,79	347,79
COVIDE/2020/01767	AGRUPACION ASTRONOMICA DE HUESCA		1.382,37		1.105,90	1.105,90
COVIDE/2020/01768	FUENTES Y ROSSELLO ODONTOLOGOS SLP	3.101,73		2.836,53		2.836,53
COVIDE/2020/01769	DENTAL JIMENEZ OLITE SLP	3.768,65		3.768,65		3.768,65
COVIDE/2020/01770	FUNDACION ATENCION TEMPRANA	616,87	23.263,06	616,87	20.000,00	20.616,87
COVIDE/2020/01771	CAMPO-MAR DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA SL		10.631,00		9.828,80	9.828,80
COVIDE/2020/01772	MARIA ANGELES LOPEZ LOSTALE	372,00		372,00		372,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01773	ISABEL NOGUERAS casas	399,00		399,00		399,00
COVIDE/2020/01774	IGNACIO JESUS NOGUERAS CASAS	399,00		399,00		399,00
COVIDE/2020/01775	JORGE MILLARUELO CAMBRA		897,80		718,24	718,24
COVIDE/2020/01776	CONTA GLOBAL SL	1.097,36	1.585,00	1.097,36	1.268,00	2.365,36
COVIDE/2020/01778	MUEBLES RUBIO SL		572,24		457,79	457,79
COVIDE/2020/01779	ANTONIO BARDAJI SL	724,04		724,04		724,04
COVIDE/2020/01780	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ARAGÓN JUAN DE LANUZA		313,22		250,58	250,58
COVIDE/2020/01781	GV GESTION FINCAS S.L.		2.887,78		2.310,22	2.310,22
COVIDE/2020/01783	PASCUAL MARIANO CALMARZA SANTOS	708,70		708,70		708,70
COVIDE/2020/01784	ELENA AGUERRI CAUDEVILLA		1.165,29		932,23	932,23
COVIDE/2020/01785	A.G.C. TRULLEN, S.L.		81,75		65,40	65,40
COVIDE/2020/01786	TRANSORO SOCIEDAD LIMITADA		1.518,40		1.518,40	1.518,40
COVIDE/2020/01787	OYDE SC	643,50		643,50		643,50
COVIDE/2020/01788	RIJOMAVI, S.L.		3.061,94		2.449,55	2.449,55
COVIDE/2020/01789	ESPACIO SUTIL S.L.		1.950,00		1.560,00	1.560,00
COVIDE/2020/01790	ANATOLIA PIEDRAFITA BERNET	499,00	1.238,84	499,00	991,07	1.490,07
COVIDE/2020/01791	ALERCE INFORMATICA APLICADA S.A	85,12	22.185,92	85,12	17.748,74	17.833,86
COVIDE/2020/01792	DOUGLAS FRANK DÍAZ FERNANDEZ	161,12		161,12		161,12
COVIDE/2020/01793	SERGIO MONTAÑES LOP	429,75	413,22	343,80	330,58	674,38
COVIDE/2020/01794	Metalúrgica Torrent, S.A	75,00	3.719,00	75,00	3.609,20	3.684,20
COVIDE/2020/01796	DEPORTE AVENTURA SIERRA ALBARRACIN SL	252,56	7.214,18	252,56	6.992,23	7.244,79
COVIDE/2020/01798	CREW FILMS SL	60,29	536,36	60,29	429,09	489,38
COVIDE/2020/01799	CELESTINO MOTOR SL	491,50	1.679,00	491,50	1.382,40	1.873,90
COVIDE/2020/01800	TEMPUS INFORMATICA SL	399,00	1.295,34	399,00	1.036,27	1.435,27
COVIDE/2020/01801	MANTENIMIENTOS INTEGRALES TERUEL SL		719,84		575,87	575,87
COVIDE/2020/01802	JOSE MANUEL BEATOVE GAVETE		1.286,44		1.029,15	1.029,15
COVIDE/2020/01803	SPT GESTION, TRATAMIENTO Y CALIDAD DE AGUAS SL		719,84		575,87	575,87
COVIDE/2020/01804	MARIA MERCEDES PUYOL TELLA		593,74		474,99	474,99
COVIDE/2020/01307	EDUCACION Y ATENCION ESPECIAL MARIA - SORIANO SL	3.588,35	1.261,98	3.553,97	1.009,58	4.563,55
COVIDE/2020/01808	FISCON PIRINEOS SL	1.543,90		1.543,90		1.543,90
COVIDE/2020/01805	LAGUNA ABOGADOS SC PROFESIONAL		1.986,96		1.589,57	1.589,57
COVIDE/2020/01806	AGRINOVA SOLUCIONES AGRICOLAS SL	765,71	2.369,67	765,71	2.161,74	2.927,45

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01809	PILAR MARIA DE LOS LLANOS PUCH GUTIERREZ		674,00		539,20	539,20
COVIDE/2020/01810	ACEITES DEL ALTO ARAGON SOCIEDAD LIMITADA		1.073,47		858,78	858,78
COVIDE/2020/01811	EVA MARIA ARILLA ANDIA		157,00		125,60	125,60
COVIDE/2020/01812	CISTERNAS AGUDO SOCIEDAD LIMITADA		4.633,02		4.579,82	4.579,82
COVIDE/2020/01813	MARIA LUISA PALACIN RODRIGUEZ	1.145,42		1.145,42		1.145,42
COVIDE/2020/01814	CONSOLIDA OLIVER SL		2.013,00		1.771,40	1.771,40
COVIDE/2020/01815	M ANGELES FERRER AZNAR	70,00		70,00		70,00
COVIDE/2020/01816	DIEGO MUÑOZ FUMANAL		469,87		375,90	375,90
COVIDE/2020/01817	NATURALMENTE SC	314,40	953,71	314,40	762,97	1.077,37
COVIDE/2020/01818	ELECTRICIDAD CARRUESCO HUESCA SL		256,00		256,00	256,00
COVIDE/2020/01819	METROLIGHT SL		59,00		59,00	59,00
COVIDE/2020/01820	ESLAVA ARAGON.SL	402,00		402,00		402,00
COVIDE/2020/01821	CORREDURIA DE SEGUROS AUGUSTA BILBILIS SA	683,04	1.881,85	683,04	1.881,85	2.564,89
COVIDE/2020/01822	MCM AYALA SOCIEDAD LIMITADA	736,25	118,32	736,25	94,66	830,91
COVIDE/2020/01823	Arrieta-leal Agencia De Transportes SL	1.864,50	4.753,80	1.864,50	4.123,04	5.987,54
COVIDE/2020/01824	TALLERES CALAMOCHA, S.L	610,00	577,69	610,00	462,15	1.072,15
COVIDE/2020/01826	MARIA CARMEN PEREZ ILZARBE SERRANO		724,38		579,50	579,50
COVIDE/2020/01828	CALDERERIA Y SILOS METAGA SOCIEDAD LIMITADA		2.600,07		2.080,06	2.080,06
COVIDE/2020/01829	EXCAVACIONES CARLOS BONO SL		599,00		479,20	479,20
COVIDE/2020/01830	OVIDIA GHISA		1.240,00		1.240,00	1.240,00
COVIDE/2020/01831	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA		568,89		455,11	455,11
COVIDE/2020/01832	JOSE ANTONIO CARRILLO FELIPE	124,60		124,60		124,60
COVIDE/2020/01833	ISABEL COMAS GIL		990,91		792,73	792,73
COVIDE/2020/01834	NEUMÁTICOS Y TALLERES CENTROVÍA, S.L.	129,00	287,15	129,00	229,72	358,72
COVIDE/2020/01835	OPTIMIZATE HIGH SL		746,90		597,52	597,52
COVIDE/2020/01836	Carlos Ferrer Olivan		542,20		433,76	433,76
COVIDE/2020/01837	MAS FISYOS ANDORRA, S.L.		312,22		249,78	249,78
COVIDE/2020/01838	TALLERES LAGI SLU	363,45		363,45		363,45
COVIDE/2020/01839	GASOLEOS GUARA SOCIEDAD LIMITADA		11.525,56		11.415,56	11.415,56
COVIDE/2020/01840	Bañeres y Luis Consultores, S.L.		1.043,31		834,65	834,65
COVIDE/2020/01841	INSTITUCION HISPANO BRITANICA DE ENSEÑANZA S COOP L	2.326,40	2.495,00	2.326,40	1.996,00	4.322,40
COVIDE/2020/01843	ALFALFA MONEGROS SOCIEDAD LIMITADA	1.360,00		1.360,00		1.360,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01844	ARAGONESA DE HORMIGONES PROYECTADOS SL		468,00		374,40	374,40
COVIDE/2020/01845	JOSE LUIS HORNO PINILLA		800,00		640,00	640,00
COVIDE/2020/01846	A MONAJ SL	1.065,00	2.374,00	1.065,00	1.899,20	2.964,20
COVIDE/2020/01847	MARIANO VALENZUELA RIOS		550,00		550,00	550,00
COVIDE/2020/01848	ASOC CATOLICA BENEFICIO SOCIAL SAN SEBASTIAN	3.041,48		3.041,48		3.041,48
COVIDE/2020/01849	ARMAFON SOCIEDAD LIMITADA		20.563,34		19.996,07	19.996,07
COVIDE/2020/01850	ERMITA SOLAR SOCIEDAD LIMITADA		890,82		712,66	712,66
COVIDE/2020/01851	PEDRO DAVID BESCOS MARCO		643,80		515,04	515,04
COVIDE/2020/01852	VOERAL ENERGIES SL	119,63	888,17	119,63	710,54	830,17
COVIDE/2020/01854	ALBERTO ADIEGO CAÑELLAS	959,00		959,00		959,00
COVIDE/2020/01855	HERMANOS OTAL AÑAÑOS SL		1.945,14		1.556,11	1.556,11
COVIDE/2020/01856	Estudener Energias Renovables SL	362,81	2.670,89	362,81	2.136,71	2.499,52
COVIDE/2020/01857	DALIDAN DISTRIBUCIONES SLU		876,18		700,94	700,94
COVIDE/2020/01858	EVA CELIMENDIZ RODELLAR		2.018,00		2.018,00	2.018,00
COVIDE/2020/01859	SARA ERUNDINA ROS CARDO		1.928,77		1.854,90	1.854,90
COVIDE/2020/01860	SEKURECO HISPANIA SOCIEDAD LIMITADA		6.300,00		6.300,00	6.300,00
COVIDE/2020/01861	PEDRO ANTONIO BEL ANZUE		1.334,30		1.067,44	1.067,44
COVIDE/2020/01862	RIEGOSALZ SL	307,41		307,41		307,41
COVIDE/2020/01863	ASESORIA ATESA SL		2.675,00		2.140,00	2.140,00
COVIDE/2020/01864	VALOR Y PROPIEDAD GRUPO GB SOCIEDAD LIMITADA		491,03		392,82	392,82
COVIDE/2020/01865	MARA CAJAL LOPEZ		850,00		680,00	680,00
COVIDE/2020/01866	ASESORIA ENFEDAQUE	69,80	564,13	69,80	451,30	521,10
COVIDE/2020/01867	LUIS CONRADO CASANOVA GOMEZ		882,47		705,98	705,98
COVIDE/2020/01868	PASCUAL AGUILERA, SL		908,26		726,61	726,61
COVIDE/2020/01870	ANGEL VILLARROYA ALGAS		1.367,14		1.093,71	1.093,71
COVIDE/2020/01871	ROCHE BLASCO Y ROCHE ASESORES SL		1.561,45		1.249,16	1.249,16
COVIDE/2020/01872	MARTIN BONA GARCIA		601,00		480,80	480,80
COVIDE/2020/01873	Joaquin Riba Jové	801,79		801,79		801,79
COVIDE/2020/01874	BRICOLAJE OSCA SOCIEDAD LIMITADA		7.706,09		7.558,27	7.558,27
COVIDE/2020/01875	INSBAR, S.L.	154,00		154,00		154,00
COVIDE/2020/01876	ANA ISABEL DOMINGUEZ IBARRA	413,22		330,58		330,58
COVIDE/2020/01877	AUTO LAVADO LA CARPA II SL	980,00		980,00		980,00
COVIDE/2020/01878	EBRON CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES SL		256,59		205,27	205,27

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01879	MARTA-MARIA GIMENO MATEO		1.399,21		1.119,37	1.119,37
COVIDE/2020/01880	ISABEL VICENTE PURI	595,25		595,25		595,25
COVIDE/2020/01881	MARK, CONSULTING BUSINESS SL		3.500,00		3.500,00	3.500,00
COVIDE/2020/01882	CESAREO GOMEZ LORAS		950,35		760,28	760,28
COVIDE/2020/01883	INGENIERIA Y TECNICA DE LA TRANSMISION SL	379,98		379,98		379,98
COVIDE/2020/01885	CENTRO REGIONAL ESTUDIOS TEOLOGICOS ARAGON	583,05		583,05		583,05
COVIDE/2020/01886	CASABIEL S.L.		617,69		494,15	494,15
COVIDE/2020/01887	COMUNIDAD GENERAL DE RIEGOS DEL ALTO ARAGON	1.231,13	5.999,03	1.125,24	5.375,22	6.500,46
COVIDE/2020/01888	JOSE LUIS CASAUS OROZ	106,00		106,00		106,00
COVIDE/2020/01890	GARANTIC SC		1.764,95		1.411,96	1.411,96
COVIDE/2020/01891	ADELAIDA SOBRINO GARRIDO		420,65		336,52	336,52
COVIDE/2020/01892	TECONOLOGIA DE INYECCIONES PLASTICAS S.L.		1.315,00		1.052,00	1.052,00
COVIDE/2020/01893	MYPA INYECCION, SL		1.270,00		1.270,00	1.270,00
COVIDE/2020/01894	COMITE ARAGONES AGRICULTURA ECOLOGICA		46.210,05		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/01895	ZONA JOVEN SL		1.108,83		887,06	887,06
COVIDE/2020/01896	NOA BIAU MOLINS		50,00		50,00	50,00
COVIDE/2020/01897	MARCATE ARQUITECTURA SL		478,51		382,81	382,81
COVIDE/2020/01898	LOGISTICA GERARDO GUILLEN SOCIEDAD LIMITADA		758,68		606,94	606,94
COVIDE/2020/01899	NATTSU GLAM 19SL	575,00	501,00	575,00	501,00	1.076,00
COVIDE/2020/01900	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS Y APLICACIONES INDUSTRIALES SL		4.872,68		3.898,14	3.898,14
COVIDE/2020/01901	MARIA BROC SALINAS		511,90		409,52	409,52
COVIDE/2020/01902	MARIA PILAR BEAMONTE GOMEZ	884,49		884,49		884,49
COVIDE/2020/01903	ASENA FISCAL SL		1.649,70		1.319,76	1.319,76
COVIDE/2020/01904	ALBAREDA 6-ASESORES SLP	318,54		318,54		318,54
COVIDE/2020/01905	ANA MARIA TARDOS SOLANO	450,00		450,00		450,00
COVIDE/2020/01906	HERMANOS MORRAJA GUARDIOLA SL		611,80		489,44	489,44
COVIDE/2020/01907	ARTAL EXCAVACIONES Y SERVICIOS ESCATRON SOCIEDAD LIMITADA		1.090,91		872,73	872,73
COVIDE/2020/01908	COMERCIAL GUIRALSA SL	683,97	77,67	677,36	62,14	739,50
COVIDE/2020/01909	Álvaro Ulibarrena Roa		5.164,88		4.131,90	4.131,90
COVIDE/2020/01910	ANGEL MESEGUER ARRUFAT		308,56		246,85	246,85
COVIDE/2020/01911	CLINICA SAURA DENTAL Y MAXILOFACIAL SL	180,00		180,00		180,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01912	MONTAJES HIDROARAGON SL		651,00		520,80	520,80
COVIDE/2020/01913	PATRICIA DE SIQUEIRA DA SILVA	182,09		164,47		164,47
COVIDE/2020/01914	RESA Y ASOCIADOS CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA		3.446,39		2.757,11	2.757,11
COVIDE/2020/01915	JAVIER ALLUE OLIVAN	416,25		333,00		333,00
COVIDE/2020/01916	PLASNOVA SPAIN S.L.		323,00		258,40	258,40
COVIDE/2020/01917	FOGOLAR SL		631,53		505,22	505,22
COVIDE/2020/01918	PRIMOR CALZADOS SOCIEDAD LIMITADA		10.210,36		10.090,96	10.090,96
COVIDE/2020/01919	IBERCOTTON SA		1.991,20		1.592,96	1.592,96
COVIDE/2020/01920	CC2 ADMNISTRACION Y GESTION INMOBILIARIA SLU		1.717,04		1.373,63	1.373,63
COVIDE/2020/01921	NUEVOS HORIZONTES 2005 SOCIEDAD LIMITADA		1.650,00		1.510,00	1.510,00
COVIDE/2020/01922	Dynamical Tools S.A.	53,64	2.243,00	53,64	1.794,40	1.848,04
COVIDE/2020/01923	MORERA-ANDREU SC		510,12		408,10	408,10
COVIDE/2020/01924	PARQUE TECNOLOGICO WALQA, SA	126,00	1.715,65	100,80	1.372,52	1.473,32
COVIDE/2020/01926	CENTRO DE FORMACION POLO SL	150,00	4.379,70	150,00	4.049,16	4.199,16
COVIDE/2020/01927	ACADEMIA DE INVENTORES SL		17.784,40		15.317,52	15.317,52
COVIDE/2020/01928	LOTERIAS EL SOL S.L.		1.000,00		1.000,00	1.000,00
COVIDE/2020/01929	Mª Amparo Aicart Molina		1.051,30		841,04	841,04
COVIDE/2020/01931	RAUL BENITO PERTUSA	500,00		500,00		500,00
COVIDE/2020/01932	JOSE LUIS RUBIO SANZ	1.005,10	784,24	1.005,10	688,59	1.693,69
COVIDE/2020/01933	ADEBAN S. COOP.	91,60	2.307,37	91,60	1.845,90	1.937,50
COVIDE/2020/01934	MYPA MOLDES SL		9.452,85		7.816,28	7.816,28
COVIDE/2020/01936	CARCASONA MOLIO SOCIEDAD LIMITADA		3.056,00		98,28	98,28
COVIDE/2020/01937	LORENTE Y LORENTE SL		569,00		455,20	455,20
COVIDE/2020/01938	Araiz Suministros Electricos, SA	4.385,00	16.682,10	4.385,00	14.566,24	18.951,24
COVIDE/2020/01939	ESTILISTAS RIVERS SOCIEDAD LIMITADA	725,02		725,02		725,02
COVIDE/2020/01940	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE LOS HERMANOS FRANCISCA	11.330,00		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/01942	TRANSMISIONES ZARAGOZA SL		2.348,00		1.878,40	1.878,40
COVIDE/2020/01943	SARA MADURGA CAUSAPE		1.165,29		932,23	932,23
COVIDE/2020/01944	RECAMBIOS GRAN VIA SA	1.354,00	10.990,10	1.354,00	8.792,08	10.146,08
COVIDE/2020/01945	EL ESQUEJE SDAD COOPERATIVA		2.473,14		2.148,51	2.148,51
COVIDE/2020/01946	ARKE FORMACION SL	1.575,00	10.362,00	1.575,00	10.089,60	11.664,60
COVIDE/2020/01947	RAUL MONZON ARIÑO		792,40		633,92	633,92
COVIDE/2020/01948	EDUARDO USIETO VALIENTE		929,75		743,80	743,80

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01949	Maria Carmen Diaz Vega		1.238,84		991,07	991,07
COVIDE/2020/01950	ANA CARMEN CONTINENTE ROCHE		450,00		450,00	450,00
COVIDE/2020/01951	PASTELERIA F. PUYET SL	5.847,64		5.830,20		5.830,20
COVIDE/2020/01952	AGUSTIN BLAS GARCIA		619,01		495,21	495,21
COVIDE/2020/01953	CONSTRUCCIONES JC PASBA SL		4.173,72		3.658,98	3.658,98
COVIDE/2020/01955	ARASET SL	168,60	8.802,00	168,60	7.593,60	7.762,20
COVIDE/2020/01956	ASUNCION ESTEBAN SAIZ		586,66		469,33	469,33
COVIDE/2020/01957	HOSTELERIA LAINEZ LABORDA	150,00		150,00		150,00
COVIDE/2020/01958	PILAR EMBID EMBID AZNAR	320,00		320,00		320,00
COVIDE/2020/01959	GEMMA VILARO DOMINGO	75,00		75,00		75,00
COVIDE/2020/01961	ITM CONSULTORES, SOCIEDAD COOPERATIVA		1.259,08		1.077,26	1.077,26
COVIDE/2020/01963	INTELLIGENT BUSINESS S.L.		3.650,00		3.650,00	3.650,00
COVIDE/2020/01964	PAULOWNIA PROFESSIONAL SL		2.285,08		1.828,06	1.828,06
COVIDE/2020/01965	AMAYA SERRANO BAGUENA	234,00		234,00		234,00
COVIDE/2020/01966	ARA PROFI S.L.	787,27		773,17		773,17
COVIDE/2020/01967	NATALIA OLIVAN ESTEBAN	186,25	2.106,00	186,25	2.106,00	2.292,25
COVIDE/2020/01969	ASÍS, S.C.		505,04		404,03	404,03
COVIDE/2020/01970	Darío Luis Bernad Casanova		6.865,00		6.865,00	6.865,00
COVIDE/2020/01971	COLEGIO VETERINARIOS ZARAGOZA		20.683,61		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/01972	VIRIATO MONTERDE SL		536,36		429,09	429,09
COVIDE/2020/01973	ASOC. CULTURAL BANDA DE MUSICA SANTA CECILIA		4.024,93		3.943,11	3.943,11
COVIDE/2020/01974	CONSTITUCIÓN ABOGADOS, S.L.		2.750,08		2.592,08	2.592,08
COVIDE/2020/01975	NAGIMA PROJECT SOCIEDAD LIMITADA		2.548,00		2.548,00	2.548,00
COVIDE/2020/01976	ENTERPRES SOCIEDAD LIMITADA	938,26	726,40	938,26	581,12	1.519,38
COVIDE/2020/01977	CONTROL HOGAR SOCIEDAD LIMITADA	775,00	557,69	775,00	446,15	1.221,15
COVIDE/2020/01978	ALBERTO CABEZUDO SANCHEZ		851,16		680,93	680,93
COVIDE/2020/01979	HOGAR TECNIKA SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	870,00		870,00		870,00
COVIDE/2020/01980	CONTAMICRO SA	63,88	6.411,68	63,88	5.129,34	5.193,22
COVIDE/2020/01981	ANA SENANTE CORTES	236,00		236,00		236,00
COVIDE/2020/01982	VERONICA GARCIA GARCIA	223,41		223,41		223,41
COVIDE/2020/01983	MASGEO ASOCIADOS SOCIEDAD LIMITADA		644,45		515,56	515,56
COVIDE/2020/01984	ORDESA ADMINISTRACIONES SL		1.381,00		1.162,80	1.162,80
COVIDE/2020/01985	PEDRO PABLO ESTEBAN SANZ		1.173,90		939,12	939,12

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/01986	TALLERES VILAM SL	61,98	18.553,81	61,98	17.457,67	17.519,65
COVIDE/2020/01987	BLANCA DOLORES ARRUE LOBERA	195,00		195,00		195,00
COVIDE/2020/01988	CLINICA DENTAL DRA. MARGARITA LIMA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	60,00		60,00		60,00
COVIDE/2020/01989	TE KAINGA SC		2.099,95		2.099,95	2.099,95
COVIDE/2020/01990	960 PIXELS COMUNICACION SOCIEDAD LIMITADA		824,45		659,56	659,56
COVIDE/2020/01991	ROBERTO MARTIN ARANDA		867,69		694,15	694,15
COVIDE/2020/01992	Raúl Pardos Aranda Pardos Aranda		990,91		792,73	792,73
COVIDE/2020/01993	CAMDEN LANGUAGE CENTRE, S.L.	1.250,00	3.270,03	1.250,00	2.671,23	3.921,23
COVIDE/2020/01994	HERMANOS PEGUERO MOREIRA SLP	120,00		120,00		120,00
COVIDE/2020/01995	ARGÓN DIVISIÓN INMOBILIARIA S.L.	852,85	704,45	852,85	563,56	1.416,41
COVIDE/2020/01996	ALEXANDRU PETRESCU		695,04		556,03	556,03
COVIDE/2020/01997	JOSE MIGUEL GRACIA VIVER		918,50		734,80	734,80
COVIDE/2020/01998	INMOBILIARIA OSCA-SIGLO XXI SL		1.097,69		878,15	878,15
COVIDE/2020/01999	NEMESIS PEREZ ZERGA		957,83		766,26	766,26
COVIDE/2020/02000	NERENVIOS SOCIEDAD LIMITADA		1.566,82		1.253,46	1.253,46
COVIDE/2020/02001	ANA CRISTINA NAVARRO GREGORIO		595,00		476,00	476,00
COVIDE/2020/02002	TURISMOTOR TERUEL SL	465,00	909,08	465,00	727,26	1.192,26
COVIDE/2020/02009	SILVIA MALO BIZCARRA	1.864,77		1.682,54		1.682,54
COVIDE/2020/02003	ODOWIFI SL		8.951,00		8.951,00	8.951,00
COVIDE/2020/02005	ANA ISABEL GARCIA GARCIA		735,54		588,43	588,43
COVIDE/2020/02006	PHILIP VICENT SASSO	955,18	1.317,86	955,18	1.054,29	2.009,47
COVIDE/2020/02010	ZARNEO INVERSIONES SL		1.356,00		1.084,80	1.084,80
COVIDE/2020/02007	ASAJA	605,96	1.946,80	605,96	1.557,44	2.163,40
COVIDE/2020/02008	SOLEDAD ALCAÑIZ SANCHO	300,00		300,00		300,00
COVIDE/2020/02011	GESTRALO S. COOPERATIVA ARAGONESA		1.809,00		1.447,20	1.447,20
COVIDE/2020/02012	SISTE ARQUITECTURA SLP		2.113,00		1.690,40	1.690,40
COVIDE/2020/02013	SANEAMIENTOS OCHOA SOCIEDAD LIMITADA		2.271,90		1.817,52	1.817,52
COVIDE/2020/02014	BODEGAS EL PILAR SA	309,69	13.533,00	309,69	12.157,00	12.466,69
COVIDE/2020/02015	ENRIQUE GASCON BELLES		602,48		481,98	481,98
COVIDE/2020/02018	JOAQUIN GIL CAPACES		506,89		405,51	405,51
COVIDE/2020/02019	ANA ELVIRA RAMOS LANGA		329,75		263,80	263,80
COVIDE/2020/02020	Monserrat Pérez Piñero	111,12	693,93	111,12	555,14	666,26

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02021	RAFAEL AGUELO BINABURO	49,58		49,58		49,58
COVIDE/2020/02022	SARA BETORE GALLIZO	251,00		251,00		251,00
COVIDE/2020/02023	ESTUDIO VEDRUNA SL		814,88		651,90	651,90
COVIDE/2020/02024	ES-POR SC		495,04		396,03	396,03
COVIDE/2020/02025	SILVIA VILALTA VICENTE	95,04		95,04		95,04
COVIDE/2020/02026	EMBALAJES EL MONCAYO SL		789,74		631,79	631,79
COVIDE/2020/02027	DELTA AUDITORES SOCIEDAD LIMITADA		2.284,46		1.954,30	1.954,30
COVIDE/2020/02028	JOAQUIN UTRILLAS SALESA		511,58		409,26	409,26
COVIDE/2020/02029	LICEO GOYA SL	73,90		66,92		66,92
COVIDE/2020/02030	MARIA REYES LAFUENTE TOMEY	2.010,00	420,00	2.010,00	420,00	2.430,00
COVIDE/2020/02031	Casale Gestion De Residuos SAU	542,00	2.253,90	542,00	1.865,88	2.407,88
COVIDE/2020/02032	MARIA GLORIA VIDAL BURRIEL		449,00		359,20	359,20
COVIDE/2020/02033	HERMES BENITO ANDRES	500,00		500,00		500,00
COVIDE/2020/02034	ALUMINIOS ZARAGOZA GALICIA SL		741,50		679,60	679,60
COVIDE/2020/02035	SERGIO MICOLAU FOZ		1.036,21		917,97	917,97
COVIDE/2020/02036	QUINTAS HIJOS DENTAL, SLP QUINTAS HIJOS DENTAL, SLP	479,30	798,00	479,30	710,20	1.189,50
COVIDE/2020/02037	JOSE LUIS LOPEZ RUIZ	1.837,00		1.837,00		1.837,00
COVIDE/2020/02038	REBECA PEREZ CARRERAS		448,92		359,14	359,14
COVIDE/2020/02039	AUTOMATIZACION Y CONTROL EMPRESARIAL SA		13.321,00		13.321,00	13.321,00
COVIDE/2020/02041	ALFONSO AZNAR VIÑES	4.237,40		4.237,40		4.237,40
COVIDE/2020/02042	BRAVO DE SOTO, S.L.	552,08	495,86	552,08	396,69	948,77
COVIDE/2020/02043	JACETANA DE INVERSION SOCIEDAD LIMITADA	1.695,29		1.695,29		1.695,29
COVIDE/2020/02044	MARIA LUISA BASELGA ZORRAQUINO	26,61		26,61		26,61
COVIDE/2020/02045	LAURA GARCÍA DOBÓN		1.790,80		1.432,64	1.432,64
COVIDE/2020/02046	HERMANOS TORCAL SL		3.551,65		3.367,52	3.367,52
COVIDE/2020/02047	ELISABET OCAÑA GASCO		475,06		380,05	380,05
COVIDE/2020/02048	SOLUCIONES GENERALES DE INGENIERIA SL		5.903,93		5.058,99	5.058,99
COVIDE/2020/02049	LUIS MANUEL GARCÍA DOBÓN		995,85		796,68	796,68
COVIDE/2020/02050	ASCENSION CASTELLS PELLICER	201,80		201,80		201,80
COVIDE/2020/02051	PILAR GOMEZ GOMEZ		606,61		485,29	485,29
COVIDE/2020/02052	RIS IBERIA SL		4.348,52		3.478,82	3.478,82
COVIDE/2020/02053	JOSE ESTEBAN GIMENEZ GARCIA	1.941,36		1.941,36		1.941,36
COVIDE/2020/02054	TRAMIGEST SOCIEDAD LIMITADA	1.413,00		1.413,00		1.413,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02056	MILLAN PRO SERVICIOS PROFESIONALES SL		545,00		436,00	436,00
COVIDE/2020/02057	FLORENCIO GASPAR ROYO		487,60		390,08	390,08
COVIDE/2020/02059	SIMONA MARIA SILAS		1.833,92		1.766,14	1.766,14
COVIDE/2020/02060	JOSE LUIS LAIN MIRANDA	90,00		90,00		90,00
COVIDE/2020/02061	MARIA ESTHER LAX RODRIGUEZ	480,00		480,00		480,00
COVIDE/2020/02062	MARIA PILAR CREGENZAN SANZ	732,00	55,96	732,00	55,96	787,96
COVIDE/2020/02064	VILAS AVENTIN SL	1.297,35		1.261,75		1.261,75
COVIDE/2020/02065	AVI SUPERMERCADOS SL	534,00		427,20		427,20
COVIDE/2020/02066	ALMUDENA GOTOR ARELLANO		536,36		429,09	429,09
COVIDE/2020/02067	ESFOR PROJECT MANAGER SOCIEDAD LIMITADA		1.626,00		1.300,80	1.300,80
COVIDE/2020/02068	SANTIAGO CASAO SANCHEZ	164,46		164,46		164,46
COVIDE/2020/02069	MARIA LUISA ALONSO GARCIA		1.790,00		1.790,00	1.790,00
COVIDE/2020/02070	CUSTOM PALLET SL	2.245,00		2.245,00		2.245,00
COVIDE/2020/02072	MARIA ISABEL GARCIA ORTIN		420,79		336,63	336,63
COVIDE/2020/02073	AMPARO GRACIA BERNAL		603,76		483,01	483,01
COVIDE/2020/02074	BOLSKAN F.G. ASESORES SL		694,05		555,24	555,24
COVIDE/2020/02075	CONSTRUCCIONES GARCES SENEGUE SL		486,78		389,42	389,42
COVIDE/2020/02076	SONIA GARCES LEONARD	230,00		230,00		230,00
COVIDE/2020/02077	MONICA TORRES FERNANDEZ		602,48		481,98	481,98
COVIDE/2020/02078	MARIA PALMERO OCAÑA	195,50	323,00	195,50	323,00	518,50
COVIDE/2020/02081	INSTALACIONES TUSOCAL SL		1.017,41		813,93	813,93
COVIDE/2020/02082	PRODEYC		489,59		391,67	391,67
COVIDE/2020/02083	PASCUAL VIDAL BURRIEL		2.623,00		2.098,40	2.098,40
COVIDE/2020/02085	FUNERARIA SAN MACARIO SL	187,43	495,00	187,43	396,00	583,43
COVIDE/2020/02086	M. Y D. METODOS Y DESARROLLOS SLP	750,00	714,64	750,00	714,64	1.464,64
COVIDE/2020/02087	ALUMINIOS ALCOCER SL		553,72		442,98	442,98
COVIDE/2020/02088	EVA SANCHEZ OLIVAN		1.059,83		847,86	847,86
COVIDE/2020/02089	ORNA FRUIT LA HOYA 2005 SL		8.000,00		7.300,00	7.300,00
COVIDE/2020/02090	MINSA ARAGON SL		8.721,38		8.526,50	8.526,50
COVIDE/2020/02091	EMPRESA DE MONTAJES DE AUTOMATISMOS Y PUERTAS SL		3.530,00		2.824,00	2.824,00
COVIDE/2020/02092	LACOFIS ASESORIA SC		975,20		780,16	780,16
COVIDE/2020/02093	JAVIER REDON VILLANUEVA	1.710,00	1.734,71	1.710,00	1.387,77	3.097,77
COVIDE/2020/02094	JOSE ANTONIO ARNER NAVARRO	700,00	14.921,00	700,00	11.936,80	12.636,80

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02095	CYO Proyectos SL	1.847,63	3.633,81	1.847,63	3.066,05	4.913,68
COVIDE/2020/02096	RICHMON ASOCIADOS 2019 SOCIEDAD LIMITADA	579,50	942,07	579,50	753,66	1.333,16
COVIDE/2020/02097	FUNDACIÓN TOBÍAS		1.297,90		1.038,32	1.038,32
COVIDE/2020/02099	AUPRO SDAD.COOPERATIVA	581,77	12.028,68	581,77	10.332,94	10.914,71
COVIDE/2020/02100	DAVID MARMOL VIDOSA		2.236,02		1.788,82	1.788,82
COVIDE/2020/02101	SPHERAG TECK IOT SOCIEDAD LIMITADA		1.905,50		1.524,40	1.524,40
COVIDE/2020/02102	CRISTINA CAÑETE BELLIDO		100,00		100,00	100,00
COVIDE/2020/02103	KOÜTCH SC		1.000,00		1.000,00	1.000,00
COVIDE/2020/02104	ALBERTO MOYA GOMEZ		454,55		363,64	363,64
COVIDE/2020/02105	CARLOS JAVIER MARTIN CARRERA	7.547,00	4.247,87	6.000,00	3.901,90	9.901,90
COVIDE/2020/02106	Ana ISABEL CLAVER LLERDA		695,00		556,00	556,00
COVIDE/2020/02107	SANTIAGO GALICIA BADIA		2.500,00		2.500,00	2.500,00
COVIDE/2020/02108	LAS CORRENTIAS SL		1.615,42		1.292,34	1.292,34
COVIDE/2020/02109	Bodegas San Valero S. Coop.	3.646,53	13.758,25	3.559,87	13.094,60	16.654,47
COVIDE/2020/02110	JOSE DOMINGO SÁNCHEZ ABAD		453,72		362,98	362,98
COVIDE/2020/02111	Víctor Tabuenca Andía		462,64		370,11	370,11
COVIDE/2020/02112	SENCO CONSULTORES Y ASESORES SL		2.237,97		1.895,45	1.895,45
COVIDE/2020/02113	TECNAX TECNOLOGIAS SL		986,27		789,02	789,02
COVIDE/2020/02114	SAUCO CONSULTING SL		1.164,60		931,68	931,68
COVIDE/2020/02115	RECREANDO ESTUDIO CREATIVO S. COOP		3.490,75		2.792,60	2.792,60
COVIDE/2020/02116	ZARADI HOSTELERA SOCIEDAD LIMITADA		529,00		529,00	529,00
COVIDE/2020/02117	GRUPO INMOBILIARIO IBERICA ONLINE SOCIEDAD LIMITADA		395,87		316,70	316,70
COVIDE/2020/02118	MARIA JOSE ROSEL ESCODA		371,07		296,86	296,86
COVIDE/2020/02119	FERTILIZANTES LA PLANTA SOCIEDAD LIMITADA	866,00		866,00		866,00
COVIDE/2020/02120	MARIA CARMEN GARRIDO CALVO	360,00		360,00		360,00
COVIDE/2020/02121	TECMAFRA SL	273,40	7.946,42	273,40	6.357,14	6.630,54
COVIDE/2020/02122	SERVICIOS TECNICOS Y EVENTOS MR SL	273,99		273,99		273,99
COVIDE/2020/02123	JAVIER SEVIL AQUILLUE		954,23		763,38	763,38
COVIDE/2020/02124	MIGUEL MARRERO PABLO	517,00		517,00		517,00
COVIDE/2020/02125	MANUEL ALLENDE BANDRES		2.534,72		2.027,78	2.027,78
COVIDE/2020/02126	ALICIA ORCE LAZARO	164,46	1.742,98	131,57	1.394,38	1.525,95
COVIDE/2020/02127	TRANSPORTES SERBAFRIO S.L.		701,65		561,32	561,32
COVIDE/2020/02128	EZEQUIEL POMAR DOMINGUEZ	2.956,91	748,00	2.956,91	598,40	3.555,31

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02130	ASOC DOWN HUESCA	1.785,79	2.392,31	1.785,79	1.913,85	3.699,64
COVIDE/2020/02131	LAS CINCO ELES S.A.U.	98,35		78,68		78,68
COVIDE/2020/02132	DEPITERUEL, S.L.	399,00		399,00		399,00
COVIDE/2020/02133	CONCEPCIÓN ALADREN CAMINO	80,75		80,75		80,75
COVIDE/2020/02134	FRANCISCO CARMONA GORRIZ		487,60		390,08	390,08
COVIDE/2020/02135	CASTELL INTEGRE SL		6.286,60		5.153,90	5.153,90
COVIDE/2020/02136	EVA DOMENECH GARCIA		453,72		362,98	362,98
COVIDE/2020/02137	BIG MAT OCHOA SL	2.097,00	48.443,81	2.097,00	20.000,00	22.097,00
COVIDE/2020/02138	Daniel Radigales Escuder		469,49		375,59	375,59
COVIDE/2020/02139	ELIAS GIMENO SANCHEZ		990,91		792,73	792,73
COVIDE/2020/02140	ARELUX, PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	1.495,50	277,16	1.495,50	277,16	1.772,66
COVIDE/2020/02141	FRANCISCO VIÑADO DOBON	149,00		149,00		149,00
COVIDE/2020/02142	WATERING SLL		1.394,00		1.115,20	1.115,20
COVIDE/2020/02143	SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON SL		19.620,00		19.620,00	19.620,00
COVIDE/2020/02144	ADMINISTRACION INTEGRAL G&M FINCAS SRL		1.395,00		1.116,00	1.116,00
COVIDE/2020/02145	MANUEL ALLENDE BANDRES	534,00		534,00		534,00
COVIDE/2020/02146	MARIA PILAR SEBASTIAN PROSPER	610,00		610,00		610,00
COVIDE/2020/02147	GRANJA VAL DE ALMERIZ SL		545,00		436,00	436,00
COVIDE/2020/02148	CASIMIRO AZNAR SA	1.319,63	4.126,43	1.319,63	3.301,14	4.620,77
COVIDE/2020/02150	NCH STOCK 23 SOCIEDAD LIMITADA	504,00	11.607,69	504,00	11.416,15	11.920,15
COVIDE/2020/02151	MARIA DE LA O ORIOL GARCIA		1.362,00		681,00	681,00
COVIDE/2020/02152	UNION DE ALQUILADORES DE MAQUINARIA SA		640,00		512,00	512,00
COVIDE/2020/02153	MARIA AZUCENA MONTERDE LANCIS	259,00	125,00	259,00	125,00	384,00
COVIDE/2020/02154	LETUX GANADERA,S.L.		1.086,00		904,40	904,40
COVIDE/2020/02155	FREECHOICE, SL	778,00		778,00		778,00
COVIDE/2020/02156	JAVIER LOPEZ LOSHUERTOS		485,45		388,36	388,36
COVIDE/2020/02157	KOKER MANAGEMENT, SOCIEDAD LIMITADA		682,64		546,11	546,11
COVIDE/2020/02158	M. CARRION Y ASOCIADOS SLP		669,50		535,60	535,60
COVIDE/2020/02159	LUISA FERNANDA LAZARO CEREZUELA		387,60		310,08	310,08
COVIDE/2020/02160	ADEFO CINCO VILLAS	660,80	570,00	660,80	456,00	1.116,80
COVIDE/2020/02162	ESER AULA PROXIMA, SL		852,73		682,18	682,18
COVIDE/2020/02163	MOON KEYS FOOD S.L.		4.590,00		4.410,00	4.410,00
COVIDE/2020/02164	Moldes J Morales Sl	498,10	4.467,70	498,10	3.574,16	4.072,26

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02165	CHE CHE MODAS S.L.	701,88		662,71		662,71
COVIDE/2020/02166	CHATARRAS HERMANOS MARQUINA SOCIEDAD LIMITADA		4.046,95		3.965,56	3.965,56
COVIDE/2020/02167	JUAN JOSE SANCHEZ MESA		644,54		515,63	515,63
COVIDE/2020/02168	CHOCO PANADERIA SOCIEDAD LIMITADA		458,47		366,78	366,78
COVIDE/2020/02169	Compañía General Nafte SL - Endesa	9.600,00		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/02170	MANUEL MORALES MELENDO		1.242,26		993,81	993,81
COVIDE/2020/02171	TOCRA OLIVARES SL		909,01		727,21	727,21
COVIDE/2020/02172	INGENIERIA Y GESTION DEL TERRITORIO, SOC. COOP.		1.552,81		1.552,81	1.552,81
COVIDE/2020/02173	CALIXTO FERNÁNDEZ, S.L.		2.961,34		2.529,27	2.529,27
COVIDE/2020/02174	MOSES PRODUCTOS SL		13.800,00		11.040,00	11.040,00
COVIDE/2020/02175	MIRNA LUZ OSPINO BARRIOS		489,60		391,68	391,68
COVIDE/2020/02176	luis tortajada Vazquez		1.060,64		848,51	848,51
COVIDE/2020/02177	ANTONIO LOPEZ DIEZ		577,69		462,15	462,15
COVIDE/2020/02178	B99558991		2.014,99		1.627,79	1.627,79
COVIDE/2020/02179	ROMEO, CHUECA Y GRACIA ASOCIADOS SL		2.830,99		2.264,79	2.264,79
COVIDE/2020/02180	BRICO SERVICIO CALANDA S.L.		513,79		411,03	411,03
COVIDE/2020/02181	MADERAS CASAS SOCIEDAD ANONIMA	352,00	15.027,00	352,00	12.021,60	12.373,60
COVIDE/2020/02182	MADOMI SL		3.014,98		2.411,98	2.411,98
COVIDE/2020/02183	JOSE ANTONIO DIEZ QUEVEDO		982,77		786,22	786,22
COVIDE/2020/02184	MARIA ISABEL ESPALLARGAS GUALLAR		449,00		359,20	359,20
COVIDE/2020/02185	Mª Pilar Tejel Igual	830,19	20.045,00	830,19	20.000,00	20.830,19
COVIDE/2020/02186	GESTION HIPOTECARIA DE ZARAGOZA SL	275,00		275,00		275,00
COVIDE/2020/02187	PEDRO JESUS ARGUEDAS LAZARO		789,05		631,24	631,24
COVIDE/2020/02188	GOYA IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SL		3.463,78		2.771,02	2.771,02
COVIDE/2020/02189	SALESOR 2012 SOCIEDAD LIMITADA		607,72		486,18	486,18
COVIDE/2020/02190	TOPOGRAFICAS EJEA SL		595,00		476,00	476,00
COVIDE/2020/02191	SERGIO ATARES DE MIGUEL		670,21		536,17	536,17
COVIDE/2020/02192	DAMNIUM ABOGADOS SLP		621,87		497,50	497,50
COVIDE/2020/02193	YOLANDA SANCHEZ OLIVAN		1.068,10		854,48	854,48
COVIDE/2020/02194	TORRES EQUIPAMIENTOS OFICINAS SL	1.721,07	1.457,46	1.721,07	1.165,97	2.887,04
COVIDE/2020/02195	JESUS ANTONIO GARCIA HUICI		1.248,00		998,40	998,40
COVIDE/2020/02196	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR		10.963,17		8.805,54	8.805,54
COVIDE/2020/02197	INTERA5 NETWORKS SOCIEDAD LIMITADA		15.888,42		15.888,42	15.888,42

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02199	IZU ASESORES SL		701,78		561,42	561,42
COVIDE/2020/02200	MYPA 6SIGMA SL		35.910,00		20.000,00	20.000,00
COVIDE/2020/02201	MEDIASA ANDORRA SL	221,00		221,00		221,00
COVIDE/2020/02202	ASOCIACION CULTURAL DEL COLEGIO ALEMÁN	3.192,50	96.841,42	3.192,50	20.000,00	23.192,50
COVIDE/2020/02203	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE AUTOMATICOS S.A.	278,06	1.203,91	260,26	963,13	1.223,39
COVIDE/2020/02204	Fernando Rivera Ferrer		9.350,00		9.350,00	9.350,00
COVIDE/2020/02205	Berta Gonzalvo Bas		14.900,00		11.920,00	11.920,00
COVIDE/2020/02206	REPARACIONES ARACOINT SOC COOP.	120,30		120,30		120,30
COVIDE/2020/02207	DISPERCHOC SL		4.016,00		3.722,80	3.722,80
COVIDE/2020/02208	TUS VINOS SOCIEDAD LIMITADA		965,50		772,40	772,40
COVIDE/2020/02209	LOOK TOTAL DISTRIBUCIONES PROFESIONALES SOCIEDAD LIMITADA		898,90		859,12	859,12
COVIDE/2020/02210	JORGE GUERRERO FERRANDEZ		1.237,70		990,16	990,16
COVIDE/2020/02211	DOMINGO PUNTER E HIJOS, S.A.	57,02	770,00	57,02	770,00	827,02
COVIDE/2020/02212	COREMGRA SC		536,36		429,09	429,09
COVIDE/2020/02213	CONDUCIR, S.L.	516,00		516,00		516,00
COVIDE/2020/02214	GESTORIA MARTINEZ COMIN SLP	5.956,55	20.532,15	5.000,00	20.000,00	25.000,00
COVIDE/2020/02215	SALVADOR GARCIA MOLI		1.073,55		858,84	858,84
COVIDE/2020/02216	MARIA MANCEBO RODRIGUEZ	59,00	1.408,80	59,00	1.127,04	1.186,04
COVIDE/2020/02217	RECREATIVOS GU-BA SL		489,59		391,67	391,67
COVIDE/2020/02218	GIL QUÍLEZ, SC		6.238,00		6.034,40	6.034,40
COVIDE/2020/02219	MOLDURAS MUNIESA SL		3.759,00		3.007,20	3.007,20
COVIDE/2020/02220	DOLORES GARCIA MARI		1.069,57		855,66	855,66
COVIDE/2020/02221	RECREATIVOS CODYMO S.L.	283,59		283,59		283,59
COVIDE/2020/02222	CARLOS CULEBRAS BELLO		1.211,90		969,52	969,52
COVIDE/2020/02223	LUIS MARIANO IBAÑEZ UTRILLAS		619,01		495,21	495,21
COVIDE/2020/02224	VEHÍCULOS DE ARAGÓN SL	1.464,00	1.733,59	1.464,00	1.386,87	2.850,87
COVIDE/2020/02225	ARAGONESA DE VEHÍCULOS SA	1.408,65		1.408,65		1.408,65
COVIDE/2020/02226	MARIA CARMEN GALAN BERMEJO	396,00		396,00		396,00
COVIDE/2020/02228	COMIENZA CONSULTORES SL		10.691,76		10.131,21	10.131,21
COVIDE/2020/02229	CLARA ESCUER CONSTANTE		1.978,82		1.583,06	1.583,06
COVIDE/2020/02230	REPARACIONES HERMANOS MARTIN SL		547,94		438,35	438,35
COVIDE/2020/02231	RIVAS PROFESIONALES DE MANUTENCION SL	475,00	4.147,40	475,00	3.501,12	3.976,12

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02232	ANA PUIG PARDOS	185,00		185,00		185,00
COVIDE/2020/02233	AUTOMOCION ORYX PARTS S.L.		2.273,76		1.819,01	1.819,01
COVIDE/2020/02234	JAVIER YUSTE FALCON		3.046,28		2.437,02	2.437,02
COVIDE/2020/02235	LUISA MARIA CLAVERÍA MORANT	122,92		122,92		122,92
COVIDE/2020/02236	SOMUDEN SL		4.190,91		3.992,73	3.992,73
COVIDE/2020/02237	JOSE ANTONIO CASAUS ABADIA		1.065,49		852,39	852,39
COVIDE/2020/02238	DAVID ARDANUY JIMENEZ SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL		2.743,41		2.194,73	2.194,73
COVIDE/2020/02239	PEDRO JOSE VALERO ROMEO		640,00		512,00	512,00
COVIDE/2020/02240	PEIG GANADERA SL		7.575,10		7.232,08	7.232,08
COVIDE/2020/02242	IZASKUN GOMEZ IBAÑEZ		454,54		363,63	363,63
COVIDE/2020/02244	INICIATIVAS MANAO SOCIEDAD LIMITADA	461,04	1.173,55	461,04	938,84	1.399,88
COVIDE/2020/02245	CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA	1.909,36	16.105,00	1.909,36	15.965,20	17.874,56
COVIDE/2020/02246	ANSHAR PRODUCCIONES SL		18.048,00		16.128,40	16.128,40
COVIDE/2020/02247	ANA BAETA GALVE	145,39		145,39		145,39
COVIDE/2020/02248	GESTORA DE OFICINAS PLAZA SL		1.216,99		973,59	973,59
COVIDE/2020/02249	ENRIQUE OCHOA HITA		1.996,35		1.597,08	1.597,08
COVIDE/2020/02250	ANA CRISTINA ARBONES GRACIA	160,00		160,00		160,00
COVIDE/2020/02251	SOL Y NIEVE GESTION INMOBILIARIA SL		867,77		694,22	694,22
COVIDE/2020/02252	INCENTIVA SERVICIOS EMPRESARIALES SL		1.319,83		1.055,86	1.055,86
COVIDE/2020/02253	SELECCION GENMA SL	139,16	1.996,39	139,16	1.747,50	1.886,66
COVIDE/2020/02257	JORGE COCCI 100 SOCIEDAD LIMITADA	347,00		347,00		347,00
COVIDE/2020/02258	MARIA DEL MAR EXTREMERA SANCHEZ	144,50		144,50		144,50
COVIDE/2020/02261	MARINA GARCIA CANO	339,30		339,30		339,30
COVIDE/2020/02264	ARTURO VINUESA CANALS	445,00		445,00		445,00
COVIDE/2020/02268	JACINTO MORACHO TORRENTE	244,34		244,34		244,34
COVIDE/2020/02269	GRUPAUTO S.COOP.	1.174,70		1.174,70		1.174,70
COVIDE/2020/02273	INTEGRACION DE SOLUCIONES AUTOMATIZADAS SL	141,00		141,00		141,00
COVIDE/2020/02275	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGON	1.157,00		1.139,54		1.139,54
COVIDE/2020/02280	MIGUEL ANGEL NIVELA ANTOLIN	513,00		513,00		513,00
COVIDE/2020/02281	CARMELO LOZANO ENCISO	158,00		158,00		158,00
COVIDE/2020/02291	DESARROLLOS TECNICOS INFORMATICOS COMERCIALES SL	10.666,99		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/02293	Pedro Luis Gonzalez Collado	187,40		187,40		187,40
COVIDE/2020/02295	ARAGONESA DE EXPLOTACIONES ASISTENCIALES SL	1.067,86		1.067,86		1.067,86

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02299	MARIA ISABEL RUIZ SANCHEZ	195,00		195,00		195,00
COVIDE/2020/02301	CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO CINCO VILLAS SL	1.033,07		1.033,07		1.033,07
COVIDE/2020/02302	AUTOMOVILES TONES SL	1.178,80		1.178,80		1.178,80
COVIDE/2020/02303	SILVIA ANDREU IBAÑEZ	1.022,00		1.022,00		1.022,00
COVIDE/2020/02306	MORLANES DECORACION S.L.	300,00		300,00		300,00
COVIDE/2020/02311	TRANSPORTES RAMON SERRANO SOCIEDAD LIMITADA	573,34		473,54		473,54
COVIDE/2020/02318	GESTION COMERCIAL TROTERAS S.L	228,52		228,52		228,52
COVIDE/2020/02322	TERESA SUSANA ALCONCHEL MIGUEL	2.230,00		2.230,00		2.230,00
COVIDE/2020/02324	ALEXANDRU RAZVAN DUDEA	130,20		130,20		130,20
COVIDE/2020/02325	JESUS ESTEBAN BORBON	195,00		195,00		195,00
COVIDE/2020/02328	LABELLA RUISONS SOCIEDAD LIMITADA	162,98		162,98		162,98
COVIDE/2020/02329	SISTEMAS URBANOS DE ENERGIAS RENOVABLES SOCIEDAD LIMITADA	512,00		512,00		512,00
COVIDE/2020/02332	ANA GOMEZ ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	148,02		148,02		148,02
COVIDE/2020/02334	CONCESIONES TURISTICAS, S.L.	182,00		182,00		182,00
COVIDE/2020/02336	ANYA CONSULTORES & ASOCIADOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	75,00		75,00		75,00
COVIDE/2020/02337	COCO EVENTOS ZARAGOZA SL	84,92		67,94		67,94
COVIDE/2020/02345	CONCEPCION RODRIGO MARIN	1.487,60		1.487,60		1.487,60
COVIDE/2020/02348	FRANCISCO CASAMAYOR SEBASTIAN	179,73		179,73		179,73
COVIDE/2020/02349	MARIA PILAR MONZON IBAÑEZ	347,25		333,38		333,38
COVIDE/2020/02350	GENERAL DE RECURSOS Y GESTIONES SL	665,00		665,00		665,00
COVIDE/2020/02351	EUROPEAN PACKAGE DEVELOPMENT SL	36,12		36,12		36,12
COVIDE/2020/02353	ARDEMI GESTION SOCIEDAD LIMITADA	395,00		395,00		395,00
COVIDE/2020/02356	ANA ISABEL PORTOLES MONTULL	190,00		190,00		190,00
COVIDE/2020/02358	CORTENFRIO SL	470,00		405,00		405,00
COVIDE/2020/02360	MONTAJES URUMONT SOCIEDAD LIMITADA	980,00		980,00		980,00
COVIDE/2020/02363	Construcciones Gravalos SA	1.065,00		1.065,00		1.065,00
COVIDE/2020/02368	AUGUSTA SALUD SL	1.315,00		1.315,00		1.315,00
COVIDE/2020/02369	FITOAGRO; SOCIEDAD COOP AGRARIA LIMITADA	385,00		385,00		385,00
COVIDE/2020/02370	ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS IRUDENT, S.L.	60,00		60,00		60,00
COVIDE/2020/02372	OLGA CRISTOBAL PALAIN	312,40		249,92		249,92
COVIDE/2020/02375	ELECTRONICA ARA SL	819,98		797,26		797,26

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02378	DIGITAL GREEN SOCIEDAD LIMITADA	295,04		295,04		295,04
COVIDE/2020/02382	MARIA BEATRIZ SILVA LAHOZ	116,18		116,18		116,18
COVIDE/2020/02385	SOMA CENTRO DE ACTIVIDADES TERAPEUTICAS SOCIEDAD LIMITADA	362,07		336,99		336,99
COVIDE/2020/02389	NETT FORMACION S.L.	159,66		147,26		147,26
COVIDE/2020/02392	CAROLINA DEL CASTILLO ARNAS	247,11		247,11		247,11
COVIDE/2020/02393	JULIA LORENZO PRIETO	159,80		151,04		151,04
COVIDE/2020/02398	COMERCIAL ANISOFTWARE SL	402,50		402,50		402,50
COVIDE/2020/02405	GIGA DIGITAL SL	83,70		83,70		83,70
COVIDE/2020/02409	JULIAN ORUS SL	385,00		385,00		385,00
COVIDE/2020/02411	MARIA PILAR LARRIBA JAIME	504,00		504,00		504,00
COVIDE/2020/02414	BEQUERUL FOTOGRAFIA SC	56,00		56,00		56,00
COVIDE/2020/02415	LACASA HUESCA SOCIEDAD LIMITADA	225,00		225,00		225,00
COVIDE/2020/02418	FUNDACION CIRCE	6.089,08		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/02420	ESERAVENTURA SL	396,77		396,77		396,77
COVIDE/2020/02424	ALDEBARAN SISTEMAS SL	600,00		600,00		600,00
COVIDE/2020/02432	MARIA CARMEN LACILLA TOMAS	170,64		170,64		170,64
COVIDE/2020/02434	OSCAR CONTINENTE SANCHEZ	2.003,99		2.003,99		2.003,99
COVIDE/2020/02436	Club Deportivo Zlalom	190,05		190,05		190,05
COVIDE/2020/02438	MARIA BLANCA IBAÑEZ CALAVIA	196,69		196,69		196,69
COVIDE/2020/02440	CENTRO MEDICO REY FERNANDO	1.050,52		1.050,52		1.050,52
COVIDE/2020/02441	JOSE MANUEL SORIA VAZQUEZ	482,71		432,46		432,46
COVIDE/2020/02446	Kyrene SA	98,80		98,80		98,80
COVIDE/2020/02447	HEALTH CARE MANAGEMENT SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	44,09		44,09		44,09
COVIDE/2020/02449	PANADERIA CLAVER SC	97,52		97,52		97,52
COVIDE/2020/02450	PUNTO 90 CORREDURIA DE SEGUROS SL	525,00		525,00		525,00
COVIDE/2020/02453	ROMEO SANTOS	340,98		272,78		272,78
COVIDE/2020/02455	SISTEM GRAN IBERICA, S.L	466,86		466,86		466,86
COVIDE/2020/02461	TC HOSTELEROS MOMBASSA SL	239,70		191,76		191,76
COVIDE/2020/02463	ASESORIA CARMELO MUNIESA SOCIEDAD LIMITADA	363,02		363,02		363,02
COVIDE/2020/02465	MATA GESTION ASEGURADORA CORREDURIA DE SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA	1.218,00		1.218,00		1.218,00
COVIDE/2020/02466	ENEDINA TABERNAS LORENTE	133,35		106,68		106,68

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02478	ELECTROACUSTICA BARREU SL	4.712,94		4.712,94		4.712,94
COVIDE/2020/02472	FERRER GRACIA SL	186,15		186,15		186,15
COVIDE/2020/02474	MOTOCROSS LA ESTACION SL	6.271,00		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/02479	EBOCA VENDING LABS SA	8.700,00		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/02483	ANTONIO PAVON PEREZ	1.130,00		1.130,00		1.130,00
COVIDE/2020/02485	MARIA MARTINEZ LISO	1.497,40		1.497,40		1.497,40
COVIDE/2020/02486	FERNANDO SENANTE PERDIGUER	1.050,00		1.050,00		1.050,00
COVIDE/2020/02487	TALLERES ROYO ARILLA SL	320,00		320,00		320,00
COVIDE/2020/02488	SANTIAGO PEREZ MONGE	365,15		365,15		365,15
COVIDE/2020/02491	EDUARDO SENANTE PERDIGUER	600,00		600,00		600,00
COVIDE/2020/02503	C.E.I. SALTARINES, S.L.	611,52		611,52		611,52
COVIDE/2020/02505	CARLA ROMAN SEGURA	216,00		216,00		216,00
COVIDE/2020/02511	SYO TRABAINTER SC	96,00		96,00		96,00
COVIDE/2020/02515	CONCEPCION PUERTOLAS BACHILLER	300,00		300,00		300,00
COVIDE/2020/02517	GARCIA ARIÑO, S.L.	2.828,31		2.828,31		2.828,31
COVIDE/2020/02522	MARIA NIEVES GUARGGA ARTAL	2.635,12		2.635,12		2.635,12
COVIDE/2020/02552	CARPINTERIA HERMANOS BALLARIN DELGADO, S.C.	487,26		487,26		487,26
COVIDE/2020/02524	CARLOS PEREZ AGUIRRE	130,00		130,00		130,00
COVIDE/2020/02528	CARNI FLETA SL	625,00		625,00		625,00
COVIDE/2020/02532	BUAR ARTESANOS SL	63,00		63,00		63,00
COVIDE/2020/02533	GESTORIA YAGÜE SOCIEDAD LIMITADA	320,00		320,00		320,00
COVIDE/2020/02539	G. CARRASQUER SL	588,00		588,00		588,00
COVIDE/2020/02540	ELENA BROSED JUNZA	3.635,00		3.635,00		3.635,00
COVIDE/2020/02541	COOPERATIVA AGRARIA SAN MIGUEL ARCANGEL DE VALAREÑA	796,55		796,55		796,55
COVIDE/2020/02542	CARMEN FORTON GOMEZ	243,80		243,80		243,80
COVIDE/2020/02543	RESIDENCIA PIRINEOS SL	4.179,00		4.179,00		4.179,00
COVIDE/2020/02547	PROMOTEC PEREZ GARCIA SL	100,00		100,00		100,00
COVIDE/2020/02548	susana tolosa gallego	199,00		159,20		159,20
COVIDE/2020/02549	LUIS MUNGUIA ALIAGA	461,00		461,00		461,00
COVIDE/2020/02553	TAGACORP S.L.	447,00		447,00		447,00
COVIDE/2020/02554	automoviles serrablo	2.878,85		2.878,85		2.878,85
COVIDE/2020/02576	ALOT METAL S.L.	1.072,05		1.072,05		1.072,05
COVIDE/2020/02579	SIPEJMA SL	3.965,76		3.862,94		3.862,94

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02580	JOSE IGNACIO ARMILLAS BARQUERO	621,00		621,00		621,00
COVIDE/2020/02583	MARIA ISABEL ARMILLAS BARQUERO	751,30		751,30		751,30
COVIDE/2020/02585	EBROACERO S.A.	5.569,93		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/02586	DEL POZO AUDIOVISUALES SOCIEDAD LIMITADA	860,00		860,00		860,00
COVIDE/2020/02588	GESAES ASESORES SL	838,66		781,53		781,53
COVIDE/2020/02592	DIMARC 1976 SL	2.014,77		2.014,77		2.014,77
COVIDE/2020/02596	COMBONA SL	995,29		995,29		995,29
COVIDE/2020/02598	ZARAGOZANA DE FORMULARIOS, SA	3.969,80		3.969,80		3.969,80
COVIDE/2020/02600	INICIATIVA EN LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA OSCENSE SOCIEDAD LIMITADA	103,87		51,93		51,93
COVIDE/2020/02605	RAQUEL MONFORTE GASQUE	164,67		164,67		164,67
COVIDE/2020/02606	M PILAR FERNANDEZ PEREZ	37,93		37,93		37,93
COVIDE/2020/02607	ANA CRISTINA GIL LANUZA	118,80		118,80		118,80
COVIDE/2020/02610	IDE ELECTRIC SL	1.601,56		1.401,56		1.401,56
COVIDE/2020/02611	JUAN JOSE DANIEL MARTIN	110,10		110,10		110,10
COVIDE/2020/02612	HUG ZGZ S.L.	120,43		115,24		115,24
COVIDE/2020/02613	MICRONIZACIONES DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.L.	1.357,00		1.357,00		1.357,00
COVIDE/2020/02616	SERGIO BENITO DE DIOS SOLDEVILLA	163,43		142,69		142,69
COVIDE/2020/02640	TELCA OPTICA SOCIEDAD LIMITADA	425,00		340,00		340,00
COVIDE/2020/02642	HDOSO CONSULTORES SL	420,00		420,00		420,00
COVIDE/2020/02643	Estadio Miralbueno El Olivar	5.822,00		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/02645	Itesal	7.003,31		6.000,00		6.000,00
COVIDE/2020/02647	RAQUEL PEREZ VILLAHIZAN	1.070,00		1.070,00		1.070,00
COVIDE/2020/02652	HIFAVER S. L.	2.800,00		2.800,00		2.800,00
COVIDE/2020/02658	MARIA JESUS PUEYO CALDERON	317,50		317,50		317,50
COVIDE/2020/02660	ANTONIO MATEO MOROS	93,00		93,00		93,00
COVIDE/2020/02673	ANGELES HERMELINDA CASAUS GARCIA	1.859,51		1.859,51		1.859,51
COVIDE/2020/02675	SOCIEDAD COOPERATIVA GANADERA DE CASPE	2.493,00		2.493,00		2.493,00
COVIDE/2020/02681	DESARROLLO INDUSTRIAL DEL FRIO Y CALOR SA	149,94		149,94		149,94
COVIDE/2020/02688	CENTRO SOCIO-SANITARIO PLAZA SL	422,95		422,95		422,95
COVIDE/2020/02725	Colegio Britanico De Aragon SA	4.834,00		4.834,00		4.834,00
COVIDE/2020/02707	INMACULADA BELENGUER AGUD	30,50		30,50		30,50
COVIDE/2020/02708	LAGUARTA SEGUROS E INVERSIONES SOCIEDAD LIMITADA	285,00		285,00		285,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02711	JOSE LUIS LANASPA SEGURA	442,85		442,85		442,85
COVIDE/2020/02712	JESUS PUEYO LAPUENTE	467,25		467,25		467,25
COVIDE/2020/02714	GIMNASIO FREE TIME SPORT SL	1.475,00		1.475,00		1.475,00
COVIDE/2020/02715	SARA AZNAREZ AISA	234,88		234,88		234,88
COVIDE/2020/02724	BINILO ELECTRÓNICA SL	229,00		229,00		229,00
COVIDE/2020/02732	CENTRO DENTAL CASABLANCA SL	892,84		831,19		831,19
COVIDE/2020/02736	carile proyecto sl	24,45		24,45		24,45
COVIDE/2020/02737	CARLOS VICENTE LLANOS GAGO	123,97		123,97		123,97
COVIDE/2020/02741	CENTRO DE ESTUDIOS PARA ADMINISTRACION PUBLICA SL	5.402,95		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/02743	DOLORES AROA BURRELL CASAS	47,90		47,90		47,90
COVIDE/2020/02745	EVA TELLO CADARSO	72,52		72,52		72,52
COVIDE/2020/02746	GRUPO LACOR EMPRESARIAL S.L.	133,09		133,09		133,09
COVIDE/2020/02748	CARNICER GASCA SL	844,90		844,90		844,90
COVIDE/2020/02752	EL TRUCADOR DEL PRIORATO, S.L.	2.051,76		2.051,76		2.051,76
COVIDE/2020/02755	ASEMVAL JACA SL	853,95		853,95		853,95
COVIDE/2020/02756	CLASSIC LAS INFANTAS S.L	780,00		780,00		780,00
COVIDE/2020/02758	ARAGONESA DE RELOJERIA SLL	389,98		389,98		389,98
COVIDE/2020/02770	FUNDACION BODAS DE ISABEL	546,52		507,02		507,02
COVIDE/2020/02779	OBON TURLAN Y ASOCIADOS SL	1.110,19		1.110,19		1.110,19
COVIDE/2020/02785	CLIPS S.C.	126,80		126,80		126,80
COVIDE/2020/02787	MARIA ESPERANZA HERNANDEZ GABARDA	58,50		58,50		58,50
COVIDE/2020/02789	LA PROYECTOTECA SC	220,00		220,00		220,00
COVIDE/2020/02791	CESAR SAIZ AZNAR	414,00		414,00		414,00
COVIDE/2020/02792	MARIA JOSE QUERO CHAMORRO	75,46		75,46		75,46
COVIDE/2020/02793	CENTRO DE CALZADO 2016 SOCIEDAD LIMITADA	231,40		231,40		231,40
COVIDE/2020/02794	GESTORIA SOLANAS SLP	472,00		472,00		472,00
COVIDE/2020/02796	M. CARRION Y ASOCIADOS SLP	815,00		815,00		815,00
COVIDE/2020/02798	IGNACIO PASTOR PONS	80,00		80,00		80,00
COVIDE/2020/02799	A. S. 1978 SOCIEDAD LIMITADA	422,00		422,00		422,00
COVIDE/2020/02800	ASOCIACIÓN MARÍA-SORIANO	505,16		490,29		490,29
COVIDE/2020/02804	RICARDO RAMIRO GRACIA	49,99		49,99		49,99
COVIDE/2020/02811	INVERSIONES ARAGONESAS RECREATIVAS S.L.	2.178,20		2.178,20		2.178,20
COVIDE/2020/02813	PANADERIA HERMANOS PEREZ, S.L.	189,00		189,00		189,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02816	SONIA CABRERIZO ABAD	662,40		662,40		662,40
COVIDE/2020/02819	NAVARRO Y LLIMA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	245,00		245,00		245,00
COVIDE/2020/02820	MULTICONSULTA SL	310,00		310,00		310,00
COVIDE/2020/02822	ROMANOS ALJAMA SOCIEDAD LIMITADA	1.560,13		1.520,13		1.520,13
COVIDE/2020/02826	SEGURANTIA FORO MEDIACIÓN CORREDURÍA DE SEGUROS, SL	158,67		158,67		158,67
COVIDE/2020/02835	ANAGAN S.XXI CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SL	5.526,07		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/02841	JAVIER NEGRE DISEÑO SOCIEDAD LIMITADA	484,50		458,70		458,70
COVIDE/2020/02844	MARIA PILAR MARTINEZ MENADAS	278,00		278,00		278,00
COVIDE/2020/02848	SUMINISTROS AGRICOLAS VERON SA	175,00		175,00		175,00
COVIDE/2020/02858	BARON CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	1.971,00		1.971,00		1.971,00
COVIDE/2020/02859	EVA MARIA DE MARCOS LOPEZ	33,02		33,02		33,02
COVIDE/2020/02862	SANEAMIENTOS LASARTE SL	140,00		140,00		140,00
COVIDE/2020/02866	CARLOS USON SOLA	495,00		495,00		495,00
COVIDE/2020/02870	IRENE IBAÑEZ GALLEGO	730,61		730,61		730,61
COVIDE/2020/02872	SALA MARTINICA SL	3.752,04		3.563,85		3.563,85
COVIDE/2020/02874	MARIA CRISTINA SUÑEN PAÑOS	327,20		327,20		327,20
COVIDE/2020/02875	ARAGONESA DE MECANIZADOS Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL MEDITERRANEO SL	223,00		223,00		223,00
COVIDE/2020/02876	PAN BELTRAN SL	97,52		97,52		97,52
COVIDE/2020/02877	VERSUS ESTUDIO GRAFICO SL	165,00		165,00		165,00
COVIDE/2020/02881	CARLOS MEDINA ARNAL	191,74		191,74		191,74
COVIDE/2020/02882	VICTORIA MEDINA ARNAL	191,74		191,74		191,74
COVIDE/2020/02883	ANA CRISTINA CANTIN LABARTA	495,04		495,04		495,04
COVIDE/2020/02886	ALTURAS CUBIERTAS Y FACHADAS SOCIEDAD LIMITADA	317,00		317,00		317,00
COVIDE/2020/02887	TUROLBROKER CORREDURIA DE SEGUROS SL	600,00		600,00		600,00
COVIDE/2020/02890	BODEGAS PANIZA S. COOP.	160,11		160,11		160,11
COVIDE/2020/02891	GESTORIA CASTILLO AINSA SLP	250,00		250,00		250,00
COVIDE/2020/02892	ANTONIO FAUSTINO ZAPATER PONZ	117,00		117,00		117,00
COVIDE/2020/02898	GESTORIA MOLINA CASTILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	827,00		827,00		827,00
COVIDE/2020/02899	MARÍA MERCEDES GRAÑENA ESCORIHUELA	365,40		365,40		365,40
COVIDE/2020/02900	ENRIQUE MARIN BONILLA	39,20		31,36		31,36
COVIDE/2020/02905	AUTOESCUELA ARILLA SL	208,20		208,20		208,20

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/02909	LA GRACIA MUNIESA PANADERIAS, S.L.L.	681,00		681,00		681,00
COVIDE/2020/02910	ASERPAZ SL	255,00		255,00		255,00
COVIDE/2020/02914	Automoviles SAnchez SA	6.791,25		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/02916	ELENA CELADA IBAÑEZ	565,71		452,57		452,57
COVIDE/2020/02918	HERMANOS ABADIA MARTINEZ SC	479,00		479,00		479,00
COVIDE/2020/02920	ALFREDO IBAÑEZ TOMAS	64,46		64,46		64,46
COVIDE/2020/02933	THE NORTH STATION ACADEMY SC	198,56		198,56		198,56
COVIDE/2020/02935	HNOS MASCARAY GRACIA SL	160,51		160,51		160,51
COVIDE/2020/02939	DESHIDRATACIONES Y CONSERVAS AGRICOLAS SA	394,00		394,00		394,00
COVIDE/2020/02950	TOBAJAS ILUMINACION Y CONTROL SOCIEDAD LIMITADA	31,59		31,59		31,59
COVIDE/2020/02951	MOISES FERRANDEZ MARTINEZ	1.846,35		1.846,35		1.846,35
COVIDE/2020/02956	URBANO BERNABE MULTISERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	3.650,00		3.650,00		3.650,00
COVIDE/2020/02959	S.C.LTDA. ARAG. T.A. LA BINACETENSE	384,00		384,00		384,00
COVIDE/2020/02965	ACSE TERUEL CORREDURIA DE SEGUROS SL	775,00		775,00		775,00
COVIDE/2020/02970	INDUSTRIAL DE ELEVACION S.A.	2.438,82		2.438,82		2.438,82
COVIDE/2020/02971	MARIA PILAR JUBIERRE SL	274,75		274,75		274,75
COVIDE/2020/02972	MARIA AGUSTIN ASESORES SC	163,35		163,35		163,35
COVIDE/2020/02973	FRANCISCA CUETO MARTINEZ	82,70		82,70		82,70
COVIDE/2020/02980	AUTOS BAIX CINCA 2005 SL	811,40		811,40		811,40
COVIDE/2020/02983	FACULTAD ACADEMIA CONDUCTORES SL	270,14		270,14		270,14
COVIDE/2020/02986	ALEJANDRO PURROY LAYUNTA	548,10		548,10		548,10
COVIDE/2020/02988	V SANCHO SA	160,26		160,26		160,26
COVIDE/2020/02989	SEAS, ESTUDIOS SUPERIORES ABIERTOS S.A.U.	3.388,30		3.368,35		3.368,35
COVIDE/2020/03002	RESIDENCIA ANCIANOS EN ZARAGOZA MIS NTRA SRA DEL PILAR	4.577,99		4.577,99		4.577,99
COVIDE/2020/03005	COMPUTER TARAZONA SL	372,02		372,02		372,02
COVIDE/2020/03006	JAMONES CASA CONEJOS S.A.	231,01		231,01		231,01
COVIDE/2020/03012	Elisa Sabate Quinquilla	331,00		331,00		331,00
COVIDE/2020/03015	LUIS MARIA BERDEJO BENEDI	71,95		71,95		71,95
COVIDE/2020/03017	MARIA ANGELES ROBRES NARANJO	635,00		635,00		635,00
COVIDE/2020/03018	COATRANS SL	955,04		955,04		955,04
COVIDE/2020/03021	INCOSPEL, S.L.	1.582,00		1.582,00		1.582,00
COVIDE/2020/03023	SEGURBAL CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	295,00		295,00		295,00
COVIDE/2020/03024	JARDINES DE VILLAFRANCA RESIDENCIA DE ANCIANOS SL	390,00		390,00		390,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/03025	JLC AUDITORES Y ASESORES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	417,07		417,07		417,07
COVIDE/2020/03026	TORRIJO SANZ SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	240,00		240,00		240,00
COVIDE/2020/03029	FELIX SANZ GALVEZ	188,00		188,00		188,00
COVIDE/2020/03030	Comunidad de regantes Sector VIII-III Tramo Canal de Monegros	329,00		329,00		329,00
COVIDE/2020/03034	FUNDACIÓN SAN VALERO	4.752,65		4.561,25		4.561,25
COVIDE/2020/03036	VIÑAS BAJAS, SL	6.746,55		6.000,00		6.000,00
COVIDE/2020/03040	TORRES Y ASOCIADOS GABINETE DE SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD LIMITADA	934,50		934,50		934,50
COVIDE/2020/03041	MARIO FORTUNATO ROVERES	376,59		376,59		376,59
COVIDE/2020/03043	MAXI BEBE HUESCA SL	171,90		137,52		137,52
COVIDE/2020/03044	ECHEMAN SA	4.842,52		4.842,52		4.842,52
COVIDE/2020/03047	DISCHLER SL	667,04		667,04		667,04
COVIDE/2020/03048	TORRES ESCUTIA CORREDURIA DE SEGUROS SL	1.334,19		1.334,19		1.334,19
COVIDE/2020/03049	JORGE GARCIA LATORRE	782,76		782,76		782,76
COVIDE/2020/03054	CLUB DEPORTIVO DDREAM	28,01		22,41		22,41
COVIDE/2020/03065	MARIA DOLORES GOMEZ SANCHEZ	2.222,17		2.186,14		2.186,14
COVIDE/2020/03068	EXCAVACIONES PEDRO RODRIGUEZ SL	164,55		164,55		164,55
COVIDE/2020/03070	SERRANO BELTRAN, S.C.	500,00		500,00		500,00
COVIDE/2020/03081	MARTELES PINILLA, S.C.	609,00		609,00		609,00
COVIDE/2020/03083	RAQUEL ALASTUEY MONTEAGUDO	393,75		393,75		393,75
COVIDE/2020/03093	PROVODIT INGENIERIA SA	206,00		164,80		164,80
COVIDE/2020/03095	MAYDEL CARS SERVICES SLL	195,00		195,00		195,00
COVIDE/2020/03096	BEERLAND 1994, S.L	770,00		616,00		616,00
COVIDE/2020/03100	VIVIR EN LAS FUENTES SOCIEDAD LIMITADA	867,77		867,77		867,77
COVIDE/2020/03108	PLASTICOS FLETA, S.A. JORDAN JORDAN	87,50		70,00		70,00
COVIDE/2020/03111	ESTELA CONCHA GARGALLO	64,00		64,00		64,00
COVIDE/2020/03116	Ivana Sanz Chacon	180,00		180,00		180,00
COVIDE/2020/03117	CICLOS ARAGON SA	314,39		314,39		314,39
COVIDE/2020/03119	JAB CINCA-SEGRE DISTRIBUCION ACTIVA MULTISECTORIAL SL	162,00		162,00		162,00
COVIDE/2020/03120	UDDA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	82,56		82,56		82,56
COVIDE/2020/03126	PRODUCTOS GILCA S.C.	829,61		819,31		819,31
COVIDE/2020/03144	ANA CRISTINA VICENTE PIMPINELA	115,62		115,62		115,62
COVIDE/2020/03138	BAZARES PALACIN, S.L.	445,52		445,52		445,52

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/03142	RESIDENCIA MIRASOL SL	1.922,31		1.914,06		1.914,06
COVIDE/2020/03149	ESTACION DE SERVICIO LA JOYOSA SOCIEDAD LIMITADA	382,06		382,06		382,06
COVIDE/2020/03150	FUNDACION EL TRANVIA	2.592,50		2.592,50		2.592,50
COVIDE/2020/03151	LOGISTICA SOCIAL S.L.	763,50		763,50		763,50
COVIDE/2020/03153	Elena Quintín Giral	106,61		85,29		85,29
COVIDE/2020/03154	ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLANTICO	1.145,12		1.145,12		1.145,12
COVIDE/2020/03156	SEGUAS AIRE COMPRIMIDO Y FRIO INDUSTRIAL SL	939,00		924,00		924,00
COVIDE/2020/03165	QUALITY CORN SA	4.207,25		4.207,25		4.207,25
COVIDE/2020/03166	LIVEN AGRO SA	2.330,21		2.330,21		2.330,21
COVIDE/2020/03169	ACTIVIDADES RECREATIVAS ACUÁTICAS AGUACTIVA, S.L.	74,52		74,52		74,52
COVIDE/2020/03174	AGUSTIN CASTAN S.L.	245,15		245,15		245,15
COVIDE/2020/03178	GESTION CLINICAS SALUD-DENTAL S.C.	770,00		770,00		770,00
COVIDE/2020/03181	CONCEPCION ROMANOS CERCED	208,06		208,06		208,06
COVIDE/2020/03188	MANUEL GIL BALFAGON	274,45		274,45		274,45
COVIDE/2020/03192	Dynatech Dynamics & Technology S.L.U.	6.530,00		6.000,00		6.000,00
COVIDE/2020/03194	FRANCO-MOLINA Y ASOCIADOS SOCIEDAD LIMITADA	228,00		228,00		228,00
COVIDE/2020/03196	TOP SKI JACA SL	794,10		775,46		775,46
COVIDE/2020/03198	ZARASWING SOCIEDAD LIMITADA	1.432,08		1.429,01		1.429,01
COVIDE/2020/03207	Anfora Sociedad Cooperativa Aragonesa	1.200,44		1.130,44		1.130,44
COVIDE/2020/03210	ENVASADOS DEL PIRINEO	2.702,69		2.702,69		2.702,69
COVIDE/2020/03212	GRUAS PERIE SOCIEDAD LIMITADA	357,00		357,00		357,00
COVIDE/2020/03215	MARIA CARMEN CHAMORRO PONS	54,51		54,51		54,51
COVIDE/2020/03221	Flexngate Aragon SL	2.111,93		2.111,93		2.111,93
COVIDE/2020/03222	FUNDACION PROLIENA	253,35		244,05		244,05
COVIDE/2020/03223	MARIA GUILLEN ALVIRA	432,00		432,00		432,00
COVIDE/2020/03225	FORGA NUM 9349 SAT	362,50		362,50		362,50
COVIDE/2020/03227	NORTEK SA	6.265,51		6.000,00		6.000,00
COVIDE/2020/03228	FOMENTO CENTROS ENSEÑANZA ARAGON SA	1.234,86		1.200,06		1.200,06
COVIDE/2020/03230	DANIEL YRANZO GRACIA	348,00		348,00		348,00
COVIDE/2020/03234	HELENA SANTAMARIA ORTEGA	729,00		583,20		583,20
COVIDE/2020/03238	YOLANDA RODRIGO BRUALLA	483,26		443,55		443,55
COVIDE/2020/03240	LEATHER SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	167,98		167,98		167,98

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/03243	RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES SAN HERMENEGILDO SOC COOP ARAGONESA	190,00		190,00		190,00
COVIDE/2020/03244	ASESORIA GLOBELCA, S.L.	600,00		600,00		600,00
COVIDE/2020/03250	VICTOR MANUEL POLA AZNAR	243,15		243,15		243,15
COVIDE/2020/03259	FLORENTINO ALFONSO CASAS	169,75		169,75		169,75
COVIDE/2020/03264	MARIA RIVAS SORIA	982,50		982,50		982,50
COVIDE/2020/03268	AMAETON SL	77,63		77,63		77,63
COVIDE/2020/03269	APLICACIONES INDUSTRIALES SABOCOS SOCIEDAD LIMITADA	890,40		890,40		890,40
COVIDE/2020/03270	HERCOHE SA	343,00		343,00		343,00
COVIDE/2020/03273	SILOS METALICOS ZARAGOZA SL	120,36		120,36		120,36
COVIDE/2020/03275	ANGELA LLOVERAS ESCURSELL	1.124,10		1.124,10		1.124,10
COVIDE/2020/03276	LOPEZ Y ALAEZ ASOCIADOS SL	259,88		244,13		244,13
COVIDE/2020/03294	DAVID HAROLD TEMPLEMAN	173,56		173,56		173,56
COVIDE/2020/03290	SUCURSAL ALFINDEN ASEGURADORES DE BIENES, SL	90,00		90,00		90,00
COVIDE/2020/03292	JAVIE SUBIAS MAURI	638,00		638,00		638,00
COVIDE/2020/03295	Cerma & Arriaxa, s.l.	3.331,98		3.331,98		3.331,98
COVIDE/2020/03296	RAUL NOVEL DEL CAMPO	169,00		169,00		169,00
COVIDE/2020/03297	ESCUELAS PIAS EMAUS	1.858,00		1.858,00		1.858,00
COVIDE/2020/03303	LUIS PINO CACERES	112,50		112,50		112,50
COVIDE/2020/03309	GRAN VELADA SOCIEDAD LIMITADA	1.550,00		1.550,00		1.550,00
COVIDE/2020/03331	MARIA JOSE LARDIES MARTINEZ	546,56		546,56		546,56
COVIDE/2020/03311	ALFREDO LIARTE SALVADOR	2.809,82		2.809,82		2.809,82
COVIDE/2020/03313	ARAGONESA DE CLIMATIZACION, ENERGIA Y SERVICIOS SL	880,00		880,00		880,00
COVIDE/2020/03333	BARRABÉS SKI MONTAÑA, SL	4.510,70		4.510,70		4.510,70
COVIDE/2020/03314	CALVERA MAQUINARIA E INSTALACIONES SL	212,00		212,00		212,00
COVIDE/2020/03315	LIMPIEZAS LA URBE SL	75,95		75,95		75,95
COVIDE/2020/03318	PISOS ZARAGOZA LA VIEJA SL	101,48		101,48		101,48
COVIDE/2020/03336	DESARROLLO Y FUTURO INFANTIL SL	1.404,96		1.404,96		1.404,96
COVIDE/2020/03343	BLANCA MARIA MAICAS REDONDO	1.069,95		1.069,95		1.069,95
COVIDE/2020/03346	OLGA GALE LAMUELA	59,73		59,73		59,73
COVIDE/2020/03347	PORTEROMANIA S.L.	428,00		428,00		428,00
COVIDE/2020/03348	LAFIS CONSULTORES ARAGON SL	289,20		289,20		289,20
COVIDE/2020/03349	MIGUEL ANGEL FRAILE RODRIGO	164,46		164,46		164,46

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/03350	TEATRO ARBOLE SL	835,00		835,00		835,00
COVIDE/2020/03356	CONSUELO TUTOR PARDO	909,30		909,30		909,30
COVIDE/2020/03362	BUFETE GIMEMNO DEL BUSTO S.L.	450,00		450,00		450,00
COVIDE/2020/03363	NOLOGIN CONSULTING SL	37,50		37,50		37,50
COVIDE/2020/03368	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO NUESTRA SEÑORA DE LOS PUEYOS	1.934,14		1.934,14		1.934,14
COVIDE/2020/03373	LUIS MARIANO RIVARES JAVIERRE	126,49		126,49		126,49
COVIDE/2020/03376	TRANSPORTES ESPECIALES SIGLO XXI, SL	89,00		89,00		89,00
COVIDE/2020/03379	SANADENTAL INTEGRAL SLP	729,00		729,00		729,00
COVIDE/2020/03195	SAMUEL GARGALLO GARCIA	273,64		273,64		273,64
COVIDE/2020/03383	AR ASOCIADOS COMARCA VALDEJALON SL	630,00		630,00		630,00
COVIDE/2020/03386	MONICA AGRAZ BUENO	435,00		435,00		435,00
COVIDE/2020/03392	MESBUR SL	852,25		852,25		852,25
COVIDE/2020/03399	MARTA RAMONA PASCUAL ALEJOS	176,46		176,46		176,46
COVIDE/2020/03401	JOSE ABRIL E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA	1.632,00		1.632,00		1.632,00
COVIDE/2020/03407	ALEXANDRA SESE FRANCO	1.614,00		1.614,00		1.614,00
COVIDE/2020/03410	ROBHER ZARAGOZA SL	631,88		631,88		631,88
COVIDE/2020/03413	MARIA BELEN PEREZ MALON	339,83		339,83		339,83
COVIDE/2020/03423	SANDRA ENFEDAQUE LISON	196,00		196,00		196,00
COVIDE/2020/03431	BASKET ZARAGOZA 2002 SAD	6.249,29		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/03462	CENTRO MEDICO DE TERAPIAS ALTERNATIVAS SL	523,37		513,77		513,77
COVIDE/2020/03443	CORP ABOGADOS Y ECONOMISTAS SL	871,00		871,00		871,00
COVIDE/2020/03451	CGM SERVICIOS SDAD COOP.	920,00		920,00		920,00
COVIDE/2020/03455	HUGUET HERMANOS SA	496,00		496,00		496,00
COVIDE/2020/03456	MARTA LAZARO MORENO	584,00		564,20		564,20
COVIDE/2020/03465	BAC PRINT IMPESION Y REPRODUCCION, S.L.	199,36		199,36		199,36
COVIDE/2020/03466	EXPLOTACIONES DE CONSULTAS Y DESPACHOS, S.A.	2.246,81		2.246,81		2.246,81
COVIDE/2020/03482	C.F. HERNAN CORTES JUNQUERA	856,44		785,11		785,11
COVIDE/2020/03483	ASOC MUSICAL CULT BDA COMARCALSAN ANTON	1.356,20		1.356,20		1.356,20
COVIDE/2020/03484	WE LIVE FOR SPORTS SOCIEDAD LIMITADA	319,80		319,80		319,80
COVIDE/2020/03487	VICTOR SEBASTIAN Y ASOCIADOS SLP	139,00		139,00		139,00
COVIDE/2020/03495	SANCEZ GUTIERREZ, SC	789,05		789,05		789,05
COVIDE/2020/03504	HINEUMAJ SL	783,00		783,00		783,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/03507	ARTAL VEHICULOS ZARAGOZA SOCIEDAD LIMITADA	2.655,46		2.581,86		2.581,86
COVIDE/2020/03508	AUTOESCUELA SAN MATEO, S.L.	414,00		414,00		414,00
COVIDE/2020/03510	ROCIO GIL MOR	123,41		112,78		112,78
COVIDE/2020/03513	FAMAT REFORMAS Y MOBILIARIO SL	200,00		200,00		200,00
COVIDE/2020/03517	GRUPO INMOBILIARIO BLASCO 9 SL	374,94		374,94		374,94
COVIDE/2020/03554	MARIA DEL MAR RUIZ LABAIRU	136,99		136,99		136,99
COVIDE/2020/03524	ASUBSOC SL	1.162,96		958,37		958,37
COVIDE/2020/03526	NUEVA AZARINA SOCIEDAD LIMITADA	4.960,00		4.918,20		4.918,20
COVIDE/2020/03529	HERRERO Y COLAS RESTAURACION SOCIEDAD LIMITADA	2.408,00		2.377,00		2.377,00
COVIDE/2020/03530	DANIEL FERNANDO AGUSTI FABRO	1.818,18		1.818,18		1.818,18
COVIDE/2020/03531	RESIDENCIAS MONSOL SOCIEDAD LIMITADA	1.189,36		1.189,36		1.189,36
COVIDE/2020/03535	DOGAR ADMINISTRACION INTEGRAL DE COMUNIDADES SL	519,96		519,96		519,96
COVIDE/2020/03536	IMPLASER 99 SLL	1.510,00		1.510,00		1.510,00
COVIDE/2020/03538	S COOP.NTRA.SRA.DEL NIÑO PERDIDO	90,90		90,90		90,90
COVIDE/2020/03540	CLINICA NUESTRA SRA. DEL PILAR, S.A	2.509,40		2.472,20		2.472,20
COVIDE/2020/03541	URRIENS ZABAU RESIDENCIA DE ANCIANOS SL	1.644,63		1.315,70		1.315,70
COVIDE/2020/03545	ANTONIO GÜERRE ABAD	254,55		254,55		254,55
COVIDE/2020/03546	TALLERES JORGE SANCHEZ SANCHEZ SL	320,00		320,00		320,00
COVIDE/2020/03555	ASESORIA RUISEÑORES SL	586,00		586,00		586,00
COVIDE/2020/03547	MIGUEL ANGEL JULIAN GALLEGO	240,00		240,00		240,00
COVIDE/2020/03548	SERVICIOS Y LIMPIEZAS CINCO VILLAS SOCIEDAD LIMITADA	233,00		208,00		208,00
COVIDE/2020/03557	MARIELA GUERRERO ORTEGA	66,12		52,90		52,90
COVIDE/2020/03558	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE VEHÍCULOS, S.A.	470,00		393,00		393,00
COVIDE/2020/03587	MOVILIDAPP IBERICA SOCIEDAD LIMITADA	3.398,68		3.388,94		3.388,94
COVIDE/2020/03569	CENTRO DE SERVICIOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA	212,86		206,49		206,49
COVIDE/2020/03572	JESUS PALACIOS ESCRICHE	1.181,25		1.181,25		1.181,25
COVIDE/2020/03576	TRANSPORTE COOPERATIVO ARAGONES, SOCIEDAD COOPERATIVA	714,00		702,15		702,15
COVIDE/2020/03580	CASTAN ASESORES SOCIEDAD ANONIMA	405,00		405,00		405,00
COVIDE/2020/03581	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES ALBALATE, S.L.	32,22		32,22		32,22
COVIDE/2020/03584	Soraya Iturbe Quijada	518,10		518,10		518,10
COVIDE/2020/03586	ASOCIACION EMPRESARIAL DE RADIO TAXI ARAGON	1.284,91		1.284,91		1.284,91
COVIDE/2020/03590	MANIPULADOS MONTEVEDADO SL	70,00		70,00		70,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/03591	NOVO REHUM SOCIEDAD LIMITADA	60,00		60,00		60,00
COVIDE/2020/03592	FUNDACION VIRGEN DEL PUEYO	319,00		319,00		319,00
COVIDE/2020/03593	SUELVES CORREDURIA DE SEGUROS SL	191,00		191,00		191,00
COVIDE/2020/03594	MAYAYO BLASCO SL	37,50		37,50		37,50
COVIDE/2020/03598	ALMACENES TRELL SOCIEDAD LIMITADA	206,61		165,29		165,29
COVIDE/2020/03604	G. P. O. SERVI-12 SOCIEDAD LIMITADA	150,00		150,00		150,00
COVIDE/2020/03607	FUNDACION VALENTIA HUESCA	1.315,73		1.315,73		1.315,73
COVIDE/2020/03609	COLLEGE MOLIERE MISSION LAIQUE FRANCAISE	22.644,69		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/03684	CARPINTERIA JOSE RUTIA SL	272,42		217,94		217,94
COVIDE/2020/03617	MARKETING DIVERTIDO SOCIEDAD LIMITADA	700,60		700,60		700,60
COVIDE/2020/03621	EHC DEPORTIVA, SLU	214,05		171,24		171,24
COVIDE/2020/03623	APA CESAREO ALIERTA	110,07		105,40		105,40
COVIDE/2020/03624	ROSA ANA RAMO GIL	245,95		245,95		245,95
COVIDE/2020/03630	ESCUELAS PIAS DE ALCAÑIZ	470,00		470,00		470,00
COVIDE/2020/03638	ASOC.PADRES DE ALUMNOS CESAR AUGUSTO	103,19		103,19		103,19
COVIDE/2020/03640	SUNPLEX ASISTENCIA TECNICA SL	248,56		248,56		248,56
COVIDE/2020/03643	SANTA ANA CRIANZAS Y VIÑEDOS SOCIEDAD COOPERATIVA	84,00		84,00		84,00
COVIDE/2020/03644	GRUPO BIASHARA PROFOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3.084,00		3.084,00		3.084,00
COVIDE/2020/03647	MARÍACARMEN PALACIO CAVERO	164,46		131,57		131,57
COVIDE/2020/03650	READY FORMACION SL	901,00		901,00		901,00
COVIDE/2020/03657	EXCLUSIVAS 2005 SL	1.050,00		1.050,00		1.050,00
COVIDE/2020/03658	ANA ALVIRA VERA	313,23		313,23		313,23
COVIDE/2020/03660	SDAD COOP AGRARIA DE SAN PEDRO GALLURDE	571,91		571,91		571,91
COVIDE/2020/03662	FOX HOSTELERA SOCIEDAD LIMITADA	1.830,80		1.830,80		1.830,80
COVIDE/2020/03668	SUMICAR PROPIBSA S.L.	231,00		231,00		231,00
COVIDE/2020/03669	MARIA ESTHER UTIEL GIL	49,50		49,50		49,50
COVIDE/2020/03670	MV FLOORING SL	297,00		297,00		297,00
COVIDE/2020/03673	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	635,47		600,07		600,07
COVIDE/2020/03675	JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ	689,00		689,00		689,00
COVIDE/2020/03676	MARIA TERESA ORIHUELA ARRESE	623,31		519,31		519,31
COVIDE/2020/03681	PINTURAS LEPANTO SOCIEDAD ANONIMA	478,28		445,22		445,22
COVIDE/2020/03683	ASOC DE DISMINUIDOS PSIQUICOS CINCO VILLAS	2.115,00		2.115,00		2.115,00

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/03686	Pllar Garde Borao	260,00		260,00		260,00
COVIDE/2020/03689	INGENIERIA TECNICA HOSPITALARIA SL	419,61		387,63		387,63
COVIDE/2020/03691	CHANTELIC SOCIEDAD LIMITADA	1.409,00		1.136,27		1.136,27
COVIDE/2020/03692	ECOLOGICOS Y FITOSANITARIOS DEL ALTOARAGON SOCIEDAD LIMITADA	138,00		138,00		138,00
COVIDE/2020/03695	MARTA CHESA CALLEJAS	61,00		61,00		61,00
COVIDE/2020/03697	PROCOM IBERICA SL	110,00		110,00		110,00
COVIDE/2020/03701	MOLDIBER ARAGON SL	7.633,90		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/03707	María Pilar Gonzalez Tardío	5.211,21		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/03712	OLIVER & GORETTI S C	897,50		897,50		897,50
COVIDE/2020/03713	ALFARO LEX FIRMA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	198,00		198,00		198,00
COVIDE/2020/03714	GERIATENCION SL	334,86		334,86		334,86
COVIDE/2020/03716	BEATRIZ SIMON MIGUEL	802,58		775,46		775,46
COVIDE/2020/03721	CONTAL CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	77,00		77,00		77,00
COVIDE/2020/03723	MARIA BLASCO BAGUER	651,06		544,95		544,95
COVIDE/2020/03729	SEBASTIAN LANGA ARRANZ	459,24		459,24		459,24
COVIDE/2020/03730	FRUTOS SECOS RAFALES SL	1.100,00		1.100,00		1.100,00
COVIDE/2020/03732	JUAN RAMON TOBEÑA PUYAL	282,72		282,72		282,72
COVIDE/2020/03735	XABIERREGAI SL	213,22		213,22		213,22
COVIDE/2020/03738	UMALAS COCKTAILS SL	2.588,40		2.588,40		2.588,40
COVIDE/2020/03742	GESTORÍA LOS ENLACES SC	503,10		503,10		503,10
COVIDE/2020/03743	BEATRIZ TELLO ROCA	71,55		71,55		71,55
COVIDE/2020/03745	MARIA MERCEDES AGUILAR CANALIS	208,10		208,10		208,10
COVIDE/2020/03750	MARIA ELENA GRACIA IBAÑEZ	42,89		42,89		42,89
COVIDE/2020/03752	JUAN CARLOS GONZALEZ CALVO	967,55		967,55		967,55
COVIDE/2020/03753	MARIA BELEN PEREZ RODRIGUEZ	197,51		197,51		197,51
COVIDE/2020/03759	ORDESACTIVA S.L.U.	3.108,50		3.100,82		3.100,82
COVIDE/2020/03762	NAUTICA Y CARAVANING ORLY SA	85,00		85,00		85,00
COVIDE/2020/03763	COLEGIO DE INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS	98,00		98,00		98,00
COVIDE/2020/03764	ISLA TENA Y ASOCIADOS SLP	270,13		270,13		270,13
COVIDE/2020/03776	VIVEROS FIDELA SOCIEDAD LIMITADA	15,00		12,04		12,04
COVIDE/2020/03778	BAR CESAR AUGUSTO, S.L.	1.809,20		1.809,20		1.809,20
COVIDE/2020/03781	ANEA TIEMPO LIBRE SC	291,49		291,49		291,49

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/03783	CONTA BETA ASESORES S.L.P.	47,93		47,93		47,93
COVIDE/2020/03790	FUNDACION MOTO ENGINEERING FOUNDATION	367,75		294,20		294,20
COVIDE/2020/03791	AG EMPRESAS, S.L.	591,00		591,00		591,00
COVIDE/2020/03792	RESIDENCIA DE ANCIANOS LAS NIEVES SL	238,84		238,84		238,84
COVIDE/2020/03793	MUEBLES HERNANDEZ SOCIEDAD LIMITADA	117,00		117,00		117,00
COVIDE/2020/03796	SUPERMERCADO YDAMALL SOCIEDAD LIMITADA	250,00		250,00		250,00
COVIDE/2020/03799	DIVERSA COMUNICACION GRAFICA SOCIEDAD LIMITADA	4.019,60		4.019,60		4.019,60
COVIDE/2020/03802	NOVAPAN SL	2.129,84		2.129,84		2.129,84
COVIDE/2020/03810	FRANQUIPAN SL	117,00		117,00		117,00
COVIDE/2020/03811	REGERSO SL	2.443,89		2.443,89		2.443,89
COVIDE/2020/03813	SERGIO LASIERRA GONZALEZ SOCIEDAD LIMITADA	168,00		168,00		168,00
COVIDE/2020/03820	ANA ISABEL SANCHO VAQUERO	160,00		160,00		160,00
COVIDE/2020/03825	SERAFIN FALLADO SL	1.349,00		1.349,00		1.349,00
COVIDE/2020/03826	FUNDACION CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	759,95		759,95		759,95
COVIDE/2020/03829	ALIMENTACION EL PORTAL SA	1.632,40		1.632,40		1.632,40
COVIDE/2020/03832	REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA	4.938,10		4.938,10		4.938,10
COVIDE/2020/03835	JOSE MANUEL PEREZ MUÑOZ	52,26		52,26		52,26
COVIDE/2020/03838	PASTELEROS ARTESANOS IRIS SOCIEDAD LIMITADA	84,08		84,08		84,08
COVIDE/2020/03843	VENTA SANCHO SL	46,00		46,00		46,00
COVIDE/2020/03846	MARGARITA SOCIEDAD CIVIL	1.856,00		1.856,00		1.856,00
COVIDE/2020/03847	PARQUE TECNOLOGICO DEL MOTOR DE ARAGON SA	327,18		261,74		261,74
COVIDE/2020/03858	GINECOLOGAS ASOCIADAS 2004 SL	825,00		825,00		825,00
COVIDE/2020/03859	PARQUE GOYA FORMACION SOCIEDAD LIMITADA	124,27		124,27		124,27
COVIDE/2020/03882	CRISTIAN LOPEZ AMILLS	5.974,35		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/03872	SERVICIOS INTEGRALES FINCAS ARAGON SL VIC	2.279,89		2.221,89		2.221,89
COVIDE/2020/03879	FISIOTERAPIA MICHEL ROMAN SLP	135,00		135,00		135,00
COVIDE/2020/03883	CASAMAR CINCA SOCIEDAD LIMITADA	171,80		171,80		171,80
COVIDE/2020/03891	PALOMA CASTILLO LACIMA	680,00		680,00		680,00
COVIDE/2020/03896	C. E. I. EL MANZANO SL	320,65		260,32		260,32
COVIDE/2020/04171	CAROLINA ANA SOGUERO SERRANO	33,88		33,88		33,88
COVIDE/2020/03900	LOPEZ BORRELL ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	481,22		481,22		481,22
COVIDE/2020/04173	BEATRIZ SANZ FERRER	180,99		180,99		180,99

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/04174	MORE THAN SIMULATORS SL	44,94		40,61		40,61
COVIDE/2020/03910	JORGE RAYA HIDALGO	753,58		680,51		680,51
COVIDE/2020/03911	G3 ENTRERRIOS GRISEN SOCIEDAD LIMITADA	4.492,23		4.492,23		4.492,23
COVIDE/2020/03912	NOUVELLE-GRAVAPO SOCIEDAD LIMITADA	318,00		318,00		318,00
COVIDE/2020/03914	PODO ACTIVA SOCIEDAD LIMITADA	679,15		679,15		679,15
COVIDE/2020/04168	ARADOCK S.L.	382,54		382,54		382,54
COVIDE/2020/04177	JAV ASESORES CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA	432,00		432,00		432,00
COVIDE/2020/03920	EDITORIAL LUIS VIVES	1.260,00		1.008,00		1.008,00
COVIDE/2020/04180	FRUTAS LOZANO SL	6.293,93		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/03923	Sociedad Cooperativa Agricola Aragonesa Del Ebro	980,00		980,00		980,00
COVIDE/2020/03925	CASA FUSTERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	274,62		274,62		274,62
COVIDE/2020/03926	KINE PILATES SOCIEDAD LIMITADA	224,62		224,62		224,62
COVIDE/2020/03931	ASOCIACION DOCENTE CULTURAL BENEFICO RECREATIVA SAN SEBASTIAN	572,56		520,56		520,56
COVIDE/2020/03933	AUDIOBUS SL	6.229,08		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/03936	GAH SOLUCIONES LINGÜISTICAS SOCIEDAD LIMITADA	864,00		864,00		864,00
COVIDE/2020/03937	EFISER GENERAL DE SERCICIOS, S.L	1.399,00		1.399,00		1.399,00
COVIDE/2020/03940	CLINICA VETERINARIA ARRABAL, .SL.P.	155,80		155,80		155,80
COVIDE/2020/03941	MOVIMIENTO PARA TU BIENESTAR SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	1.054,86		968,02		968,02
COVIDE/2020/03942	JUAN NAUDIN SESE	501,84		493,58		493,58
COVIDE/2020/03946	MARIA PILAR LLEIDA MONTULL	178,06		166,04		166,04
COVIDE/2020/03948	JUAN CARLOS BARRIO ALONSO	170,00		170,00		170,00
COVIDE/2020/03953	PARLOBLAN SOCIEDAD LIMITADA	6.463,27		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/03960	COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE ZARAGOZA	212,00		212,00		212,00
COVIDE/2020/03963	VILARRUBI ABOGADOS SLP	860,00		860,00		860,00
COVIDE/2020/03964	EVA ANA VICENTE MENENDEZ	1.291,91		1.291,91		1.291,91
COVIDE/2020/03965	MEAT CENTER IBERICA SOCIEDAD ANONIMA	276,00		276,00		276,00
COVIDE/2020/03966	ASESORIA PAMAY SL	332,68		332,68		332,68
COVIDE/2020/03968	ARMINOR ARAGONESA DE MONTAJES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA	909,09		909,09		909,09

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/03972	MIGUEL ANGEL BARTOLOME NAVARRO	251,52		251,52		251,52
COVIDE/2020/03974	PEDRO JOSE FONTANA CALVO	442,85		442,85		442,85
COVIDE/2020/03975	CONSULTORES FISCALES DE TERUEL S.L.	610,00		610,00		610,00
COVIDE/2020/03980	CENTRO MEDICO PALAFOX SOCIEDAD LIMITADA	4.626,88		4.626,88		4.626,88
COVIDE/2020/03981	AUTO-ELECTRICIDAD JESMA SOCIEDAD LIMITADA	150,00		150,00		150,00
COVIDE/2020/03990	DOMINGO Y CRISTINA S.L.	295,00		295,00		295,00
COVIDE/2020/03993	F&G ASESORES MONZON SL	612,00		612,00		612,00
COVIDE/2020/04187	INSTITUCION FERIAL CIUDAD DE TERUEL	4.900,00		4.900,00		4.900,00
COVIDE/2020/03999	SERVICIO ZARAGOZANO DEL MOTOR REPARACION Y VENTA DE VEHICULOS SL	722,00		723,84		723,84
COVIDE/2020/04000	OLD GALLAGHER ZGZ SL	184,12		184,12		184,12
COVIDE/2020/04001	CARLOS PROL DOMINGUEZ	248,43		248,43		248,43
COVIDE/2020/04008	BIOLOGIA Y NUTRICION 2 SA	855,00		855,00		855,00
COVIDE/2020/04013	LOARRE TURISMO ACTIVO, S.L.	3.024,00		3.024,00		3.024,00
COVIDE/2020/04014	JOSE ANTONIO CABEZ BONET	238,49		238,49		238,49
COVIDE/2020/04028	DISEÑO Y DECORACIÓN 2012 SL	675,00		675,00		675,00
COVIDE/2020/04031	ALAS Y VIGIL ASESORES SOCIEDAD LIMITADA	1.077,30		1.077,30		1.077,30
COVIDE/2020/04038	AUTO ESCUELA ZETA-EJEA SOCIEDAD LIMITADA	188,08		188,08		188,08
COVIDE/2020/04039	AREA DE SERVICIO NUEVA CARTUJA S.L	2.281,12		2.281,12		2.281,12
COVIDE/2020/04041	WALQALUNA, S.L.	2.843,36		2.843,36		2.843,36
COVIDE/2020/04045	SELECTA PERFUMES SL	75,00		75,00		75,00
COVIDE/2020/04047	YOLANDA GALINDO ESQUEJ	110,05		110,05		110,05
COVIDE/2020/04053	COLEGIO SANTA ANA	235,00		235,00		235,00
COVIDE/2020/04055	TRENDICO GROUP SL	3.440,17		3.440,17		3.440,17
COVIDE/2020/04060	Centro de Negocios Experttia SL	1.550,00		1.550,00		1.550,00
COVIDE/2020/04065	Lunia Zaragoza SL	6.356,96		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/04067	INTER INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	603,50		603,50		603,50
COVIDE/2020/04068	RIVAS Y ROBLEDANO ADMINISTRADORES ASOCIADOS,S.L.	136,00		136,00		136,00
COVIDE/2020/04069	CRISTINA TORRALBA RODRÍGUEZ	33,05		33,05		33,05
COVIDE/2020/04070	BODEGAS AÑADAS SA	499,10		499,10		499,10
COVIDE/2020/04071	ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES DE ZARAGOZA SA	280,53		224,42		224,42
COVIDE/2020/04077	ACADEMIA DELTA SL	263,92		263,92		263,92
COVIDE/2020/04079	NOSOLOCOPAS SL	214,05		214,05		214,05

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado I. Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas). Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Importe subvencionable total desarrollo seguro de la actividad económica	Importe subvencionable total digitalización y teletrabajo	Subvención para el desarrollo seguro de la actividad económica	Subvención para digitalización y teletrabajo	Importe subvención total
COVIDE/2020/04085	DOCTORES FORCADA LAJUSTICIA S.L.	233,86		233,86		233,86
COVIDE/2020/04087	TEZAUTO SL	1.990,00		1.990,00		1.990,00
COVIDE/2020/04196	CUSTOMS & BORDERS, S.L.	88,00		88,00		88,00
COVIDE/2020/04095	MARIA CARMEN LORAS GARCIA	174,99		174,99		174,99
COVIDE/2020/04096	COMISIONES OBRERAS DE ARAGON	5.105,30		5.000,00		5.000,00
COVIDE/2020/04097	ELECTROCIRCUITO INSMAN, S.L.	122,96		122,96		122,96
COVIDE/2020/04099	JAIME RIVERA VIDAL	1.227,44		1.227,44		1.227,44
COVIDE/2020/04103	OPERINTER ZARAGOZA SA	993,74		993,74		993,74
COVIDE/2020/04105	ASESORIA FISCAL AYMESA SLP	2.102,50		2.102,50		2.102,50
COVIDE/2020/04128	TRANSLOYMA 2008 SOCIEDAD LIMITADA	991,90		991,90		991,90
COVIDE/2020/04129	Marta Royo López	556,27		556,27		556,27
COVIDE/2020/04142	COOPERATIVA SAN ANTONIO	733,50		733,50		733,50
COVIDE/2020/04145	JESSICA JIMENEZ REDRADO	88,00		88,00		88,00
COVIDE/2020/04147	REDLABORAL SOCIEDAD LIMITADA	170,00		170,00		170,00
COVIDE/2020/04151	COBERTURA LOGISTICA DE TRANSPORTE SOCIEDAD LIMITADA	3.200,00		3.200,00		3.200,00
COVIDE/2020/04152	GAP BROKERAGE SOCIEDAD LIMITADA	37,43		37,43		37,43
COVIDE/2020/04163	LOLA VERDIEL MARTIN	543,95		543,95		543,95
COVIDE/2020/04167	Jumosol Fruits SL	2.549,00		2.549,00		2.549,00
COVIDE/2020/00277	EURONIX METAL SL	2.328,00		2.328,00		2.328,00
COVIDE/2020/00931	CARLIN S& M ALCAÑIZ SL	1.270,00		1.270,00		1.270,00
COVIDE/2020/01705	J ANTOLI SA	8.575,76		5.000,00		5.000,00
		1.169.444,64	**4.153.585,11**	**1.064.200,55**	**3.510.094,70**	**4.574.295,25**

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/00565	MULTISERVICIOS PEDROLA SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/00567	INTERNATIONAL FINANCIAL ANALYSIS AND CONSULTANCY SOCIEDAD LIMITADA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/00642	JORGE GORRIZ LOZANO	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/00652	MARIA LUISA POLO BALEN	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita facturas)
COVIDE/2020/00662	MISONG LEE O	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/00666	OLGA SALVADOR MATEO	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/00681	PERTUSATO MASTIN.EST.COMUNICACION, SLU	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/00684	JULIAN LEON DOBON	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/00686	AS CONSULTORES Y ASESORES EMPRESARIALES DE TERUEL S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/00700	MARIA NELA GODES CASAOS	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/00703	SONI AGRAMONTE VERGARA	No resultar los costes subvencionables según apartado 6ª Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/00714	MARIA VICTORIA BARRIO ARNAL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/00726	HERTEC ZARAGOZA 2004 SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables-pagos fuera de plazo)
COVIDE/2020/00732	JULIA MERCADO TORON	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/00738	SERVICIO Y MAQUINARIA ARAGONESES SA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/00748	MARÍA LUISA CAVERO ARASANZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/00765	MIGUEL FELIPE BESCOS	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/00773	JESUS GAVIN PASCUAL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/00777	HOSTAL RIO ARA SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apartado Cuarto 2)
COVIDE/2020/00781	ADA EBRO HOSTELERIA,S.L.	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/00790	ASOC. DE ECONOMÍA SOCIAL DE ARAGÓN	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1)
COVIDE/2020/00800	HOTEL PLAZA FERIA CB	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1), en relación con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
COVIDE/2020/00809	JESUS MARTINEZ BLASCO	No resultar los costes subvencionables según apartado 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/00844	CARLOS BADAL LOZANO	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/00845	FUNDACION POR LA INCLUSION SOCIAL DE CARITAS ZARAGOZA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 1)
COVIDE/2020/00846	CHARO E HIGINIO SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º de la Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/00871	ANA CRISTINA LAPIEDRA ASENSIO	No cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/00890	SANFOR GESTION EMPRESARIAL SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/00895	VALE TIRWAL, S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/00900	XIUYI ZHANG	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/00906	MARIA ASUNCION FELIPE BESCOS	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/00909	MARIA ASUNCION FELIPE BESCOS	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/00920	BOOGALOO NATURAL TALLER, S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/00936	VANESA CABALLERO OLLETA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/00943	Martina Abós Castel	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/00945	COOPERATIVA PROVINCIAL TERRITORIAL DE TRANSPORTES S.COOP.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo y no acredita pago)
COVIDE/2020/00947	CALZADOS SAINZ	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Octavo 1)
COVIDE/2020/00957	PLATAFORMA DE FIDELIZACION PENSUMO SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable y factura fuera de plazo)
COVIDE/2020/00974	TUROLENSE DE APLICACIONES SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/00998	AURELIO MARIN CALVO	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/01002	ENERGY GREEN STAR SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/01013	ANTOLIN ANDRES EMPERADOR	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6ª Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01029	COSEHISA HOLDING SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/01031	MARIA CARMEN SAURA SAURA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01036	COSEHISA HOLDING SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/01040	PELUQUERIA Y COSMETICA ANGOAB SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01044	FERNANDO VILLUENDAS VILLAGRASA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01049	PROMOCIONES Y CONTRATAS LOMBARTE SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/01062	FUNDACION RAMON REY ARDID Y VIDA A LOS AÑOS UTE	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1), en relación con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
COVIDE/2020/01071	CONDUCTORES AUTOESCUELA PIRINEOS SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/01074	JOSE CABALLERO FORT	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01087	JOSE LUIS LONGARES LATORRE	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/01090	ENTORNO SALUDABLE, SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables y no acredita pago)
COVIDE/2020/01099	ENTRERRIOS SERVICIOS GENERALES SA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01101	HOGAR SANTA MARIA LA MAYOR EN CASPE HERMANITAS DE ANCIANOS DESAMPARADOS	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 1)
COVIDE/2020/01102	PLAZA BET SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable y pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/01104	FUNDACION RAMON REY ARDID FUNDACION TERVALIS Y FUNDACION FERMIN ALEGRE UTE LEY 18/1982	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1), en relación con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
COVIDE/2020/01109	GENERAL DE RESIDENCIAS GERIATRICAS SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/01111	HOSTAL EL PORTAL S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/01113	FARMACIA CLAVER C.B.	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1), en relación con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/01131	JOSE LUIS BENITO MUÑOZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01139	DIEGO MARRO RAMON	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/01151	CARNICAS SANCUSA, S.C.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables y no acredita pago)
COVIDE/2020/01152	EXPLOTACIONES PORCINAS LA RANA SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01153	MARIA JOSE JULIAN PASCUAL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01162	ANGEL CAÑETE NAVARRO	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01167	TRANS LETUX,S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01170	TRANS LETUX,S.L.	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01186	GESTION DE MANTENIMIENTO Y PROCESOS SL	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01191	CLIMATIZACION PIRENAICA SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01194	ALVARO FABIAN PIRRI GOMEZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/01208	ELIVERE INNOVACION, SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/01224	DAVID BLANCO NAHARRO	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01230	ARS ALENDI SA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 1)
COVIDE/2020/01249	MUPOR, CB	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1), en relación con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/01259	M ISABEL ABAD BARRACHINA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01277	ANA LATAS CATALAN	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/01290	ANA MARIA FORNIES ORDUNA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables y pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/01316	ALQUIVEN SERRABLO SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01327	RAFAEL GONZALEZ LANA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/01331	RUBIO ASESORES FISCALES SLP	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/01342	HECTOR MENDAL ESCARIO	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/01350	HERMANOS ESCUDER NARBON C.B.	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1), en relación con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
COVIDE/2020/01360	CUBICA & EXPOCUBEX SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (factura fuera de plazo)
COVIDE/2020/01361	TENATOUR EXPERIENCIAS SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (factura fuera de plazo)
COVIDE/2020/01371	GRIFICOS,S.L.	No resultar los costes subvencionables según el apdo. 6º de la Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01377	RISKSASSESSMENT SERVICES COMPANY CORREDURIA DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01386	SAN MIGUEL OCIO SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01409	GRUPO TECNICO RIVI SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01437	BIELSA HERBERA CB	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1), en relación con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/01443	INVERSIONES PRABAPMAR SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01438	OSCAR ROYO GONZALEZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables y no acredita pago)
COVIDE/2020/01451	ANGEL CAPAPE LORENTE	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/01453	PRODUCTOS EXCLUSIVOS LUCTMAS SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita factura)
COVIDE/2020/01460	GESTION DE IMPAGOS EMPRESARIALES SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01463	MARIA PILAR COBO ALCALA	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01465	Urbano Marcellan Larramendi	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/01486	GABINETE DE SEGUROS BENEDI SA CORREDURIA DE SEGUROS	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable y pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/01491	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LANA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6ª Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/01495	REFORMAS GUILLEN, C.B.	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1), en relación con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
COVIDE/2020/01497	GESTION DE MANTENIMIENTO Y PROCESOS SL	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01522	ANA CHOPO FRAGUAS	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables y no acredita pago)
COVIDE/2020/01664	IGNACIO CINTO SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvenionables)
COVIDE/2020/01561	ASOC DE PADRES DE DIMINUIDOS PSIQUICOS LA PAZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/01569	INMACULADA ISIEGAS GERNER	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/01575	SISTEMAS DE INGENIERIA SOLAR Y TRANSFORMACIONES ENERGETICAS DE VILLANUEVA DE GALLEGO SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables y factura fuera de plazo)
COVIDE/2020/01591	JESUS MONTAÑES SALAS	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01610	ALBAREDA 6-ASESORES SLP	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01620	TAHONA LAS FUENTES, S.L.	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01630	FRANCISCO JAVIER MARIN NEBRA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01654	ASECONT 2000, S.L.	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01663	TOMAS PELAYO DORDA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01673	CARLOS TIMONEDA TIMONEDA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01704	DAYMA ASESORIA DE EMPRESAS SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable o no acredita pago)
COVIDE/2020/01707	DANIEL VERGARA MURO	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01709	RIVERA MUR, CB	No cumplimiento de los requisitos establecidos (apdo. Cuarto 1) en relación con el artículo 11.3 de la Ley 38/2203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
COVIDE/2020/01715	LUIS JAVIER CRUCHAGA BERMEJO	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01717	ADG PRODUCCIONES S COOP	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01724	CUBLAN INVERSIONES, S.A.	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/01730	GRUPO ASESOR BAJO ARAGON ALCAÑIZ S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (factura fuera de plazo)

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/01731	BODEGAS CARLOS VALERO SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/01732	MARIA JOSE SEGARRA RUA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable y no acredita factura)
COVIDE/2020/01742	ORENCIO CALORS BORAU ESCAR	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01746	ADRIVIER ZARAGOZA SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01757	TALLERES VALDARROQUE SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01777	JESUS NOGUERAS CARNICERO	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/01782	DIETA SALUDABLE SOCIEDAD LIMITADA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01795	ALERCE INFORMATICA APLICADA S.A	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01127	JOSE IGNACIO CAMBRA JUNQUERAS	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables y no acredita pago)
COVIDE/2020/01797	JOSE IGNACIO CAMBRA JUNQUERAS	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01807	LA ENDRINA RESTAURACION SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/01827	JORGE MOTA EDREIRA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01842	GASOLEOS GUARA SOCIEDAD LIMITADA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01853	LA MARCUERA MARCELLAN C.B.	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1), en relación con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
COVIDE/2020/01869	AGENDACE, SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/01884	CESAREO GOMEZ LORAS	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/01889	GUDAR 70 SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2) y no resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/01925	ENRIQUE MELER DIUME	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01930	CARLOS AUGUSTO RECIO MARTIN	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/01935	LA BAL D´ONSERA SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01941	RESTOSOLUTIONS SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01954	REVESTIMIENTOS FRAGA, S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (factura fuera de plazo)
COVIDE/2020/01960	BELEN GOMEZ NAVARRO	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/01962	HERMANAS FERRER VILLUENDAS SC	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/01968	LUIS JAVIER YUS CANTIN	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 1)
COVIDE/2020/02004	JAVIER GUINOT BARBA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/02016	DIONISIO ADIEGO ARIZA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/02017	Gloria Madurga Fresno	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/02040	JAVIER VIÑUALES GIMENEZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable y no acredita factura)
COVIDE/2020/02055	PEREZ MOLINER EVA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/02058	DANIEL SANCHEZ VAZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/02063	ACADEMIA CEMM SYSTEM SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/02079	LORENA LOGROÑO CARDIEL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/02080	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE ARAGON	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/02084	ROSA MARIA ARAMBURU ECEIZA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/02098	CLINICA DENTAL DRA. VALLEJO SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/02129	Joaquin Albesa Muniesa	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/02149	LORENTE Y LORENTE SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/02161	SANTIAGO FOMBUENA SERRANO	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/02227	ZARAGOZA LOGISTICS CENTER	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1)
COVIDE/2020/02243	LUIS NOVEL PERUGA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/02256	DESARROLLOS INTEGRALES LUMIJISA SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/02274	ALBAREDA 6-ASESORES SLP	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (art. 13)
COVIDE/2020/02288	CARLOS SOLIS SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/02296	SOTO GESTORIA Y FINCAS SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6ª Convocatoria (concepto no subvencionable).

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/00063	L' ARTICA DE ALQUEZAR SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables y pagos no acreditados)
COVIDE/2020/02315	PINTURAS PAYVES SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables y no acredita pago)
COVIDE/2020/02333	FRUTAS CADETE SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/02340	PENNY WISE IBER SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/02346	SDC ESMAS SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/02423	RIOENER SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/02425	JASZYREN SL	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (art. 13)
COVIDE/2020/02427	JASZYREN SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/02457	RENTACUBICA SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/02464	FRUTAS ERRUZ SOCIEDAD LIMITADA	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/02480	LAURA ESTELA GOMEZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/02509	TRASIEGO SOMONTANO SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/02516	ROSA ZALDIVAR VA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/02527	TERESA GOMEZ BURRIEL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/02529	JEVA SYSTEMS AND COMPLIANCE SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/02550	INSATEC-2001 AUXILIAR DE MAQUINARIA PARA OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCION SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/02555	COVECASA CONSTRUCCIONES VENTA COMPRA Y ALQUILERES SA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/02574	SOLITEL PROYECTOS E INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/02589	FEDERACION CRISTIANA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARGON FECAPARAGON	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1)
COVIDE/2020/02620	ESPACIO FAMILACE SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/02632	ALMENARA 1915 SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/02633	LAGUARDIA ALONSO SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/02664	INCASTRI SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/02666	LA PIECERA SC	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/02674	LACOR TEXTIL SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/02705	MASENA, S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/02730	MARIA CRISTINA SINUES BALAGUER	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/02739	ANA VENTURA S L	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/02742	Jorge Rodrigo Altelarrea	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable y factura fuera de plazo)
COVIDE/2020/02744	MARIA JOSE VAL APERTE	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/02802	RAQUEL MARTOS RUIZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita factura)
COVIDE/2020/02846	MARAOS SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/02889	RODRIGUEZ Y DELGADO GESTORES SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/02921	SINTEC SUMINISTROS DE COMPONENTES INDUSTRIALES SLL	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/03001	NOEMI AZNAREZ PUENTE	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables y no acredita pago)
COVIDE/2020/03007	JAMONES CASA CONEJOS S.A.	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (art. 13)
COVIDE/2020/03057	RIPROMAN SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/03076	JORGE BORAU ALONSO	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/03086	CENTROS NIRE SEN 2701, S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/03101	FUNDACION DOLORES SOPEÑA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable y no acredita pago)
COVIDE/2020/03105	FUNDACION DOLORES SOPEÑA	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/03123	CREACIONES MARIAN	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1), en relación con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
COVIDE/2020/03127	Antonia Arana Dominguez	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable y no acredita pago)
COVIDE/2020/03152	AZNAR REVILLA ASOCIADOS SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/03197	FRANCISCO JAVIER MATE BECERRIL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/03242	MANANTIAL INFINITO DE ORO SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/03249	ZACESA SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/03282	BRENDA NADINE RESTREPO RODRIGUEZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/03283	CASTRO GRASA; SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/03286	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1)
COVIDE/2020/03291	VANESA CASANOVA FERNANDEZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/03332	WAY FRUIT SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/03354	TRICYCLO INDOOR, S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/03360	SARA CAMEO APILLUELO	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/03381	SAMUEL GARGALLO GARCIA	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/03424	ANA BAETA GALVE	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/03450	JORGE GARCIA LATORRE	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/03457	ZHENXING YE	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2) y no resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/03470	TRANSPORTES Y NAVEGACION RAMIREZ HERMANOS SA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/03473	MARIA CARMEN BIELSA BIELSA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/03501	JJ GOES 14 SOCIEDAD LIMITADA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/03564	TEMA JACA, S.L.	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/03605	JESUS REGAÑO VIGIL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/03616	MARIA INMACULADA MOLINE MELENDEZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/03634	FUNDACION SOCIAL CHESO	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/03648	LA PARRILLA DE BENAS, .SL.	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/03655	SILVIA TAFALLA CARDONA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/03679	BTV SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/03690	RAMON CASTILLO BIESCAS	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/03705	ROSARIO BARRAJON ALCUBILLA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/03724	ZINGLA MUSICA SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/03725	ASOC INTERPROFESIONAL LECHERA DE ARAGON	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/03726	LA FARTALLA SC	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/03727	ROSA ESCUIN ROYO	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable y no acredita pago)
COVIDE/2020/03744	JESCAR 2015 SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/03749	FUNDACION CANONICA VENECIA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/03787	GALERIA MUNDIAL SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/03812	BINAGA SA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/03815	WLADIMIRO GARCIA JUDEZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/03821	EDUARDO ALBAIDA USIETO	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/03824	ANA DOMINGUEZ PARDO	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/03831	LEGAL NOVA CONSULTING, S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/03834	ASESORES DE IMAGEN DUETO SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (apdo. Cuarto 4 c)
COVIDE/2020/03837	ALQUIFUENTESPALDA, S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables y no acredita pago)
COVIDE/2020/03862	ERNESTO LAHOZ LOPEZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/03866	PREFABRICADOS Y CONTRATAS BAÑOLAS SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/03867	SILENTIO MUSICAE SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/03874	PAC AJUPE, S.L.	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/03889	FERIA DE ZARAGOZA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/04181	ESCIENCIA EVENTOS CIENTIFICOS SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita factura y no acredita pago)

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/03924	MARIA PILAR FELICES PUERTOLAS	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/03934	EDITORIAL LUIS VIVES	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/03943	LANDA SERVICIOS FINANCIEROS SA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/03961	BISTRO & CAFE CLANDESTINA, S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/03982	TRINIDAD ROY VIDAL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/04185	OSCA DEPORTIVA SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/04016	DYNAMIC TECHNOLOGIES FOR AUTOMATION CABLING ELECTRICS SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/04021	TRIPAS MANCHON SL	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/04190	ARAGONESA DE CARPAS SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (pago fuera de plazo)
COVIDE/2020/04029	ALMUNIA SOLAR SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/04032	PLAVIPER, S.L.	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables y no acredita pago)
COVIDE/2020/04033	DESMONTANDO A LA PILI SOCIEDAD COOPERATIVA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/04035	HECTOR PUERTOLAS CAPDEVILA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/04056	IVI ZARAGOZA SL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 1)
COVIDE/2020/04195	ANTONIO ACERO PALLAS	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de denegación
COVIDE/2020/04093	MARTINEZ LARROTIZ SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/04094	CUSTOMS & BORDERS, S.L.	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/04098	SINVE HISPANICA SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/04110	CASA CHULDIAN SOCIEDAD LIMITADA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. Cuarto 2)
COVIDE/2020/04112	LUIS ALFONSO PEREZ SANZ	No cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria (apdo. 13)
COVIDE/2020/04124	COMPAÑIA DE GUIAS DE AINSA SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/04136	ERIKA PERNIA ROSALES	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/04138	FROEN SC	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita facturas ni pagos)
COVIDE/2020/04146	HERMANOS MORALES TOMEY SL	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (conceptos no subvencionables)
COVIDE/2020/04148	SACO TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable)
COVIDE/2020/04198	PEQUEÑOS VENECIANOS SC	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (no acredita pago)
COVIDE/2020/04158	PILAR HOMBRADOS FERNANDEZ	No resultar los costes subvencionables según apdo. 6º Convocatoria (concepto no subvencionable y no acredita pago).

csv: BOA20210104011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Listado III. Relación de solicitudes no concedidas. Segundo periodo de instrucción

Número de expediente	Titular	Motivos de no concesión
COVIDE/2020/00635	E.S. MEDIACION SL	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/00731	GARGALLO MORA S.L.	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/00337	MIGUEL FELIPE BESCOS	Desistimiento según art. 68.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/00768	ANA PILAR GUILLEN JIMENEZ	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/00788	ALFREDO OTO PELEGRÍN	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/00835	OSCAR DAVID BERMUDEZ MELERO	Desistimiento según art. 68.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/00767	MARIA ASUNCION FELIPE BESCOS	Desistimiento según art. 68.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/00914	FERNANDO MONTAGUD PEREZ	Desistimiento según art. 68.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/01078	FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ GARCIA	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/01132	ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS IRUDENT, S.L.	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/01175	RICARDO ESTEBAN PORRAS MARTA GIL GALINDO S.C.P	Desistimiento según art. 68.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/01199	LORENZO ALONSO ESTEBAN	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/01362	ROSARIO EGUIA ITURRIAGA	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/01369	RAFAEL GARCÉS GOMEZ	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/01388	ROMEO SANTOS	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/01416	MARIA ENGRACIA LOPEZ IZQUIERDO	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/01583	ANTONIO ALONSO GONZALEZ	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/01825	EDUARDO BARBA ALONSO	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/02071	EVA SANCHEZ OLIVAN	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/02198	DIGITAL GREEN SOCIEDAD LIMITADA	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/02241	NATALIA CUADRA GIMENEZ	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/02907	ZARASWING SOCIEDAD LIMITADA	Desistimiento según art. 84.1 Ley 39/2015
COVIDE/2020/04170	JOSE FERNANDO GARCIA SANCHEZ	Inadmisión de la petición
COVIDE/2020/04204	MARIANO LUESIA AGUIRRE	Inadmisión de la petición
COVIDE/2020/04169	NIAX 2017 SL	Inadmisión de la petición
COVIDE/2020/04203	RAQUEL ELVIRA SIMON	Inadmisión de la petición
COVIDE/2020/04206	RUBEN ESPINOSA CACERES	Inadmisión de la petición
COVIDE/2020/04201	MEMORY CACHE SL	Inadmisión de la petición
COVIDE/2020/04207	ALEJANDRO FERNANDO MAYOR CORONAS	Inadmisión de la petición

csv: BOA20210104011

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN 3 de diciembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la instalación de transformación de subproductos porcinos ubicada en la calle Italia número 5-7 del polígono El Campillo en Zuera (Zaragoza), promovida por Copersam Red, S.L. (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2018/11078).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto a solicitud de Copersam Red, S.L. con NIF B99192080, y con sede social en Academia General Militar, 52, 50015 Zaragoza, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 31 de octubre de 2018, Copersam Red, S.L. solicita la autorización ambiental integrada por ampliación de la planta existente de transformación de subproductos porcinos ubicada en la C/ Italia, número 5-7, del polígono industrial El Campillo en el término municipal de Zuera (Zaragoza). Con su solicitud, el promotor adjunta proyecto básico elaborado por la ingeniería Vea Global S.L. y firmado por una Ingeniera Industrial, un Licenciado en Ciencias Biológicas y una Ingeniera en Ciencias Ambientales en octubre de 2018.

Segundo.— La instalación cuenta con Licencia de actividad por Resolución de 11 de julio de 2013, del Ayuntamiento de Zuera (Acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 7 de junio de 2013 para transformación de subproductos porcinos de categoría 3 promovida por The Pink Pig, SAU, y con registro como planta de transformación de subproductos animales no destinados al consumo humano categoría 3 con número de registro ESP/50/298/002 y 02-50-PT3-A-003.

Tercero.— Tras la ampliación de la capacidad de tratamiento solicitada por la empresa, la actividad está incluida en el apartado 9.2. “Instalaciones para la eliminación o aprovechamiento de carcasas o deshechos de animales con una capacidad de tratamiento superior a 10 t/día” del anexo IV (autorización ambiental integrada) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, equivalente al epígrafe 9.2 del anexo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Cuarto.— Tras analizar la información contenida en el expediente, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental somete a información pública la documentación presentada, y se dicta anuncio de 11 de enero de 2019, en el “Boletín Oficial de Aragón”, por el que se somete al trámite de información al público durante treinta días hábiles. Con fecha 20 de febrero de 2019, se comunica el citado periodo de información pública al Ayuntamiento de Zuera. Durante la información pública en la tramitación del expediente, con fecha 8 de mayo de 2019, el Ayuntamiento de Zuera remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental certificado donde indica que durante la exposición pública se ha presentado alegación por parte de D. Carlos Cantín Labarta en representación de Granja Cantín Labarta, S.L. con registro de entrada (2019-E-RC-2416) de 12 de abril de 2019. La alegación indica que la instalación de subproductos porcinos no cumple con las distancias a la Granja Cantín Labarta, S.L. de conformidad con el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo.

Quinto.— Con fechas 15 de mayo de 2019, transcurrido el plazo de información pública, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita informe preceptivo al Ayuntamiento de Zuera sobre todos aquellos aspectos que sean de su competencia, además de un pronunciamiento sobre la sostenibilidad social del proyecto. Con fecha 14 de mayo de 2019 el Ayuntamiento de Zuera remite informe favorable en el que indica que las instalaciones proyectadas se adecuan a las Ordenanzas Municipales y al Planeamiento General vigente y en relación con la sostenibilidad social del proyecto, indican que no se presentan objeciones a la propuesta presentada. En relación con las distancias del polígono industrial a instalaciones ganaderas próximas, el informe del Ayuntamiento indica que se cumple lo establecido tanto en la Orden de 13 de febrero de 2015, de los Consejeros de urbanismo y de Agricultura, por la que se sustituyen algunos anexos del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, como la Orden DRS/330/2019, de 26 de marzo, por la que se actualizan diversos anexos del citado Decreto 94/2009, de 26 de mayo, en las que se establecen como distancias mínimas a cumplir a polí-

csv: BOA20210104012

gonos industriales 200 metros y a industrias alimentarias que no forman parte de la propia instalación ganadera 100 metros, encontrándose la instalación objeto de la autorización a una distancia superior a la establecida en la citada norma en relación con la instalación ganadera más cercana.

Sexto.— Con fecha 15 de mayo de 2019, transcurrido el plazo de información pública, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita informe preceptivo al Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario sobre todos aquellos aspectos que sean de su competencia. Con fecha 31 de mayo de 2019, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental remite una alegación que no se incorporó en la documentación en formato digital enviada a esa Dirección General, para que sea tenida en cuenta antes de informar sobre todos aquellos aspectos que sean de su competencia. Con fecha 6 de junio de 2019 el Servicio de Seguridad Agroalimentaria remite informe favorable en el que indican que la empresa cumple con los criterios del método 7 como planta de transformación de subproductos categoría 3 y se encuentra inscrita en el registro de establecimientos SANDACH.

Séptimo.— Con fecha 30 de agosto de 2019, el Servicio de Seguridad Sanidad Animal y Vegetal de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria remite informe indicando que se ha comprobado la existencia de una explotación porcina en situación de alta en REGA a una distancia superior a 100 m, que es la distancia mínima requerida para este tipo de instalaciones (Establecimientos SANDACH (plantas de transformación- no cadáveres)) en la Orden DRS/330/2019, de 26 de marzo, por la que se actualizan varios anexos (en este caso el anexo VII) de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, cuya revisión se aprobó por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. Por lo que se sobreentiende que la instalación cumple con las distancias establecidas en la normativa vigente.

Octavo.— Con fecha 17 de septiembre de 2019, D. Juan Marcén Castán, en nombre y representación de Granja Cantín Labarta, S.L., según poder notarial, comparece ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) diciendo que con fecha 5 de septiembre de 2019 su representado remitió las alegaciones presentadas ante el Ayuntamiento de Zuera con fecha 16 de mayo de 2019 referentes a este expediente solicitando como parte afectada e interesado información sobre la situación del expediente de Autorización, y solicita que se le entregue copia completa de los expediente así como se tenga por solicitada para poder acceder a la consulta estado tramitación del expediente anteriormente mencionado la localización de la clave para poder acceder a su contenido vía electrónica. En dicha comparecencia accede al expediente y se le hace entrega de una copia de los informes de otras administraciones que constan en el expediente hasta la fecha.

Con fecha 25 de septiembre de 2019, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental comunica a D. Juan Marcén Castán la condición de interesado y proporciona las claves de acceso a este expediente administrativo. Con la misma fecha, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental comunica a Copersam Red, S.L. la condición de interesado de Granja Cantín Labarta, S.L. Con fecha 9 de septiembre de 2020, D. Juan Marcén Castán, en nombre y representación de Granja Cantín Labarta, S.L., comparece ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental comunicando que retiran las alegaciones que en su día fueron presentadas.

Noveno.— Con fecha 13 de octubre de 2020, se notifica al promotor el preceptivo trámite de audiencia para que pueda personarse, si lo desean, en este Instituto y puedan conocer el expediente completo antes de resolver su solicitud de autorización ambiental integrada para la instalación de transformación de subproductos porcinos, disponiendo para ello de un plazo de 10 días. En la notificación se indica a los interesados que pueden consultar el informe propuesta de la Resolución en la plataforma Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de consulta del estado de tramitación de su expediente. Con fecha 24 de noviembre de 2020, Copersam Red, S.L. presenta alegación sobre el control de vertidos de aguas residuales que se acepta.

Décimo.— Los terrenos donde se encuentra la planta de transformación pertenecen a la Cuenca Hidrográfica del Ebro, en unas parcelas calificadas como suelos urbanos consolidados y calificados como zona industrial de grado 0. La actuación no se encuentra en un Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.) aunque se encuentra a 200 m de la LIC ES2430077 Bajo Gállego, no hay humedales del convenio RAMSAR, no existen Montes de Utilidad Pública, no hay espacios declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves, ni pertenecen a

csv: BOA20210104012

ningún espacio protegido, no obstante se encuentra en el ámbito de aplicación del Plan de protección del cernícalo primilla pero fuera de área crítica.

Decimoprimero.— La empresa pretende ampliar la capacidad de tratamiento de 1.687 t/año (6,75 t/día) hasta 46.000 t/año (184 t/día) de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) para alcanzar una capacidad de producción 5.000 t/año (20 t/día) de producto terminado, proteína hidrolizada. El aumento de capacidad de producción se realizará mediante la adaptación y ampliación de las instalaciones actuales incorporando nueva maquinaria y ampliando superficies edificadas. El régimen de funcionamiento de la instalación será de 24 horas continuadas de proceso productivo al día, que se reparte entre 3 turnos de trabajo de 8 horas, durante 250 días al año. El número de trabajadores asciende a 17, siendo 11 para producción, 1 para mantenimiento y 5 para calidad. Además de la ampliación de la capacidad de transformación y la capacidad productiva, se ha proyectado la incorporación de un equipo de secado de la proteína hidrolizada mediante atomizador para obtener el producto terminado en forma de polvo y una mejora del proceso de transformación para la inactivación de virus y bacterias consistente en incrementar la temperatura hasta 75-85.º C durante 30 minutos tras la digestión. La instalación dispone como mejores técnicas disponibles en la actividad de transformación de subproductos de la planta de las descritas en el Documento de Referencia de la Mejoras Técnicas Disponibles (BREF) para mataderos e industrias de subproductos animales, publicado en 2008, el uso de sistemas de limpieza eficientes que ahorran no solo consumos de agua innecesarios sino también recursos de productos químicos de limpieza, cuentan con un programa de detección de fugas y de reparación para ahorrar agua caliente y fría, se realiza la limpieza en seco de las instalaciones y el transporte en seco de los subproductos cuando es posible, se ha proyectado el transporte neumático desde el atomizador hasta la planta de envasado con aspiración del polvo y filtro y el equipo de envasado dispone de aspiración de partículas y filtro de mangas como medida correctora. Las aguas residuales de la planta de transformación son tratadas, de forma conjunta con otras empresas del Complejo Cárnico del polígono El Campillo en la depuradora de aguas residuales titularidad de Jorge Pork Meat S.L. que dispone de autorización ambiental integrada por Resolución de 24 de enero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada del proyecto de ampliación del complejo cárnico situado en el polígono industrial El Campillo en el término municipal de Zuera (Zaragoza), unificando en una única autorización las actividades de matadero, sala de despiece, tripería y estación depuradora de aguas residuales, promovido por los titulares de las actividades The Pink Pig, SAU, Primacarne, S.L., Productos Porcinos Secundarios SA y Jorge Pork Meat, S.L.. (Número Expediente INAGA 500301/02/2018/2188). Una vez tratadas las aguas residuales en la EDAR del Complejo Cárnico, el vertido se realizará a colector municipal del polígono El Campillo que se conectará hasta la depuradora de Zuera-San Mateo. La utilización de metanol en la regeneración de resinas puede generar emisiones difusas de compuestos orgánicos volátiles sin embargo la actividad no está afectada por el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes de determinadas actividades, no obstante, el proyecto ha indicado como medida preventiva que los procesos en los que interviene el metanol se realizan en circuito cerrado con las conducciones de metanol confinadas. La instalación existente dispone de un foco diligenciado desde enero de 2013 relativo a la caldera de vapor de 2,63 MWt de potencia con número AR/1465/IC001. Este foco está afectado por el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, de Instalaciones Medianas de Combustión por lo que procede su registro correspondiente y la adaptación de los límites de emisión que establece esta norma. Por la ampliación en la planta de transformación se incorporan como nuevos focos de proceso los correspondientes con la emisión de gases húmedos de la cámara de secado en el atomizador que cuenta con tres quemadores de 350 kW y con las emisiones de partículas procedentes de las aspiraciones de gases secos en el transporte neumático de producto. El proyecto también indica que la planta no emite olores debido a que no se almacena la materia prima SANDACH y el producto terminado ya tratado no genera olores sin considerar la posible emisión de olores en el vapor que se genera en los procesos de secado. Teniendo en cuenta que las empresas del complejo cárnico del polígono El Campillo, con las actividades de matadero, despiece y depuración de aguas próximas a la ubicación de la planta de Copersam Red S.L. sí que tienen reconocidas fuentes de olor relevantes y en su autorización ambiental integrada otorgada por Resolución de 24 de enero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se establece límite de olor, que de forma solidaria afecta a todo el complejo cárnico incluido Copersam Red S.L. no se establece límite de olor.

csv: BOA20210104012

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.— La pretensión suscitada es admisible para obtener la nueva autorización ambiental integrada de conformidad con el proyecto presentado y la documentación aneja aportada, si bien la autorización queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta Resolución.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de general aplicación, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Reglamento (CE) n.º 166/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR); el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos; el Decreto 133/2013, de 23 de julio de 2013, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medioambiente; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; la Orden de 13 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los criterios técnicos para el calculo de seguros y de garantías financieras en relación con determinadas actividades en materia de residuos; el Decreto 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009; el Reglamento Europeo 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

csv: BOA20210104012

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Otorgar la autorización ambiental integrada a Copersam Red, S.L., con NIF B-99192080, para la instalación existente de transformación de subproductos porcinos SANDACH categoría-3 situado en el polígono industrial El Campillo, coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, X=683734, Y=4640415, Z=286, y CNAE 10.11 “Procesado y conservación de la carne”, en el término municipal de Zuera (Zaragoza), para la capacidad y procesos productivos indicados en el proyecto, es decir, para una capacidad de tratamiento de subproductos animales no destinados al consumo humano de 46.000t /año (184 t/día) y un capacidad de producción de proteína hidrolizada en polvo de 5.000 t/año (20 t/día). Dicha autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación:

1.1. Descripción de la instalación y de los procesos productivos.

La planta de transformación de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) de categoría 3 está compuesto por varias edificaciones que ocupan una superficie total de 3.074 m² dentro de la misma parcela de 8.966 m² ubicada en el polígono industrial, repartidas en oficina y vestuarios, 5 zonas de producción, nave de secado, nave de ensacado, almacenes, salas de calderas, y áreas de instalaciones (centro de transformación, cuadro eléctrico, caseta de bombeo…).

El régimen de funcionamiento de la instalación es de 24 horas continuadas de proceso productivo al día, que se reparte entre 3 turnos de trabajo de 8 horas, durante 250 días/año, con 17 trabajadores.

La producción de proteína animal hidrolizada es de 5.000t/año mediante el siguiente proceso productivo:

Recepción de materias primas: Los subproductos porcinos tipo SANDACH categoría 3 llega a las instalaciones mediante camiones cisterna, se descargan en la instalación de recepción y mediante una red de tuberías internas se conducen a la nave de producción. Por otro lado, los materiales auxiliares se almacenan en el almacén central también denominado almacén de materiales auxiliares. Estos materiales se transportan a la zona de producción mediante carretillas.

Reactor: Los subproductos se descarga en el tanque de digestión, se ajustan los parámetros necesarios (pH, temperatura a 50/60.º C) con el hidróxido sódico. Se ajusta la temperatura de trabajo y adicionan las enzimas para realizar la digestión durante 2 o 3 horas. Tras un mínimo de 2 horas se procede a incrementar la temperatura hasta 75-85.º C y se mantiene durante 30 minutos. Se adicionan las resinas y se realiza la adsorción durante 2-8 horas. Del proceso se obtiene un líquido que contiene las resinas en las que están los subproductos finales (proteína hidrolizada). Este líquido se conduce a un separador para separar mediante una malla las resinas de las proteínas hidrolizadas. El producto final se seca en el concentrador por vacío con una capacidad de 6.000 litros/hora. Las resinas separadas se regeneran en la planta para incorporarlas de nuevo al proceso productivo.

Atomizado: La proteína hidrolizada es un líquido concentrado que se conduce al atomizador para transformarla en un polvo seco. La atomización del producto se lleva a cabo en la cámara de secado vertical, dotada con tres quemadores pulsantes, de 350 kW térmicos cada uno que evapora 1.000 kg/h de agua. Los gases del secado y el polvo salen conjuntamente hacia un equipo ciclón-filtro de alta eficacia que trabaja en continuo.

Transporte y ensacado: Se ha diseñado una instalación mediante transporte neumático por aspiración que recoge el producto que sale del ciclón-filtro para conducirlo a la tolva receptora, desde donde se distribuirá el producto hacia los cargadores de salida para el ensacado.

Regeneración de las resinas: Las resinas usadas en el proceso de transformación se conducen al tanque de regeneración donde se adiciona metanol al 99%, salmuera de cloruro de sodio al 30% y agua. Una vez finalizada la regeneración, del tanque salen dos flujos, el primero consiste en una mezcla líquida heterogénea de 50% de metanol, 5% de sal y 45% de agua que se conduce a la columna de destilación para recuperar el metanol. El segundo flujo contiene las resinas regeneradas que antes de reutilizarse en el proceso de transformación se desinfectan con sosa para eliminar la contaminación microbiológica. El proceso también genera un flujo de agua con sosa de 8 m³/día (2000 m³ /año) que se conduce con el resto de aguas residuales. El producto en todo momento se encuentra confinado dado que todos los depósitos que forman parte de la regeneración y desinfección de las resinas son atmosféricos y están cerrados.

csv: BOA20210104012

Recuperación del metanol: La mezcla líquida heterogénea compuesta por metanol, sal y agua se conduce a un depósito cerrado de recepción antes de pasar a la columna de destilación donde se recupera el metanol. El metanol condensado se conduce a sendos depósitos subterráneos para reutilizarse en el proceso de regeneración de resinas mientras que el flujo de agua de 3,6 m³/día (900 m³/año) con una composición de 0,1 % de metanol y 10% de sal se conduce con el resto de aguas residuales de la planta. Todo el proceso de recuperación del metanol trabaja en circuito cerrado a presión.

1.2. Consumos.

- Materias primas.

Materias primas	t/día	t/año
Subproductos de origen animal (SANDACH) categoría 3*	184	46.000

*Mucosa intestinal porcina.

- Materias auxiliares.

Materias auxiliares	Cantidad
Resinas	1 t/año
Hidróxido sódico	391 t/año
Enzima	20,70 t/año
Bisulfito sódico	1.150 t/año
Metanol	0,7 t/año
Salmuera	300 t/año
Desengrasante alcalino (base sosa)	9.000 (l/año)
Detergente (base ácido nítrico)	9.000 (l/año)
Sacos para embalajes de producto final	200.000 ud/año
Palets	5.000 ud/año
Film (1,75 kg de film cada 10 palets)	8,7 t/año

La instalación deberá mantener actualizadas las fichas de datos de seguridad que deberán ajustarse al formato vigente del anexo II del Reglamento CE número 1907/2006 (Reglamento REACH).

- Agua.

El consumo de agua en la instalación de transformación de subproductos para la capacidad productiva prevista es de 109.767 m³/año.

- Energía.

El consumo anual de electricidad estimado para la capacidad máxima de producción es de 3.130.183 kW, siendo el consumo anual de gas natural de 1.862.021,11 m³.

csv: BOA20210104012

1.3. Emisiones de la instalación y control de las mismas.

Las emisiones de todo tipo generadas por la instalación, así como los controles y obligaciones documentales a los que está obligado Copersam Red, S.L. se detallan en los anexos de la presente Resolución, en concreto, los anexos contienen:

- Anexo I. Emisiones a las aguas y su control.
- Anexo II. Emisiones a la atmósfera y su control.
- Anexo III. Emisiones de ruido y su control.
- Anexo IV. Producción de residuos y su control.
- Anexo V. Protección y control de los suelos y de las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad.

Anualmente se presentará un informe conjunto con los resultados de los controles realizados y las obligaciones documentales y de información y notificación correspondientes al año precedente, el cual podrá ser cumplimentado, de forma además preferente, a través de los Servicios Telemáticos del Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dichos medios serán la única forma admitida de presentación cuando se disponga que dicho medio sea el único válido para el cumplimiento de estas obligaciones.

1.4. Aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Con el fin de reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía, la empresa ha adoptado diversas medidas descritas en el Documento de Referencia de las Mejores Técnicas Disponibles (BREF) para mataderos e industrias de subproductos animales, publicado en 2008. Las medidas más destacadas con que la instalación contará son las siguientes:

Uso eficiente de agua.

Uso de sistemas de limpieza eficientes que ahorran no solo consumos de agua innecesarios sino también recursos de productos químicos de limpieza.

Se cuenta con un programa de detección de fugas y de reparación para ahorrar agua caliente y fría.

Se realiza la limpieza en seco de las instalaciones y el transporte en seco de los subproductos cuando es posible.

Emisiones a la atmósfera.

Se ha proyectado el trasporte neumático desde el atomizador hasta la planta de envasado con aspiración del polvo y filtro como medida correctora.

El equipo de envasado dispone de aspiración de partículas y filtro de mangas como medida correctora.

1.5. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales y en caso de accidente.

Sin perjuicio de las medidas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil, de prevención de riesgos laborales, de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas o de cualquier otra normativa de obligado cumplimiento que afecte a la instalación y de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, el explotador de la instalación deberá:

1. Cuando se den condiciones de explotación que pueden afectar al medio ambiente, como los casos de puesta en marcha y/o parada, derrames de materias primas, residuos, vertidos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles, fallos de funcionamiento y paradas temporales:

Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para las condiciones de explotación distintas a las normales y en caso de emergencia, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos, emisiones a la atmósfera o vertidos superiores a los admisibles.

Comunicar toda anomalía en la actividad y/o en las instalaciones de depuración de aguas residuales que pueda originar un vertido, autorizado o no, en condiciones inadecuadas al Ayuntamiento de Zuera y al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla debiendo cesar el vertido de inmediato.

Comunicar, de forma inmediata, al Servicio de Control Ambiental los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, los incidentes en las instalaciones que puedan afectar negativamente a la calidad del suelo, así como cualquier emisión a la atmósfera no incluida en la autorización o que supere los límites establecidos en la misma, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla. La comunicación se realizará preferentemente mediante correo electrónico a dgcalidad@aragon.es indicando los

csv: BOA20210104012

datos de la instalación, la hora, la situación anómala y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

2. En caso de accidente o suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido importante, incendio o explosión que suceda en las instalaciones y que suponga una situación de riesgo para el medioambiente en el interior o el exterior de la instalación:

Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible.

Comunicar de forma inmediata del suceso al Servicio de Control Ambiental mediante correo electrónico a dgcalidad@aragon.es indicando los datos de la instalación, la hora, el tipo de accidente y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

En un plazo máximo de 48 horas deberán presentar por escrito al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la información relativa a las circunstancias que han concurrido para que se produzca el accidente, datos concretos de sustancias, residuos y cantidades implicadas, emisiones y vertidos que se han producido a consecuencia del accidente, medidas adoptadas y por adoptar para evitar o si no es posible, minimizar los daños al medioambiente y cronología de las actuaciones a adoptar.

Si el restablecimiento de la normalidad o la puesta en marcha, en caso de que haya conllevado parada de la actividad, requiere modificación de las instalaciones se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición.

3. En toda situación como las descritas en el punto 1 y el punto 2 del presente epígrafe, se presentará en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del explotador de la instalación, en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones, consumos, residuos, etc. generados, las afecciones a la instalación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

1.6. Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La actividad está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, dentro del anexo I, Categorías 9.2. del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y 5.e) del Reglamento 166/2006 E-PTR, del citado Real Decreto, por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones, indicando además si esta información está basada en mediciones, cálculos o estimaciones.

1.7. Puesta en marcha de la actividad ampliada.

1.7.1. Notificación periodo pruebas.

Previo al inicio de la actividad ampliada y con una antelación mínima de un mes, la empresa comunicará al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la fecha de inicio y la duración prevista del periodo de pruebas de la ampliación de la actividad.

Además, como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental con nivel de prioridad 3, durante el periodo de pruebas deberá realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales, calcular el importe de la garantía financiera y constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

La duración del periodo de pruebas no podrá exceder de seis meses y durante dicho periodo se deberán presentar al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente informes de seguimiento con carácter trimestral.

1.7.2. Comprobación previa, inicio de la actividad ampliada y unificación de actividades del complejo.

En el plazo máximo de un mes tras la finalización del periodo de prueba de puesta en marcha de la instalación ampliada, se deberá solicitar la efectividad para comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá:

Remitir al Ayuntamiento de Zuera la solicitud de la licencia de inicio de la actividad acompañada de un informe técnico, suscrito por técnico competente, que abarque la totalidad de actuaciones del periodo de pruebas. Dicho informe deberá contener, al menos, declaración responsable o certificado de cumplimiento de las obligaciones del Reglamento REACH, la descripción del funcionamiento de la instalación durante todo el periodo de pruebas y recoger

csv: BOA20210104012

expresamente las horas de trabajo, la producción realizada, los equipos puestos en marcha, los depósitos de almacenamiento instalados, las mediciones realizadas, las deficiencias y problemas observados y las medidas de solución adoptadas, así como la eficacia de las medidas correctoras puestas en marcha, previstas en el proyecto o que, adicionalmente, se hayan fijado en la presente Resolución y, en caso necesario, la propuesta de medidas correctoras adicionales; se incluirán asimismo los parámetros de vertido, emisiones, generación de residuos y justificación de la implantación de las MTDs que le son de aplicación y otros que en su caso procedan que se hayan obtenido durante tal periodo, superaciones de límites de dichos parámetros que se hayan producido con indicación expresa de su duración y valoración de consecuencias, así como la situación final conseguida a la conclusión del periodo de pruebas, que deberá ir acompañada de una valoración expresa y conclusión de todo el periodo con grado de detalle suficiente como para permitir al Ayuntamiento y al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, valorar la adecuación de la instalación a la Resolución y normativa vigente y, en su caso, otorgar la efectividad y la licencia de inicio de actividad a la misma. Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento la enviará al Servicio de Control Ambiental.

Remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

El Servicio de Control Ambiental, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad a la presente autorización ambiental integrada, notificándoselo al promotor.

El plazo entre la solicitud de la efectividad y la obtención de la misma no podrá exceder de tres meses, sin perjuicio de que, previa solicitud motivada por parte del promotor ante al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, pueda ser ampliado este plazo, por parte del órgano ambiental competente en materia de inspección y control.

1.8. Comunicación de modificaciones previstas y cambio de titularidad.

El titular de la instalación deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental cualquier modificación, sustancial o no, que se proponga realizar en la instalación, las cuales se resolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Así mismo, deberán comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de cualquiera de las instalaciones, aportando documentación acreditativa al respecto.

1.9. Incumplimiento de las condiciones de la autorización.

En caso de incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la presente autorización se estará a lo dispuesto en el Título VII.— Régimen Sancionador, de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

1.10. Cese temporal de la actividad, cese definitivo y cierre de la instalación.

1.10.1. Cese temporal.

El cese temporal de la actividad, deberá ser comunicado al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y durante el mismo se deberá cumplir lo establecido en la presente autorización. Este cese no podrá superar los dos años desde su comunicación, transcurrido este plazo sin que se haya reanudado, al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comunicará a la empresa Copersam Red, S.L., que dispone de un mes para acreditar el reinicio de la actividad o en caso contrario, se procederá de la forma establecida en el siguiente apartado.

1.10.2. Cese definitivo y cierre de la instalación.

La empresa comunicará el cese de las actividades al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, para su aprobación. El proyecto deberá contemplar las medidas necesarias a adoptar por parte del titular para retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas existentes en la instalación para que, teniendo en cuenta su uso actual o futuro, el emplazamiento ya no cree un riesgo significativo para la salud y el medio ambiente. De acuerdo con ello, el proyecto de desmantelamiento deberá contener, al menos, una previsión de las actuaciones a realizar por parte del titular para la retirada de residuos y materias primas peligrosas existentes en la instalación, el desmantelamiento de equipos e infraestructuras en función del uso posterior del terreno, una descripción de los tipos y cantidades de residuos a generar y el proceso de gestión

csv: BOA20210104012

de los mismos en las instalaciones y fuera de éstas, que incluirá los métodos de estimación, muestreo y análisis utilizados; un cronograma de las actuaciones, el presupuesto previsto para todas las operaciones, una propuesta de seguimiento y control ambiental y una descripción de los medios materiales y humanos que intervendrán en su realización y en su seguimiento.

El Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente podrá establecer al titular de la instalación, la obligatoriedad de evaluar el estado del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas, así como las medidas correctoras o de restauración necesarias a implantar para que los suelos y las aguas subterráneas recuperen la calidad previa al inicio de la explotación o, en el peor de los casos, para que éstos sean aptos para el uso al que después estén destinados.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dictará Resolución autorizando el desmantelamiento y cierre condicionado a una serie de requisitos técnicos y medioambientales.

La extinción de la autorización ambiental integrada se realizará una vez verificadas las condiciones establecidas en la Resolución de autorización de desmantelamiento y cierre y el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitirá de oficio Resolución por la que se extingue la autorización ambiental integrada.

1.11. Otras autorizaciones y licencias.

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

1.12. Adaptación de la autorización ambiental integrada.

La presente autorización ambiental integrada se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales.

1.13. Revisión de la autorización ambiental integrada.

Siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la planta de transformación que obligue a la tramitación de una nueva autorización, en un plazo máximo de 4 años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles del sector de mataderos e industrias de subproductos animales, actividad principal de la instalación, el Departamento competente en materia de medio ambiente garantizará que:

a) Se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la presente autorización para garantizar el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención de la contaminación. A tal efecto, a instancia del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el titular presentará toda la información referida en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, que sea necesaria para la revisión de las condiciones de la autorización y en dicha revisión se tendrán en cuenta todas las conclusiones relativas a los documentos de referencia MTD aplicables a la instalación desde la presente autorización.
b) La instalación cumple las condiciones de la autorización.
   En el supuesto de que la instalación no está cubierta por ninguna de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles, las condiciones de la autorización se revisarán y, en su caso, adaptarán cuando los avances en las Mejores Técnicas Disponibles del sector permitan una reducción significativa de las emisiones.
   En cualquier caso, la autorización ambiental integrada será revisada de oficio cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 26.4 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

2. Caducidad de la Resolución.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad ampliada deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

3. Notificación y publicación.

Esta Resolución se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el

csv: BOA20210104012

artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2020.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210104012

Anexos de la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se otorga la autorización ambiental integrada de la instalación de transformación de subproductos porcinos categoría -3, ubicada en la C/ Italia, número 5-7, del polígono El Campillo en Zuera (Zaragoza), promovida por Copersam Red, S.L. perteneciente al Grupo Jorge.

ANEXO I
EMISIONES A LAS AGUAS Y SU CONTROL

La planta de transformación cuenta con redes separativas de aguas pluviales y residuales. Las aguas pluviales se dirigen por una red independiente hasta la red municipal mientras que las aguas residuales se dirigen a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la que es titular Jorge Pork Meat S.L. y pertenece al complejo cárnico en el polígono industrial El Campillo de Zuera (Zaragoza).

El vertido de aguas residuales de la planta de transformación incluye las aguas de limpieza de instalaciones y equipos y las procedentes de la regeneración de resinas y recuperación del metanol, así como las aguas sanitarias. El caudal total de las aguas residuales a capacidad máxima de producción se cuantifica en 109.767 m³/año (439 m³/día considerando que la planta trabaja 250 días al año).

Dado que las aguas residuales de Copersam Red S.L. se tratan de forma conjunta con las aguas residuales del complejo cárnico del polígono en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Jorge Pork Meat S.L., la responsabilidad y las condiciones de vertido de Copersam Red S.L. serán las impuestas para el vertido de aguas residuales de Jorge Pork Meat S.L. que cuenta con su autorización ambiental integrada.

ANEXO II
EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y SU CONTROL

Se inscribe a la empresa Compersam Red, S.L., como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera, con el número de inscripción AR/IA - 1465, de acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Se inscribe la caldera de vapor correspondiente al foco número 1 de Compersam Red, S.L., en el registro de instalaciones de combustión medianas de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número AR1465/ICM01, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Las principales actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera que desarrollan la empresa están clasificadas en el Grupo C, se clasifican en el Grupo C, CAPCA 03032633 “Equipos de combustión de contacto directo en la industria alimentaria en secaderos o instalaciones de ahumado, esterilización u operaciones similares con potencia térmica nominal inferior a 2,3 MWt” y CAPCA 04161752 “Almacenamiento u operaciones de manipulación, mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño de materiales pulvurulentos en la industria de transformación de la madera, pasta de papel, alimentación…con capacidad de manipulación de estos materiales inferior a 200t/día”, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera incluido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre.

Las emisiones al exterior se corresponden con los gases producidos en los tres focos de proceso, asociados a la cámara de secado del atomizador y dos aspiraciones en el transporte neumático de polvo hidrolizado, y en un foco de combustión que se corresponden con la caldera de vapor.

La empresa deberá cumplir los valores límite de emisión establecidos para cada uno de los focos emisores y contaminantes emitidos que se señalan a continuación.

A) Focos de combustión:

Foco 1.

Caldera que utilizan gas natural como combustible para la generación de vapor, con una potencia térmica nominal de 2,638 MWt.

csv: BOA20210104012

La chimenea de evacuación tiene un diámetro de 0,3 m y una altura de 5 m sobre el suelo.
Este foco se codifica como AR1465/ICM01.
Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo C, código 03010303.
Se contempla la emisión de gases contaminantes, principalmente CO y NOx.
Los límites admitidos para estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión hasta 31/12/2029 (1)	Valor límite de emisión a partir de 1/01/2030 (2)
NOx	200 mg/Nm3	250 mg/Nm3
CO	--(3)	--(3)

(1) Referidos a un contenido de O2 del 15%.
(2) Referidos a un contenido de O2 del 3%.
(3) Se debe medir aunque no se limita su emisión.
Se inscribe esta caldera como instalación mediana de combustión de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo establecido por el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, con los siguientes datos:

Número registro	AR1465ICM01
Nombre de la instalación	Caldera de vapor 1
Potencia térmica nominal	2,63 MW
Tipo de la instalación	Caldera
Combustible utilizado	Gas natural
Fecha de puesta en marcha	01/01/2013
Código CAPCA/Grupo	03010303/Grupo C
Horas de funcionamiento anuales	3.120 horas
Carga media	75 %
Razón social	Copersam Red, S.L.
Ubicación de la instalación	Pol. Ind. El Campillo, C/Italia 5-7, de Zuera (Zaragoza)
Domicilio social	Academia General Militar, 52 Zaragoza
Código NACE	10.11

csv: BOA20210104012

B) Focos de proceso:

Foco 2,

Cámara de secado en atomizador que utiliza gas natural como combustible, cuenta con tres quemadores pulsantes de 350 kW cada uno (1.050 de potencia térmica total). El atomizador dispone de un ciclón-filtro de mangas como medida correctora. El caudal estimado es de 13.500 m³/h.

La chimenea de evacuación tiene un diámetro de 0,6 m y una altura de 19,8 m sobre el suelo.

Este foco se codifica como AR1465/PI01.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: el Grupo C, CAPCA 03032633.

Se contempla la emisión de partículas y gases de combustión, principalmente CO, NOx.

Los límites admitidos para estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión
NOx	200 mg/Nm3
CO	30 mg/Nm3
Partículas	10 mg/Nm3

Foco 3.

Aspiración de gases secos en el trasporte neumático desde el atomizador hasta la planta de envasado (filtro tolva). Dispone de ciclón-filtro mangas como medida correctora.

La chimenea de evacuación tiene un diámetro de 0,2 m y una altura de 14,7 m sobre el suelo.

Este foco se codifica como AR1465/PI02.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo C, código 04161752.

Se contempla la emisión de partículas.

Los límites admitidos para estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión
Partículas	10 mg/Nm3

Foco 4.

Aspiración en el envasado. Dispone de filtro de mangas como medida correctora.

La chimenea de evacuación tiene un diámetro de 0,26 m y una altura de 14,7 m sobre el suelo.

Este foco se codifica como AR1465/PI03.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo C, código 04161752.

Se contempla la emisión de partículas.

Los límites admitidos para estas emisiones son:

csv: BOA20210104012

Emisiones	Valor límite de emisión
Partículas	10 mg/Nm3

B) Control de emisiones a la atmósfera.

- Condiciones de monitorización y evaluación del cumplimiento de los valores límite de emisión a la atmósfera.

Las instalaciones deberán disponer de sitios y secciones de medición de acuerdo con lo especificado en la norma UNE-EN 15259:2008. En aquellos casos que existan dificultades para el cumplimiento de la norma UNE-EN 15259:2008, el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, podrá autorizar sistemas alternativos de medición representativa consistentes en el incremento de los puntos de muestreo en función de los diámetros y geometría del conducto.

El muestreo y análisis de los contaminantes y parámetros complementarios se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

- El análisis de los contaminantes monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOX) y dióxido de azufre (SO2), así como el contenido de oxígeno (O2), emitidos a la atmósfera por las instalaciones de combustión podrán realizarse por procedimientos internos del organismo de control acreditado, en los que se utilice la técnica de células electroquímicas.
- El muestreo y análisis de contaminantes atmosféricos distintos de los señalados anteriormente, deberán realizarse con arreglo a las normas CEN aplicables.
- En caso de no disponer de normas CEN para un parámetro concreto se utilizarán, por este orden de preferencia, normas UNE, normas ISO y otras normas internacionales.
- En todos los casos, los métodos deberán estar incluidos en el alcance de acreditación vigente del organismo de control acreditado en el momento de la determinación.

En cualquier caso, en inspecciones periódicas:

- La toma de muestras deberá realizarse en condiciones reales y representativas de funcionamiento de la actividad.
- Si las emisiones del proceso son estables, se realizarán, como mínimo, en un periodo de ocho horas, tres muestreos representativos de una duración mínima de una hora cada uno de ellos, realizando un análisis por separado de cada muestra.
- Si las condiciones de emisión no son estables, por ejemplo, en procesos cíclicos o por lotes, en procesos con picos de emisión o en procesos con emisiones altamente variables, se deberá justificar que el número de muestras tomadas y la duración de las mismas es suficiente para considerar que el resultado obtenido es comparable con el valor límite establecido.
- En cualquiera de los casos anteriores, la duración de los muestreos debe ser tal que la cantidad de muestra tomada sea suficiente para que se pueda cuantificar el parámetro de emisión.
- Para cada parámetro a medir, para el que no haya norma CEN, norma UNE, normas ISO, otras normas internacionales y normas españolas aplicables, el límite de detección del método de medida utilizado no deberá ser superior al 10% del valor límite establecido en la presente autorización.
- Los informes de los controles externos realizados por organismo de control acreditado deberán contener, al menos y para cada parámetro medido, los siguientes datos: foco medido, condiciones predominantes del proceso durante la adquisición de los datos, método de medida incluyendo el muestreo, incertidumbre del método, tiempo de promedio, cálculo de las medias y unidades en que se dan los resultados.
- Así mismo, el contenido de los informes deberá cumplir lo establecido en el Decreto 25/1999, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el contenido de los informes de los organismos de control sobre contaminación atmosférica, en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Los resultados de las medidas se expresarán en concentración media de una hora y se referirán a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa) de gas seco. En el caso de gases de combustión, los resultados se corregirán al contenido de oxígeno que se hayan indicado expresamente, en su caso, en el apartado A de este anexo.

csv: BOA20210104012

- Se considerará que se cumplen los valores límite de emisión si la media de concentración de los muestreos realizados más la incertidumbre asociada al método es inferior al valor límite establecido.
- Frecuencias de los controles.

En los focos 2, 3 y 4, clasificados con el grupo C, se deberán realizar mediciones oficiales por organismo de control acreditado cada 5 años.

En el foco 1 se deberán realizar mediciones oficiales por organismo de control acreditado cada 5 años hasta el 31 de diciembre de 2029 y a partir del 1 de enero de 2030, las mediciones oficiales periódicas serán cada 3 años.

- Obligaciones de registro y documentales.

La empresa deberá mantener debidamente actualizado un registro, físico o telemático, que incluya los siguientes datos:

a) Número de inscripción, código CAPCA y grupo de la principal actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

b) Para cada foco emisor, canalizado o no:

- Número de identificación del foco.
- Fecha de alta y baja del foco.
- Código CAPCA y grupo de la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera correspondiente a ese foco.
- Frecuencia de las mediciones según la presente Resolución.
- Características del foco emisor indicando si es canalizado o difuso y, cuando proceda según el tipo de foco, altura y diámetro de la chimenea, ubicación mediante coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89), número de horas/día y horas/año de funcionamiento, caudal de gases emitidos en condiciones reales de funcionamiento (m^3/h) y en condiciones normalizadas de presión y temperatura (m^3N/h), temperatura de emisión de los gases y medidas correctoras de que dispone. En caso de que sea un foco de proceso se deberá indicar la capacidad de procesamiento y en caso de que sea un foco de combustión se deberá indicar la potencia térmica nominal, el consumo horario y anual de combustible y el tipo de combustible utilizado.
- Límites de emisión en caso de foco canalizado o de calidad del aire si es un foco difuso, establecidos en la presente Resolución.
- Mediciones de autocontrol realizadas: indicando fecha de toma de muestras, método de análisis y resultados.
- Controles externos realizados indicando fecha de toma de muestras, nombre del organismo de control acreditado que realiza las mediciones y resultados de las mediciones.
- Incidencias: superación de límites, inicio y fin de paradas por mantenimiento o avería, cambios o mantenimientos de medidas correctoras.
- Inspecciones pasadas. Fecha de envío de resultados de mediciones a la administración.

Compersam Red, S.L., deberá conservar la información del registro físico o telemático, así como los informes de las mediciones realizadas por los organismos de control acreditados, durante un periodo no inferior a 10 años.

En el primer trimestre de cada año, Compersam Red, S.L., deberá comunicar al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza los informes de medición de los controles periódicos realizados por un organismo de control acreditado correspondientes al año precedente.

ANEXO III
EMISIONES DE RUIDO Y SU CONTROL

Se tomarán las medidas necesarias para que el ruido en el exterior de las instalaciones Copersam Red, S.L. en Zuera (Zaragoza) no superen los 65 dB (A) para el periodo diurno y no se superarán los 55 dB (A) para el periodo nocturno, de acuerdo con lo establecido en la tabla 6 del anexo III de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, para áreas de usos industriales.

Copersam Red, S.L., en el primer año de inicio de las actividades ampliadas, deberán hacer una campaña de medición acústica de sus instalaciones presentes en el complejo cárnico. Los resultados serán remitidos al Ayuntamiento de Zuera y al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

csv: BOA20210104012

La evaluación acústica y la valoración de los resultados se realizarán de acuerdo a lo establecido en las normas municipales de ruidos. En su defecto, se realizarán de acuerdo a lo establecido en los anexos IV y III respectivamente de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

En caso de que las mediciones demostraran que no se cumplen los límites establecidos en el primer párrafo, la empresa deberá presentar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación, proyecto de medidas adicionales de atenuación de ruidos a instalar para el cumplimiento de los niveles de ruido.

ANEXO IV
PRODUCCIÓN DE RESIDUOS Y SU CONTROL

A) Prevención y priorización en la gestión de residuos.

Conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Copersam Red, S.L., deberá gestionar los residuos generados en la planta aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

En lo que respecta a la gestión posterior, Copersam Red, S.L. prioriza la valorización frente a la eliminación en aquellos residuos de las tablas de los apartados B.— Producción de Residuos Peligrosos y C.— Producción de residuos no peligrosos del presente anexo para los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación R.

Para el resto de residuos, en los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación D, los residuos podrán seguir siendo tratados mediante las operaciones de eliminación actuales siempre y cuando esté justificado que no queda otra operación de tratamiento viable y se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.

B) Producción de residuos peligrosos.

Se inscribe a Copersam Red, S.L., en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/P-11585, para los siguientes residuos:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317	0,2	HP14	R13
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas	150202	0,10	HP14	R13
Envases que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	0,5	HP5	R13
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208	0,15	HP5	R13-R9
Pilas que contienen mercurio	160603	0,01	HP14	R13-R4
Gases en recipientes a presión (incluidos halones) que contienen sustancias peligrosa (aerosoles)	160504	0,08	HP14	D15

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

csv: BOA20210104012

C) Producción de residuos no peligrosos.

Los residuos no peligrosos que se generan en la actividad son los siguientes:

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento
Envases de papel y cartón	150101	5	R3
Envases mezclados	150106	25	R3
Envases de madera	150103	1	R3
Mezcla de residuos municipales	200301		R3-R4-R5/D5
Total			

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el apartado A de este ANEXO.

- Los residuos no peligrosos generados en la planta deberán gestionarse mediante un gestor autorizado, conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Los residuos domésticos generados deberán gestionarse de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y a las Ordenanzas Municipales de Zuera. En cualquier caso, se fomentará la segregación de residuos por materiales y se depositarán en los contenedores de recogida selectiva, si ésta existe, para facilitar su reciclado y/o valorización posterior.

D) Control de la producción de residuos.

D.1. Control de la producción de residuos peligrosos.

Copersam Red, S.L., deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos peligrosos generados. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en los contratos de tratamiento y documentos de control y seguimiento de los residuos peligrosos. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

D.2. Control de la producción de residuos no peligrosos.

Copersam Red, S.L., deberá registrar y conservar en su archivo correspondiente los contratos de tratamiento de los residuos no peligrosos durante un periodo no inferior a tres años.

ANEXO V
PROTECCIÓN Y CONTROL DE LOS SUELOS Y LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS SOBRE LOS QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

Esta instalación no está afectada por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, por lo que no se prevé que la actividad pueda producir contaminación de los suelos y las aguas subterráneas.

Las instalaciones del complejo deberán disponer de las siguientes medidas preventivas y correctoras para evitar la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en su actividad:

Los productos químicos deberán disponer de cubetos de retención. Se dispondrá de protocolos para la limpieza y vaciado de los mismos.

Los residuos peligrosos se almacenarán en contenedores o bidones sobre solera de hormigón en un cerramiento específico que deberá tener al menos tres tabiques y un techado.

Los residuos no peligrosos se almacenarán preferentemente en contenedores sobre solera de hormigón.

csv: BOA20210104012

Las zonas de la instalación que pudieran verse afectadas por vertidos, derrames o fugas deberán estar correctamente impermeabilizadas y ser estancas.

Se deberá disponer en cantidad suficiente de todos aquellos materiales necesarios para una actuación inmediata y eficaz en caso de escapes y derrames: contenedores de reserva para reenvasado, productos absorbentes selectivos para la contención de los derrames que puedan producirse, recipientes de seguridad, barreras y elementos de señalización para el aislamiento de las áreas afectadas, así como de los equipos de protección personal correspondientes. Este material se encontrará inventariado e incluido en manuales de procedimiento que podrán ser requeridos y revisados por el órgano ambiental.

Mantener correctamente la maquinaria, compresores etc. que utilizan aceite para evitar pérdidas.

En caso de cierre, el titular de la instalación deberá adoptar las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas existentes en la instalación para que, teniendo en cuenta su uso actual o futuro, el emplazamiento ya no cree un riesgo significativo para la salud y el medio ambiente, tal y como se especifica en el condicionado 1.10. Cese definitivo y cierre de la instalación.

csv: BOA20210104012

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2020, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción 1/2020 que establece el procedimiento de concurrencia para la asignación de las autorizaciones de fotografía del quebrantahuesos en el hide de El Cebollar, Torla (Huesca) durante el año 2021.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, prohíbe expresamente molestar intencionadamente a los animales silvestres, especialmente los incluidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, regulado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. El quebrantahuesos se encuentra incluido en dicho listado, así como en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, regulado por la misma norma, y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en los cuales figura en la categoría de "Especie en Peligro de Extinción". La actividad de la fotografía puede llegar a suponer molestias para esta especie, de modo que para evitarlas se ha habilitado un emplazamiento y organizado un sistema para su control. Consecuencia natural de este sistema es una distribución ordenada en el tiempo del número de autorizaciones y, con ello, una limitación en el número de autorizaciones que es posible asignar cada temporada.

La actividad de fotografía del Quebrantahuesos en Aragón está regulada en el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Quebrantahuesos y se aprueba el plan de Recuperación, exigiendo el artículo 5 de la citada norma que las actividades relacionadas con la observación, fotografía y filmación de individuos de esta especie en áreas críticas establecidas en el desarrollo del plan, estarán sometidas a autorización previa del órgano ambiental competente.

El anexo I de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental incluye, entre los procedimientos administrativos que son competencia del citado Organismo Público, el relativo a la autorización de observación y fotografía de especies (procedimiento número 24).

Durante estos años se ha venido registrando en el Instituto un importante número de solicitudes de autorización para fotografía y filmación de quebrantahuesos, interesando, asimismo, hacer uso de las instalaciones que para estos fines existen en el paraje "El Cebollar", término municipal de Torla (Huesca). La creciente demanda de solicitudes contrasta con la escasa oferta de jornadas para realizar dicha actividad de fotografía conforme lo dispuesto en el Plan de Recuperación.

Esta situación aconseja y justifica la necesidad de establecer un procedimiento de concurrencia en el que, mediante un sorteo anual y cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia, permita la asignación de autorizaciones en una única vez y para todo el año respecto a los solicitantes que demandan la realización de este tipo de actividad durante unas fechas concretas.

La promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prorrogas, que concluyo el 21 de junio de 2020, el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma, así como en el resto de normativa relacionada con los mismos determinaron una limitación de la movilidad en el estado español que impidieron la realización de algunas de las visitas programadas para el año 2020.

Vista la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Circular 1/2010, de 8 de marzo, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se establecen los criterios de interpretación y aplicación de la Tasa 29 sobre autorización de las actividades de fotografía de flora y fauna, y demás disposiciones de general aplicación,

csv: BOA20210104013

ACUERDO

Aprobar la Instrucción 1/2020 por la que se establece el procedimiento de concurrencia para la asignación de las autorizaciones de fotografía y filmación del quebrantahuesos en el hide de “El Cebollar”, T.M. de Torla (Huesca).

Debido a la situación excepcional durante el año 2020 y a las limitaciones establecidas por la normativa promulgada al efecto las autorizaciones concedidas en el 2020 que no pudieron realizarse como consecuencia de esta circunstancia, quedaron suspendidas y se consideran válidas para la misma semana del año 2021, por consiguiente, se reducen las semanas disponibles para el año 2021 a 9 semanas.

El procedimiento de asignación de autorizaciones disponibles se regirá por las siguientes reglas:

1.ª Presentación de solicitudes para el año 2021.

Las solicitudes de autorización de fotografía y filmación para el año 2021 se presentarán ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de 1 MES desde la publicación de la presente Instrucción en el “Boletín Oficial de Aragón”, cumplimentando el formulario disponible en la página web del INAGA. En cada solicitud deberán figurar los datos de identificación y notificación del solicitante, así como la identificación de un acompañante, en su caso, y en orden de preferencia las semanas de realización.

2.ª Autorizaciones disponibes para el año 2021.

Las autorizaciones disponibles para el año 2021 se distribuirán en las siguientes semanas:

- Semana primera del 26 al 30 de abril, ambos días inclusive.
- Semana segunda del 10 al 14 de mayo, ambos días inclusive.
- Semana tercera del 24 al 28 de mayo, ambos días inclusive.
- Semana cuarta del 7 al 11 de junio, ambos días inclusive.
- Semana quinta del 21 al 25 de junio, ambos días inclusive.
- Semana sexta del 6 al 10 de septiembre, ambos días inclusive.
- Semana séptima del 20 al 24 de septiembre, ambos días inclusive.
- Semana octava del 4 al 8 de octubre, ambos días inclusive.
- Semana novena del 18 al 22 de octubre, ambos días inclusive.

Cada autorización permitirá realizar la actividad durante tres días a elegir por la persona autorizada en la semana asignada. La elección de esos tres días se comunicará con al menos 10 días de antelación a los Agentes de Protección de la Naturaleza responsables de la vigilancia y mantenimiento del emplazamiento.

Para el acceso al punto de fotografía, las personas autorizadas deberán disponer de vehículo de transporte adecuado (todo terreno ó similar).

3.ª Asignación de autorizaciones.

La asignación de las autorizaciones se realizará mediante sorteo público que se celebrará a las 12 horas del día 22 de febrero de 2021 en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sito en Avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta (Recinto Expo) de Zaragoza.

El sorteo determinará el número de orden que corresponderá a cada solicitud y con el que se asignarán las autorizaciones, de forma que, todas las solicitudes presentadas en el periodo de presentación que figura en la regla 1.ª de la presente Instrucción obtendrán un número de orden que servirá para asignarle una de las semanas que figure como preferente en la solicitud una vez ésta haya sido debidamente ordenada en el sorteo.

En el supuesto de que esté asignada una semana de las identificadas como preferentes por el solicitante, se adjudicará la siguiente señalada en el orden de preferencia, siempre que esté disponible, y así de manera sucesiva. Este procedimiento se seguirá con todos los solicitantes siguiendo el número de orden establecido por el sorteo y hasta completar el número total de semanas disponibles.

No obstante, lo anterior, con el fin de aprovechar todas las semanas disponibles y para ajustar adecuadamente todas las semanas al número de solicitudes presentadas, a la vista del resultado del sorteo, el Instituto podrá otorgar la asignación de una semana determinada, aun cuando ésta no figure como preferida por el solicitante en su solicitud, en el supuesto de que las semanas solicitadas como preferidas hubieran sido asignadas previamente.

4.ª Aceptación de las condiciones de autorización.

Los solicitantes que tras el sorteo hubieran resultado seleccionados en las nueve primeras posiciones (correspondientes a las nueve semanas disponibles) serán reque-

csv: BOA20210104013

ridos por escrito para que aporten su conformidad con las fechas inicialmente asignadas. En caso de que la conformidad no se aporte en el plazo señalado al efecto, correrá el turno y se ofertará a la siguiente solicitud resultante del sorteo la semana que hubiera quedado disponible, respetándose siempre el orden obtenido en el mismo.

5.ª Otorgamiento de las autorizaciones.

Una vez asignadas definitivamente las autorizaciones correspondientes al año 2021, y previo pago de la Tasa girada al solicitante, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental remitirá las autorizaciones a los interesados en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de la celebración del sorteo público.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental remitirá las autorizaciones al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca al objeto de su planificación y puesta en conocimiento -con la debida antelación- de los agentes para la protección de la naturaleza responsables de la vigilancia y mantenimiento del emplazamiento que proceda.

Se respetarán las fechas concretas de las autorizaciones otorgadas, así mismo se podrá anular la autorización ó modificar el día elegido por otro en la misma semana, en caso de condiciones meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor, adecuadamente justificada, que impidiera la realización de la actividad autorizada en alguna de las fechas asignadas. No se admitirá modificación de los titulares o acompañantes que figuran en la solicitud de autorización, con posterioridad a la fecha del sorteo.

Como contribución a la gestión de la especie amenazada, de la que la instalación de "El Cebollar" forma parte, los fotógrafos autorizados harán entrega al finalizar la jornada al Agente de Protección de la Naturaleza encargado del hide, o posteriormente al INAGA, de una copia del material gráfico digital donde aparezcan animales marcados, para la toma de datos de los ejemplares que han accedido al muladar en la jornada.

Las solicitudes que no hubieran obtenido autorización no tendrán derecho, prioridad o preferencia alguna respecto al procedimiento de asignación que se realice en los años sucesivos.

6.ª Inadmisión a trámite de solicitudes.

No serán admitidas a trámite las solicitudes de autorización en las que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que se hubieran presentado fuera del plazo de presentación fijado en la regla 1.ª de la presente Instrucción.
b) Que se refieran a personas, en calidad de solicitante-titular o en calidad de acompañante, que hubieran sido autorizados para realizar la actividad de fotografía o filmación durante los años 2020, 2019 y 2018.
c) Cuando supongan una mayor probabilidad de resultar asignada una persona concreta con independencia de si es solicitante-titular o acompañante. Ninguna persona podrá figurar en dos o más solicitudes, de suceder en algún caso se mantendrá únicamente la primera presentada y la inadmisión afectará tanto al solicitante-titular como al acompañante.
d) Que se refieran a personas, en calidad de solicitante-titular o en calidad de acompañante, que hubieran incumplido de forma manifiesta el contenido y condicionado de autorizaciones otorgadas en los cinco últimos años.

7.ª Solicitudes presentadas.

Las solicitudes de autorización para el ejercicio 2021 que hubieran sido presentadas con anterioridad a la publicación de la presente Instrucción en el "Boletín Oficial de Aragón", serán archivadas pudiendo los solicitantes presentar nuevamente la solicitud en el plazo fijado en la regla 1.ª de la presente Instrucción.

8.ª Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia, la presente Instrucción 1/2020 se hará pública mediante su inserción en la página web del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 15 de diciembre de 2020.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210104013

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE FRAGA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción número 1 de Fraga, relativo a procedimiento de jurisdicción voluntaria 347/2020.

Don/Doña José María Raso Baldellou Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fraga.

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de jurisdicción voluntaria 347/20, en los que se ha dictado auto número 156/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, que se notifica por medio del presente edicto al demandado Wael el Jalili Yachou, y se hace saber al referido que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de dicha Resolución y que dispone de un plazo de veinte días hábiles para recurrirla, si a su derecho conviene, desde la publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Wael el Jalili Yachou, en ignorado paradero, libro el presente en

Fraga, 17 de diciembre de 2020.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, José María Raso Baldellou.

csv: BOA20210104014

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "Dulcenoa" de 49,48 MWp de la empresa Baylio Solar S.L. y la infraestructura de evacuación compartida, SET Terrer 132/400 kV y LAAT SET Terrer 132/400 kV- SET Terrer 400 kV, solicitadas por Enel Gren Power S.L. así como su estudio de impacto ambiental. Expedientes G-SO-Z-202/2020, ATA 2020/218 y AT 2020/217.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

Planta Fotovoltaica: Dulcenoa.

- Peticionario: Baylio Solar S.L. con domicilio a efecto de notificaciones en calle Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.
- Ubicación: Terrer, varias parcelas de los polígonos 9 y 11, y Ateca varias parcelas de los polígonos 9 y 11.
- Potencia instalación: 49,48 megavatios pico.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 162,03 hectáreas.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 100.996 módulos bifaciales de 490 vatios pico, 7 centro de transformación, con un total de 14 transformadores de 3 MVAs, 0,64/30 kilovoltios y tres líneas de interconexión de alta tensión subterránea a 30 kV hasta SET Dulcenoa 30/132 kV mediante 3 líneas de Alta Tensión a 30 kV.
- Instalación: Subestación Eléctrica Dulcenoa; con transformador de 50 MVAs para el parque eólico Dulcenoa.
- Ubicación: Terrer, polígono 11 parcela 185.
- Instalación: Línea eléctrica de Alta Tensión: LAAT Dulcenoa 132 kV.
- Origen: SET Dulcenoa 30/132 kV.
- Fin: SET Terrer 132/400 kV.
- Ubicación: Terrer, varias parcelas de los polígonos 9, 11 y 12.
- Características: Línea eléctrica subterránea de 132 kV y 1700 metros con conductor XLPE - OL + 2 OL 76/132 kV 3x1x630 mm² Al H95 Cu.

Subestación eléctrica de transformación: SET Terrer 132/400 kV.

- Peticionario: Enel Green Power S.L con domicilio a efecto de notificaciones en calle Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.
- Instalación: Subestación Eléctrica con un transformador de 260 MVAs ONAN ONAF, para las plantas solares fotovoltaicas Terrer y Bílbilis, Terrer Solar y Dulcenoa.
- Ubicación: Terrer, polígono 12 parcelas 125, 133 y 126.
- Instalaciones de producción compartidas: Planta fotovolatica Terrer, Planta fotovoltaica Bílbilis y Planta Fotovoltaica Terrer Solar, Parque Eólico Cabezuelas, Parque eólico Pedrecha, Parque eólico San Cristóbal.

Línea eléctrica de Alta Tensión: LAAT Terrer 400 kV.

- Peticionario: Enel Green Power S.L con domicilio a efecto de notificaciones en calle Aznar Molina, 2 50002 Zaragoza.
- Origen: SET Terrer 132/400 kV.
- Fin: SET Terrer 400 kV.
- Ubicación: Terrer, varias parcelas de los polígonos 3, 8, 9, 10, 11 y 12. Este proyecto incluye el centro de medida "Terrer" (polígono 3 parcelas 118 y 119).
- Características: Línea eléctrica aérea de 400 kV y 6405 metros con conductor LA - 545 dúplex sobre 18 apoyos.

csv: BOA20210104015

- Infraestructuras conexión red: SET Terrer 400 kV, propiedad REE. La modificación de esta subestación no es objeto de este proyecto.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El Órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio “Pignatelli”, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36, - Edificio “Pignatelli”, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta fotovoltaica Dulcenoa, SET Terrer y LAAT Terrer”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2020.— El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.

csv: BOA20210104015

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa de los anteproyectos de Planta Solar Fotovoltaica "Praga I" de 4,9 MWp y su infraestructura de evacuación, de la empresa Fotovoltaica Zarafot 5, S.L., Expediente G-SO-Z-207/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa de los anteproyectos citados, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Fotovoltaica Zarafot 5, con domicilio social c/ Cronista Carreres, 11, 3.º A, 406003 Valencia.
- Planta Fotovoltaica: Praga I.
- Ubicación Parque fotovoltaico: Pedrola, polígono 102 parcela 60.
- Ubicación línea evacuación: varias parcelas en los términos municipales de Pedrola, Bárboles, Grisén y Figueruelas.
- Potencia instalación: 4.986 kilovatios pico.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 9,815 hectáreas y 2.159,34 m de longitud de vallado.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica a partir de 9.408 módulos de 530 Wp, 1 centro de transformación con 2 transformadores de 2,4 MVAs, 0,66/15 kV, 2 inversores de 2.420 y línea de interconexión de alta tensión subterránea a 15 kV hasta centro de seccionamiento, protección y medida.
- Infraestructuras conexión fotovoltaica/RED: una línea de alta tensión aéreo subterránea a 15 kV hasta SET Figueruelas, de E-Distribución.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa del anteproyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.

El Órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Zaragoza.

Asimismo, en el presente trámite de información pública se relacionan, a los efectos legales oportunos, las afecciones a vías pecuarias que se detallan en anexo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el anteproyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio "Pignatelli", en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36, Edificio "Pignatelli", y en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública. Planta fotovoltaica Praga I".

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2020.— El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.

ANEXO
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS

Vías Pecuarias Clasificadas:
Cordel de Oitura a los Altos del Blanquillo término municipal de Bárboles (Zaragoza).

csv: BOA20210104016

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cordel de Montañés", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Alcañiz (Teruel), para la instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión, para el suministro eléctrico de dos retiros rurales promovido por Marcel Greavu. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2020/09194).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cordel de Montañés", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Alcañiz (Teruel), para la instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión, para el suministro eléctrico de dos retiros rurales promovido por Marcel Greavu. Expediente INAGA 440101/56/2020/09194.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, calle San Francisco, 33, en horario de oficina y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 978641142 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

Teruel, 17 de diciembre de 2020.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20210104017

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en mataderos", que se celebrará en Gallur (Zaragoza), organizado por Aratria Asesores S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Aratria Asesores S.L.

Número de asistentes: en función del régimen de aforos establecido en la normativa por la que se adopten medidas de prevención para hacer frente a la pandemia COVID-19 (en ningún caso superior a 35).

Lugar celebración: Bopepor, S.L., Polígono Industrial Monte Blanco, c/ Tozal de Guara, 50650 Gallur (Zaragoza).

Código del curso: BAM-004/2021.

Fechas: días 20, 27 de enero, 3 y 10 de febrero de 2021.

Horario: de 15:00 a 20:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores de mataderos, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: dirigidas a Aratria Asesores S.L., c/ Jorge Guillén, 3, Local, 50018 Zaragoza. Teléfono. 976514507. e-mail: formacion@aratria.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: M.ª Dolores González del Valle.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específica de mataderos.

1. Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción. Evaluación en el matadero de la aptitud para el transporte. Responsabilidades. Incidencias y actuaciones. Recepción de animales. Manejo en la descarga, en la conducción y en la estabulación. Prácticas prohibidas.

2. Sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos. Sistemas de sujeción existentes y sistemas específicos utilizados en el matadero. Conocimiento de las instrucciones del fabricante sobre el tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la sujeción mecánica.

3. Aturdimiento de los animales. Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamientos de aturdimiento empleados. Parámetros clave. Métodos prohibidos. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza.

4. Evaluación del aturdimiento efectivo. Indicadores de inconsciencia y sensibilidad. Puntos de control. Supervisión de aturdido efectivo. Determinación del tamaño de muestra. Factores de riesgo Muestreo reforzado. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Revisión de métodos del aturdimiento y determinación de causas ante detección de deficiencias.

5. Suspensión de los ganchos o elevación de animales vivos. Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales. Prácticas prohibidas.

csv: BOA20210104018

6. Sangrado de animales vivos. Supervisión de la efectividad del aturdimiento y de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Aspectos prácticos de las técnicas de sangrado.

7. Sacrificio por rito religioso. Tipos de sacrificio religioso. Manejo en el sacrificio religioso. Control y supervisión de la inconsciencia. Control y supervisión de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.

8. Supuestos prácticos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2020.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20210104018

SOLICITUD “CURSO BIENESTAR ANIMAL EN MATADERO”

D. _____ con DNI_____

Domicilio en _____provincia de _____

C/ _____nº _____ CP _____

Tfno. _____

Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Lugar y país de nacimiento _____

Actividad profesional: Técnicos y operarios de mataderos

☐ Operario de matadero, con el Nº de registro:

_____

Expone:

Publicado en el BOA nº _____ de fecha _____ el curso de

“Bienestar animal en Matadero” con Código

a celebrar en

los días de

Solicita:

Ser admitido en el citado curso.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo.

Entidad Formadora Organizadora

csv: BOA20210104018

AYUNTAMIENTO DE ACERED

ANUNCIO del Ayuntamiento de Acered, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas.

Solicitada por Construcciones Hermanos Sicilia Asensio, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas, para desarrollar la actividad de construcción y de compra de almendra, a emplazar en el polígono 4, parcelas 4 y 5, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Acered, 15 de diciembre de 2020.— El Alcalde, Conrado Sicilia García.

csv: BOA20210104019

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ANUNCIO del Ayuntamiento de Barbastro relativo a solicitud de licencia ambiental clasificada y de funcionamiento de establecimiento publico para Restaurante de pizzas con servicio a domicilio, en avda. Pirineos, número 25.

Por Mobesol Actividades PR, S.L., se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental de actividad clasificada y de funcionamiento de establecimiento público para Restaurante de pizzas con servicio a domicilio, en avda. Pirineos, número 25, según documentación obrante en el expediente.

En cumplimiento del artículo 16.2 y 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y del artículo 77.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Protección y Prevención Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de (1) un mes, contado a partir de la publicación del presente documento en el “Boletín Oficial de la Provincia”, respecto del procedimiento correspondiente a la licencia de funcionamiento de establecimiento público, y por término de (15) quince días naturales, contado a partir de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, respecto del procedimiento correspondiente a la licencia ambiental de actividad clasificada. En todo caso, se publicará anuncio en el Tablón municipal de Edictos y en un periódico de ámbito local, para que puedan hacerse las observaciones que se estimen convenientes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaria del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Barbastro, 17 de diciembre de 2020.— El Alcalde, Fernando Torres Chavarría.

csv: BOA20210104020

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Velilla de Cinca, relativa a ejecución subsidiaria e inicio expropiación.

Vista la Resolución de la declaración de ruina inmediata a los titulares del inmueble sito en la c/ Esperanza, 36, notificada en el "Boletín Oficial del Estado", número 242, de 10 de septiembre de 2020, por tratarse de un propietario fallecido sin herederos legítimos: Francisco Zapater Montull con DNI. 16…8Y.

Visto el documento técnico realizado por el autor del proyecto de demolición de c/ Esperanza, 36, el cual ha obtenido el informe favorable de los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.— Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento para la realización de las siguientes actuaciones:

Demolición manual y mecánica.
Carga transporte de escombros.
Tasa vertido de escombros.
Valla simple torsión en medianera.
Suministro y colocación perta metálica (tipo Pegaso).
Pared de bloque para cerramiento fachada.
Revestimiento de mortero de pared de fachada.
Pintado de pared de fachada.
Parte proporcional del proyecto asume y dirección técnica.
Impuestos/GG y BI.
Importe de las actuaciones: 21343.40 euros.

Segundo.— La ejecución de las obras se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de noviembre de 2020.

Tercero.— Dar inicio del procedimiento de expropiación forzosa, en virtud del artículo 194 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, a efectos de resarcimiento de la cantidad sufragada por el ejecución subsidiaria consecuencia de la falta del deber de conservación de este inmueble, abriendo un plazo de audiencia pública de 15 días para presentar alegaciones.

Relación de inmuebles y propietarios afectados.
C/ Esperanza, 36, 22528 Velilla de Cinca (Huesca).
Herederos de Francisco Zapater Montull.
Superficie: 92 m².
La finca está libre de cargas y gravámenes y el propietario es Francisco Zapater Montull por título hereditario según escritura de 27 de febrero de 2002 ante el notario de Fraga (Huesca).

Cuarto.— Trasladar la presente Resolución a la Sra. Aparejadora Municipal para la realización de las actuaciones precisas para llevar a efecto el contenido de la presente ejecución subsidiaria.

Quinto.— Notificar a los interesados la presente Resolución.

Velilla de Cinca, 30 de octubre de 2020.— La Alcaldesa, María Belén Ibarz Ibarz.

csv: BOA20210104021